

Mapa de prestaciones de naturaleza no contributiva

Correlación con la población española
a diciembre de 2007



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA SOCIAL



IMSERSO

Mapa de prestaciones de naturaleza no contributiva

Correlación con la población española
a diciembre de 2007

Colección Documentos
Serie Documentos Estadísticos

N.º 22014

Catálogo General de Publicaciones Oficiales
<http://www.060.es>

DISEÑO DE LA COLECCIÓN:

Onoff Imagen y Comunicación

Primera edición, 2008

© Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

EDITA:

Ministerio de Educación, Política Social y Deporte
Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad
Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
Avda. de la Ilustración, s/n. c/v. Ginzo de Limia, 58 - 28029 Madrid
Tel. 91 363 89 35 - Fax 91 363 88 80
E-mail: publicaciones.imserso@mtas.es
<http://www.seg-social.es/imserso>

NIPO: 661-08-001-1

D.L.: M-36462-2008

IMPRIME: ARTEGRAFI, S.A.

ÍNDICE

Presentación	7
Introducción	9
1. CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE NATURALEZA NO CONTRIBUTIVA	11
1.1. Concepto de prestación de naturaleza no contributiva	13
1.2. Beneficiarios de PNNC a diciembre de 2007	16
2. POBLACIÓN ESPAÑOLA A DICIEMBRE DE 2007	19
3. PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS DESTINADAS A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS	27
3.1. Número de beneficiarios a diciembre de 2007	29
3.1.1. Beneficiarios de las distintas prestaciones no contributivas destinadas a la cobertura de las necesidades básicas	30
3.1.2. Distribución de los beneficiarios por contingencias	34
3.1.3. Distribución de los beneficiarios en función de su edad	44
3.2. Perfil de los beneficiarios a diciembre de 2007	47
3.2.1. Perfil del beneficiario de cada una de las prestaciones	51
3.3. Población española protegida a diciembre de 2007	55
3.3.1. Población española mayor de 20 años protegida	56
3.3.2. Población española mayor de 20 y menor de 65 años protegida	62
3.3.3. Población española mayor de 65 años protegida	67
4. PRESTACIONES ECONÓMICAS NO CONTRIBUTIVAS ANTE SITUACIONES DE DEPENDENCIA	73
4.1. Beneficiarios de prestaciones no contributivas por dependencia a diciembre de 2007	75
4.2. Número de beneficiarios y perfil de los mismos para las distintas prestaciones no contributivas por dependencia	77
4.3. Población española protegida a través de prestaciones no contributivas por dependencia	82
5. OTRAS PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS	87
5.1. Número de beneficiarios y perfil de los mismos a diciembre de 2007	90
5.2. Población española protegida	94
6. PROTECCIÓN ECONÓMICA NO CONTRIBUTIVA EN EL AÑO 2007	99
6.1. Protección económica de las prestaciones no contributivas destinadas a la cobertura de las necesidades básicas	101

6.1.1. Protección económica de las distintas prestaciones no contributivas destinadas a la cobertura de las necesidades básicas	102
6.2. Protección económica no contributiva ante situaciones de dependencia	109
6.3. Protección económica derivada de otras prestaciones no contributivas	111

7. ASPECTOS DE LA GESTIÓN DEL AÑO 2007 DE LAS PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS 115

8. PRESTACIONES DE NATURALEZA CONTRIBUTIVA A DICIEMBRE DE 2007 125

ANEXOS

Anexo 1. Número total de prestaciones de naturaleza no contributiva a diciembre de 2007	133
Anexo 2. Proyección de la población española para 2007	134
Anexo 3. Número total de pensiones no contributivas a diciembre de 2007	135
Anexo 4. Número total de asignaciones económicas por hijo o menor acogido a cargo de la Seguridad Social a diciembre de 2007	136
Anexo 5. Número total de asignaciones económicas por hijo a cargo mayor de 18 años de la Seguridad Social a diciembre de 2007	137
Anexo 6. Número total de beneficiarios y prestaciones sociales y económicas de la LISMI a diciembre 2007 ...	138
Anexo 7. Número total de beneficiarios del subsidio de garantía de ingresos mínimos a diciembre de 2007 ...	139
Anexo 8. Número total de beneficiarios de pensiones asistenciales a diciembre de 2007	140
Anexo 9. Número total de prestaciones de naturaleza no contributiva para la cobertura de las necesidades básicas a diciembre de 2007	141
Anexo 10. Beneficiarios totales de prestaciones de naturaleza no contributiva para la cobertura de las necesidades básicas de enfermedad o invalidez a diciembre de 2007	142
Anexo 11. Beneficiarios totales de prestaciones de naturaleza no contributiva para la cobertura de las necesidades básicas de ancianidad o jubilación a diciembre de 2007	143
Anexo 12. Número total de beneficiarios de prestaciones de naturaleza no contributiva para la cobertura de las necesidades básicas en función de su edad a diciembre de 2007	144
Anexo 13. Índice de protección de la población española mayor de 20 años por prestaciones no contributivas destinadas a la cobertura de las necesidades básicas	145
Anexo 14. Índice de protección de la población española entre 20 y 65 años y mayor de 65 años por prestaciones no contributivas destinadas a la cobertura de las necesidades básicas	146
Anexo 15. Número total de beneficiarios de prestaciones no contributivas por dependencia a diciembre de 2007	147
Anexo 16. Índice de protección de la población española mayor de 20 años por prestaciones no contributivas por dependencia	148
Anexo 17. Número total de beneficiarios de otras prestaciones no contributivas a diciembre de 2007	149
Anexo 18. Índice de protección de la población española por otras prestaciones no contributivas	150
Anexo 19. Importes abonados en el año 2007 en concepto de pensiones no contributivas	151
Anexo 20. Importes abonados en el año 2007 en concepto de asignación económica por hijo o menor acogido a cargo de la Seguridad Social	152
Anexo 21. Importes abonados en el año 2007 en concepto de prestaciones sociales y económicas de la LISMI ...	153
Anexo 22. Aspectos de la gestión de las pensiones no contributivas en el año 2007	154
Anexo 23. Aspectos de la gestión de las prestaciones sociales y económicas de la LISMI en el año 2007	155

ÍNDICE DE GRÁFICOS 159

PRESENTACIÓN

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales, en cuanto que Entidad Gestora de la Seguridad Social que tiene encomendada la competencia de la gestión de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, así como de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, sin perjuicio de que aquella sea llevada a cabo por las Comunidades Autónomas que hayan asumido las funciones y servicios de este Instituto, dispone de una amplia información respecto a las prestaciones no contributivas indicadas.

El estudio de dicha información y de la obtenida respecto al resto de las prestaciones susceptibles de ser definidas como no contributivas ha permitido cuantificar en cifras este nivel de protección social y reflejar las características, en función de la edad y el sexo, de la población española incluida en el mismo.

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales pretende con esta publicación ofrecer una visión global de la protección de naturaleza no contributiva en el año 2007, continuando la línea iniciada en años anteriores y desea mostrar su agradecimiento a todas aquellas personas, entidades u organismos que han colaborado o participado en su elaboración.

Dirección General del IMSERSO

INTRODUCCIÓN

El objeto y la finalidad del Mapa de prestaciones de naturaleza no contributiva es reflejar y analizar a la población española que se encuentra incluida dentro de este nivel de protección a diciembre de 2007. Para ello, se han utilizado los datos relativos a la protección económica no contributiva, de los que el IMSERSO posee una amplia información.

El análisis de aquellas prestaciones, implantadas en el conjunto del Estado español, que pueden ser calificadas como no contributivas se estructura, y efectúa, atendiendo a que su finalidad sea la cobertura de las necesidades básicas, la atención de situaciones de dependencia y otras finalidades diferentes. Dicho análisis está referido al número de beneficiarios totales y para cada una de las prestaciones consideradas, poniéndolo en relación con la población española. De la conjunción de ambos parámetros se ha obtenido el índice de protección no contributivo, que se ha concretado más a través del análisis comparativo de su distribución por sexo y tramos de edad, para lo que se ha incluido información sobre el perfil del beneficiario de las distintas prestaciones.

Por otro lado, con objeto de disponer de una visión más completa del nivel de protección no contributivo, éste se ha cuantificado económicamente, a través de los importes brutos abonados a lo largo del año 2007 para todas las prestaciones, así como de los importes medios mensuales, si bien, éstos últimos, están referidos sólo a las pensiones no contributivas de la Seguridad Social y a las prestaciones derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos. Con el mismo objeto, si bien limitado a las dos prestaciones señaladas anteriormente, se han reflejado y analizado determinados aspectos de su gestión, que, igualmente, permiten determinar, desde otra óptica, el nivel de protección no contributivo.

Para finalizar, se ha realizado un análisis de la población protegida a través de prestaciones encuadradas dentro del nivel de protección contributivo, para, una vez cuantificada y definida a través de su sexo y edad, efectuar un estudio de las diferencias entre este sistema de protección y el no contributivo.

Por último, la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) agradece la colaboración de los distintos órganos gestores de las Comunidades Autónomas, de las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, de la Mutualidad General Judicial y de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda, ya que sin los datos facilitados por ellos difícilmente hubiera podido realizarse el presente estudio.

1

CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE NATURALEZA NO CONTRIBUTIVA

1. CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE NATURALEZA NO CONTRIBUTIVA

El concepto "prestación de naturaleza no contributiva" puede ser definido como la protección establecida y mantenida por los poderes públicos para dar cobertura a sus ciudadanos ante una situación de necesidad protegible. Esta definición tan amplia permitiría incluir a los distintos mecanismos de protección social previstos en todos y cada uno de los ámbitos territoriales que componen el Estado español, por lo que se plantea la necesidad de delimitar este concepto, con el fin de sistematizar y encuadrar este estudio.

De este modo, necesariamente el carácter no contributivo de la protección sólo incluye a aquellas prestaciones cuyo reconocimiento no esté sujeto a la acreditación previa de periodos de carencia y que su financiación sea ajena a las contribuciones de empresarios y trabajadores, de lo que se deduce que se excluya el nivel de protección contributivo. Por otro lado, atendiendo a criterios relativos a su implantación y extensión, es posible establecer como condición previa para ser objeto de inclusión dentro de esta definición, que las condiciones de acceso tengan carácter básico y uniforme en todo el Estado, por lo que se excluyen todas aquellas medidas de protección social, cuyo reconocimiento venga determinado por la residencia del beneficiario en un determinado ámbito territorial, sea éste local o autonómico.

Teniendo en cuenta estos condicionantes previos, dentro de la definición de prestaciones de naturaleza no contributiva (PNNC), se ha englobado, tanto el nivel de protección no contributivo, encuadrado dentro del sistema de la Seguridad Social, que fue establecido en virtud de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, en desarrollo del principio rector contenido en el artículo 41 de la Constitución, que encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un "régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos", como aquellas prestaciones que se encuadran en el ámbito de la "asistencia y servicios sociales", pero que son merecedoras del calificativo de prestaciones no contributivas, en cuanto constituyen el antecedente del nivel de protección calificado por la legislación vigente como "no contributivo".

De este modo, las prestaciones que se van a analizar, para permitir definir los indicadores y el carácter de este nivel de protección, son las siguientes:

Pensiones no contributivas de invalidez y jubilación de la Seguridad Social (PNC)

Las pensiones de jubilación e invalidez no contributivas establecidas dentro del sistema de la Seguridad Social por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, dan respuesta, tal como enuncia su Exposición de Motivos, a una aspiración social de solidaridad. Dicha aspiración se materializa en garantizar el derecho a una pensión de Seguridad Social a todos los ciudadanos que, por edad o discapacidad, se encuentren en una situación de necesidad protegible, al carecer de rentas o ingresos suficientes.

Estas pensiones se configuran como un derecho subjetivo perfecto, al implicar no sólo el reconocimiento de una renta económica, sino también el derecho a la asistencia médico-farmacéutica y a los servicios sociales. Se trata, en definitiva, de una cobertura integral ante una situación de necesidad, así como la universalización del sistema de protección de la Seguridad Social.

Asignaciones económicas por hijo o menor acogido a cargo de la Seguridad Social (AEHC)

La citada Ley 26/1990, de 20 de diciembre, implica un cambio sustancial en las prestaciones familiares del sistema de la Seguridad Social, al establecer una modalidad no contributiva de estas prestaciones que alcanza a todos aquellos ciudadanos, hasta ahora excluidos de ellas, por no estar comprendidos en el campo de aplicación de la Seguridad Social. Asimismo, y dentro de la modalidad contributiva, se extiende el derecho a estas prestaciones al Régimen Especial de Autónomos que, hasta esa fecha, no recibía prestaciones periódicas por hijo. Con todo ello, se universaliza el derecho a las asignaciones económicas por hijo a cargo.

La generalización de las prestaciones por hijo a cargo a favor de todos los ciudadanos se conjuga, tal como determina la Exposición de Motivos de la citada Ley, con un criterio redistributivo, al establecer un límite de recursos

máximo para acceder a la prestación, que se determina en función del número de hijos. Este requisito económico no opera respecto al derecho a la prestación que pueda ser causada por hijos menores de 18 años afectados de un grado de minusvalía igual o superior al 33%, ni por hijos mayores de 18 años que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

La naturaleza y denominación de las prestaciones económicas por hijo a cargo han sido objeto de modificación en la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, en cuanto que las mismas pasan a denominarse asignaciones económicas por hijo o menor acogido a cargo y se configuran exclusivamente como prestaciones de naturaleza no contributiva.

Prestaciones sociales y económicas establecidas por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI)

El artículo 12 de la Ley 13/1982 establece que en tanto no se desarrollen las previsiones contenidas en el artículo 41 de la Constitución se regulará, mediante un Real Decreto, un sistema de prestaciones sociales y económicas para los minusválidos que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidos dentro del sistema de la Seguridad Social.

Las prestaciones que van a ser analizadas, reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, son las siguientes:

Subsidio de garantía de ingresos mínimos (SGIM)

Prestación económica de carácter periódico destinada a subvenir las necesidades básicas de aquellas personas con discapacidad que carezcan de los medios necesarios para su subsistencia y no estén en condiciones, por razón del grado de minusvalía, de obtenerlos.

En virtud de la Disposición adicional novena de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, este subsidio fue suprimido. No obstante, esta misma Ley establece que, quienes lo tuvieran reconocido con anterioridad a su entrada en vigor, continuarían percibiéndolo, siempre que sigan manteniendo las condiciones y requisitos exigidos por su normativa específica, y no opten por percibir una pensión no contributiva.

Subsidio por ayuda de tercera persona (SATP)

Prestación económica de carácter periódico destinada a aquellas personas con discapacidad que, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesiten la asistencia de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida.

Al igual que la prestación anterior, este subsidio actualmente está suprimido, manteniéndose el mismo régimen transitorio indicado, respecto de aquellos beneficiarios que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, lo tuvieran reconocido.

Subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte (SMGT)

Prestación económica de carácter periódico destinada a atender los gastos originados por desplazamientos fuera de su domicilio habitual, de aquellas personas con discapacidad que tengan graves dificultades para utilizar transportes colectivos.

Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF)

Tiene por objeto la prestación de los servicios necesarios para conservar o restablecer la salud de aquellas personas con discapacidad que no tengan derecho, como titular o beneficiario, a las prestaciones de asistencia sanitaria del régimen general o regímenes especiales de la Seguridad Social.

Pensiones a favor de ancianos e incapacitados o enfermos para el trabajo (PAS), reguladas por el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio

Estas pensiones son ayudas económicas individualizadas de carácter periódico con cargo a la asistencia social, a favor de personas mayores de 69 años y menores de dicha edad que se encuentren incapacitados para toda clase de trabajo, siempre que carezcan de medios económicos para la subsistencia.

El artículo 7 del Real Decreto-ley 5/1992, de 21 de julio, de medidas presupuestarias urgentes, suprime estas pensiones, si bien prevé que aquellos beneficiarios que las tuvieran reconocidas con anterioridad a su entrada en vigor continuarán en su percibo en los términos y condiciones previstas en su legislación específica.

No obstante, a fin de sistematizar el análisis y estudio de estas prestaciones, se ha considerado conveniente efectuar una clasificación de las mismas atendiendo a su objeto y finalidad. Atendiendo a este criterio, se ha llevado a cabo la siguiente clasificación, en la que se han incluido las prestaciones que igualmente se señalan:

Prestaciones no contributivas destinadas a la cobertura de las necesidades básicas

- Pensiones no contributivas de invalidez y jubilación de la Seguridad Social.
- Asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años.
- Subsidio de garantía de ingresos mínimos.
- Pensiones asistenciales a favor de ancianos o incapacitados.

Prestaciones no contributivas de atención a situaciones de dependencia

- Beneficiarios de pensiones no contributivas de invalidez de la Seguridad Social incrementadas con el complemento por necesidad de otra persona.
- Beneficiarios de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años de la Seguridad Social que acreditan un grado de minusvalía igual o superior al 75%, así como la necesidad de otra persona para los actos esenciales de la vida.
- Subsidio de ayuda de tercera persona.

Otras prestaciones no contributivas

- Asignación económica por hijo a cargo menor de 18 años de la Seguridad Social.
- Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte.
- Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica.

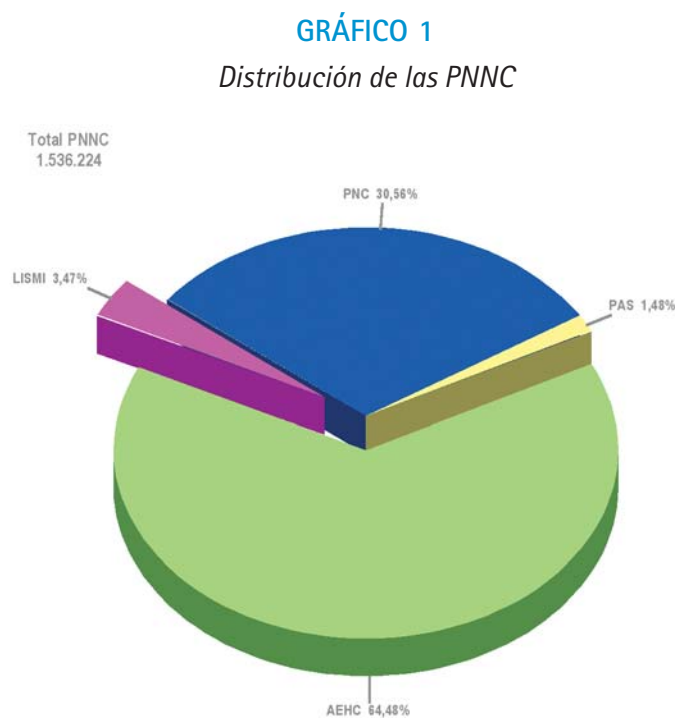
El origen de los datos sobre prestaciones no contributivas, que van a ser analizados y cuya distribución por provincias y Comunidades Autónomas se refleja en los distintos Anexos que se ofrecen al final de esta publicación, es el siguiente:

- Los datos sobre las pensiones de invalidez y jubilación no contributivas de la Seguridad Social y las prestaciones sociales y económicas establecidas por la Ley 13/1982, se han obtenido de las bases de datos de nómina y del Fichero Técnico de pensionistas no contributivos. Estos ficheros están constituidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), en ejecución de las competencias que le atribuye la legislación básica sobre estas prestaciones no contributivas y los Convenios de coordinación y colaboración en la gestión, suscritos por el Estado y las Comunidades Autónomas, que tienen transferida su gestión.

- Los datos sobre las asignaciones económicas por hijo o menor acogido a cargo de la Seguridad Social se han obtenido a través de la acumulación de la información contenida en la publicación mensual "Evolución mensual de las pensiones" del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), así como determinados datos específicos que han sido facilitados directamente por este Instituto.
- La información sobre las pensiones a favor de ancianos o enfermos incapacitados para el trabajo tiene su origen en la nómina integrada por la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuya explotación es efectuada por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

2. BENEFICIARIOS DE PNNC A DICIEMBRE DE 2007

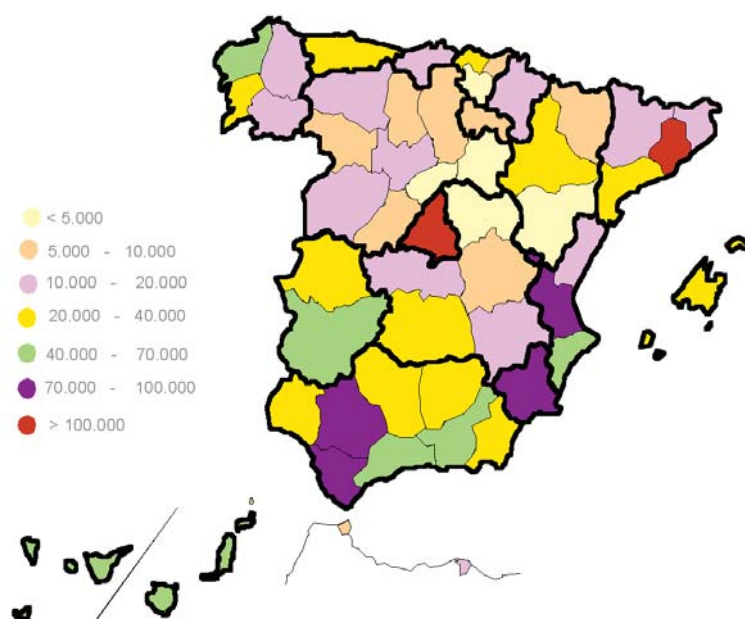
El número de prestaciones no contributivas a diciembre de 2007 es de 1.536.224, cuya distribución se refleja en el gráfico siguiente, y en la que destaca que las asignaciones por hijo o menor acogido a cargo son las que tienen mayor peso dentro del conjunto de protección social no contributiva, al representar el 64,48% de la misma.



En la distribución provincial de los beneficiarios de estas prestaciones no contributivas, que se refleja en el mapa siguiente, se observa, que las únicas provincias que superan las 100.000 prestaciones se corresponden con Barcelona y Madrid. En el otro extremo, aquellas que no alcanzan las 5.000 son Álava, Guadalajara, Segovia, Teruel y Soria, destacando que en esta última el número de prestaciones reconocidas sólo se cifra en 2.153.

GRÁFICO 2

Distribución geográfica de las PNNC



Para finalizar, se va a cuantificar a la población española que se encuentra incluida dentro del sistema de protección no contributivo definido anteriormente, con el fin de obtener lo que se podría denominar "índice de protección no contributiva".

Para la obtención de este índice de protección, se han utilizado dos variables, la primera, relativa al número de beneficiarios de todas y cada de las prestaciones que se engloban dentro de las "prestaciones de naturaleza no contributiva" (PNNC) y, la segunda, relativa a la población española susceptible de estar incluida en este nivel de protección.

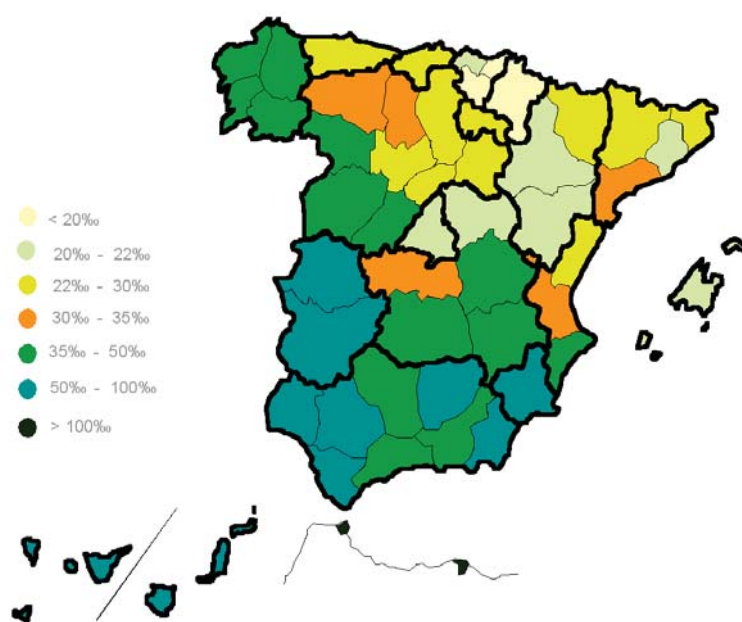
De este modo, si el número total de prestaciones de naturaleza no contributiva en vigor a diciembre de 2007 que, como ya se ha indicado, asciende a un total de 1.536.224, se pone en relación con la población total española que, de acuerdo con la proyección efectuada por el Instituto Nacional de Estadística sobre el Censo del año 2001 se cifra en 44.474.631 personas, se obtiene como resultado que **34,54 de cada 1.000 habitantes** perciben alguna de las prestaciones consideradas.

Si ambas variables se relacionan en el ámbito de cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas es posible afirmar que Castilla - La Mancha, Galicia, Andalucía, Murcia, Canarias, Extremadura, Ceuta y Melilla superan el índice de protección global indicado, sobre todo las dos Ciudades Autónomas, ya que son las únicas en todo el territorio español que presentan un índice superior a 100 de cada mil habitantes, sobre todo Melilla, donde 178,92 de cada mil de sus habitantes son titulares de una prestación no contributiva. En el polo opuesto, Navarra y País Vasco son las únicas Comunidades Autónomas que reflejan un índice que ni siquiera alcanza a 20 de cada mil habitantes.

Los resultados indicados en el párrafo anterior tienen su reflejo en el índice de protección no contributivo provincial que se refleja en el mapa siguiente. De este modo, se observa que los mayores índices se concentran en las provincias del sur y del oeste de España, destacando que sin perjuicio de los elevados índices de Ceuta y Melilla, más de 50 habitantes de cada mil en las provincias de Jaén, Sevilla, Cáceres, Las Palmas, Murcia, Almería, Huelva, Santa Cruz de Tenerife, Cádiz y Badajoz son perceptores de una prestación no contributiva. Por otro lado, los índices más bajos se presentan en Navarra, Álava y Guipúzcoa, sobre todo en esta última donde sólo 13,30 de cada mil de sus habitantes están incluidos en el ámbito de protección social no contributiva.

GRÁFICO 3

Población protegida por PNNC



2

POBLACIÓN ESPAÑOLA
A DICIEMBRE DE 2007

2. POBLACIÓN ESPAÑOLA A DICIEMBRE DE 2007

Los datos sobre población a diciembre de 2007, que van a servir de base para obtener el índice de protección no contributiva y que se reflejan por provincias y Comunidades Autónomas en el Anexo 2, se han obtenido de la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), y en concreto de las "Proyecciones de la población española a partir del Censo de población de 2001".

Los grupos de edad empleados para este estudio vienen determinados por la estructura censal publicada por edades que imposibilita encuadrar a la población desde los dieciocho años. Esta edad mínima es la que determina, de reunir otros requisitos específicos, el posible percibo de la mayor parte de las prestaciones no contributivas, ya que dicha edad es la que determina el ámbito de aplicación personal de este nivel de protección, excepto para las asignaciones económicas por hijo a cargo menor de 18 años y para dos de las prestaciones establecidas por la LISMI, el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte, cuya edad mínima de acceso es la de los 3 años de edad, y la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica, para la que no se establece requisito de edad.

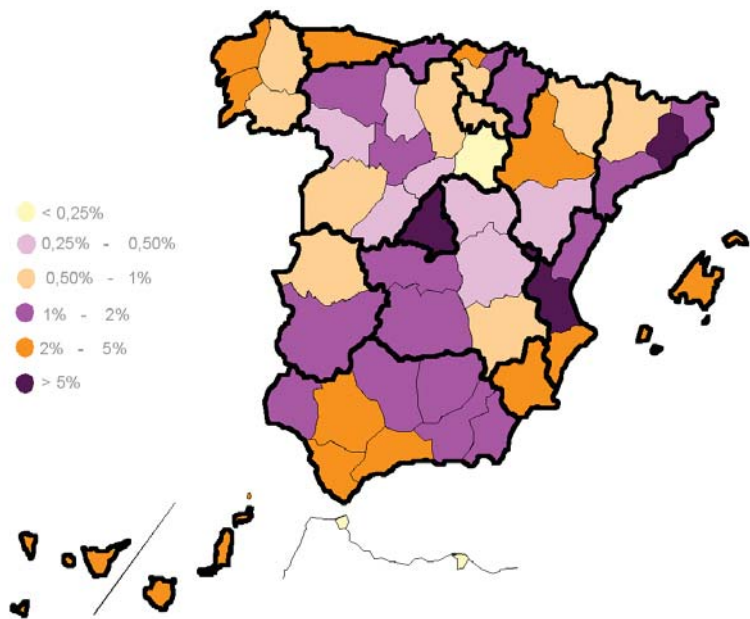
De esta manera la población española a diciembre de 2007, proyectada a partir del Censo de 2001, distribuida por grupos de edad, queda en cifras absolutas como sigue:

< 15 años	15-19 años	20-65 años	> 65 años	Total
6.458.111	2.286.383	28.321.160	7.408.977	44.474.631

En base a estos datos, es posible afirmar que la población española susceptible de la mayor parte de la protección no contributiva se corresponde con aquella mayor de 20 años, cuyo número se cifra en 35.730.137 personas, lo que representa un 80,34% de la población total española.

GRÁFICO 1

Distribución geográfica de la población española mayor de 20 años



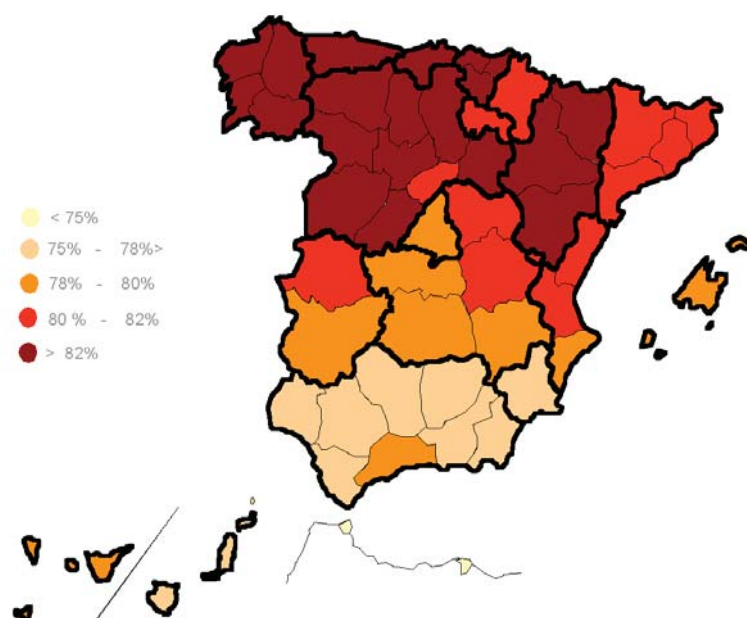
La distribución provincial de la población mayor de 20 años se refleja en el mapa anterior. Las provincias donde se concentran un mayor número de personas que, por edad, pueden acceder a este nivel de protección social se

corresponden con aquellas cuya población total es mayor respecto a la total española y que son, por orden descendente, Madrid, Barcelona y Valencia. La alta participación indicada explica que Cataluña, Madrid y Valencia sean las Comunidades Autónomas que después de Andalucía concentren la mayor proporción de población mayor de 20 años. Por el contrario, aquellas que presentan las cifras más bajas de población mayor de 20 años y, por tanto, tienen una menor representación respecto a la población total española son Melilla, Ceuta, seguidas de Soria.

No obstante, es necesario poner en relación a la población mayor de 20 años en cada una de las provincias con la población total en cada una de ellas. El primer resultado que se obtiene es la inexistencia de grandes diferencias, ya que la participación de la población mayor de 20 años en todas las provincias y Ciudades Autónomas se sitúa en un tramo pequeño, del 70% al 86%. En este sentido, la población mayor de 20 años en la Comunidad Autónoma de Asturias representa al 85,80% del total, configurándose como la participación más elevada de todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, siendo Melilla la que refleja un valor menor, ya que sólo el 71,67% de su población tiene una edad superior a 20 años.

GRÁFICO 2

Representación provincial de la población española mayor de 20 años



Sin embargo, tal como se observa en el mapa anterior, es posible establecer diferencias entre ellas y obtener conclusiones derivadas de las mismas. De este modo, pueden distinguirse, en función de la preeminencia de la población mayor de 20 años en las distintas provincias españolas, las siguientes zonas:

- Aquella en la que más del 82% de su población es mayor de 20 años, puede afirmarse que se corresponde con la zona donde la población española presenta un mayor grado de envejecimiento. En este tramo se engloba la práctica totalidad de las provincias de las Comunidades Autónomas de Castilla - León, la totalidad de las del País Vasco, Galicia y Aragón, así como el Principado de Asturias y la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las dos provincias en las que el índice de población mayor de 20 años es más alto se corresponden con Lugo y Orense, con una participación que supera en ambas el 86%.
- Una zona que podría denominarse de transición, en la que la población mayor de 20 años registra una participación menor, situándose en el tramo comprendido entre el 78% y el 82%. Esta zona de transición está integrada por las provincias del centro de España, la Comunidad Autónoma de Cataluña, Illes Balears y la Comunidad Valenciana, así como Santa Cruz de Tenerife y aquellas provincias del norte de España no incluidas en el tramo anterior.

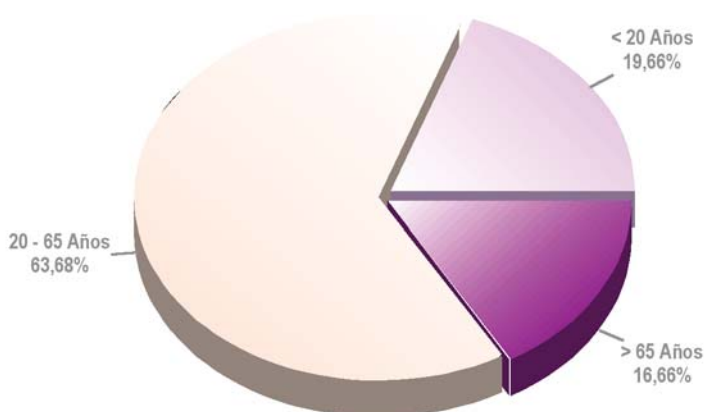
- La zona que podría afirmarse como las provincias cuya población es relativamente más joven, en cuanto que la participación de la población mayor de 20 años representa entre el 70 y el 78% de su población total.

Las provincias que se incluyen en este tramo son las situadas al sur de España. Por tanto, engloba a la casi totalidad de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, La Región de Murcia, la provincia de Las Palmas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Siendo éstas últimas las que presentan un porcentaje más bajo, inferior en ambas al 74%.

Esta primera aproximación a las características de la población española, es posible centrarla más, si se efectúa un desglose por grupos de edad. De este modo, de forma global, tal como se refleja en el gráfico siguiente, la población española cuya edad está comprendida entre los 20 y 65 años representa el 63,68% del total y los mayores de 65 años suponen el 16,66%.

GRÁFICO 3

Distribución de la población española por grupos de edad

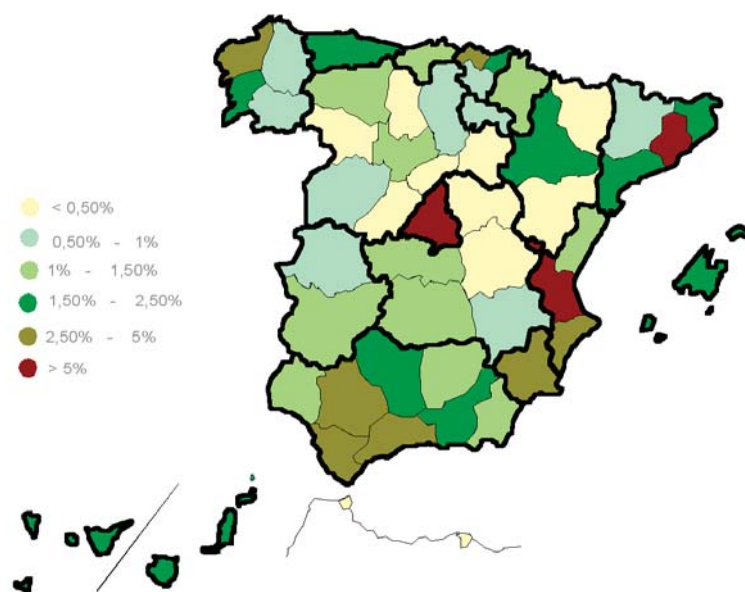


En base a los resultados globales obtenidos y a efectos de determinar que las conclusiones iniciales, reseñadas anteriormente, son el reflejo de una realidad, se va a efectuar un análisis de la distribución de la población desglosada por los grupos de edad indicados.

La distribución provincial de la población española cuya edad está comprendida entre los 20 y los 65 años respecto a la global española incluida en ese tramo y que se muestra en el mapa siguiente, ofrece resultados similares a los indicados respecto a la población total mayor de 20 años. Esta estrecha relación tiene como efecto que las provincias de Madrid, Barcelona y Valencia se corresponden con aquellas en las que existe mayor número de personas cuya edad se sitúa en el tramo indicado, al ser las que tienen mayor número de habitantes. Por otro lado, las provincias en que la población entre 20 y 65 años ni siquiera representan al 1% del total se concentran en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Castilla-La Mancha, La Rioja y Aragón, así como en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Estas dos Ciudades Autónomas, junto con las provincias de Soria y Teruel son las que tienen el menor número de habitantes tanto en este tramo de edad como respecto a la población total mayor de 20 años.

GRÁFICO 4

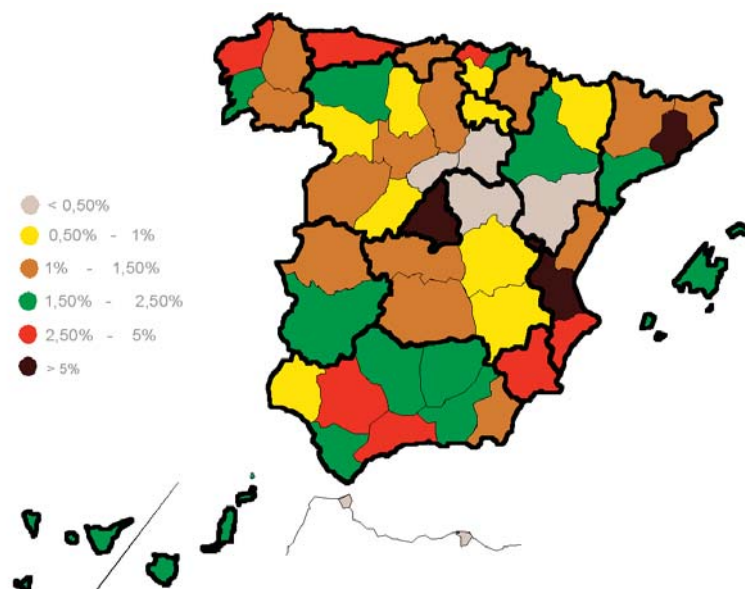
Distribución provincial de la población española entre 20 y 65 años



La distribución provincial señalada es la que igualmente se refleja entre la población mayor de 65 años, tal como figura en el mapa siguiente.

GRÁFICO 5

Distribución provincial de la población española mayor de 65 años



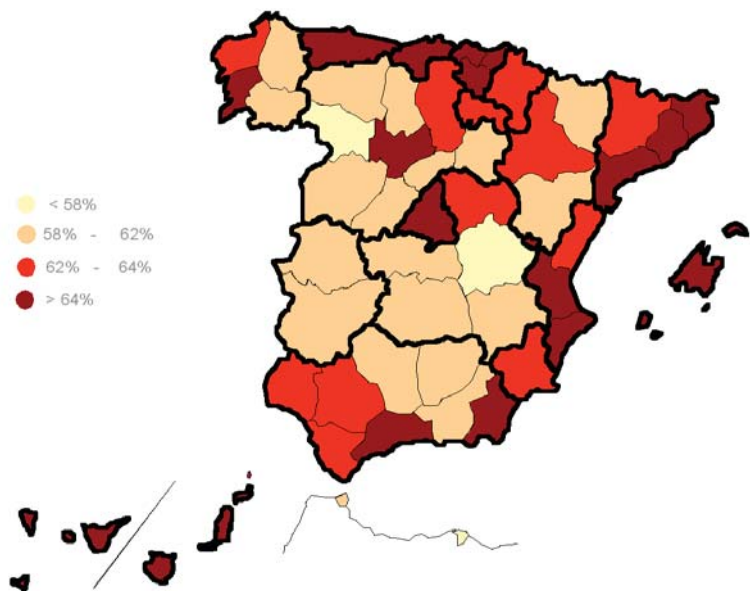
No obstante, a fin de delimitar las provincias en las que existe mayor población susceptible de protección en función de la contingencia, invalidez o jubilación, definida por la edad del posible beneficiario, a continuación se muestra, gráficamente, la representación de los habitantes incluidos en los dos tramos indicados anteriormente en cada una de las provincias.

Las provincias que tienen mayor número de habitantes con edades comprendidas entre 20 y 65 años, tal como se observa en el mapa siguiente, se sitúan al norte, representadas por el Principado de Asturias, las Comunidades Autónomas de Cantabria y País Vasco, así como las provincias de Pontevedra y Valladolid. Al este, que se corres-

ponden con Barcelona, Tarragona, Gerona, Valencia y Alicante y las Islas Baleares. Al sur con la Comunidad Autónoma de Canarias y las provincias de Málaga y Almería y, en el centro, la Comunidad Autónoma de Madrid. Esta representación provincial permite inicialmente afirmar que estas provincias son aquellas en las que existe un mayor número de potenciales beneficiarios de una prestación no contributiva de invalidez.

GRÁFICO 6

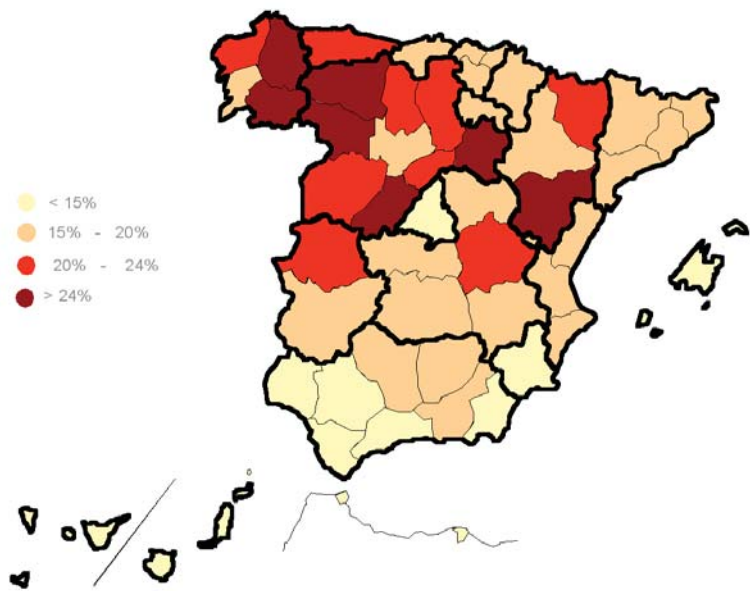
Representación provincial de la población española entre 20 y 65 años



Por el contrario, las provincias con menor número de población entre 20 y 65 años son Cuenca, Melilla y Zamora. No obstante, estos resultados pueden relacionarse, a través del mapa siguiente, con la proporción de habitantes mayores de 65 años existentes en estas mismas provincias. De esta relación, se observa que de ellas, Zamora, junto con Ourense, Lugo, Soria, Ávila, Teruel y León se corresponden con las que tienen una mayor proporción de personas mayores de 65 años entre sus habitantes, superando todas ellas al 24% de su población, especialmente Lugo, Ourense y Zamora, donde representan a más del 27%. Ello permite concluir que las provincias citadas son aquellas en las que existe un mayor número de habitantes susceptibles de acceder a una prestación no contributiva de jubilación.

GRÁFICO 7

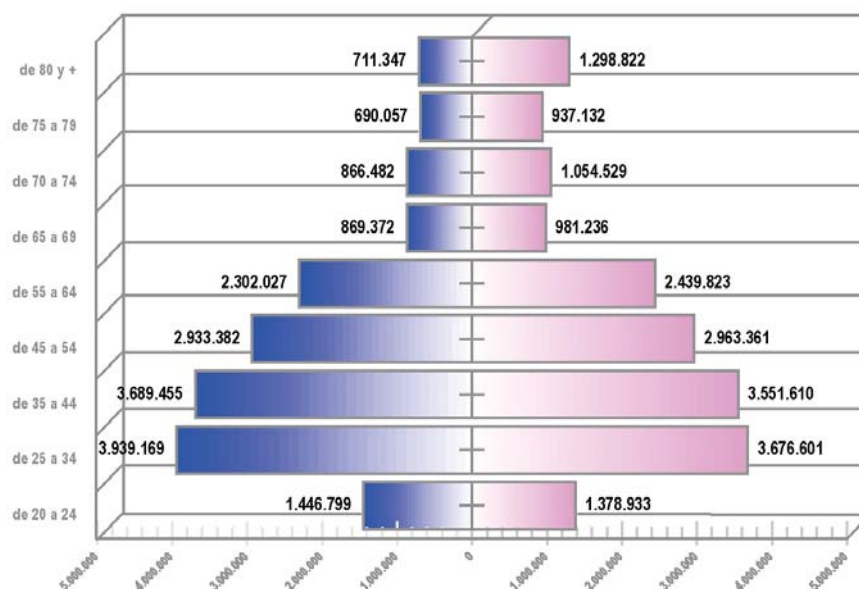
Representación provincial de la población española mayor de 65 años



Si bien hasta este punto, la variable que se ha tenido únicamente en cuenta, ha sido la edad de los habitantes, otro elemento que puede conjugarse con ella, a efectos de delimitar la población susceptible de protección no contributiva, es el sexo. La combinación de ambos elementos, desagregados por tramos edad, da como resultado la pirámide de población siguiente.

GRÁFICO 8

Distribución por sexo y grupos de edad de la población española mayor de 20 años



De la unión de las dos variables, edad y sexo de la población española mayor de 20 años, es posible obtener inicialmente de forma global las siguientes conclusiones cuantitativas:

- La mayoría femenina en el conjunto de la población mayor de 20 años, en cuanto que el 51,17% de los habitantes incluidos en ese tramo de edad son mujeres.
- El equilibrio casi absoluto de ambos sexos en la población española cuya edad se encuentra comprendida entre los 20 y 65 años, si bien el número de hombres es mayor tanto globalmente como hasta los 45 años. A partir de esa edad, el número de mujeres superan al de hombres en todos los tramos de edad.
- La preeminencia femenina entre la población mayor de 65 años. Las mujeres de este grupo de edad representan el 57,66% del total de habitantes incluidos en el mismo, proporción que alcanza el 64,61% entre los mayores de 80 años.

3

PRESTACIONES NO
CONTRIBUTIVAS DESTINADAS
A LA COBERTURA DE LAS
NECESIDADES BÁSICAS

3. PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS DESTINADAS A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS

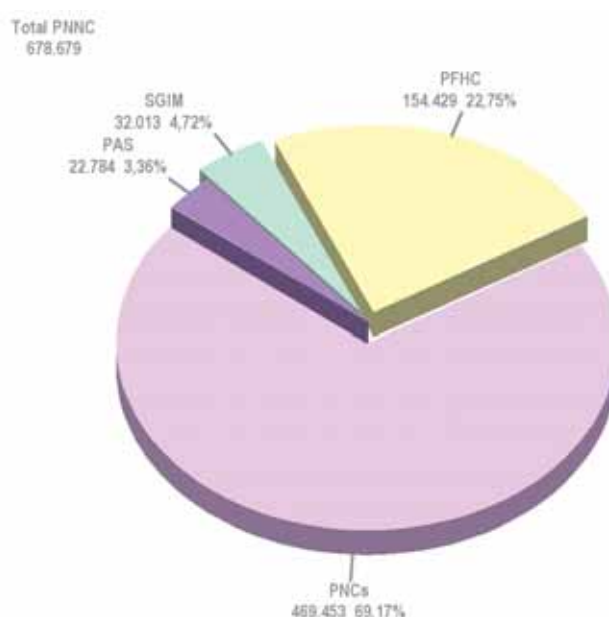
3.1. Número de beneficiarios a diciembre de 2007

El número de prestaciones no contributivas cuyo objeto es la atención de las necesidades básicas de sus beneficiarios, asciende a diciembre de 2007 a 678.679.

Si bien las asignaciones económicas por hijo a cargo se configuran como las más representativas en el conjunto de las prestaciones no contributivas, en aquellas cuyo objeto es subvenir las necesidades básicas de sus beneficiarios, este puesto es ocupado por las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, ya que son las que cuentan con mayor número de beneficiarios. En este sentido, tal como se refleja en el gráfico siguiente, el 69,17% del total de beneficiarios lo son de una pensión no contributiva de la Seguridad Social, seguidos, aunque a mucha distancia, por aquellas personas con discapacidad mayores de 18 años que perciben una asignación económica por hijo a cargo, que representan el 22,75% respecto al total.

GRÁFICO 1

Distribución de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas



La Comunidad Autónoma de Andalucía concentra en su territorio el 22,28% del total de las prestaciones no contributivas destinadas a la cobertura de las necesidades básicas, siguiéndola con mayor número de prestaciones, las Comunidades Autónomas de Catalunya, la Comunidad Valenciana y Galicia, si bien la participación de todas ellas se reduce a la mitad respecto a la andaluza. En el polo opuesto, la Comunidad Autónoma de La Rioja y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla son las que registran un menor número de beneficiarios.

En la distribución provincial de los beneficiarios de estas prestaciones no contributivas, tal como puede observarse en el mapa siguiente, las provincias con mayor número de beneficiarios se corresponden, en orden ascendente, con Málaga, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia, Madrid y Barcelona, mereciendo la pena reseñar que únicamente las dos últimas superan la cifra de 50.000 beneficiarios. Por el contrario, el número de prestaciones reconocidas es inferior a 3.000 en la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como en las provincias de Guadalajara, Álava, Segovia, Teruel y Soria, destacando que el número de prestaciones reconocidas en ésta última sólo se cifra en 1.276.

GRÁFICO 2

Distribución geográfica de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas



3.1.1. Beneficiarios de las distintas prestaciones no contributivas destinadas a la cobertura de las necesidades básicas

Pensiones no contributivas de invalidez y jubilación de la Seguridad Social

El número total de pensiones no contributivas a diciembre de 2007 [asciende a 469.453](#), de las que el 57,02% corresponden a pensiones de jubilación.

Por otro lado, tal como ya se ha indicado, las pensiones no contributivas representan el 69,17% del total de prestaciones no contributivas destinadas a cubrir las necesidades básicas de sus beneficiarios.

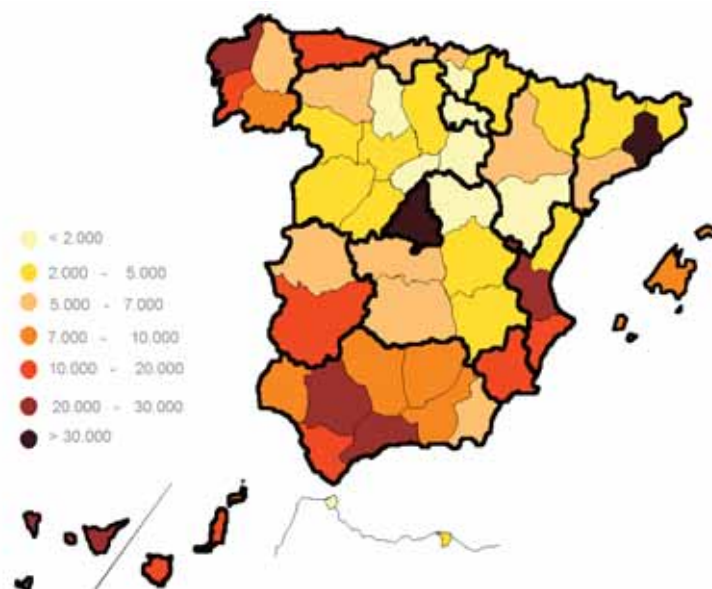
Asimismo, destaca que cuatro Comunidades Autónomas concentran a más de la mitad de los titulares de una pensión no contributiva. Dichas Comunidades Autónomas que, coincidiendo con lo señalado para la totalidad de estas prestaciones son Andalucía, Catalunya, Galicia y Valencia, especialmente la primera de ellas, donde residen el 22,84% de los pensionistas no contributivos españoles. Igualmente, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y la Comunidad Autónoma de La Rioja son las que tienen un menor número de titulares. Sin embargo, el peso que esta última Comunidad Autónoma registra en las pensiones no contributivas es algo inferior al que refleja en la totalidad de prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas, mientras que el peso específico de las dos Ciudades Autónomas registran un incremento. El incremento del peso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en las pensiones no contributivas respecto al que ellas mismas reflejan en el total de prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas no es la tónica general, ya que además de en ellas, sólo se produce en Andalucía, Baleares, Canarias, Catalunya y Galicia.

En la distribución geográfica de las pensiones no contributivas por Comunidades Autónomas, se ha señalado que Andalucía es la que aglutina, con diferencia, el mayor número de titulares. Sin embargo, si dicha distribución se efectúa a nivel provincial, tal como se refleja en el mapa siguiente, las provincias que concentran un número de pensiones superior a 30.000, se corresponden con Madrid y Barcelona, situándose ésta última en cabeza con 43.111 pensiones. Las dos primeras provincias andaluzas que reflejan un mayor número de pensiones son Sevilla y Málaga, si bien con una cifra entre 20.000 y 30.000, que sin embargo, es superada por Santa Cruz de Tenerife y Valencia, ofreciendo únicamente A Coruña una cifra menor a las de las dos provincias andaluzas. Con menos a 2.000 pen-

siones se encuentran junto a Ceuta y La Rioja, por orden descendente, las provincias de Palencia, Guadalajara, Segovia, Teruel, Álava y Soria. De todas ellas, destaca la provincia de Soria que, con 564 pensiones, es la única que ni siquiera alcanza el millar.

GRÁFICO 3

Distribución geográfica de las PNC



Asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años de la Seguridad Social

El número total de las asignaciones económicas por hijo a cargo mayor de 18 años [asciende a 154.429](#) a diciembre de 2007, de las que el 62,64% corresponden a prestaciones en las que el hijo causante está afectado de un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

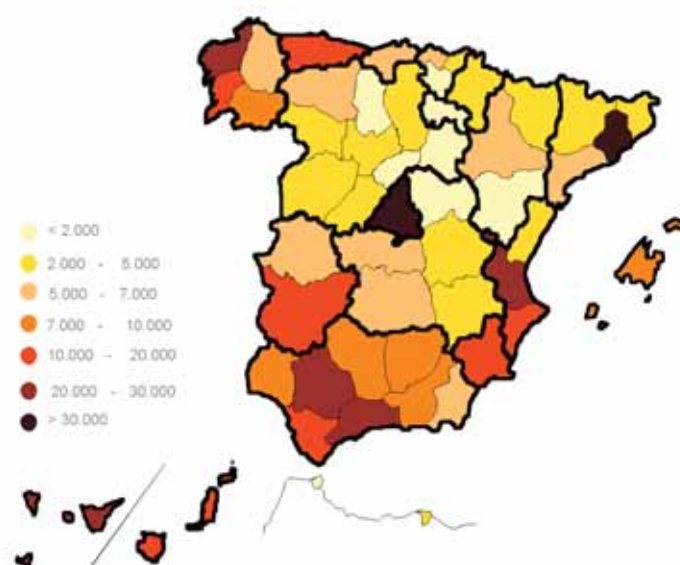
Por otro lado, estas prestaciones familiares son las que incluyen mayor número de personas, tras las pensiones no contributivas, dentro del ámbito de las prestaciones no contributivas destinadas a cubrir las necesidades básicas de sus beneficiarios, con una participación del 22,75% del total de las mismas.

Nuevamente, la Comunidad Autónoma de Andalucía es la que tiene reconocidas el mayor número de estas prestaciones familiares, si bien destaca que el peso que refleja respecto al total del conjunto del territorio español es el más bajo de todas las prestaciones analizadas. Le siguen las Comunidades Autónomas de Catalunya, Madrid y Valencia, destacando que la participación que registran los beneficiarios madrileños de esta prestación sobre el total de los españoles es más elevada que la que reflejan en cada una de las prestaciones no contributivas destinadas a la cobertura de las necesidades básicas.

La distribución provincial de estas prestaciones familiares, tal como puede observarse en el mapa siguiente, refleja que las provincias que concentran un mayor número de prestaciones son Barcelona y Madrid, situándose ésta última en cabeza con 16.886 asignaciones económicas, cifra que además, sólo es superada globalmente por las Comunidades Autónomas de Andalucía y Catalunya. Le siguen, aunque a cierta distancia, la provincia de Barcelona y Valencia con un número, respectivamente, cercano a los 14.000 y 9.000 beneficiarios, así como Sevilla, A Coruña, Murcia, Asturias y Alicante con una cifra de prestaciones en torno a las 5.000 – 6.000. Por el contrario, la Ciudad Autónoma de Ceuta es la que menor número de prestaciones tiene reconocidas en su ámbito territorial, al no alcanzar, ni siquiera las 200. A esta Ciudad Autónoma le siguen, por orden ascendente, la Ciudad Autónoma de Melilla y la provincia de Teruel, cuyo número de prestaciones es inferior a 500.

GRÁFICO 4

Distribución geográfica de las AEHC mayor de 18 años



Prestaciones sociales y económicas establecidas por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos

El número total de prestaciones [asciende a 53.377](#) a diciembre de 2007, prestaciones que son percibidas por [47.565 beneficiarios](#). La diferencia cuantitativa del número de prestaciones y número de beneficiarios se motiva en que una misma persona puede tener reconocida una o varias de las prestaciones previstas en el sistema establecido por la Ley 13/1982, de 7 de abril.

Si se observa la distribución del número de beneficiarios a través del mapa siguiente, cabe señalar que la Región de Murcia concentra el mayor número de ellos, concretamente 5.919 beneficiarios, seguida, aunque a distancia por Madrid y Málaga, cuyo número de beneficiarios se cifra en torno a los 3.500. La preeminencia de Murcia se motiva en su presencia mayoritaria en el subsidio de garantía de ingresos mínimos, que a continuación será objeto de

GRÁFICO 5

Distribución geográfica de los beneficiarios de prestaciones LISMI



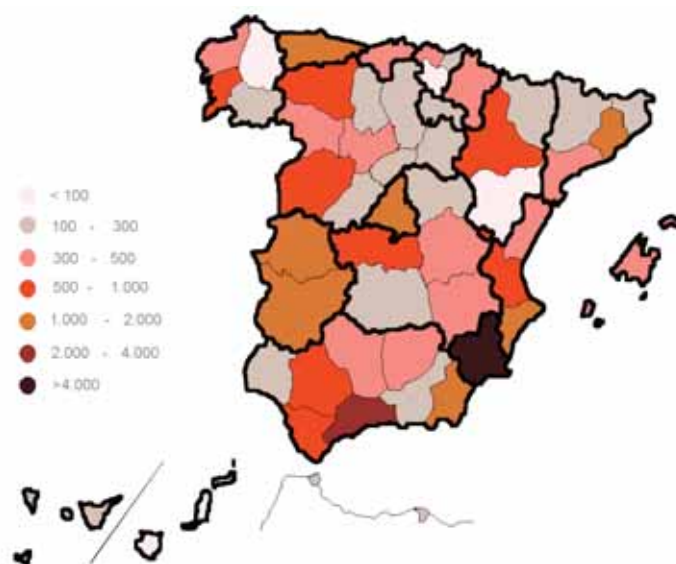
análisis. Ello supone, que esta Comunidad aglutine en su provincia el 12,44% de los beneficiarios, superando a Comunidades Autónomas más extensas como Castilla y León, y siendo únicamente superada por la representación global de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que, sin embargo, ninguna de sus provincias presentan valores cercanos a los de Murcia. En el otro extremo, las provincias que tienen un menor número de beneficiarios son, por orden descendente, Soria, Lugo y Álava, siendo ésta última, con 80 beneficiarios, la única que no supera el centenar.

La prestación LISMI que se incluye como prestación no contributiva destinada a cubrir las necesidades básicas de sus beneficiarios es el [subsidio de garantía de ingresos mínimos](#). El número total de subsidios reconocidos a diciembre de 2007 asciende a 32.013, lo que representa el 59,98% del total de prestaciones indicadas en el primer párrafo de este apartado.

La preeminencia indicada a nivel nacional del subsidio de garantía de ingresos mínimos no se registra, sin embargo, en todas las Comunidades Autónomas, ya que no se produce en Canarias, Cantabria, Castilla – La Mancha, Galicia y Madrid, así como en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, destacando, que en esta última el peso de este subsidio se reduce sólo al 33,09%, respecto al total de las prestaciones derivadas de la LISMI.

GRÁFICO 6

Distribución geográfica de los beneficiarios de SGIM



La superioridad señalada del subsidio de garantía de ingresos mínimos sobre el conjunto de las prestaciones, implica que si se analiza su distribución geográfica, sea de nuevo la Región de Murcia, con 4.207, la que concentre un mayor número de beneficiarios, seguida por la provincia de Málaga que tiene 2.973 prestaciones reconocidas. Estas cifras suponen, que el número de subsidios vigentes en la Comunidad Autónoma y en la provincia citadas, representen, respectivamente, el 13,14% y el 9,29% del total de subsidios reconocidos en el territorio español. Por el contrario con un número de prestaciones inferiores al centenar, se sitúan, por orden descendente, las provincias de Álava, Lugo, Teruel y Las Palmas.

[Pensiones a favor de ancianos e incapacitados o enfermos para el trabajo, reguladas por el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio](#)

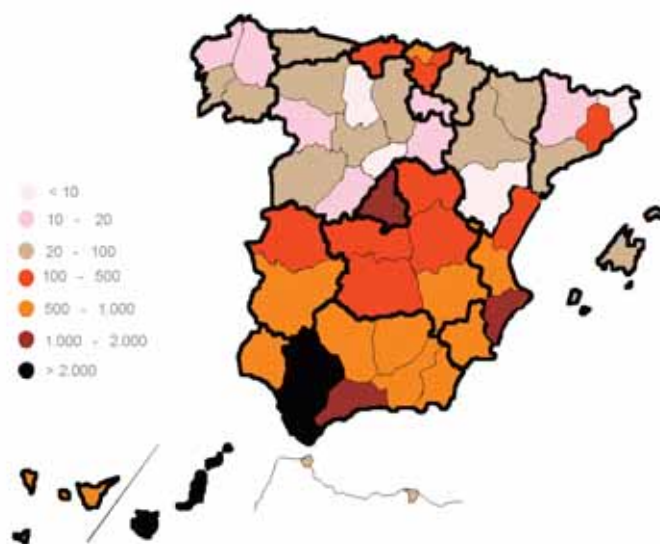
El número total de pensiones asistenciales [asciende a 22.784](#) a diciembre de 2007, de las que el 82,26% corresponden a pensiones por incapacidad o enfermedad para el trabajo.

Por otro lado, estas pensiones representan el 3,36% del total de prestaciones no contributivas destinadas a cubrir las necesidades básicas de sus beneficiarios, siendo, por tanto, la prestación con menor participación.

El número de pensiones asistenciales vigentes a diciembre de 2007 en la Comunidad Autónoma de Andalucía supone que en la misma se concentre el 46,78% del total existentes en el conjunto del territorio español, primacía que adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que la participación de la Comunidad Autónoma que le sigue en número, que es Canarias, se cifra en el 13,86%.

GRÁFICO 7

Distribución geográfica de los beneficiarios de PAS



La superioridad señalada en el párrafo anterior se pone de manifiesto en que las provincias de Cádiz y Sevilla son las que mayor número de beneficiarios de pensiones asistenciales concentran en su ámbito territorial, con cifras en torno a las 3.000 pensiones, lo que supone que representen conjuntamente el 25% del total de pensiones reconocidas en el territorio español, seguidas de Las Palmas con un número de beneficiarios que se cifra en 2.289 pensiones. En el otro extremo las provincias minoritarias son Girona, Teruel, Segovia y Palencia que tienen menos de 10 pensiones vigentes a diciembre de 2007. De todas ellas destaca que la provincia de Palencia sea la que tenga menor número, ya que sus beneficiarios se cifran en 5, lo que supone que apenas participe con el 0,02% del total de pensiones asistenciales reconocidas en el territorio español.

3.1.2. Distribución de los beneficiarios por contingencias

Si bien todas las prestaciones no contributivas analizadas tienen por objeto la cobertura de una situación de necesidad, el origen de la misma difiere en función de la prestación. La imposibilidad para obtener ingresos suficientes para la subsistencia puede venir motivada, por la edad o por una situación de incapacidad o discapacidad, lo que permite definir, respectivamente, las contingencias objeto de cobertura social como de jubilación o invalidez.

Ambas contingencias, coincidentes con los riesgos que podrían denominarse como clásicos en el ámbito de protección contributivo de la Seguridad Social, están igualmente presentes en el nivel no contributivo, si bien cabe establecer diferencias. En el nivel de protección contributivo se define por su clara y estrecha relación con la incapacidad o incompatibilidad parcial, total o absoluta para realizar una actividad laboral. Por el contrario, en la modalidad de protección social no contributiva, aunque indirectamente pueda establecerse cierto vínculo con la imposibilidad de realizar un trabajo, ello no se constituye como un elemento definitorio y fundamental para determinar el derecho.

BENEFICIARIOS DE LAS PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS DE ENFERMEDAD O INVALIDEZ

Atendiendo a la naturaleza de las prestaciones no contributivas, que permite definir la contingencia o riesgo objeto de protección, se han incluido como prestaciones de enfermedad o invalidez, cuyo número por provincias y Comunidades Autónomas se reflejan en el Anexo 10, a las siguientes:

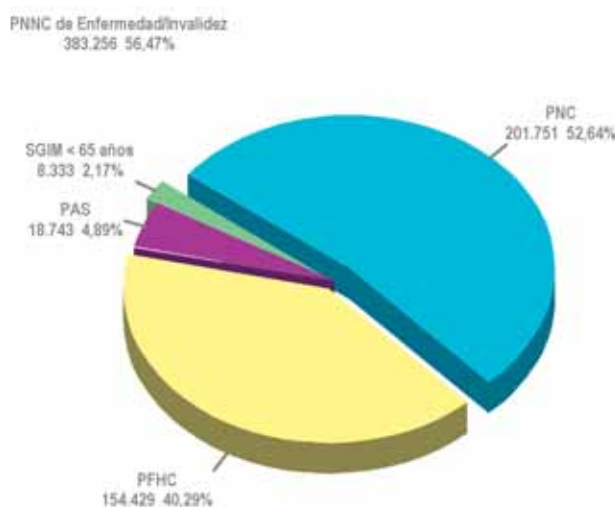
- Pensión no contributiva de invalidez de la Seguridad Social.
- Asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años.
- Subsidio de garantía de ingresos mínimos percibido por menores de 65 años.
- Pensión a favor de incapacitados o enfermos para el trabajo.

El número total a diciembre de 2007 de las prestaciones no contributivas de enfermedad o invalidez asciende a 383.256, lo que representa un 56,47% del total de prestaciones no contributivas destinadas a cubrir las necesidades básicas de sus beneficiarios.

Dentro del conjunto de estas prestaciones, como puede observarse en el gráfico siguiente, la mayor participación corresponde a las pensiones no contributivas de invalidez de la Seguridad Social, ya que representan el 52,64% del total de las prestaciones no contributivas de enfermedad o invalidez. No obstante, dicha participación es más de dieciséis puntos menor que la indicada, del 69,17%, para el conjunto de las prestaciones destinada a la cobertura de las necesidades básicas.

GRÁFICO 8

Distribución de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas de enfermedad o invalidez



Le siguen, en cuanto a número de causantes, la asignación económica por hijo a cargo, que representan al 40,29% sobre el total. El peso del subsidio de garantía de ingresos mínimos y de las pensiones asistenciales por incapacidad se configura como minoritario, aunque es posible destacar que el de estas últimas pensiones duplica al del subsidio. La superioridad indicada se motiva en que únicamente se ha contabilizado como prestación de invalidez a los beneficiarios de este subsidio cuya edad es menor de 65 años, mientras que el número de pensiones asistenciales va referido a su totalidad, sin distinguir si su beneficiario tiene una edad inferior o superior a los 65 años.

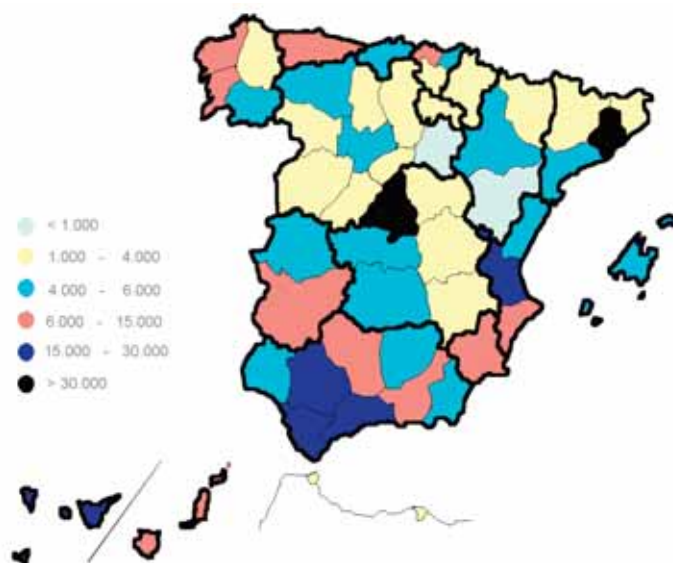
El mayor peso de las pensiones no contributivas se manifiesta de forma general en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, alcanzando valores superiores al 70% en Santa Cruz de Tenerife, Ceuta y Melilla. No obstante, cabe destacar que no se produce en Asturias, Castilla y León, Madrid, La Rioja, Aragón, País Vasco y Navarra, ya que en ellas las asignaciones por hijo a cargo tienen una mayor presencia, sobre todo en la última Comunidad

Autónoma citada en la que el 65,01% de las prestaciones vigentes en su ámbito territorial a diciembre de 2007, se corresponde con las asignaciones económicas por hijo a cargo.

Los resultados reseñados, en la distribución por Comunidades Autónomas, de la totalidad de las prestaciones no contributivas, destinadas a la cobertura de las necesidades básicas, son coincidentes con los que resultan en las prestaciones que se derivan de una enfermedad o invalidez. En este sentido, las Comunidades Autónomas con mayor número de prestaciones en vigor a diciembre de 2007 son Andalucía, Catalunya y la Comunidad Valenciana, mostrando una evidente superioridad la primera, en cuanto que en ella tienen fijado su domicilio el 22% de los titulares.

GRÁFICO 9

Distribución geográfica de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas de enfermedad o invalidez



Las provincias que concentran mayor número de prestaciones no contributivas de enfermedad o invalidez, tal como se refleja en el mapa anterior, son Barcelona y Madrid que superan ambas la cifra de 30.000 prestaciones. En relación con la superioridad que en el ámbito autonómico refleja Andalucía, se observa que el número de prestaciones en ninguna de sus provincias es inferior a 4.000 y que en tres de ellas, Málaga, Cádiz y Sevilla, superan los 15.000. En el otro extremo, el número de prestaciones existentes en las provincias de Teruel y Soria no superan el millar, destacando que su número en ambas se cifra en torno a los 750 beneficiarios.

Con el fin de disponer de una información más detallada, a continuación se van a hacer referencia y analizar los datos para cada una de las prestaciones incluidas como PNNC de invalidez o enfermedad.

36 Pensiones no contributivas de invalidez de la Seguridad Social

El número total de pensiones no contributivas de invalidez a diciembre de 2007 [asciende a 201.751](#), lo que representa un 42,98% del total de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

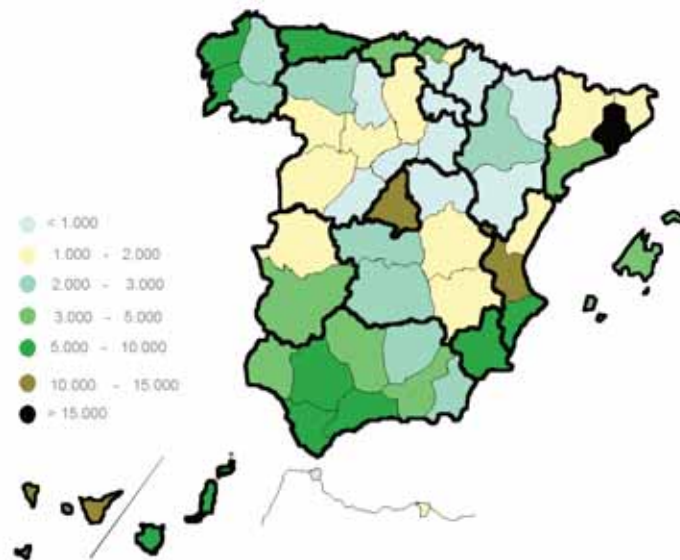
Por otro lado, tal como ya se ha indicado, las pensiones no contributivas de invalidez participan en el 52,64% del total de la protección no contributiva de enfermedad o invalidez. Dicha participación global supera valores del 60% en Baleares, Canarias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, destacando que el peso de las pensiones no contributivas de invalidez en esta última se cifra en el 75,52%.

En valores absolutos, la provincia, tal como puede observarse en el mapa siguiente, que mayor número de pensiones no contributivas de invalidez concentra es Barcelona con más de 15.000, en concreto 19.011 pensiones. Le

siguen, aunque a cierta distancia las provincias de Madrid, Santa Cruz de Tenerife y Valencia, cuyo número de pensiones se sitúa en torno a 11.000 - 13.000 pensiones. Por otro lado, con menos de 1.000 pensiones reconocidas en su ámbito territorial se encuentran junto a Ceuta, La Rioja y Navarra, las provincias de Ávila, Palencia, Huesca, Segovia, Guadalajara, Álava, Teruel y Soria, destacando que ésta última, con 181 pensiones en vigor, registra la cifra más baja de todo el territorio español.

GRÁFICO 10

Distribución geográfica de las PNC de invalidez

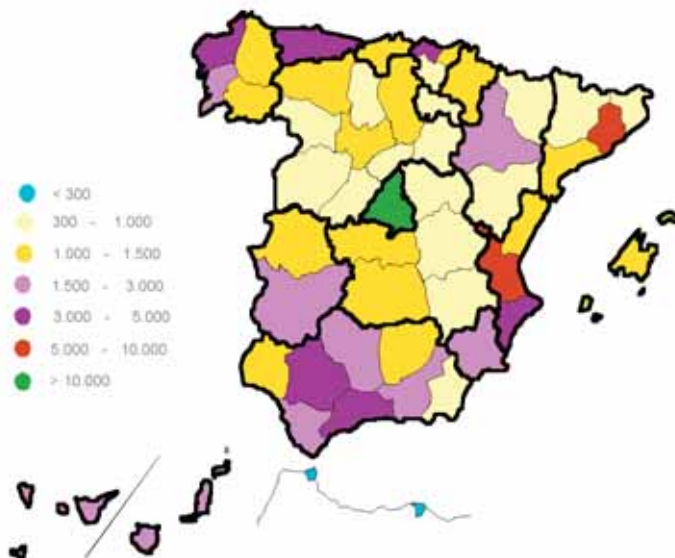


Asignaciones económicas por hijo a cargo mayor de 18 años de la Seguridad Social

El número y la distribución geográfica de estas prestaciones familiares ya ha sido objeto de comentario y análisis en el apartado anterior, al cual es necesario remitirse.

GRÁFICO 11

Distribución geográfica de las AEHC mayor de 18 años con grado de minusvalía igual o superior a 65%



No obstante en el apartado indicado se precisaba que el 62,64% del total corresponden a prestaciones en las que el hijo causante está afectado de un grado de minusvalía igual o superior al 65%, y, son, precisamente, éstos los que van a ser detallados ahora, puesto que aquellas prestaciones causadas por hijos afectados en un grado de minusvalía, igual o superior al 75%, van a ser analizadas de forma detallada, en el apartado de las prestaciones no contributivas por dependencia.

De este modo, el número de asignaciones económicas por hijo a cargo mayor de 18 años afectado de una minusvalía igual o superior al 65% asciende en diciembre de 2007 a **96.730 prestaciones**.

Tal como puede observarse en la representación gráfica anterior, la provincia de Madrid es la única que concentra en su ámbito territorial más de 10.000 prestaciones, en concreto 10.475, lo que supone que se corresponda con la que tiene mayor número de beneficiarios, cifra que además, sólo es superada globalmente por las Comunidades Autónomas de Andalucía y Catalunya. Le siguen a la provincia de Madrid, aunque a cierta distancia, Barcelona y Valencia. En el otro extremo, la Ciudad Autónoma de Ceuta, con 114 prestaciones, se corresponde con el ámbito territorial con menor representación dentro de esta protección familiar.

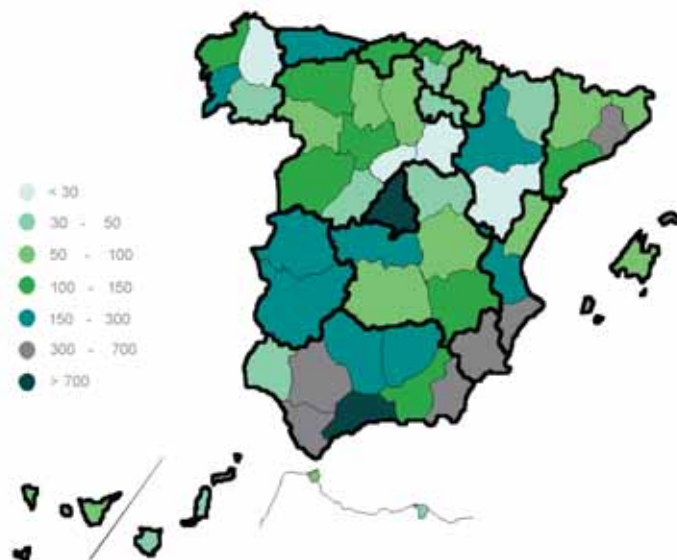
Subsidios de garantía de ingresos mínimos percibidos por beneficiarios menores de 65 años

El número total de subsidios de garantía de ingresos mínimos a diciembre de 2007 percibidos por beneficiarios menores de 65 años, **asciende a 8.333**, lo que representa un 26,03% del total de beneficiarios del citado subsidio, con independencia de su edad. Si la participación indicada, del subsidio de garantía de ingresos mínimos, percibido por titulares menores de 65 años, se analiza en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas, se obtienen como resultados extremos que sólo el 11,96% de los titulares residentes en la Región de Murcia, tienen una edad inferior a la indicada, mientras que su participación entre los beneficiarios de Canarias se eleva al 48,03% del total.

La participación del subsidio de garantía de ingresos mínimos percibido por menores de 65 años respecto del total de la protección no contributiva de enfermedad o invalidez se cifra en un 2,17%, que es la más baja dentro de este sistema de protección y, por tanto, la menos representativa. En este sentido, el peso que refleja en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas es inferior al 3%, salvo en la Región de Murcia y en Ceuta, destacando que su participación en esta última se cifra en el 5,17%, que sólo es superada por la provincia de Almería.

GRÁFICO 12

Distribución geográfica de los beneficiarios de SGIM menores de 65 años



Las provincias que concentran mayor número de beneficiarios menores de 65 años del subsidio de garantía de ingresos mínimos, tal como se representa en el mapa anterior, son Madrid y Málaga, aunque es en esta última provincia donde se percibe un mayor número de estos subsidios, en concreto 785. Por otro lado, cabe destacar que los subsidios correspondientes a la provincia de Murcia ascienden a 503, lo que supone que junto a Barcelona y las provincias indicadas anteriormente sean las únicas en el territorio español que superan el medio centenar de titulares. Con una cifra inferior a 30 prestaciones se encuentran Segovia, Lugo, Teruel y Soria, siendo esta última provincia, con 20 subsidios reconocidos, la que menor número de prestaciones registra.

Pensiones a favor de incapacitados o enfermos para el trabajo, reguladas por el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio

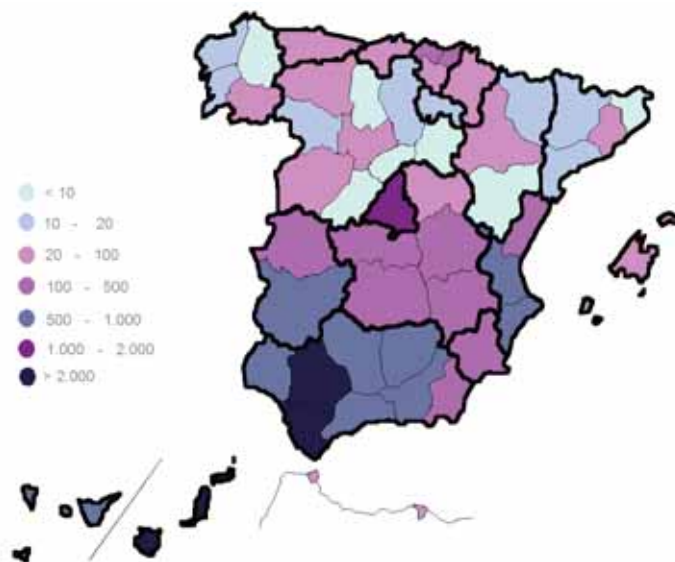
El número total de pensiones asistenciales de incapacidad o enfermedad a diciembre de 2007 **asciende a 18.743**, lo que representa, como ya se ha indicado, un 82,26% del total de las pensiones asistenciales de ancianidad o enfermedad.

Por otro lado, tal como ya se ha señalado, las pensiones asistenciales de incapacidad o enfermedad participan en un 4,89% del total de la protección no contributiva de enfermedad o invalidez, lo que supone que se sitúen, aunque a gran distancia, por detrás de las pensiones de invalidez no contributivas y de las asignaciones económicas por hijo a cargo mayor de 18 años.

La Comunidad Autónoma que concentra el 49,21% del número total de estas pensiones es Andalucía, seguida de Canarias, con un 16,15% de las pensiones en vigor en el conjunto del territorio español. El origen de la superioridad de estas dos Comunidades Autónomas, tal como puede observarse en el mapa siguiente, se encuentra en que las provincias de Las Palmas, Cádiz y Sevilla son las únicas que concentran en su ámbito territorial más de 2.000 pensiones y, en concreto, Sevilla con 2.738 es la que tiene mayor número de beneficiarios. Igualmente, esta última cifra supone que dicha provincia aglutine el 14,61% del total de pensionistas en el conjunto del Estado español, superando los valores que registran todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, excepto las de Andalucía y Canarias. En este sentido, cabe destacar que el número de las pensiones abonadas en la provincia de Sevilla y en la de Cádiz, que le sigue en importancia, representan el 27,72% del total de pensiones asistenciales por enfermedad reconocidas en España. En el otro extremo, las provincias de Segovia, Teruel y Palencia, todas ellas con 3 pensiones en vigor, se corresponden con los ámbitos territoriales que menor representación ostentan dentro de este tipo de protección no contributiva.

GRÁFICO 13

Distribución geográfica de los beneficiarios de PAS de incapacidad o enfermedad



BENEFICIARIOS DE LAS PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS DE JUBILACIÓN O ANCIANIDAD

Bajo el epígrafe de prestaciones de ancianidad o jubilación, cuya distribución provincial y por Comunidades Autónomas figura en el Anexo 11, se han incluido las que se señalan a continuación:

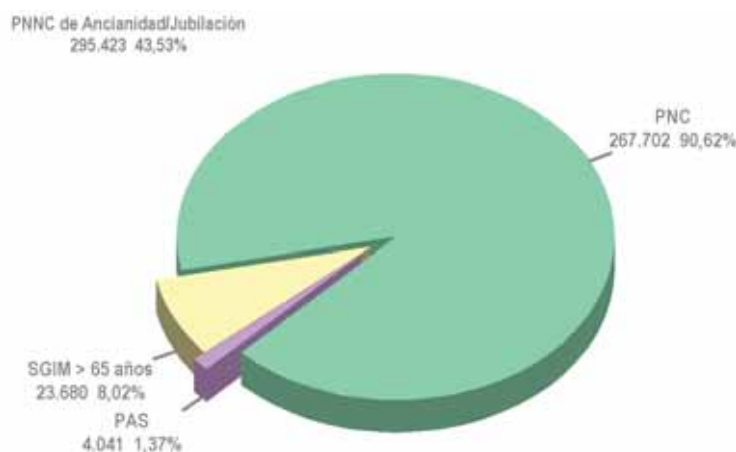
- Pensión de jubilación no contributiva de la Seguridad Social.
- Subsidio de garantía de ingresos mínimos percibido por mayores de 65 años.
- Pensión a favor de ancianos.

El número total a diciembre de 2007 de las prestaciones no contributivas de ancianidad o jubilación es inferior a las de enfermedad o invalidez, [ascendiendo a 295.423](#), lo que representa un 43,53% del total de prestaciones no contributivas destinadas a cubrir las necesidades básicas de sus beneficiarios. Este menor peso, viene determinado por la superioridad numérica, que reflejan en las de enfermedad o invalidez las dos únicas prestaciones vigentes en el sistema de protección social no contributivo, pensiones no contributivas de invalidez y asignación económica por hijo a cargo, ello unido a que el número de pensiones no contributivas de jubilación, no iguala a aquellas de forma conjunta, aunque sea superior, al de las pensiones de invalidez no contributivas.

Dentro del conjunto de estas prestaciones, como puede observarse en el gráfico siguiente, la mayor participación corresponde a las pensiones no contributivas de jubilación de la Seguridad Social, ya que representan el 90,62% del total de las prestaciones no contributivas de ancianidad o jubilación. Dicha participación es muy superior a la indicada para las pensiones no contributivas, del 69,17% respecto al conjunto de las prestaciones destinadas a la cobertura de las necesidades básicas, superioridad en la que debe valorarse que las pensiones no contributivas de jubilación son las únicas vigentes entre las prestaciones de análisis en esta denominación de ancianidad o jubilación. Le siguen, en cuanto a número de beneficiarios, aunque a mucha distancia, los perceptores mayores de 65 años del subsidio de garantía de ingresos mínimos, que ascienden a un total de 23.680, lo que representa un 8,02% sobre el total de prestaciones de ancianidad o jubilación.

GRÁFICO 14

Distribución de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas de jubilación o ancianidad



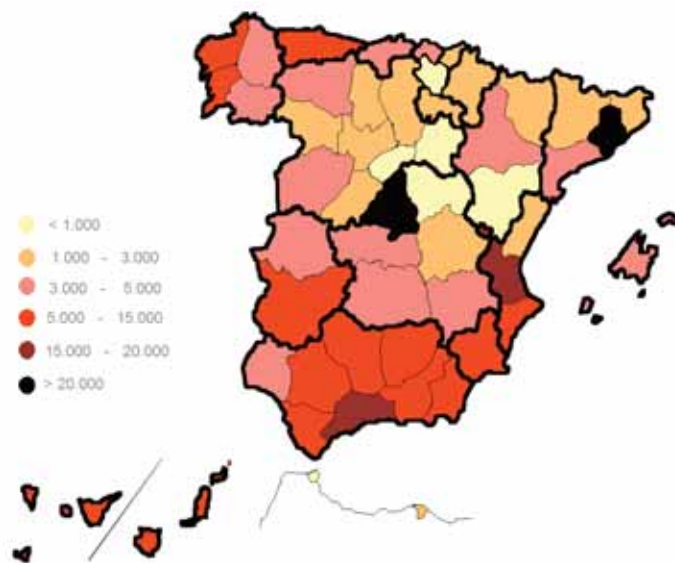
Si bien, la Comunidad Autónoma que concentra el mayor número de prestaciones se corresponden con Andalucía, cabe destacar el mayor peso de Galicia que se cifra en el 10,95%, y que supera al que refleja la Comunidad Valenciana, que en las prestaciones de enfermedad o invalidez tienen mayor número de beneficiarios.

Las provincias que concentran mayor número de prestaciones no contributivas de ancianidad o jubilación, tal como se refleja en el mapa siguiente, coincidiendo, por otro lado, con lo indicado para el total de prestaciones no contributivas de enfermedad o invalidez, se corresponden, por orden descendente, con Barcelona y Madrid. En la pri-

mera de ellas se registra el mayor número de beneficiarios, que asciende a 25.212. A estas provincias le siguen Valencia y Málaga, que no superan ninguna de ellas las 17.000 prestaciones. En el otro extremo, el número de prestaciones existentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta y en las provincias de Guadalajara, Segovia, Teruel, Álava y Soria no superan el millar, destacando que esta última, con 546 prestaciones, es la que registra la cifra más baja de todo el territorio español.

GRÁFICO 15

Distribución geográfica de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas de jubilación o ancianidad



Al igual que se ha efectuado en invalidez, a continuación se va a detallar el número de beneficiarios, así como la distribución geográfica de las distintas prestaciones no contributivas de ancianidad o jubilación.

Pensiones no contributivas de jubilación de la Seguridad Social

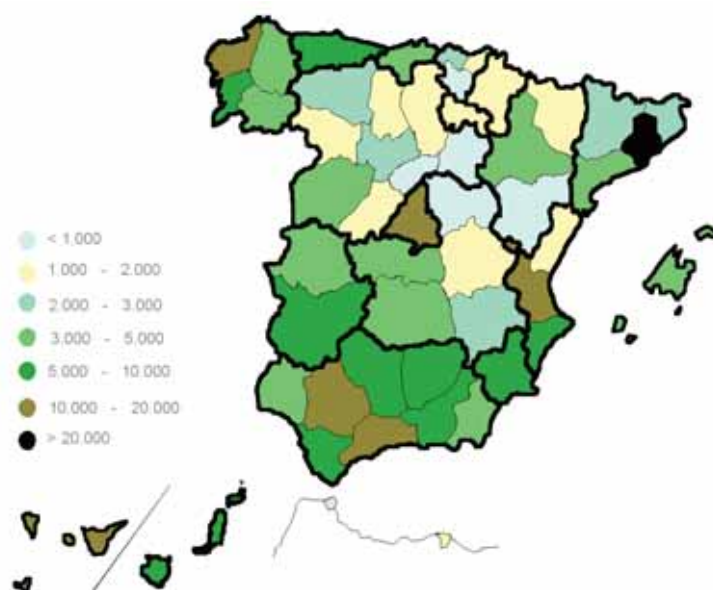
El número total de pensiones no contributivas de jubilación a diciembre de 2007 [asciende a 267.702](#), lo que representa un 57,02% del total de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

Por otro lado, tal como ya se ha indicado, las pensiones no contributivas de jubilación participan con el 90,62% del total de la protección no contributiva de ancianidad o jubilación.

La distribución geográfica del número de pensiones no contributivas de jubilación ofrece, tal como se observa en el mapa siguiente, resultados muy similares a los ya indicados para las pensiones no contributivas de invalidez. En este sentido, la provincia que registra el mayor número de pensiones se corresponde con Barcelona, que es la única que supera las 20.000 pensiones, ya que existen 24.100 pensionistas no contributivos de jubilación. A esta provincia le siguen Madrid, Valencia, Sevilla y Santa Cruz de Tenerife con un número de pensiones entre 14.000 – 19.000, así como A Coruña y Málaga que tienen reconocidas en torno a 13.000 pensiones. Por otro lado, con un número de pensiones inferior a 1.000 se sitúan la Ciudad Autónoma de Ceuta y las provincias de Teruel, Guadalajara, Segovia, Álava y Soria, lo que supone que se correspondan con los ámbitos territoriales que concentran menor número de beneficiarios. De ellas destaca que la provincia de Soria, con 383 pensiones, no alcance, ni siquiera el medio millar.

GRÁFICO 16

Distribución geográfica de las PNC de jubilación



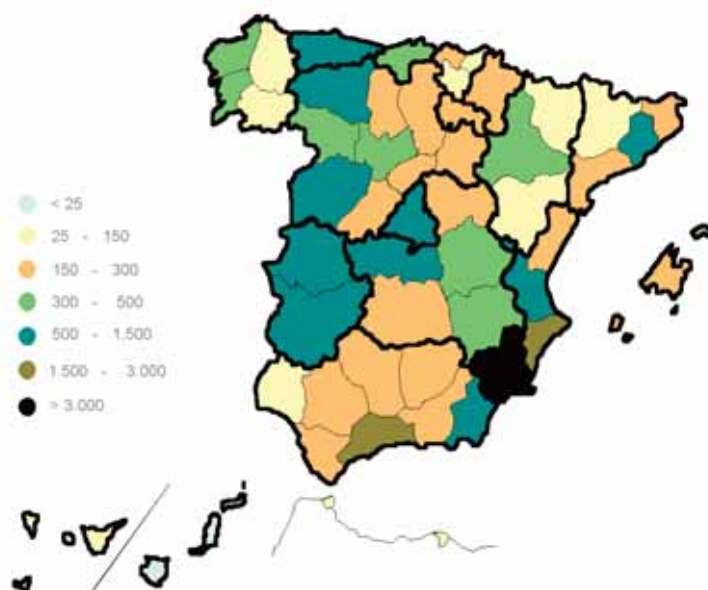
Subsidios de garantía de ingresos mínimos percibidos por beneficiarios mayores de 65 años

El número total de subsidios de garantía de ingresos mínimos a diciembre de 2007 percibidos por beneficiarios cuya edad a dicha fecha era superior a 65 años [asciende a 23.680](#), lo que representa un 73,97% del total de beneficiarios del citado subsidio, con independencia de su edad.

Por otro lado, el número de subsidios de garantía de ingresos mínimos percibidos por mayores de 65 años participa en un 8,02% del total de la protección no contributiva de ancianidad o jubilación. Dicha participación supone que esta prestación se constituya en la segunda más representativa dentro de este sistema de protección, aunque a mucha distancia, de las pensiones no contributivas de jubilación.

GRÁFICO 17

Distribución geográfica de los beneficiarios de SGIM mayores de 65 años



En la distribución provincial del número de subsidios, como se refleja en el mapa anterior, destaca que la provincia de Murcia con 3.704 prestaciones reconocidas, represente el 15,64% del total de subsidios vigentes en todo el territorio nacional. Esta participación es muy superior a la que registra cualquier otra provincia española e incluso es mayor a la representación global de todas las Comunidades Autónomas, excepto Andalucía cuya participación es del 19,67%. Esta presencia mayoritaria de la Comunidad Autónoma de Murcia es más evidente si se compara con el número de subsidios reconocidos en las provincias que le siguen y que son Málaga y Alicante, con 2.188 y 1.538 respectivamente. Por otro lado, con un número de pensiones menor a 25 se sitúa la provincia de Las Palmas, cuyo número de subsidios en vigor asciende sólo a 20.

Pensiones a favor de ancianos reguladas por el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio

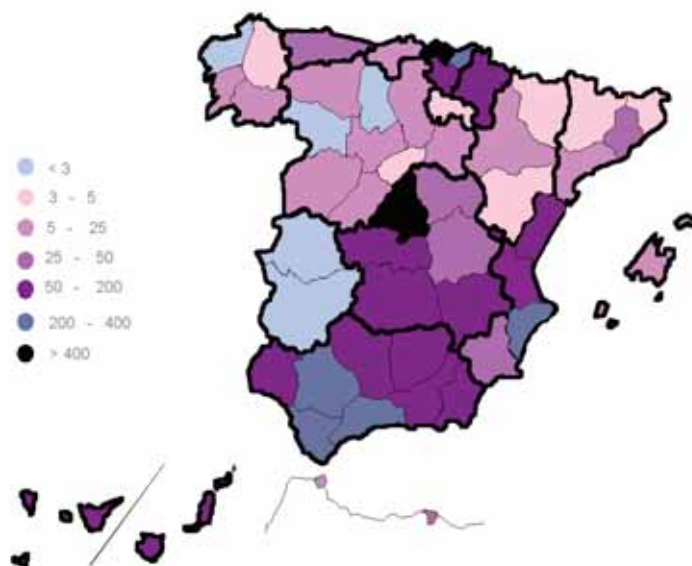
El número total de pensiones asistenciales de ancianidad a diciembre de 2007 asciende a 4.041, lo que representa un 17,74% del total de las pensiones asistenciales de ancianidad y enfermedad.

Por otro lado, tal como ya se ha indicado, las pensiones asistenciales de ancianidad participan en un 1,37% del total de la protección no contributiva de ancianidad o jubilación, lo que supone que sea la prestación con menor representación.

Como puede observarse en el mapa siguiente, las provincias con un número mayor de pensiones reconocidas son Vizcaya y Madrid, destacando que ésta última, con 565 beneficiarios, represente al 13,98% del total de pensiones en vigor en el conjunto del territorio español, participación que es muy superior a la que registra cualquier otra provincia española e incluso, es mayor a la representación global de todas las Comunidades Autónomas, excepto Andalucía y País Vasco, destacando que la primera de ellas, concentre el 35,49% de las pensiones en vigor a diciembre de 2007 en todo el territorio español. No obstante, la presencia mayoritaria de la Comunidad Autónoma de Madrid es más evidente si se tiene en cuenta que el número de pensiones reconocidas en las provincias que le siguen, Vizcaya, Guipúzcoa, Cádiz y Sevilla se reduce en casi todas a la mitad respecto a Madrid. En el otro extremo, además de Cáceres y Badajoz que no abonan ninguna pensión de este tipo, A Coruña, Palencia y Zamora, con 2 titulares, son las que menor número tienen en todo el territorio español, aunque, igualmente cabe destacar que las provincias que no alcanzan ni siquiera los 5 beneficiarios se corresponden, por orden ascendente, con Girona, La Rioja, Lugo, Segovia, Teruel, Huesca y Lleida.

GRÁFICO 18

Distribución geográfica de los beneficiarios de PAS de ancianidad



3.1.3. Distribución de los beneficiarios en función de su edad

La distribución de las prestaciones de naturaleza no contributiva, puede realizarse no sólo en función del tipo y la naturaleza de la prestación que se percibe, sino también tomando como variable la edad del beneficiario. Ello va a permitir, por un lado, relacionar al beneficiario con el grupo de edad en el que está integrado y, por otro, definir su perfil tipo, en función de este elemento.

Este criterio de distribución, basado en la edad, no es algo novedoso respecto a la denominación de las prestaciones derivadas de una incapacidad. En este sentido, el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social regula expresamente para las pensiones de invalidez contributivas y no contributivas, que dichas pensiones pasarán a denominarse de jubilación cuando sus beneficiarios cumplan 65 años, sin que dicho cambio de denominación implique modificación respecto a las condiciones de la pensión que viniesen percibiendo. Por otro lado, este mismo criterio es el que se ha utilizado en la distribución anterior respecto al subsidio de garantía de ingresos mínimos.

De este modo, en aplicación de este criterio de distribución atendiendo a la edad del beneficiario, se considerarían como prestaciones de enfermedad o invalidez, únicamente aquellas que fueran percibidas por beneficiarios cuya edad esté comprendida entre los 18 y los 65 años.

Por otro lado, conforme a este mismo criterio, se contabilizarían como prestaciones de ancianidad o jubilación, las percibidas por los beneficiarios mayores de 65 años, con independencia de que la contingencia inicial que dio lugar a su reconocimiento fuera la existencia de una incapacidad o discapacidad valorada en el grado reglamentariamente establecido.

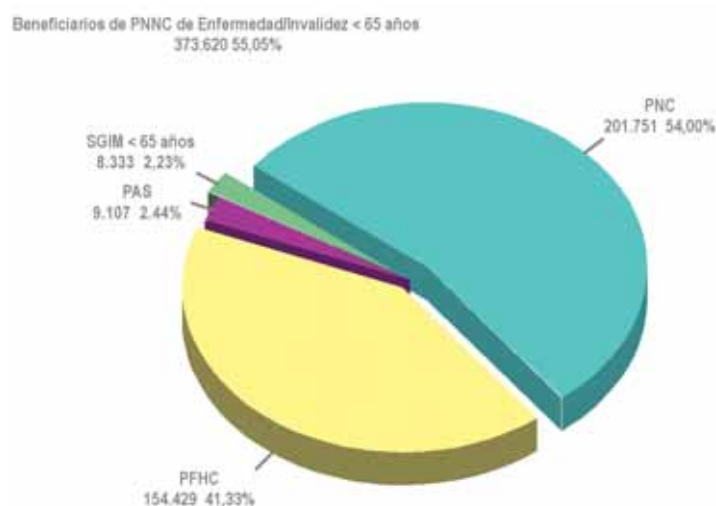
No obstante, antes de analizar los resultados obtenidos en función de la edad del beneficiario, que se reflejan en el Anexo 12, se advierte que en el mismo deben tenerse en cuenta las siguientes puntualizaciones:

- No se dispone de información sobre la edad del hijo causante, de la prestación familiar por hijo a cargo, por lo que íntegramente se ha incluido como prestación no contributiva de enfermedad o invalidez.
- No se dispone de información provincializada sobre la edad de los beneficiarios de pensiones asistenciales, sino sólo a nivel de Comunidades y Ciudades Autónomas.

Teniendo en cuenta las precisiones indicadas, el número total de prestaciones de enfermedad o invalidez percibidas por beneficiarios menores de 65 años asciende a diciembre de 2007 a 373.620, el 55,05% del total de prestaciones no contributivas consideradas en este capítulo.

GRÁFICO 19

Distribución de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas de enfermedad o invalidez percibidas por menores de 65 años



Si se analiza el peso específico de los beneficiarios considerados para cada una de las prestaciones, se obtiene como resultado, tal como puede observarse en el gráfico anterior, que éste es muy similar al que resultaba de la distribución según la naturaleza y tipo de la prestación que se percibe. La única diferencia que se refleja es un descenso de casi la mitad en la participación de las pensiones asistenciales, que lleva aparejado un incremento en las otras prestaciones. Esta reducción del peso específico de las pensiones asistenciales viene motivada en el hecho de que son las únicas que han visto reducido su número, al deducirse a todos aquellos beneficiarios, de pensión asistencial de enfermedad o incapacidad para el trabajo, con una edad superior a 65 años.

Teniendo en cuenta, como ya se ha señalado, que no se dispone de información sobre la distribución provincial de las prestaciones de enfermedad o invalidez percibidas por menores de 65 años, sí es posible conocer su distribución por Comunidades y Ciudades Autónomas, cuyos resultados de forma global se plasman en el mapa siguiente.

GRÁFICO 20

Distribución geográfica de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas de enfermedad o invalidez percibidas por menores de 65 años



La Comunidad Autónoma que concentra mayor número de beneficiarios de prestaciones no contributivas menores de 65 años es Andalucía, representando el 21,27% respecto al total y casi duplicando en su número a los existentes en la Comunidad Autónoma de Cataluña, que es la siguiente en número de beneficiarios. La presencia mayoritaria andaluza es una constante en todas las prestaciones consideradas, destacando que el 47,71% de las pensiones asistenciales percibidas por beneficiarios menores de 65 años corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el polo opuesto, con menos de 1.200 beneficiarios se encuentra la Ciudad Autónoma de Ceuta, a la que le siguen la de Melilla y las Comunidades Autónomas de La Rioja y Navarra, todas ellas con un número de titulares inferior a 5.000, si bien, cabe señalar que, salvo Navarra, ninguna alcanza los 2.000 beneficiarios. Asimismo, si bien globalmente la Ciudad Autónoma de Ceuta refleja la participación más reducida, dicha diferencia está fundamentalmente motivada en el menor número de asignaciones económicas por hijo a cargo mayor de 18 años, reflejando participaciones idénticas o algo superiores en las otras prestaciones a las que registran las Comunidades y Ciudades Autónomas con menor número global.

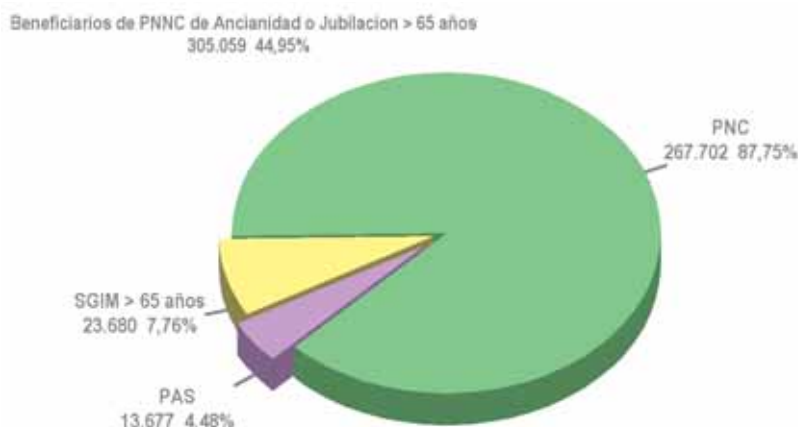
Por otro lado, el número total de [prestaciones no contributivas percibidas por beneficiarios mayores de 65 años a diciembre de 2007 asciende a 305.059](#), el 44,95% del total de prestaciones no contributivas consideradas.

El menor peso específico indicado anteriormente respecto de las pensiones asistenciales, tiene su efecto contrario entre los beneficiarios de prestaciones no contributivas mayores de 65 años. En este sentido, si se relacionan las

participaciones que se reflejan en el gráfico, con los resultados obtenidos en función del tipo y la naturaleza de la prestación que se percibe, destaca que la de las pensiones asistenciales percibidas por mayores de 65 años triplica a la que registran las pensiones asistenciales de vejez o ancianidad en sentido estricto. Ello, evidentemente, está denotando el grado de envejecimiento de estos beneficiarios.

GRÁFICO 21

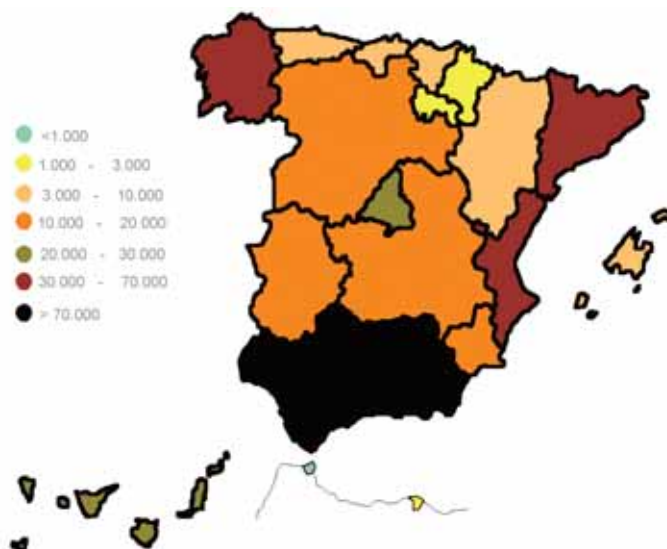
Distribución de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas de invalidez y ancianidad o jubilación percibidas por mayores de 65 años



Al igual que lo indicado para los beneficiarios menores de 65 años y tal como se refleja en el mapa siguiente, la Comunidad Autónoma de Andalucía registra el mayor número de beneficiarios mayores de dicha edad, duplicando a los existentes en la Comunidad Autónoma de Cataluña, que la sigue con mayor número. En el otro extremo, igualmente, la Ciudad Autónoma de Ceuta, con 994 beneficiarios, es la que registra menor número entre los mayores de 65 años, si bien dicha presencia minoritaria se manifiesta como una constante en todas las prestaciones, excepto en las pensiones asistenciales, en las que la Comunidad Autónoma de La Rioja, con 10 beneficiarios, presenta una cifra inferior a Ceuta.

GRÁFICO 22

Distribución geográfica de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas de invalidez y ancianidad o jubilación percibidas por mayores de 65 años



3.2. Perfil de los beneficiarios a diciembre de 2007

La definición de las características que definen el perfil del beneficiario de prestaciones no contributivas destinadas a la cobertura de las necesidades básicas permiten delimitar a la población española incluida en esta modalidad de protección. Las dos variables que van a ser utilizadas, para definir dicho perfil, son la edad y el sexo del beneficiario de estas prestaciones. Otros aspectos, tales como el tipo de minusvalía o discapacidad, el estado civil o el número de convivientes de la unidad familiar, ya se presentan para las PNC y las prestaciones de la LISMI en otras publicaciones (*).

Con carácter previo a entrar a detallar cuál es el perfil del beneficiario de estas prestaciones, es necesario señalar determinadas limitaciones respecto a la información de que se dispone, y que son las siguientes:

- No se dispone de datos que permitan determinar el perfil del causante de la AEHC. Ello obliga a que los datos, tanto globales como específicos, que a continuación van a ser detallados y analizados, se refieran sólo a las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, el subsidio de garantía de ingresos mínimos y las pensiones asistenciales, excluyéndose cualquier referencia a la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años.
- En el SGIM existe desfase entre el número total de beneficiarios y su desglose por edad y sexo, al no disponer de datos sobre el perfil del beneficiario del País Vasco y Navarra.
- En la PNC las desviaciones existentes entre el número de pensiones de invalidez y jubilación y el desglose por edad y sexo, vienen motivadas por el diferente origen de los datos, nómina de pago los primeros y Fichero Técnico de Pensionistas no Contributivos los segundos.

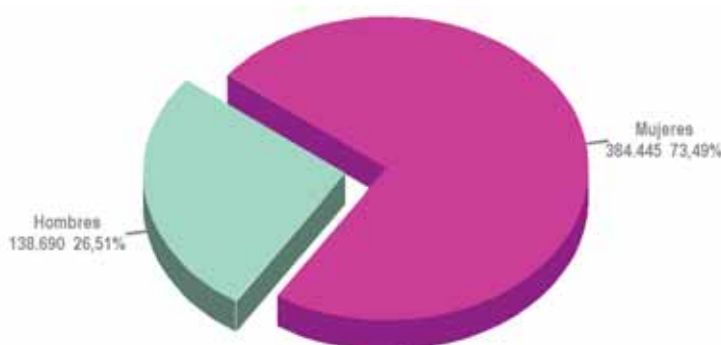
SEXO DEL BENEFICIARIO

Atendiendo al sexo de los beneficiarios de la totalidad de las prestaciones no contributivas, destinadas a la cobertura de las necesidades básicas, susceptibles de ser analizadas en función de esta variable, se obtiene como resultado que la mayor parte de ellos son mujeres.

En concreto, tal como se refleja en el gráfico siguiente, el **73,49%** de los beneficiarios de prestaciones no contributivas destinadas a cubrir sus necesidades básicas **son mujeres**.

GRÁFICO 23

Distribución por sexo de los beneficiarios de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas

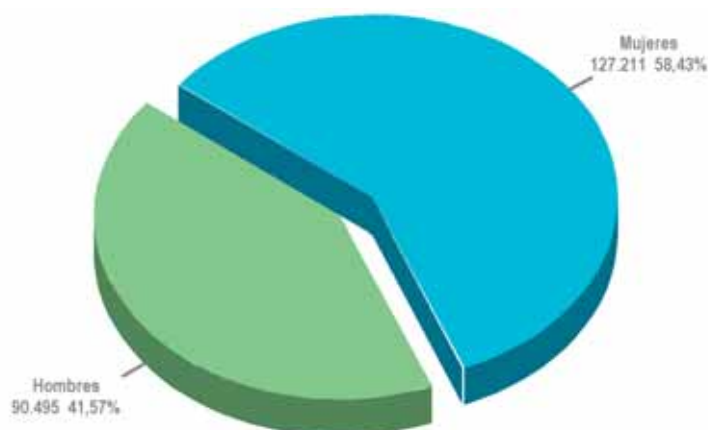


(*) "Perfil del pensionista no contributivo de la Seguridad Social y del beneficiario de prestaciones sociales y económicas de la LISMI. Diciembre 2007".

Este predominio de las mujeres se refleja entre los beneficiarios menores de 65 años, aunque en menor medida, tal como puede observarse en el gráfico siguiente, en cuanto que los hombres representan al 41,57% de los beneficiarios de esa edad.

GRÁFICO 24

Distribución por sexo de los beneficiarios menores de 65 años de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas



No obstante, cabe destacar que entre los beneficiarios mayores de 65 años la presencia masculina es muy minoritaria, ya que el 84,22% de los mismos son mujeres.

GRÁFICO 25

Distribución por sexo de los beneficiarios mayores de 65 años de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas



Si los resultados obtenidos de forma global se comparan con los que resultan para cada una de las prestaciones consideradas, puede concluirse que en todas la presencia de las mujeres es mayoritaria, si bien es posible reseñar diferencias cuantitativas en su participación. En este sentido, aunque se analizará con más detalle más adelante, es posible destacar que el peso de los hombres es superior en las pensiones no contributivas, y que su presencia es muy minoritaria en el subsidio de garantía de ingresos mínimos.

El predominio mayoritario de las mujeres en este ámbito de protección no contributivo debe interpretarse como el reflejo de la realidad social española. Las mujeres hasta hace sólo unas décadas no se encontraban integradas mayoritariamente en el mundo del trabajo fuera de su entorno doméstico. Ello origina que ante la concurrencia de

una situación de incapacidad o vejez no puedan causar derecho a prestaciones contributivas, sino que, únicamente, si unida a ella existe una situación de necesidad protegible, accedan al nivel no contributivo de protección social. Indudablemente, dentro de unos años esta presencia mayoritaria mostrará un cambio radical al causar pensión contributiva aquellas mujeres que ya mayoritariamente iniciaron y continuaron una actividad laboral, dejando, por tanto, de estar incluidas sólo en el ámbito de protección no contributiva.

SEXO Y EDAD DEL BENEFICIARIO

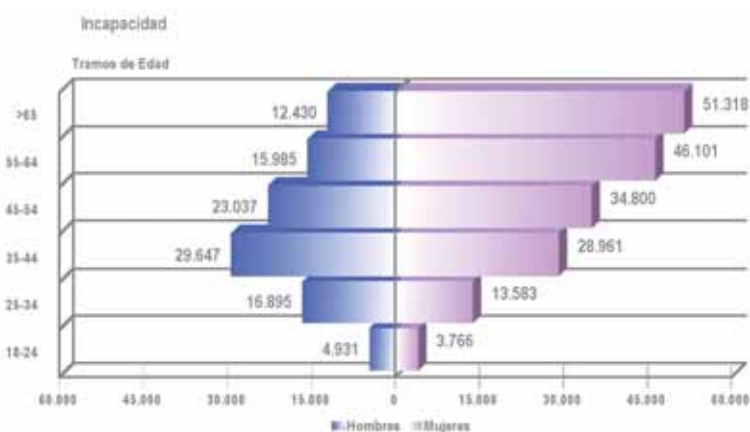
Con el fin de obtener una visión más clara y detallada del perfil del beneficiario de prestaciones no contributivas destinadas a cubrir sus necesidades básicas, a continuación se van mostrar y analizar los resultados que se obtienen de su distribución por sexo y tramos de edad. Igualmente, en dicha distribución se va a distinguir, por un lado, la contingencia, incapacidad o vejez, que dio lugar al reconocimiento de la prestación, y, por otro, si la edad de los beneficiarios a diciembre de 2007 es mayor o menor de 65 años.

Con carácter previo a analizar los datos que resultan en función de la contingencia, que figuran a continuación, debe señalarse que dentro de los beneficiarios de incapacidad se incluyen, con independencia de su edad actual, a los pensionistas no contributivos de jubilación derivados de invalidez, así como a la totalidad de los beneficiarios de pensiones asistenciales de enfermedad.

Teniendo en cuenta las precisiones anteriores, y, a la vista de la pirámide que figura a continuación, relativa a la distribución de los beneficiarios de prestaciones no contributivas de incapacidad o invalidez, por sexo y tramos de edad, destaca que el predominio femenino, señalado anteriormente, no se refleja entre los titulares menores de 44 años, ya que en dichos tramos de edad, los hombres se configuran como los beneficiarios más representativos.

GRÁFICO 26

Perfil del beneficiario de prestación de incapacidad o invalidez

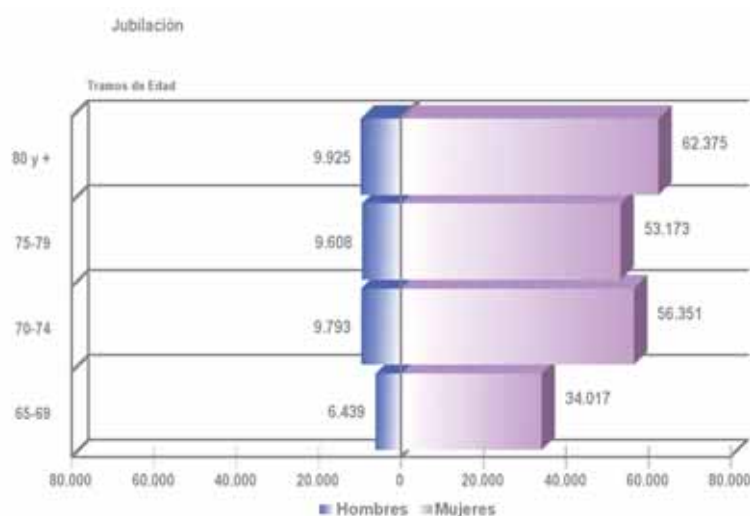


En efecto, el número de hombres en los tres grupos de edad que incluyen a los menores de 44 años es superior al de mujeres, llegando a representar aquellos el 56,70% sobre el total de beneficiarios menores de 24 años. No obstante, igualmente es reseñable que conforme avanza la edad, la representación de las mujeres sobre el total de los beneficiarios incluidos en cada tramo de edad es mayor. En este sentido, el 80,50% de los beneficiarios mayores de 65 años son mujeres.

Asimismo, la mayor participación de las mujeres es una constante entre los beneficiarios de prestaciones por ancianidad o jubilación, con proporciones superiores al 80% en todos los tramos de edad. Esta presencia mayoritaria del sexo femenino, que se refleja en la pirámide que figura a continuación, alcanza el 86,27% entre los mayores de 80 años.

GRÁFICO 27

Perfil del beneficiario de prestación de ancianidad o jubilación

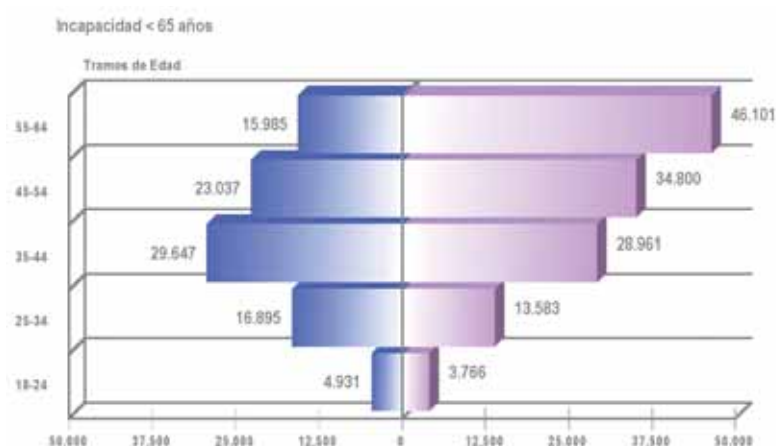


Los resultados indicados anteriormente son los que se obtienen si la distribución por sexo y tramos de edad se realiza en función del tipo de prestación inicialmente reconocida. No obstante, es posible conocer el perfil de los beneficiarios en función de que su edad a diciembre de 2007 sea menor o mayor de 65 años.

En este sentido, los resultados obtenidos en los beneficiarios menores de 65 años de una prestación de incapacidad o invalidez son idénticos, salvo la exclusión de aquellos cuya edad es superior a la indicada, tal como se refleja en la pirámide siguiente.

GRÁFICO 28

Perfil del beneficiario de prestación de incapacidad o invalidez menor de 65 años



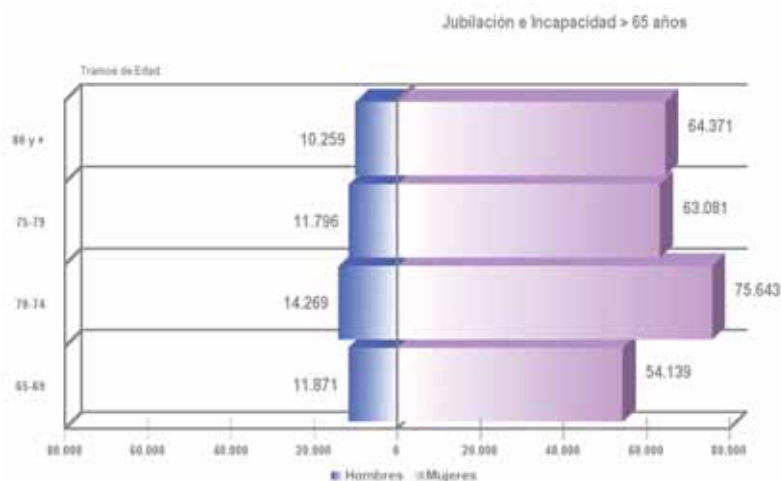
Sin embargo, cabe destacar que la exclusión de los perceptores mayores de 65 años supone un descenso global en el peso específico de las mujeres. En efecto, si sobre el total de los beneficiarios de una prestación no contributiva de incapacidad o invalidez, con independencia de su edad, las mujeres representaban el 63,43%, la participación de éstas se cifra en el 58,43% respecto al total de beneficiarios menores de 65 años.

Igualmente, aunque en menor medida, la incorporación de los beneficiarios, mayores de 65 años, de una prestación de incapacidad o invalidez a los de jubilación, tiene como efecto un descenso en el peso de las mujeres. En

este sentido, éstas representan sobre el total de beneficiarios mayores de 65 años un 84,22%, mientras que respecto exclusivamente a los beneficiarios que inicialmente se les reconoció una pensión de jubilación participan con un 85,20%. Dicho descenso, lógicamente, se traduce en una mayor proporción de hombres entre estos beneficiarios, que se hace más evidente, tal como se observa en la pirámide siguiente, en el tramo de edad comprendido entre los 65 y 69 años. En dicho tramo, los 11.871 hombres existentes representan un 17,98% respecto al total de beneficiarios con esa edad, participación que en la distribución por contingencia se cifraba en el 15,92%.

GRÁFICO 29

Perfil del beneficiario de prestación de incapacidad o jubilación mayor de 65 años



3.2.1. Perfil del beneficiario de cada una de las prestaciones

A fin de disponer de una visión más específica de las características que definen el perfil del beneficiario de prestaciones no contributivas, a continuación se van a detallar y analizar los datos relativos a la edad y el sexo de los perceptores de cada una de ellas. Ello, va a permitir, igualmente, poner de manifiesto las peculiaridades que presentan el perfil del beneficiario en función de la prestación que tenga reconocida.

Perfil del beneficiario de una pensión de jubilación e invalidez no contributiva de la Seguridad Social

El 71,75% de los pensionistas no contributivos son mujeres, participación que, si bien supone el predominio mayoritario de este sexo, es la más baja que se registra en todas las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas.

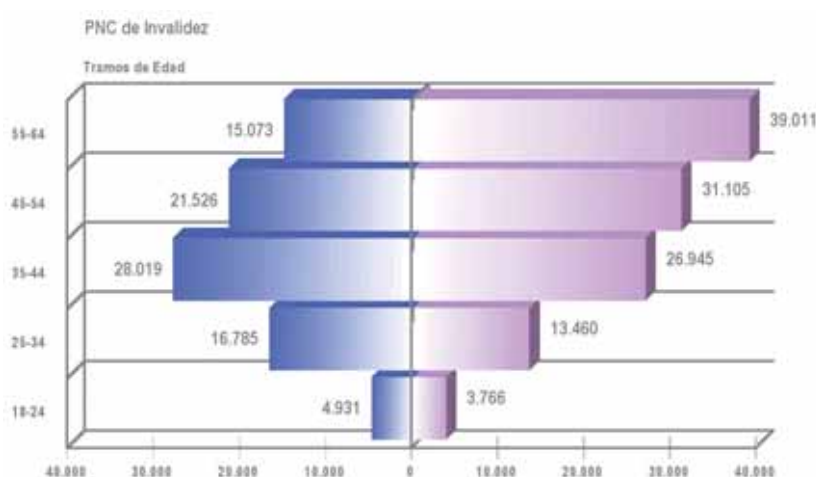
Lo anterior implica que los hombres, aunque minoritarios, tengan un mayor peso específico en las pensiones no contributivas, ya que lo son el 28,25% de los pensionistas. La mayor participación masculina es más evidente entre los titulares de una pensión no contributiva de invalidez, ya que el 43,03% de los beneficiarios de este tipo de pensión son hombres.

En este sentido, se observa la existencia de casi un equilibrio entre ambos sexos en los pensionistas de invalidez y por tanto, entre los beneficiarios menores de 65 años, ya que la participación de las mujeres entre estos pensionistas se cifra en el 56,97%. Sin embargo, en las pensiones de jubilación, por tanto las percibidas por mayores de la edad indicada, existe un claro predominio de las mujeres, puesto que representan el 82,79% del total de estos pensionistas.

Los resultados que se obtienen en la distribución por sexo y grupos de edad de los pensionistas de invalidez se plasman en la pirámide siguiente:

GRÁFICO 30

Perfil del pensionista no contributivo de invalidez



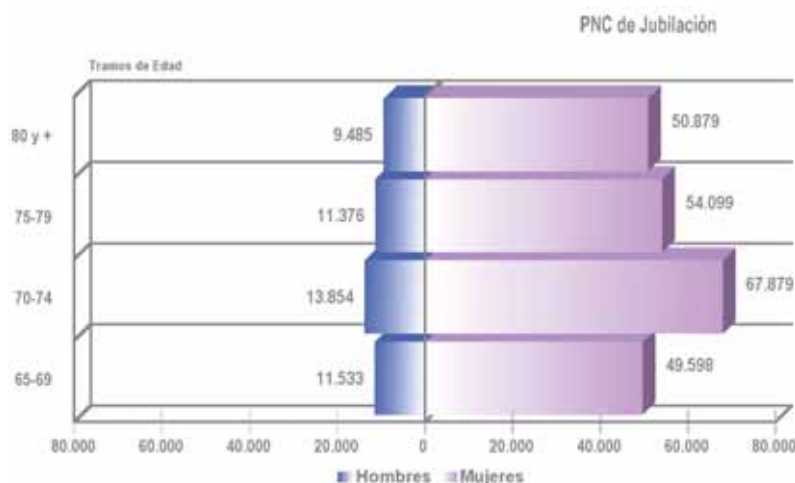
Del análisis de dichos resultados, es posible obtener las conclusiones siguientes:

- La mayor parte de los pensionistas con edades comprendidas entre los 18 y 44 años son hombres. Dentro de los pensionistas incluidos en dichos tramos de edad, el predominio de los hombres es mayor entre los menores de 24 años, donde representan el 56,70% del total de pensionistas incluidos en ese grupo de edad.
- A partir de los 45 años se pone de manifiesto que de forma gradual se incrementa el peso específico de las mujeres. En este sentido, cabe destacar que entre los pensionistas cuya edad se encuentra entre los 45 y 54 años, las mujeres representan el 59,10%, pasando dicha participación al 72,13% entre los pensionistas con edades comprendidas entre los 55 y 64 años.

Siguiendo la tendencia de los dos últimos tramos de edad analizados en las pensiones de invalidez, y como ya se ha señalado, entre los pensionistas de jubilación existe un claro predominio de las mujeres. La presencia mayoritaria del sexo femenino, tal como se refleja en la pirámide que figura a continuación, se manifiesta como una constante en todos los grupos de edad analizados. En este sentido, destaca que en todos ellos la participación de las mujeres supere porcentajes del 80% y que entre los mayores de 80 años alcance el 84,29%, configurándose éste como el tramo de edad en que el peso específico de las mujeres es mayor.

GRÁFICO 31

Perfil del pensionista no contributivo de jubilación



Perfil del beneficiario del subsidio de garantía de ingresos mínimos

El 91,71% de los beneficiarios del subsidio de garantía de ingresos mínimos son mujeres. La presencia femenina señalada es la más alta que se registra en todas las prestaciones no contributivas analizadas.

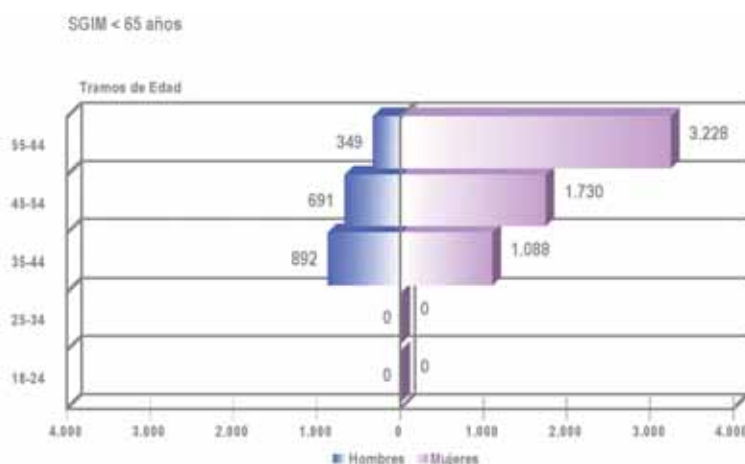
Lo anterior implica que la representación de los hombres beneficiarios alcance cotas muy bajas, ya que únicamente el 8,29% del total de subsidios reconocidos son percibidos por hombres, cifrándose sólo en el 2,77% entre los perceptores mayores de 65 años.

Si el sexo de los beneficiarios se combina con su edad puede concluirse que el peso específico de las mujeres entre los beneficiarios menores de 65 años es menor, aunque mantiene proporciones muy altas, ya que el 75,78% del total son mujeres. No obstante, es posible afirmar que los perceptores mayores de 65 años de este subsidio son, prácticamente, todas mujeres, ya que éstas representan al 97,23%.

Los resultados que se obtienen en la distribución, por sexo y grupos de edad, de los beneficiarios del subsidio de garantía de ingresos mínimos menores de 65 años se plasman en la pirámide siguiente:

GRÁFICO 32

Perfil del beneficiario menor de 65 años del subsidio de garantía de ingresos mínimos



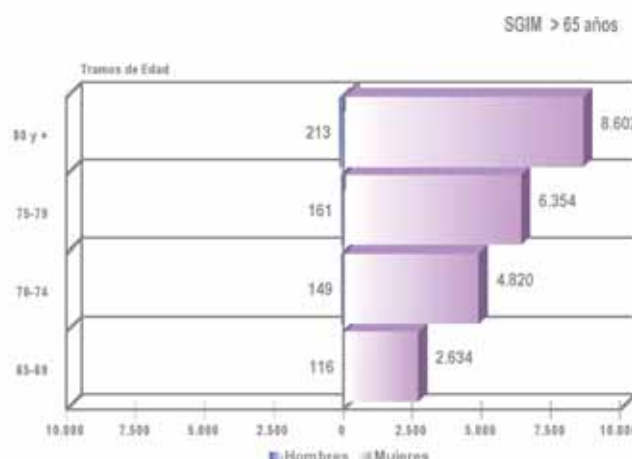
Del análisis de dichos resultados, es posible realizar las conclusiones siguientes:

- La presencia femenina es superior en todos los tramos de edad. No obstante, el peso de los hombres entre los beneficiarios menores de 44 años es más alto. En este sentido, es necesario señalar que el mayor número de hombres, en cifras absolutas, tiene entre 35 y 44 años.
- A partir de los 45 años y hasta los 64 se pone de manifiesto de forma gradual el mayor predominio de las mujeres. En este sentido, cabe destacar que si el 71,46% de los beneficiarios cuya edad se encuentra entre los 45 y 54 años son mujeres, dicha participación pasa al 90,24% entre los beneficiarios con edades comprendidas entre los 55 y 64 años.

Como ya se ha señalado anteriormente, las mujeres se constituyen como el beneficiario tipo y casi único entre los perceptores mayores de 65 años, tal como se refleja en la pirámide que figura a continuación. Dicho predominio femenino, casi absoluto, se refleja en que la participación de las mujeres supera el 95% en todos los tramos de edad analizados. En este sentido, alcanza el 97,58% entre los perceptores del subsidio mayores de 80 años, configurándose como el porcentaje de participación más alto.

GRÁFICO 33

Perfil del beneficiario mayor de 65 años del subsidio de garantía de ingresos mínimos



Perfil del beneficiario de pensión a favor de ancianos e incapacitados o enfermos para el trabajo

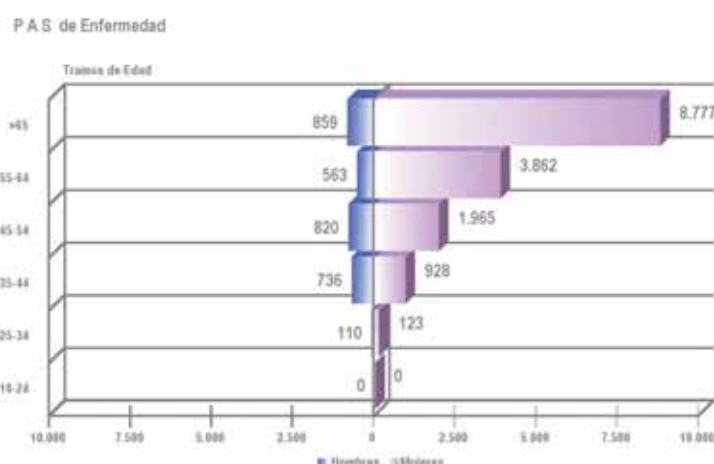
El 84,48% de los beneficiarios de pensión asistencial son mujeres. Lo anterior implica que la representación de los hombres beneficiarios alcance cotas muy bajas, ya que únicamente el 15,52% del total de pensionistas son hombres.

Si el sexo de los beneficiarios se combina con su edad, puede concluirse que el peso específico de las mujeres entre los beneficiarios menores de 65 años es inferior, aunque mantiene proporciones muy altas, ya que el 75,52% del total son mujeres. No obstante, las mujeres alcanzan una mayor representación entre los pensionistas mayores de 65 años, ya que el sexo del 90,44% del total es femenino.

Los resultados que se obtienen en la distribución, por sexo y grupos de edad, de los beneficiarios de pensión asistencial por enfermedad se plasman en la pirámide siguiente:

GRÁFICO 34

Perfil del pensionista asistencial de enfermedad o incapacidad



Del análisis de dichos resultados, es posible obtener las conclusiones siguientes:

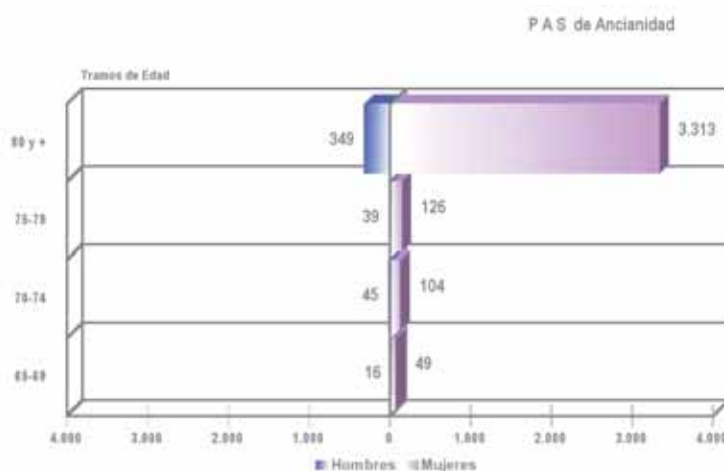
- El 51,41% de los pensionistas asistenciales por enfermedad son mayores de 65 años, destacando que el 91,09% de los mismos son mujeres. Esta participación femenina es la más alta que se registra entre las mujeres pensionistas por enfermedad.

- El predominio de las mujeres se refleja en todos los grupos de edad y se incrementa gradualmente. En este sentido, cabe destacar que entre los beneficiarios cuya edad se encuentra entre los 25 y 34 años, las mujeres representan el 52,79%, pasando dicha participación al 70,56% entre los pensionistas con edades comprendidas entre los 45 y 54 años, y al 87,28% entre los 55 y 64 años.

Como ya se ha señalado anteriormente, las mujeres se constituyen como el beneficiario tipo entre los perceptores de pensión asistencial de enfermedad mayores de 65 años, predominio que, lógicamente, se refleja entre los titulares de una **pensión asistencial de vejez o ancianidad**, tal como se refleja en la pirámide siguiente.

GRÁFICO 35

Perfil del pensionista asistencial de vejez o ancianidad



El predominio femenino alcanza porcentajes superiores al 75% en todos los tramos de edad, cifrándose en el 90,47% entre los mayores de 80 años. No obstante, destaca que, entre los pensionistas, cuya edad se encuentra entre los 70 y 74 años, las mujeres tienen una participación bastante inferior, ya que representan sólo el 69,80% del total de pensionistas incluidos en dicho grupo de edad.

3.3. Población española protegida a diciembre de 2007

El objeto de análisis de este apartado es cuantificar la población española que se encuentra incluida dentro del sistema de protección no contributivo definido anteriormente, con el fin de obtener lo que se podría denominar “índice de protección no contributivo”.

Para la obtención de este índice de protección, se han utilizado dos variables, la primera, relativa al número de beneficiarios de todas y cada de las prestaciones que se engloban dentro de las “prestaciones de naturaleza no contributiva para la cobertura de las necesidades básicas” y, la segunda, relativa a la población española susceptible de estar incluida en este nivel de protección.

La obtención del “índice de protección no contributivo” respecto a aquellas prestaciones destinadas a la cobertura de las necesidades básicas de sus beneficiarios, se va a efectuar poniéndolas en relación con la población española mayor de 20 años. Dicho límite de edad viene determinado, por un lado en el hecho de que la edad mínima requerida para todas las prestaciones son los 18 años y, por otro, en la imposibilidad de partir de ésta última en los datos disponibles sobre la distribución por edad de la población española.

Igualmente, a fin de analizar de forma más profunda dicho índice de protección, se va a tener en cuenta para el análisis conjunto de ambas variables la contingencia protegida por la prestación en función de la edad de su beneficiario. Igualmente se va a determinar el índice de protección según el sexo del mismo. No obstante, respecto a esta última distribución deben tenerse en cuenta las limitaciones de información ya indicadas en apartados anteriores.

3.3.1. Población española mayor de 20 años protegida

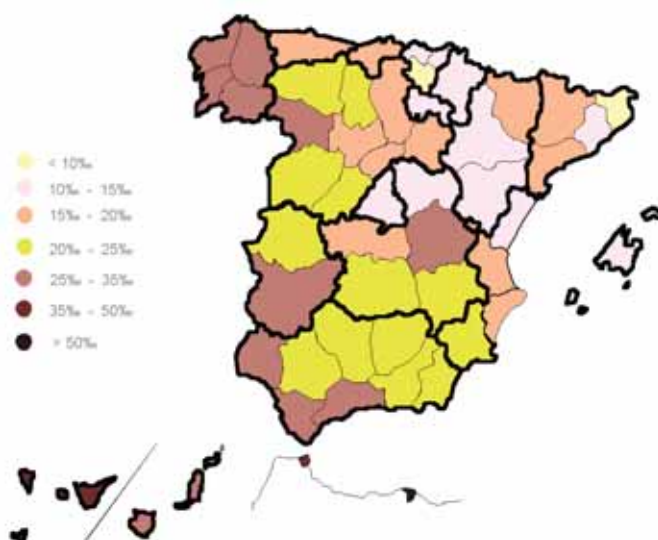
Si este índice de protección no contributiva se obtiene poniendo en relación el número de beneficiarios de prestaciones no contributivas cuyo objeto es la cobertura de las necesidades básicas de sus beneficiarios con la población española mayor de 20 años, resulta que **18,99 de cada 1.000 habitantes** perciben alguna de estas prestaciones.

Dicho índice ofrece resultados diferentes si se relaciona con el sexo de la población protegida. De este modo, las mujeres tienen un mayor peso, ya que **21,03 de cada 1.000 mujeres mayores de 20 años** están incluidas en esta modalidad de protección social. Por el contrario, el índice que registran los hombres es menor, ya que sólo **7,95 de cada 1.000 hombres mayores de 20 años** son titulares de alguna de las prestaciones consideradas.

Los resultados que se obtienen en este índice de protección para las distintas provincias, Comunidades y Ciudades Autónomas se reflejan en el Anexo 13. No obstante, en el mapa siguiente se ha plasmado de una forma más gráfica, agrupándolo por tramos.

GRÁFICO 36

Población mayor de 20 años protegida por prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas



A la vista de ello, las provincias que registran un menor índice, inferior a 10 de cada 1.000 habitantes mayor de 20 años, se corresponden con Girona y Álava, destacando que en esta última sólo 8,45 de cada 1.000 habitantes mayor de 20 años perciben una prestación no contributiva destinada a la cobertura de las necesidades básicas. En el otro extremo, con un índice de protección superior a 35 beneficiarios de estas prestaciones por cada 1.000 habitantes mayor de 20 años, se sitúan la provincia de Santa Cruz de Tenerife y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, pudiendo resaltar-se que esta última es la que refleja un mayor índice de protección no contributiva. En efecto, 65,10 habitantes mayores de 20 años de cada 1.000 de la Ciudad Autónoma de Melilla están incluidos en esta modalidad de protección social.

De esta visión global del índice de protección no contributiva es posible obtener resultados más específicos, si se relaciona a la población española mayor de 20 años con cada una de las prestaciones que se han integrado dentro del concepto de prestaciones no contributivas destinadas a la cobertura de las necesidades básicas.

Población española mayor de 20 años protegida por pensiones no contributivas de invalidez y jubilación de la Seguridad Social

De cada 1.000 habitantes españoles mayores de 20 años, 13,14 perciben una pensión no contributiva. Dicho índice de protección, que es el más alto que se registra entre las prestaciones no contributivas consideradas, implica que el 1,31% de la población mayor de 20 años esté incluida en el ámbito de protección de estas pensiones.

El índice indicado de forma global es superior a los 20 habitantes de cada mil en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla y en las Comunidades de Galicia y Canarias. El mayor índice canario viene motivado por el que refleja la provincia de Santa Cruz de Tenerife, que junto a Ceuta y Melilla son los únicos ámbitos territoriales, como se detalla a continuación, que superan el límite de los 30 beneficiarios por cada mil habitantes.

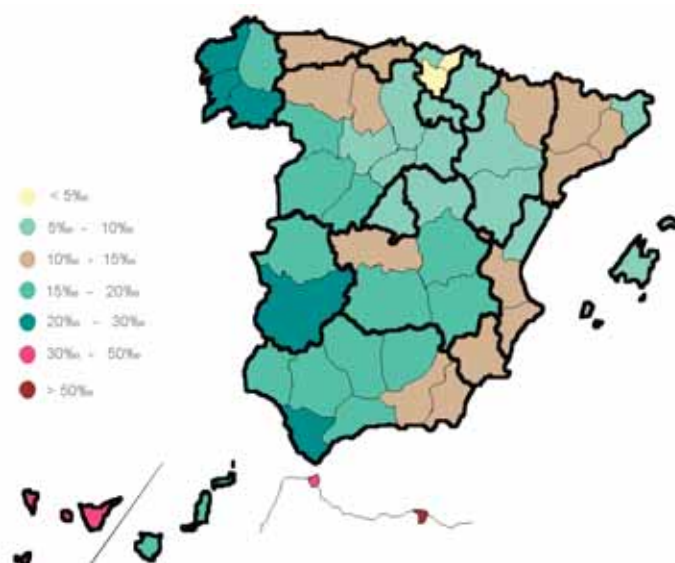
Si la relación se efectúa en función del sexo de los beneficiarios y de la población mayor de 20 años, se obtienen los resultados siguientes, que reflejan que el índice de las mujeres duplica al que registran los hombres.

Hombres	Mujeres
7,60 de cada 1.000 perciben PNC	18,42 de cada 1.000 perciben PNC

La representación provincial del índice de protección de las pensiones no contributivas puede analizarse a través del mapa siguiente. El resultado que se obtiene es que las provincias que registran los mayores y menores índices de protección son coincidentes con las que se han destacado anteriormente en el total de prestaciones no contributivas destinadas a cubrir las necesidades básicas de sus beneficiarios, sin que quepa destacar grandes diferencias en el resto de las provincias. En este sentido, la provincia que registra un menor índice es Álava, en la que sólo 3,98 habitantes mayores de 20 años de cada 1.000 perciben una pensión no contributiva, mientras que con el mayor índice se sitúa la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que 53,02 habitantes de cada 1.000 perciben una pensión no contributiva.

GRÁFICO 37

Población mayor de 20 años protegida por PNC



Población española mayor de 20 años protegida por la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años de la Seguridad Social

De cada 1.000 habitantes españoles mayores de 20 años, 4,32 son causantes de una asignación económica por hijo a cargo de la Seguridad Social. Dicho índice de protección, es el segundo más elevado que se registra entre las prestaciones no contributivas consideradas, aunque sea tres veces inferior al señalado del 13,14 por mil que resulta para las pensiones no contributivas.

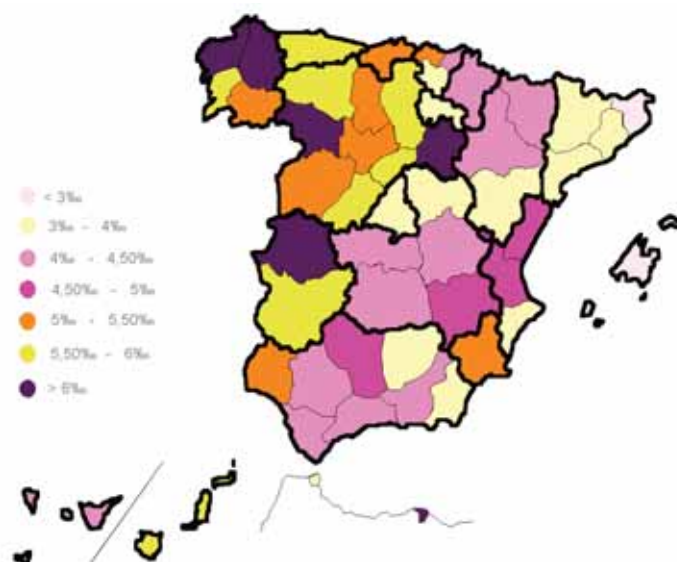
Si se efectúa un análisis comparativo de los índices de protección que reflejan las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas, se observa que no existen grandes diferencias cuantitativas. No obstante, es posible reseñar

que, ni siquiera 4 habitantes mayores de 20 años con domicilio en la Ciudad Autónoma de Ceuta y en las Comunidades Autónomas de La Rioja, Madrid, Catalunya y Baleares tienen reconocida esta prestación, mientras que únicamente en la Ciudad Autónoma de Melilla se refleja un índice de protección que supera a los 6 habitantes mayores de 20 años de cada mil.

En la representación provincial del índice de protección de estas prestaciones familiares, que se plasma en el mapa siguiente, se observan diferencias respecto al total de prestaciones no contributivas. Ello ya que si bien la provincia de Álava se sitúa entre las que registran los menores índices, no es el más bajo. En este sentido, la provincia de Girona es la que registra el índice más bajo, que se concreta en que sólo 2,63 habitantes mayores de 20 años de cada 1.000 están incluidos en este ámbito de protección, a la que le sigue Baleares con un índice inferior a 3 por cada mil habitantes mayores de 20 años. No obstante, la Ciudad Autónoma de Melilla, al igual que en el total de prestaciones no contributivas, es el ámbito territorial que registra un índice de protección más elevado, si bien con unos valores muy similares y todos ellos superiores a 6 de cada mil habitantes mayores de 20 años, le siguen las provincias de Zamora, Soria, A Coruña, Lugo y Cáceres, posición que estas provincias no reflejan en el resto de las prestaciones objeto de análisis.

GRÁFICO 38

Población mayor de 20 años protegida por AEHC



Igualmente, en los tramos intermedios se ponen de manifiesto diferencias de representación en esta prestación, respecto al total de prestaciones. En este sentido, las provincias de León y Jaén que presentan una posición similar e intermedia, en torno a 20-25 de cada 1.000 habitantes, respecto al total de prestaciones no contributivas, en las prestaciones familiares su posición es muy diferente. La provincia de León se sitúa entre aquellas con índices más altos, en concreto 5,93 habitantes leoneses mayores de 20 años de cada 1.000 causan una prestación familiar no contributiva. Por el contrario, en la provincia de Jaén sólo 3,88 habitantes mayores de 20 años de cada 1.000 son causantes de la misma, lo que la sitúa entre las provincias con el índice más bajo.

Población española mayor de 20 años protegida por el subsidio de garantía de ingresos mínimos

De cada 1.000 habitantes españoles mayores de 20 años, 0,90 son beneficiarios del subsidio de garantía de ingresos mínimos. Dicho índice de protección supera a un habitante mayor de 20 años de cada mil en Andalucía, Asturias, Castilla – La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Ceuta y sobre todo en Melilla y Murcia, donde casi 4 habitantes mayores de 20 años de cada mil son titulares de este subsidio.

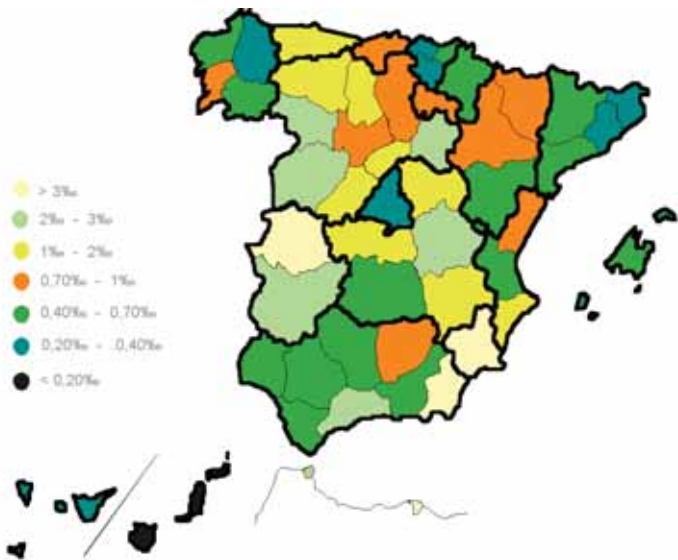
Si la relación se efectúa en función del sexo de los beneficiarios y de la población mayor de 20 años, se obtienen los resultados siguientes, que reflejan que el índice de las mujeres es más de diez veces superior al que registran los hombres.

Hombres	Mujeres
0,15 de cada 1.000 perciben SGIM	1,56 de cada 1.000 perciben SGIM

El índice de protección que se registra en cada una de las provincias españolas, que se representa por tramos en el mapa siguiente, ofrece un claro reflejo de la ya comentada distribución provincial de este subsidio. De este modo, la Región de Murcia que con sus 4.267 subsidios ocupa un primer lugar destacado, sobresale, igualmente, con el índice de protección más alto, y que se cifra en que 3,98 habitantes murcianos mayores de 20 años de cada 1.000 son beneficiarios del subsidio de garantía de ingresos mínimos, aunque Cáceres, Almería y Melilla registran índices superiores a tres por mil. En el polo opuesto, la provincia de Las Palmas que, con sus 56 subsidios en vigor a diciembre de 2007, se configura no sólo como la provincia con menor número de estas prestaciones, sino como aquella que refleja el menor índice de protección derivado de este subsidio. De esta forma, sólo 0,07 habitantes mayores de 20 años de cada 1.000 residentes en la provincia de Las Palmas perciben el subsidio de garantía de ingresos mínimos.

GRÁFICO 39

Población mayor de 20 años protegida por SGIM



No obstante, la estrecha relación señalada entre el número de beneficiarios del subsidio de garantía de ingresos mínimos, y el índice de protección, que se obtiene al poner en relación éstos con la población mayor de 20 años, no se manifiesta como una constante en todas las provincias españolas.

De esta forma, respecto a la provincia de Teruel que, como ya se ha indicado, es la segunda con menor número de beneficiarios, al ponerlos en relación con su población mayor de 20 años, se obtiene como resultado que 0,55 de cada 1.000 habitantes perciben este subsidio. Dicho índice, si bien es inferior al total español, supera al que registran otras provincias con mayor número de beneficiarios. Esto último se produce, entre otras, en la provincia de Madrid, en la que sólo 0,37 de los habitantes mayores de 20 años de cada 1.000 se incluyen en esta modalidad de protección económica. Por el contrario, la Ciudad Autónoma de Melilla que se encuentra incluida entre las diez provincias con menor número de subsidios, tiene el segundo índice de protección más alto, que se cifra en que 3,80 habitantes mayores de 20 años de cada 1.000 perciben este subsidio.

Población española mayor de 20 años protegida por pensiones a favor de ancianos e incapacitados o enfermos para el trabajo, reguladas por el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio

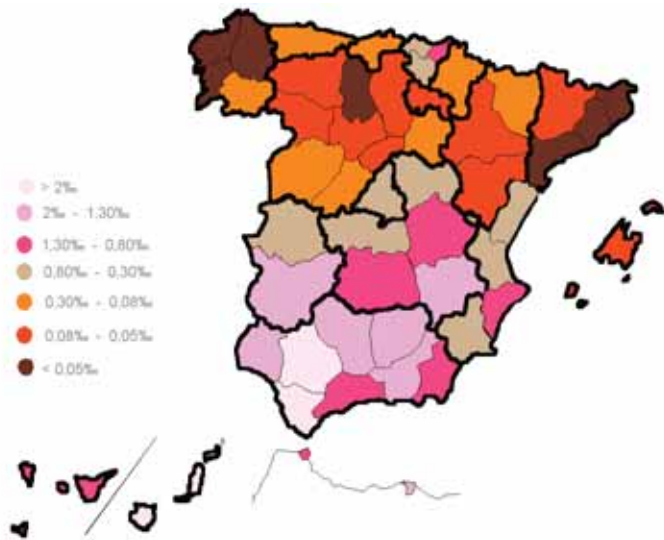
De cada 1.000 habitantes españoles mayores de 20 años, 0,64 perciben una pensión asistencial por ancianidad o enfermedad, si bien es posible reseñar, que dicho índice en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Canarias es superior al 1,57 por mil, en especial en ésta última, ya que con un 2,01 por cada mil habitantes mayores de 20 años, se configura como el índice de protección más elevado de todas las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Si la relación se efectúa en función del sexo de los beneficiarios y de la población mayor de 20 años, se obtienen los resultados siguientes, que reflejan que el índice de las mujeres es cinco veces superior al que registran los hombres.

Hombres	Mujeres
0,20 de cada 1.000 perciben PAS	1,05 de cada 1.000 perciben PAS

Al igual que lo indicado para el resto de las prestaciones analizadas, existe una vinculación entre el número de pensionistas asistenciales existentes en cada provincia y el índice de protección provincial que resulta al ponerlo en relación con la población mayor de 20 años residente en cada una de ellas.

GRÁFICO 40
Población mayor de 20 años protegida por PAS



De este modo, tal como puede observarse en el mapa anterior, las provincias de Cádiz, Las Palmas y Sevilla, que son las que tienen mayor número de beneficiarios, registran el índice de protección más alto, en torno a los 2-3 habitantes mayores de 20 años de cada 1.000, destacando que Cádiz es la única que refleja un índice que supera los 3 habitantes mayores de 20 años de cada mil.

Igualmente, Palencia y Girona, que se sitúan entre aquellas que tienen un menor número de pensionistas, son, junto con las provincias de A Coruña, Barcelona, Pontevedra, Tarragona y Lugo las que registran índices de protección más bajos. De todas ellas, A Coruña y Girona reflejan el más bajo, ya que en ambas sólo 0,01 habitantes de cada 1.000 tienen reconocidas una de estas pensiones. La presencia de las tres provincias gallegas y catalanas citadas explican que Cataluña y Galicia registren el índice más bajo de todas las Comunidades y Ciudades Autónomas.

No obstante, la relación entre el índice de protección y el número de pensiones no se manifiesta en todas las provincias españolas. En este sentido, la provincia de Zaragoza, con un total de 46 pensionistas, refleja un índice de

protección que se cifra en que 0,06 habitantes de cada 1.000 mayores de 20 años perciban una pensión asistencial. El índice de protección zaragozano se encuentra entre los más bajos y es casi idéntico al que registra la provincia de Teruel, que, sin embargo, sólo tiene 6 pensiones en vigor. En esta misma línea puede señalarse que si bien la cifra de beneficiarios que registran Valencia, con 843 pensiones, y Álava, con 122 beneficiarios, son muy diferentes, ambas provincias presentan índices de protección muy similares, en torno a 0,45 habitantes mayores de 20 años de cada 1.000.

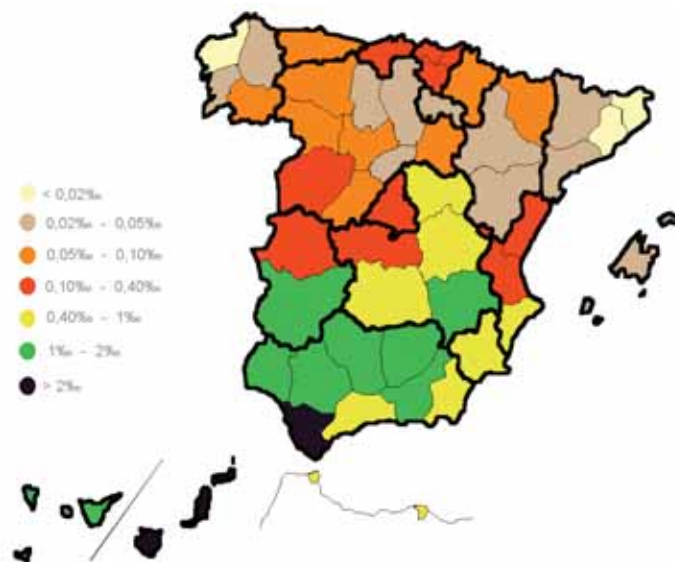
Como se ha indicado al inicio de este capítulo, no se dispone de información provincial sobre la edad de los pensionistas asistenciales, sino que la misma viene referida a nivel de Comunidad y Ciudad Autónoma. Dicha limitación impide determinar el número de pensiones asistenciales de enfermedad percibidas por mayores y menores de 65 años. Ello obliga a que el índice de protección de las pensiones asistenciales de enfermedad únicamente pueda obtenerse poniendo en relación el número de pensionistas con el grupo de población en el que están incluidos sus beneficiarios, que es el de mayor de 20 años.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible afirmar que **0,52 habitantes españoles mayores de 20 años de cada 1.000** perciben una pensión asistencial por enfermedad. Dicho índice de protección es algo menor que el que registran el total de las pensiones asistenciales. Ello permite indicar el menor peso de las pensiones asistenciales por enfermedad dentro de esta modalidad de protección, ya que aunque el grupo de población con el que se establece la relación, los mayores de 20 años, es más amplio, debe tenerse en cuenta que el 51,41% de sus pensionistas son mayores de 65 años.

No obstante, tal como puede observarse en el mapa siguiente, la distribución por tramos de los índices de protección provinciales ofrece resultados análogos a los marcados para el total de pensiones asistenciales.

GRÁFICO 41

Población mayor de 20 años protegida por PAS enfermedad



De este modo, las provincias de Cádiz y Las Palmas son las que registran unos índices más elevados, pudiendo afirmarse que en las mismas más de 2 habitantes mayores de 20 años de cada 1.000 son beneficiarios de una pensión asistencial por enfermedad. Por otro lado, las provincias en las que el 0,01 habitantes mayores de 20 años de cada 1.000 perciben una pensión asistencial se corresponden con Barcelona, A Coruña y Girona. Asimismo, cabe destacar el menor peso de las pensiones asistenciales por enfermedad en Navarra, que ofrece un índice del 0,05 por cada mil habitantes mayor de 20 años, muy por debajo del que refleja en el total de las pensiones asistenciales, que se cifra en 0,17 por cada mil.

3.3.2. Población española mayor de 20 y menor de 65 años protegida

Con carácter previo a detallar y analizar los índices de protección no contributivos relativos a la población española mayor de 20 años y menor de 65 años, es necesario recordar las limitaciones de la información disponible. La primera limitación se concreta en que la distribución por edades de las pensiones asistenciales por enfermedad está referida a las Comunidades y Ciudades Autónomas, sin que se tenga información provincializada. La segunda, se refiere, a la no disponibilidad de información relativa a la distribución por edades y al sexo de los causantes de la prestación familiar no contributiva por hijo a cargo mayor de 18 años, si bien se ha optado por relacionarlos en su integridad como grupo de población, aunque no se incluyen en los resultados obtenidos en función de las variables no disponibles.

Las mencionadas limitaciones motivan que la estructura y contenido de este apartado difiera del anterior y del siguiente. En primer lugar, porque no es posible, globalmente, mostrar y analizar la información del índice de protección no contributivo de cada una de las provincias españolas. En segundo lugar, porque el análisis específico por prestaciones se va a referir exclusivamente a las pensiones no contributivas de invalidez y el subsidio de garantía de ingresos mínimos percibido por menores de 65 años.

No obstante lo anterior, es posible afirmar que **13,19 de cada 1.000 habitantes con edades comprendidas entre 20 y 65 años perciben una prestación no contributiva** destinada a la cobertura de una situación de necesidad y originada por la concurrencia de un riesgo de incapacidad o invalidez.

Dicho índice de protección no contributiva se ha obtenido poniendo en relación el número de prestaciones de incapacidad o invalidez percibidas por beneficiarios menores de 65 años con la población española con edades comprendidas entre los 20 y los 65 años. Si este índice se compara con el obtenido en el apartado anterior, sobre el total de prestaciones no contributivas destinadas a la cobertura de las necesidades básicas respecto a la población española mayor de 20 años, se obtiene como resultado que es bastante inferior, ya que el resultado de este último índice es de 18,99 por mil.

Igualmente, los resultados son inferiores si, además, se establece relación con el sexo de la población protegida. De este modo, las mujeres tienen un mayor peso, ya que **9,08 de cada 1.000 mujeres entre 20 y 65 años** están incluidas en esta modalidad de protección social. Por el contrario, el índice que registran los hombres es menor, ya que sólo **6,32 de cada 1.000 hombres entre 20 y 65 años** son titulares de alguna de las prestaciones consideradas.

No obstante, este análisis es posible concretarlo más, si se relaciona la población y los beneficiarios incluidos en cada uno de los grupos de edad, de lo que se ha dado detalle en el apartado anterior.

De este modo, puede concluirse que entre las mujeres, el grupo de edad de los 55 a 64 años es el que registra un mayor índice de protección, ya que 18,90 mujeres españolas incluidas en el mismo de cada mil perciben una prestación no contributiva. Por el contrario, solo 2,73 por mil mujeres españolas menores de 24 años perciben una de las prestaciones consideradas.

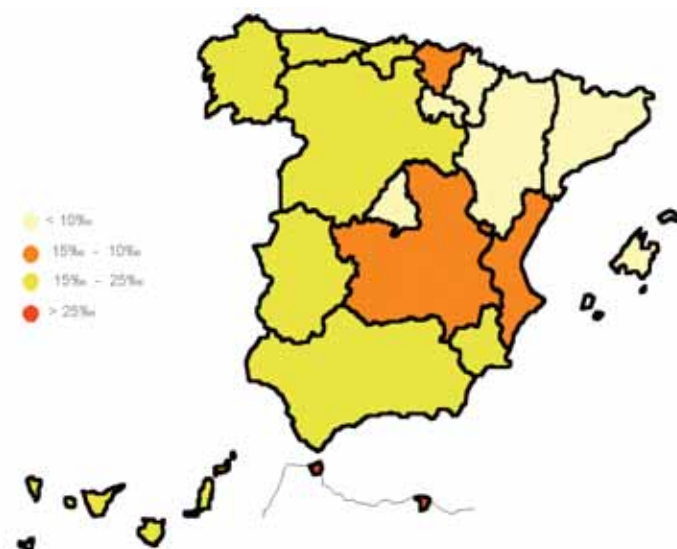
Por otro lado, el grupo de edad de los 35 a 44 años es el más representativo entre los hombres, ya que 8,04 hombres españoles de cada 1.000, incluidos en dicho grupo, son titulares de una prestación no contributiva. En el otro extremo, al igual que en las mujeres, es entre los menores de 24 años donde se registra el índice de protección más bajo, que se cifra en que sólo 3,41 por cada mil hombres están incluidos en este ámbito de protección social.

Los resultados señalados tienen estrecha relación con el peso de cada uno de los grupos de edad dentro de los beneficiarios. De este modo, tanto en hombres como en mujeres, los grupos de edad que registran un mayor índice se corresponden con aquellos en que los beneficiarios de prestaciones tienen un mayor peso específico respecto al total. Del mismo modo, en aquellos en los que el índice de protección es menor, son los tramos de edad en que los beneficiarios tienen una menor representación. Por último, es necesario señalar que esta distribución es coincidente en todas las prestaciones que van a ser objeto de análisis en este apartado.

La distribución por Comunidades y Ciudades Autónomas de este índice de protección relativo a la población entre 20 y 65 años protegida por una prestación no contributiva de enfermedad o invalidez figura en el Anexo 14, si bien, con el fin de disponer de una visión más clara, la misma se ha representado en el mapa siguiente, agrupándose por tramos.

GRÁFICO 42

Población entre 20 y 65 años protegida por prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas de enfermedad o invalidez



Del análisis de los datos y del mapa anterior destaca que la Ciudad Autónoma de Melilla, se corresponde con el ámbito territorial que registra un índice de protección no contributiva por enfermedad o invalidez más alto y que se cifra en que 43,42 de cada 1.000 de sus habitantes entre 20 y 65 años son beneficiarios de una prestación no contributiva de enfermedad o invalidez, seguida, aunque a cierta distancia, por la Ciudad Autónoma de Ceuta, en la que 26,48 de cada 1.000 habitantes ceutíes, con edades comprendidas entre los 20 y 65 años, perciben una prestación no contributiva derivada de una enfermedad o invalidez.

En el polo opuesto, al igual que lo señalado en el apartado anterior, las Comunidades Autónomas que reflejan un índice de protección menor son Cataluña, Aragón, La Rioja, Illes Balears, Navarra y Madrid. Es esta última Comunidad la que tiene incluidos un número inferior de habitantes en este ámbito de protección no contributivo, ya que sólo 8,04 de cada 1.000 habitantes entre 20 y 65 años perciben una prestación no contributiva de enfermedad o invalidez.

Por otro lado, si se relacionan las cuatro Comunidades Autónomas con mayor número de prestaciones de enfermedad o invalidez, que son Andalucía, Catalunya, Comunidad Valenciana y Galicia, con este índice de protección, se observa que éste ofrece resultados distintos. En este sentido, de las cuatro Comunidades Autónomas indicadas, Catalunya y la Comunidad Valenciana reflejan índices inferiores al global español, sobre todo la primera, en la que sólo 9,76 de cada 1.000 habitantes entre 20 y 65 años perciben una prestación no contributiva de enfermedad o invalidez. Por el contrario, las Comunidades Autónomas de Andalucía y Galicia registran índices superiores al total del Estado español, destacando que en la última, 19,60 de cada 1.000 habitantes perciban este tipo de prestaciones.

La visión global expuesta es posible concretarla más, si se relaciona a la población española con edades comprendidas entre 20 y 65 años con cada una de las prestaciones que se han integrado en el concepto de prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas. No obstante, es necesario puntualizar que sólo va a ser posible atender a su distribución provincial y por sexo y edad en aquellas prestaciones en las que es posible realizar dicha distinción, y que, como ya se ha indicado, se corresponden con las pensiones no contributivas de invalidez y el subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Población española entre 20 y 65 años protegida por pensiones no contributivas de invalidez de la Seguridad Social

De cada 1.000 habitantes españoles entre 20 y 65 años, 7,12 perciben una pensión no contributiva. Dicho índice de protección es el más alto que se registra entre las prestaciones no contributivas consideradas. Sin embargo, si

dicho índice de protección se compara con el que resultaba de la relación del total de las pensiones no contributivas con la población mayor de 20 años, que se cifraba en 13,14 de cada 1.000 habitantes, se observa que se reduce casi a la mitad.

En este sentido, es posible reseñar que las Comunidades Autónomas que reflejan valores inferiores a 5 por cada mil habitantes de 20 a 65 años son La Rioja, Aragón, País Vasco, Madrid y sobre todo en Navarra, donde este índice de cobertura sólo se cifra en un 2,61 por mil.

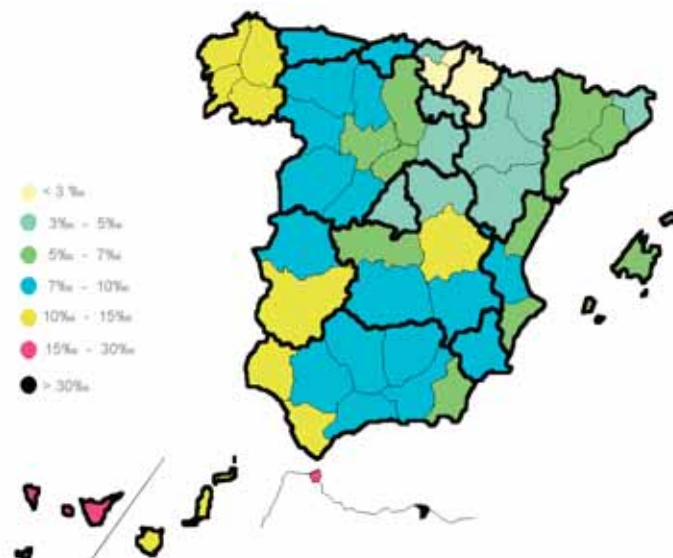
Si la relación se efectúa en función del sexo de los beneficiarios y de la población con edades comprendidas entre los 20 y los 65 años, se obtienen los resultados siguientes, que reflejan que el índice de las mujeres es superior al que registran los hombres.

Hombres	Mujeres
6,03 de cada 1.000 perciben PNC invalidez	8,16 de cada 1.000 perciben PNC invalidez

La representación provincial del índice de protección de las pensiones no contributivas de invalidez puede analizarse a través del mapa siguiente. La provincia que registra un menor índice, al igual que sucedía en el total de las pensiones no contributivas, es Álava, en la que sólo 2,32 habitantes entre 20 y 65 años de cada 1.000 perciben una pensión no contributiva de invalidez, seguida de Navarra y Guipúzcoa. Entre las provincias con menor índice de protección destaca que si bien Vizcaya presentaba el cuarto índice más bajo de las provincias españolas respecto al total de pensiones no contributivas, ocupa una posición más elevada en las pensiones no contributivas de invalidez. Nuevamente, la Ciudad Autónoma de Melilla es la que refleja un mayor índice, que se concreta en que 33,18 habitantes de cada 1.000 perciben una pensión no contributiva de invalidez.

GRÁFICO 43

Población entre 20 y 65 años protegida por PNC de invalidez



Población española entre 20 y 65 años protegida por asignaciones económicas por hijo a cargo mayor de 18 años de la Seguridad Social

Con carácter previo a detallar los resultados obtenidos sobre el índice de protección, se considera necesario recordar que sobre esta prestación no se dispone de información sobre el sexo y la distribución por edades de los hijos

causantes. Ello motiva que el índice que ahora se va a analizar se haya obtenido relacionando a la totalidad de hijos causantes, con la población española que es objeto de análisis en este apartado.

De este modo, es posible afirmar que en torno a **5,45 de cada 1.000 habitantes españoles entre 20 y 65 años** son causantes de esta prestación familiar de la Seguridad Social. Dicho índice de protección es el segundo más elevado que se registra entre las prestaciones no contributivas de enfermedad o invalidez consideradas, tras el que reflejan las pensiones no contributivas.

Si el índice de protección reflejado en el párrafo anterior se compara con el que resultaba respecto a las prestaciones familiares por hijo a cargo mayor de 18 años y la población mayor de 20 años, que se cifraba en 4,32 de cada 1.000 habitantes, se observa que éste se incrementa, circunstancia que sólo se produce en esta prestación. Dicho incremento tiene su origen en las limitaciones indicadas en el primer párrafo de este apartado.

Lo anterior, ha aconsejado no efectuar un estudio sobre su distribución provincial, al considerar que es más fiable el efectuado en el apartado anterior respecto a los habitantes españoles mayores de 20 años. Por ello, en este momento únicamente va a realizarse un breve análisis sobre su distribución en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas, sobre los datos que figuran en el Anexo 14.

En este sentido, en la representación del índice de protección de estas prestaciones familiares, se observa que las Comunidades Autónomas de Baleares y Catalunya se sitúan entre las que registran el menor índice, mientras que la Ciudad Autónoma de Melilla refleja el mayor, siguiendo, por tanto, la tendencia señalada para las otras prestaciones.

Población española entre 20 y 65 años protegida por el subsidio de garantía de ingresos mínimos

De cada 1.000 habitantes españoles entre 20 y 65 años, 0,29 son beneficiarios del subsidio de garantía de ingresos mínimos, lo que supone que esta prestación sea la que incluya a menor población dentro de su ámbito de protección.

Asimismo, si dicho índice de protección se compara con el que resultaba de la relación del total de este subsidio con la población mayor de 20 años, que se cifraba en 0,90 de cada 1.000 habitantes, se observa que se reduce en tres veces.

Si la relación se efectúa en función del sexo de los beneficiarios y de la población con edades comprendidas entre los 20 y 65 años, se obtienen los resultados siguientes, que reflejan que el índice de las mujeres triplica al que registran los hombres.

Hombres	Mujeres
0,14 de cada 1.000 perciben SGIM	0,43 de cada 1.000 perciben SGIM

El índice de protección que registran cada una de las provincias españolas se representa por tramos en el mapa siguiente. A la vista del mismo, se observa que si bien respecto a la totalidad de este subsidio se ponía de manifiesto una estrecha relación entre el número de prestaciones y el índice de protección, el número de subsidios percibidos por beneficiarios menores de 65 años no se traduce en un mayor o menor índice de protección. En este sentido, la provincia de Las Palmas que, con 36 subsidios en vigor a diciembre de 2007, no es una de las que tiene menor número de prestaciones, refleja, sin embargo, el menor índice de protección, ya que sólo 0,05 habitantes de 20 a 65 años de cada 1.000 residentes en la provincia de Las Palmas perciben el subsidio de garantía de ingresos mínimos. En el otro extremo, son las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla las que registran un mayor índice de protección superior en ambas a 1 de cada 1.000 habitantes, sin que se sitúen, sino al contrario, como ámbitos territoriales con un número elevado de prestaciones.

GRÁFICO 44

Población entre 20 y 65 años protegida por SGIM



Igualmente, las provincias de Madrid y Barcelona que se sitúan entre aquellas con mayor número de subsidios reconocidos, si éstos se relacionan con su población entre 20 y 65 años se obtiene como resultado que sólo en torno a 0,17 habitantes de cada 1.000 lo perciben, índice de protección que se sitúa por debajo del global del Estado español.

No obstante la falta de relación señalada entre el número de subsidios de garantía de ingresos mínimos percibidos por menores de 65 años y el índice de protección, que se obtiene al ponerlos en relación con la población de 20 a 65 años, es posible afirmar que sí se manifiesta en alguna de las provincias. En este sentido, Málaga, que es la provincia con mayor número de subsidios en vigor, registra el cuarto índice de protección más elevado, que se cifra en que 0,82 de cada 1.000 habitantes entre 20 y 65 años son titulares de este subsidio.

Población española entre 20 y 65 años protegida por pensiones de incapacidad o enfermedad para el trabajo, reguladas por el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio

De cada 1.000 habitantes españoles entre 20 y 65 años, 0,32 perciben una pensión asistencial de enfermedad. Dicho índice de protección implica que un 0,03% de la población incluida en el tramo de edad indicado perciba esta prestación económica.

Si el índice de protección reflejado en el párrafo anterior se compara con el que resultaba de relacionar al número total de pensiones asistenciales, con la población mayor de 20 años, que se cifraba en 0,64 de cada 1.000 habitantes, se observa que éste se ha reducido a más de la mitad. Igualmente es muy inferior al señalado para las pensiones de enfermedad, en relación con este mismo grupo de población. El menor índice de protección tiene su origen en el importante peso que en las pensiones asistenciales de enfermedad tienen los beneficiarios mayores de 65 años, que, como ya se ha indicado, representan el 51,41% del total, que se han excluido a efectos de obtener este índice.

Si la relación se efectúa en función del sexo de los beneficiarios y de la población con edades comprendidas entre los 20 y 65 años, se obtienen los resultados siguientes, que reflejan que el índice de las mujeres es superior, en tres veces, al que registran los hombres.

Hombres	Mujeres
0,16 de cada 1.000 perciben PAS enfermedad	0,49 de cada 1.000 perciben PAS enfermedad

Teniendo en cuenta que, como ya se ha señalado, no se dispone de información relativa a las edades de los pensionistas asistenciales en el ámbito provincial, es necesario remitirse al análisis ya efectuado en el apartado anterior de la totalidad de las pensiones de enfermedad respecto a la población mayor de 20 años.

No obstante, es posible conocer el índice de protección de las pensiones asistenciales de enfermedad en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas sobre los datos que figuran en el Anexo 14. En este sentido, las únicas Comunidades Autónomas que registran un índice de protección en torno al 1 por mil son Andalucía, Canarias y Extremadura, siendo esta última la que refleja un mayor nivel de protección, que se cifra en que 1,22 de cada 1.000 de sus habitantes entre 20 y 65 años perciben una pensión asistencial, índice que debe ponerse en relación con la inexistencia de pensiones de ancianidad, mientras que en las otras dos Comunidades tiene su origen en la importante participación que registran estas pensiones en dichos ámbitos territoriales. En el otro extremo, las Comunidades Autónomas de Asturias y Cataluña reflejan los menores índices de protección, ya que, en ambas, sólo la perciben, 0,01 de cada 1.000 de sus habitantes entre 20 y 65 años.

3.3.3. Población española mayor de 65 años protegida

La población española mayor de 65 años protegida por una prestación no contributiva de ancianidad o jubilación se va a obtener poniendo en relación el número prestaciones percibidas por beneficiarios mayores de 65 años, con independencia de que originariamente se correspondiese con una prestación de incapacidad o invalidez, con la población española cuya edad sea superior a la indicada. Lo anterior implica que en las pensiones asistenciales se vaya a contabilizar a aquellos pensionistas de enfermedad que a diciembre del 2007 fueran mayores de 65 años.

De este modo, es posible afirmar que **41,17 de cada 1.000 habitantes mayores de 65 años perciben una prestación no contributiva** destinada a la cobertura de una situación de necesidad y originada por la concurrencia de un riesgo de ancianidad o jubilación, o, como se ha indicado, inicialmente además por incapacidad o invalidez.

Si este índice se compara con el obtenido sobre el total de prestaciones no contributivas destinadas a la cobertura de las necesidades básicas respecto a la población española mayor de 20 años, que figura en el Anexo 13, se obtiene como resultado que éste último sea más de dos veces inferior al que se ha obtenido respecto a la población española mayor de 65 años.

Igualmente, dicho índice ofrece resultados superiores si además se relaciona con el sexo de la población protegida. De este modo, las mujeres tienen un mayor peso, ya que **60,22 de cada 1.000 mujeres mayores de 65 años** están incluidas en esta modalidad de protección social. Igualmente, el índice que registran los hombres es mayor, ya que **15,36 de cada 1.000 hombres mayores de 65 años** son titulares de alguna de las prestaciones consideradas.

No obstante, este análisis es posible concretarlo más, si se relacionan la población y los beneficiarios incluidos en cada uno de los grupos de edad, de lo que se ha dado detalle en los capítulos correspondientes.

De este modo, puede concluirse que entre las mujeres, el grupo de edad de los 70 a 74 años, es el que registra un mayor índice de protección, ya que 71,73 mujeres españolas de cada 1.000 incluidas en el mismo perciben una prestación no contributiva destinada a la cobertura de sus necesidades básicas. Sin embargo, sólo 49,56 mujeres españolas mayores de 80 años de cada 1.000 perciben alguna de esas prestaciones no contributivas.

Los grupos de edad en que los hombres presentan los mayores y menores índices de protección difieren a los indicados para las mujeres. En este sentido, el grupo de edad de los 75 a 79 años es el más representativo entre los hombres, ya que 17,09 hombres españoles de cada 1.000 incluidos en dicho grupo son titulares de alguna de las prestaciones no contributivas objeto de análisis en este capítulo. En el otro extremo, es entre aquellos cuya edad se sitúa entre los 65 y 69 años donde se registra el índice de protección más bajo, que se cifra en que 13,65 hombres estén incluidos en este ámbito de protección social.

Los resultados señalados no son el reflejo del peso de cada uno de los grupos de edad dentro del conjunto de los beneficiarios, salvo entre las mujeres con edades comprendidas entre 70 y 74 años que son las más representativas respecto al total de mujeres preceptoras de una prestación y que, como se ha indicado, ofrece el índice de protección más elevado.

La distribución por Comunidades y Ciudades Autónomas de este índice de protección relativo a la población mayor de 65 años protegida por una prestación no contributiva destinada a la cobertura de las necesidades básicas figura en el Anexo 14, si bien, con el fin de disponer de una visión más clara, la misma se ha representado en el mapa siguiente, agrupándose por tramos.

GRÁFICO 45

Población mayor de 65 años protegida por prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas de ancianidad o jubilación



Del análisis de los datos y del mapa anterior destaca, al igual que para la población entre 20 y 65 años, que las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla junto con la Comunidad Autónoma de Canarias se corresponden con los ámbitos territoriales que registran unos niveles de protección no contributiva más altos, que son superiores a 100 de cada 1.000 habitantes. De ellas, es Melilla la que registra un mayor índice de protección, ya que 155,61 de cada 1.000 de sus habitantes son beneficiarios de una prestación no contributiva.

En el polo opuesto, es la Comunidad Autónoma del País Vasco la que refleja un índice de protección menor, ya que sólo 14,37 de cada 1.000 habitantes mayores de 65 años perciben una prestación no contributiva. A esta Comunidad Autónoma le siguen las de Navarra y La Rioja en las que menos de 25 habitantes mayores de 65 años de cada 1.000 están incluidos en esta modalidad de protección social.

Por otro lado, si se relacionan las cuatro Comunidades Autónomas con mayor número de prestaciones de ancianidad o jubilación, que son Andalucía, Catalunya, Galicia y Comunidad Valenciana, con este índice de protección se observa que éste ofrece resultados distintos. En este sentido, de las cuatro Comunidades Autónomas indicadas, Catalunya y la Comunidad Valenciana reflejan un índice inferior al global español, sobre todo en la primera ya que el mismo se cifra en que sólo 29,37 de cada 1.000 habitantes mayores de 65 años perciben una prestación no contributiva para la cobertura de sus necesidades básicas. Por el contrario, las otras dos Comunidades Autónomas registran índices superiores al total del Estado español, destacando que en Andalucía 62,17 de cada 1.000 habitantes mayores de 65 perciban este tipo de prestaciones.

La visión global expuesta es posible concretarla más, si se relaciona a la población española mayor de 65 años con cada una de las prestaciones que se han integrado en el concepto de prestación no contributiva de ancianidad o jubilación. No obstante, es necesario puntualizar que sólo va a ser posible atender a su distribución provincial y por sexo y edad en aquellas prestaciones en las que es posible realizar dicha distinción. Estas, como ya se ha indicado, se corresponden con las pensiones no contributivas de jubilación y el subsidio de garantía de ingresos mínimos, si bien se va a efectuar dicho análisis respecto a las pensiones asistenciales de ancianidad.

Población española mayor de 65 años protegida por pensiones no contributivas de jubilación de la Seguridad Social

De cada 1.000 habitantes españoles mayores de 65 años, 36,13 perciben una pensión no contributiva de jubilación. Dicho índice de protección es el más alto que se registra entre las prestaciones no contributivas consideradas.

Si dicho índice de protección se compara con el que resultaba de la relación del total de las pensiones no contributivas con la población mayor de 20 años, que se cifraba en 13,14 de cada 1.000 habitantes, se observa que es superior en más de dos veces y media. No obstante, si la comparación se realiza, con el índice de protección de las pensiones no contributivas de invalidez respecto a la población entre 20 y 65 años, el que ahora se analiza es algo más de cinco veces superior.

Si la relación se efectúa en función del sexo de los beneficiarios y de la población mayor de 65 años, se obtienen los resultados siguientes, que reflejan que el índice de las mujeres es superior, en más de tres veces, al que registran los hombres.

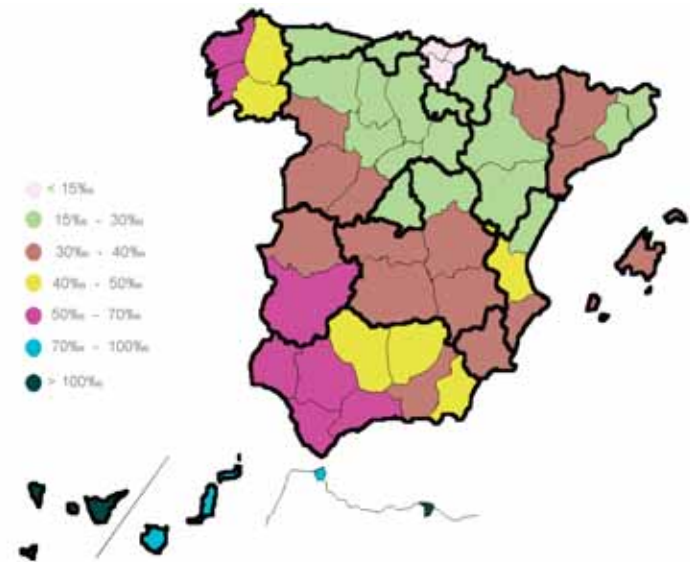
Hombres	Mujeres
14,74 de cada 1.000 perciben PNC jubilación	52,08 de cada 1.000 perciben PNC jubilación

No obstante, este análisis es posible concretarlo más, si se relaciona a la población con los beneficiarios incluidos en cada uno de los grupos de edad, de lo que se ha dado detalle en los capítulos correspondientes. En este sentido, los resultados obtenidos para estas pensiones son coincidentes con los ya señalados para el conjunto de las prestaciones, es decir, donde se registra el índice de protección más elevado entre las mujeres, que se cifra en un 64,37 por mil, se registra en el grupo de edad de los 70 a 74 años, mientras que en los hombres se registra en aquellos que tienen entre 75 y 79 años. Asimismo, el índice menor en las mujeres se refleja en las mayores de 80 años, ya que sólo 39,17 de cada mil perciben una pensión de jubilación no contributiva, siendo los hombres cuya edad se sitúa entre los 65 y los 69 años aquellos que ostentan un menor índice, que se cifra en que sólo 13,27 hombres de cada 1.000 con esa edad son titulares de una pensión no contributiva de jubilación.

La representación provincial del índice de protección de las pensiones no contributivas de jubilación puede analizarse a través del mapa siguiente. Las tres provincias vascas son las que registran menores índices de protección. De ellas, Guipúzcoa es la que refleja el más bajo, ya que sólo 9,55 habitantes mayores de 65 años de cada 1.000 perciben una pensión no contributiva de jubilación. En el polo opuesto, la Ciudad Autónoma de Melilla y la provincia de Santa Cruz de Tenerife son las que reflejan mayores índices, siendo, nuevamente, Melilla la que registra el más elevado, que se concreta en que 135,83 habitantes de cada 1.000 perciben una pensión no contributiva de jubilación.

GRÁFICO 46

Población mayor de 65 años protegida por PNC de jubilación



Población española mayor de 65 años protegida por el subsidio de garantía de ingresos mínimos

De cada 1.000 habitantes españoles mayores de 65 años, 3,20 son beneficiarios del subsidio de garantía de ingresos mínimos, índice que ofrece resultados muy superiores en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, así como en las Comunidades Autónomas de Extremadura y sobre todo en Murcia.

Si dicho índice de protección se compara con el que resultaba de la relación del total de subsidios con la población mayor de 20 años, que se cifraba en 0,90 de cada 1.000 habitantes, se observa que lo triplica. Asimismo, si la comparación se realiza con el índice de protección del subsidio percibido por menores de 65 años, respecto a la población entre 20 y 65 años, el que ahora se analiza es diez veces superior.

Si la relación se efectúa en función del sexo de los beneficiarios y de la población mayor de 65 años, se obtienen los resultados siguientes, que reflejan que el índice de las mujeres es veintiséis veces superior al que registran los hombres.

Hombres	Mujeres
0,20 de cada 1.000 perciben SGIM	5,25 de cada 1.000 perciben SGIM

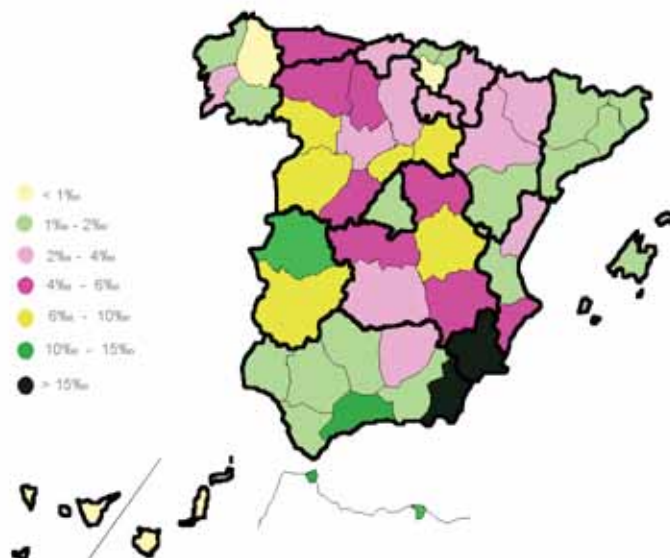
No obstante, este análisis es posible concretarlo más si se relacionan la población y los beneficiarios incluidos en cada uno de los grupos de edad, de lo que se ha dado detalle en los capítulos correspondientes.

De este modo, puede concluirse que el mayor índice de protección entre las mujeres se registra en el grupo de edad de los 75 a 79 años, ya que 6,78 mujeres españolas de cada 1.000 incluidas en el mismo perciben esta prestación no contributiva. Por el contrario, solo 2,68 mujeres españolas con edades comprendidas entre los 65 y 69 años son titulares del subsidio.

Por otro lado, el grupo de edad de los mayores de 80 años es el más representativo entre los hombres, ya que 0,30 hombres españoles incluidos en dicho grupo son titulares de esta prestación no contributiva. En el otro extremo, al igual que las mujeres, es entre los que tienen una edad comprendida entre los 65 y 69 años, donde se registra el índice de protección más bajo, que se cifra en que 0,13 hombres de cada 1.000 están incluidos en este ámbito de protección social.

GRÁFICO 47

Población mayor de 65 años protegida por SGIM



El índice de protección que se registra en cada una de las provincias españolas, que se representa por tramos en el mapa anterior, ofrece un claro reflejo de la ya comentada distribución provincial del subsidio percibido por mayores de 65 años.

De este modo, si la Comunidad Autónoma de Murcia, con sus 3.704 subsidios, ocupa un primer lugar destacado, igualmente sobresale con el índice de protección más alto, que supera, en algo más de seis veces al indicado para el total de subsidios del territorio español. En concreto, 19,71 habitantes murcianos mayores de 65 años de cada 1.000 son beneficiarios del subsidio de garantía de ingresos mínimos. Por otro lado, la provincia de Las Palmas que, con sus 20 subsidios en vigor a diciembre de 2007, se configura como la provincia con menor número de estas prestaciones, refleja el menor índice de protección derivada de este subsidio. De esta forma, sólo 0,17 habitantes mayores de 65 años de cada 1.000 residentes en la provincia de Las Palmas perciben el subsidio de garantía de ingresos mínimos.

La estrecha relación señalada entre el número de beneficiarios del subsidio de garantía de ingresos mínimos y el índice de protección no se manifiesta como una constante en todas las provincias españolas. De esta forma, la provincia de Teruel, que es la tercera provincia con menor número de beneficiarios, obtiene un índice que se cifra en que 1,23 de cada 1.000 habitantes mayores de 65 años perciben este subsidio, índice que si bien es inferior al total español, es, a su vez similar o idéntico, al que registran otras provincias con mayor número de beneficiarios. Por el contrario, la Ciudad Autónoma de Melilla que se encuentra incluida entre las provincias con menor número de subsidios, tiene el tercer índice de protección más alto, que se cifra en que 14,64 habitantes mayores de 65 años de cada 1.000 perciben este subsidio.

Población española mayor de 65 años protegida por pensiones a favor de ancianos e incapacitados o enfermos para el trabajo, reguladas por el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio

De cada 1.000 habitantes españoles mayores de 65 años, 1,85 perciben una pensión asistencial, destacando que dicho índice sea superior a 5 por mil en Andalucía, Melilla y Canarias, sobre todo en esta última Comunidad Autónoma, donde 7,96 habitantes mayores de 65 años son titulares de esta prestación económica.

Si el índice de protección reflejado en el párrafo anterior se compara con el que resultaba de relacionar el número total de pensiones asistenciales con la población mayor de 20 años, que se cifraba en 0,64 de cada 1.000 habitantes, se observa que casi lo triplica. Asimismo, si la comparación se realiza con el índice de protección de las pensiones asistenciales de enfermedad percibidas por menores de 65 años, respecto a la población entre 20 y 65 años, el que ahora se analiza es casi seis veces superior. Estas diferencias tienen su origen en el importante peso, ya indicado, de los titulares mayores de 65 años en las pensiones asistenciales.

Si la relación se efectúa en función del sexo de los beneficiarios y de la población mayor de 65 años, se obtienen los resultados siguientes, que reflejan que el índice de las mujeres es casi siete veces superior al que registran los hombres.

Hombres	Mujeres
0,42 de cada 1.000 perciben PAS	2,90 de cada 1.000 perciben PAS

Teniendo en cuenta que, como ya se ha señalado, no se dispone de información relativa a las edades de los pensionistas asistenciales en el ámbito provincial, sólo es posible conocer la distribución por Comunidades y Ciudades Autónomas de la totalidad de las pensiones asistenciales percibidas por mayores de 65 años que se refleja en el Anexo 14.

En este sentido, la Comunidad Autónoma que registra un mayor nivel de protección vuelve a ser Canarias, en la que 7,96 de cada 1.000 de sus habitantes mayores de 65 años perciben una pensión asistencial. En el otro extremo, salvo la excepción extremeña que no tiene incluidos beneficiarios mayores de 65 años, la Comunidad Autónoma de Galicia refleja el menor índice de protección, ya que sólo 0,06 de cada 1.000 de sus habitantes mayores de 65 años perciben este tipo de pensión.

No obstante las limitaciones indicadas, se ha considerado de interés incorporar una breve información relativa al índice de protección de las pensiones asistenciales de ancianidad, respecto a la población española mayor de 65 años.

De este modo, **de cada 1.000 habitantes españoles mayores de 65 años, 0,55** perciben una pensión asistencial de ancianidad. Si este índice de protección se compara con el que resultaba de relacionar al número total de pensio-

nes asistenciales con la población mayor de 20 años, que se cifraba en 0,64 de cada 1.000 habitantes, se observa que este último es ligeramente superior. No obstante, si la comparación se realiza con el índice de protección de las pensiones asistenciales percibidas por mayores de 65 años, el que ahora se analiza se reduce más de tres veces. Esto último denota el importante peso, ya indicado, de los beneficiarios mayores de 65 años de una pensión de enfermedad respecto al total de las pensiones asistenciales.

Si la relación se efectúa en función del sexo de los beneficiarios y de la población mayor de 65 años, se obtienen los resultados siguientes, que reflejan que el índice de las mujeres es seis veces superior al que registran los hombres.

Hombres	Mujeres
0,14 de cada 1.000 perciben PAS ancianidad	0,84 de cada 1.000 perciben PAS ancianidad

No obstante, este análisis es posible concretarlo más, si se relaciona la población y los beneficiarios incluidos en cada uno de los grupos de edad, de lo que se ha dado detalle en el apartado anterior.

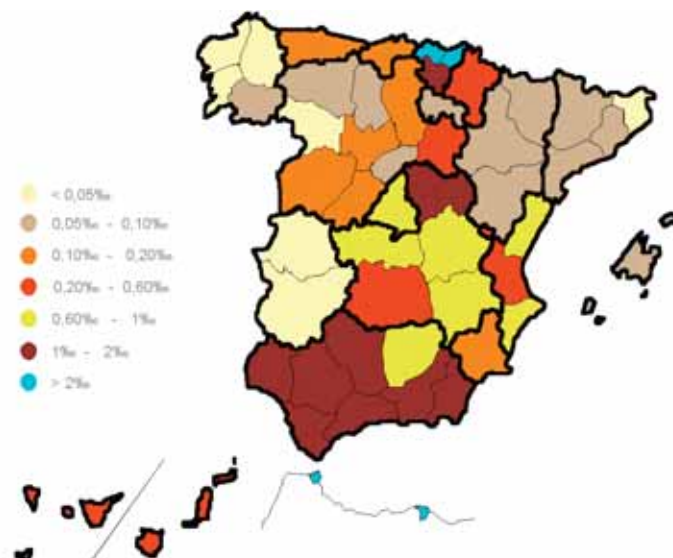
De este modo, puede concluirse que el mayor índice de protección se registra en las mayores de 80 años, ya que 2,55 mujeres españolas de cada 1.000 de esa edad perciben esta pensión. Por el contrario, solo 0,05 mujeres españolas con edades comprendidas entre los 65 y 69 años perciben una pensión asistencial de ancianidad.

Igualmente, el grupo de edad de los mayores de 80 años es el más representativo entre los hombres, ya que 0,49 hombres españoles de cada 1.000 incluidos en dicho grupo son titulares de esta prestación no contributiva. En el otro extremo, al igual que en las mujeres, entre aquellos que tienen una edad comprendida entre los 65 y 69 años es donde se registra el índice de protección más bajo, que se cifra en que 0,02 hombres están incluidos en este ámbito de protección social.

La representación provincial del índice de protección de las pensiones asistenciales de ancianidad puede analizarse a través del mapa siguiente. La provincia que registra un menor índice es A Coruña en la que sólo 0,01 habitantes mayores de 65 años de cada 1.000 perciben una pensión asistencial de ancianidad. A esta provincia, le siguen Girona, Pontevedra y Lugo cuyo índice se cifra en que 0,03 habitantes mayores de 65 años de cada 1.000 perciben una pensión asistencial de ancianidad, así como Zamora con un índice del 0,04 por mil. Los índices que reflejan las provincias gallegas indicadas explican que Galicia sea la Comunidad Autónoma que refleja el índice de protección más bajo. En el polo opuesto, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, junto a la provincias de Guipúzcoa y Vizcaya son las que reflejan mayores índices. Sin embargo, Melilla es la que registra el índice más elevado, que se concreta en que 2,99 habitantes de cada 1.000 perciben una pensión asistencial de ancianidad.

GRÁFICO 48

Población mayor de 65 años protegida por PAS de vejez o ancianidad



4

PRESTACIONES ECONÓMICAS NO CONTRIBUTIVAS ANTE SITUACIONES DE DEPENDENCIA

4. PRESTACIONES ECONÓMICAS NO CONTRIBUTIVAS ANTE SITUACIONES DE DEPENDENCIA

En el análisis realizado sobre las distintas prestaciones de naturaleza no contributiva consideradas, se ha hecho referencia a que, en algunas de ellas, su derecho o en su caso su cuantía, iba a ser determinada en función de que su beneficiario acreditase la necesidad de asistencia de otra persona para los actos esenciales de la vida.

Las prestaciones o complementos de las que se van a ofrecer datos para su análisis y estudio son:

1. Pensión no contributiva incrementada con el complemento por necesidad de otra persona.
2. Asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años, afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 75% y que acredite la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida.
3. Subsidio por ayuda de tercera persona.

Respecto a su vigencia, como ya se ha señalado, el subsidio por ayuda de tercera persona fue suprimido por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció las prestaciones no contributivas. No obstante, esta prestación se sigue percibiendo por aquellas personas que la tuvieran reconocida con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley y continúen reuniendo los requisitos exigidos por su normativa específica.

Dentro del sistema de lo que se podría denominar como de "protección económica no contributiva ante situaciones de dependencia", el antecedente está constituido por el subsidio por ayuda de tercera persona, una de las prestaciones de carácter económico establecida por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos. Esta Ley implantó un sistema de prestaciones sociales y económicas dirigidas a aquellas personas con discapacidad que careciesen de medios económicos y que al no realizar actividad laboral no estuvieran incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social. Además, para el subsidio por ayuda de tercera persona, se requiere de forma específica que sus beneficiarios sean mayores de 18 años y acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 75% y la necesidad de una tercera persona para los actos esenciales de la vida.

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, actualmente derogada y refundida en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, implantó un complemento de la pensión de invalidez no contributiva. Dicho complemento va dirigido a los beneficiarios de la pensión que, además, acreditasen un grado de minusvalía igual o superior al 75% y la necesidad de otra persona. El importe del mismo es equivalente al 50% de la cuantía establecida, para este tipo de pensión, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Igualmente, la Ley 26/1990 estableció, dentro del sistema de protección familiar para mayores de 18 años, un incremento equivalente también al 50% de la prestación familiar, cuando el hijo causante necesite la asistencia de otra persona. Para acceder a esta modalidad de prestación familiar se requiere que el hijo a cargo sea mayor de 18 años y acredite las mismas condiciones de grado de minusvalía y la necesidad de otra persona indicadas para el complemento en las pensiones de invalidez no contributiva.

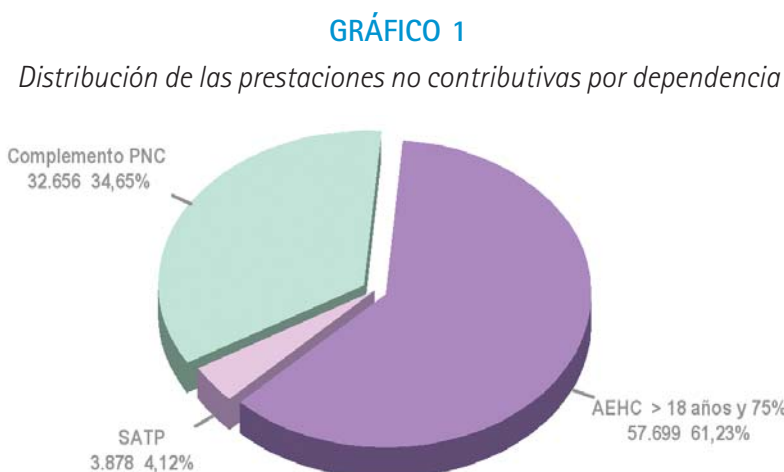
Las tres prestaciones tienen en común la forma de determinar la existencia de la necesidad de asistencia de otra persona, que se materializa en el cumplimiento por el beneficiario de dos requisitos. El primer requisito, como ya se ha indicado, se concreta en que el titular o causante de la prestación acredite que se encuentra afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 75%. La segunda condición que se requiere, es la existencia de necesidad de asistencia de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida. Dicha necesidad se acredita a través de la obtención de una puntuación mínima en la aplicación del baremo que, a tal fin, establece el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento, declaración y calificación de minusvalía.

4.1. Beneficiarios de prestaciones no contributivas por dependencia a diciembre de 2007

El número de prestaciones no contributivas ante situaciones de dependencia que se encuentran en vigor a diciembre de 2007 es de 94.233.

La participación de la "protección no contributiva ante situaciones de dependencia" dentro del conjunto de las prestaciones de naturaleza no contributiva, que como se ha indicado se cifran a diciembre de 2007 en 1.536.224, es muy escasa, ya que sólo representan un 6,13% respecto a dicho total.

El peso específico de cada una de las prestaciones no contributivas ante situaciones de dependencia es muy diferente, tal como se refleja en el gráfico siguiente.



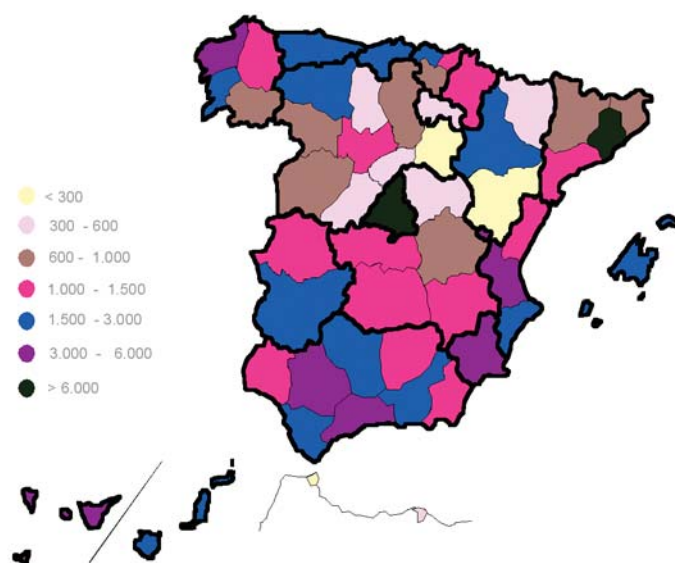
En este sentido, la asignación económica para hijo a cargo mayor de 18 años incrementada con el complemento de necesidad de otra persona, cuyo número a diciembre de 2007 asciende a 57.699, es la prestación que tiene una mayor representación, ya que participa con un 61,23% sobre el total de prestaciones no contributivas por dependencia. A cierta distancia, le siguen las pensiones de invalidez no contributivas incrementadas con el citado complemento, teniendo el subsidio por ayuda de tercera persona un carácter minoritario.

Si esta distribución global se analiza en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas, es posible destacar que las pensiones de invalidez no contributiva incrementadas con complemento por necesidad de tercera persona tienen el mayor peso en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, lo que se traduce en que la participación de las asignaciones por hijo a cargo en las mismas se reduzca a la mitad respecto al global nacional indicado. Por el contrario, las representación más alta de las asignaciones por hijo a cargo se registra en la Comunidad Foral de Navarra, en la que la participación del 75,54% en esta prestación tiene como efecto que las pensiones no contributivas con complemento representen sólo el 19,05% de las prestaciones no contributivas ante situaciones de dependencia vigentes a diciembre de 2007 en esta Comunidad Autónoma, y que dicha representación sea la más baja no sólo respecto al ámbito autonómico, sino también de todas las provincias españolas.

La distribución geográfica de las prestaciones no contributivas por dependencia, que figura en el Anexo 15 y que se refleja en el mapa siguiente, guarda una estrecha relación con las ya analizadas para las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas y, en especial, con las de enfermedad o invalidez. En este sentido, las provincias que se sitúan a la cabeza en cuanto a número de prestaciones no contributivas por dependencia son Barcelona y Madrid, sobre todo esta última que, con 8.880 prestaciones, registra una participación del 9,42% sobre el total español, que sólo es superada por las Comunidades Autónomas de Cataluña y Andalucía. Igualmente, la provincia de Teruel, con 235 prestaciones, es la que registra el menor número, seguida de Soria y Ceuta.

GRÁFICO 2

Distribución geográfica de las prestaciones no contributivas por dependencia



4.2. Número de beneficiarios y perfil de los mismos para las distintas prestaciones no contributivas por dependencia

A fin de disponer de una información más específica sobre cada una de las prestaciones que se han englobado dentro de la "protección no contributiva ante situaciones de dependencia", a continuación se van a detallar y analizar los datos relativos al número de beneficiarios y su distribución geográfica, así como la definición del perfil de los mismos para cada una de las prestaciones que se han encuadrado bajo este epígrafe.

Respecto al perfil de los beneficiarios, es necesario señalar que no es posible definirlo respecto a los causantes de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años, ya que, como se ha señalado, no se dispone de información relativa a la distribución por sexo y edad de los mismos.

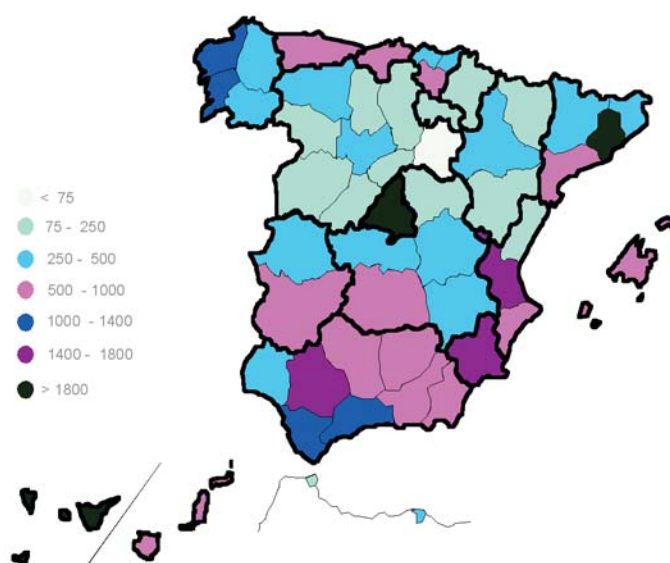
Pensiones no contributivas incrementadas con el complemento por necesidad de otra persona

El número total a diciembre de 2007 de pensiones no contributivas de invalidez cuyos beneficiarios perciben el complemento por necesidad de otra persona asciende a 32.656, de los que 28.987 son menores de 65 años y 3.669 mayores de dicha edad. Estas últimas cifras permiten afirmar que el 14,37% de los pensionistas no contributivos de invalidez perciben este complemento y que el 6,91% de los 53.088 pensionistas de jubilación derivada de invalidez ven incrementadas sus pensiones por razón de su necesidad de otra persona.

Como ya se ha señalado anteriormente, las pensiones no contributivas de invalidez con complemento de necesidad de otra persona representan el 34,65% del total de las prestaciones no contributivas ante situaciones de dependencia, lo que supone que se configuren como las segundas con mayor representación dentro de este sistema de protección social.

GRÁFICO 3

Distribución geográfica de PNC con complemento



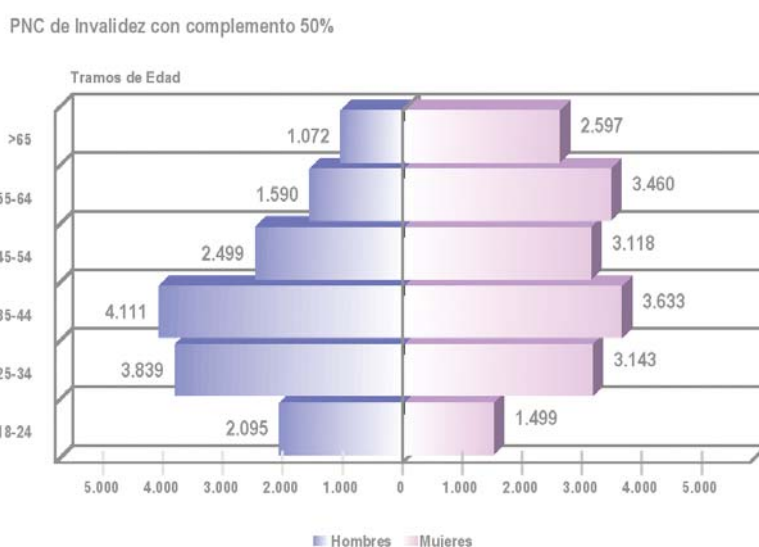
La distribución geográfica de las pensiones no contributivas de invalidez con complemento por necesidad de otra persona, que figura en el Anexo 15 y se refleja en el mapa anterior, guarda una estrecha relación con las ya analizadas para la totalidad de las pensiones no contributivas y, en especial, con las de invalidez. En este sentido, las provincias con mayor número de pensiones no contributivas de invalidez con complemento son Madrid y Barcelona, con 2.199 y 2.553 respectivamente, seguidas, aunque con un número de pensiones inferior a los dos millares, por Santa Cruz de Tenerife. Por otro lado, la provincia que registra el menor número de pensiones, al igual que en la totalidad de pensiones no contributivas de invalidez, es Soria, con 51 pensiones no contributivas incrementadas con el complemento por necesidad de otra persona.

Si la distribución del número de pensiones no contributivas incrementadas con el complemento por necesidad de otra persona se efectúa por Comunidades y Ciudades Autónomas se observa que aquellas que reflejan un mayor número son las mismas que en las pensiones no contributivas de invalidez, que por orden descendente son Andalucía, Catalunya, Galicia, Canarias y Valencia, si bien esta última en la totalidad de las pensiones no contributivas ocupa una tercera posición más destacada. Asimismo y con el mismo orden, son Navarra, Ceuta y La Rioja las que tienen un menor número de pensionistas.

Los elementos que van a ser analizados para definir el perfil del beneficiario tipo de una pensión no contributiva con complemento por necesidad de otra persona, son, como en otros apartados, la edad y el sexo, que se reflejan en la pirámide que figura a continuación.

GRÁFICO 4

Perfil del beneficiario de PNC con complemento



De la combinación de ambas variables es posible obtener las siguientes conclusiones:

- Globalmente, el 53,44% de los titulares son mujeres, si bien el beneficiario tipo menor de 45 años es un hombre.
- La mayoría de los pensionistas de invalidez menores de 45 años que tienen reconocido el complemento por necesidad de otra persona son hombres. Dentro de este tramo de edad, la mayor presencia masculina se registra entre los menores de 24 años, donde los hombres representan el 58,29% del total de titulares incluidos en dicho grupo de edad.
- El 11,24% de los titulares del complemento son mayores de 65 años, destacando que el 70,78% de los mismos son mujeres.

Asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años, afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 75% y que acredita la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida

El número total de asignaciones económicas por hijo a cargo incrementadas con el complemento por necesidad de otra persona asciende a diciembre de 2007 a 57.699, lo que representa un 37,36% del total de asignaciones económicas por hijo a cargo mayor de 18 años. Dicha proporción refleja valores muy homogéneos en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas, si bien es posible destacar como extremos que en torno al 47-49% de los causantes de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años en Murcia, Melilla e Illes Balears acreditan la necesidad de otra persona para los actos esenciales, mientras que sólo el 31,96% de los beneficiarios de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años del País Vasco perciben un complemento por dicho motivo.

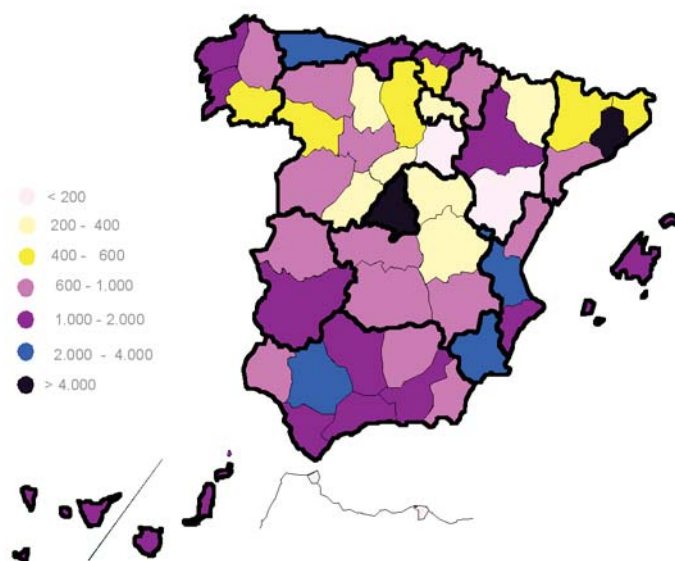
Como ya se ha señalado anteriormente, esta modalidad de prestaciones familiares representan el 61,23% del total de las prestaciones no contributivas ante situaciones de dependencia consideradas, lo que supone que se configure como la que tiene mayor peso específico dentro de este sistema de protección social, circunstancia que se produce en todo el territorio español, salvo en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

La distribución geográfica de las prestaciones familiares objeto de análisis en este apartado, que figura en el Anexo 15 y que se refleja en el mapa siguiente, guarda relación con las ya analizadas para la totalidad de las asignaciones económicas por hijo a cargo mayor de 18 años, aunque con algunas diferencias. En este sentido, la provincia

que se sitúa a la cabeza en cuanto a número de prestaciones familiares cuyo causante requiere la necesidad de otra persona es Madrid, con 6.411 prestaciones. Seguida de Barcelona, Valencia, Murcia, Sevilla y Asturias, destacando que si bien Murcia y Asturias se sitúan entre aquellas con mayor número en la totalidad de asignaciones económicas por hijo a cargo mayor de 18 años, en aquellos que perciben complemento superan en número a A Coruña. En el otro extremo, la Ciudad Autónoma de Ceuta, con 83 prestaciones, es la que registra el menor número, seguida de Teruel, Melilla y Soria, aunque el número de estas tres supera la centena.

GRÁFICO 5

Distribución geográfica de AEHC con complemento



Subsidio por ayuda de tercera persona

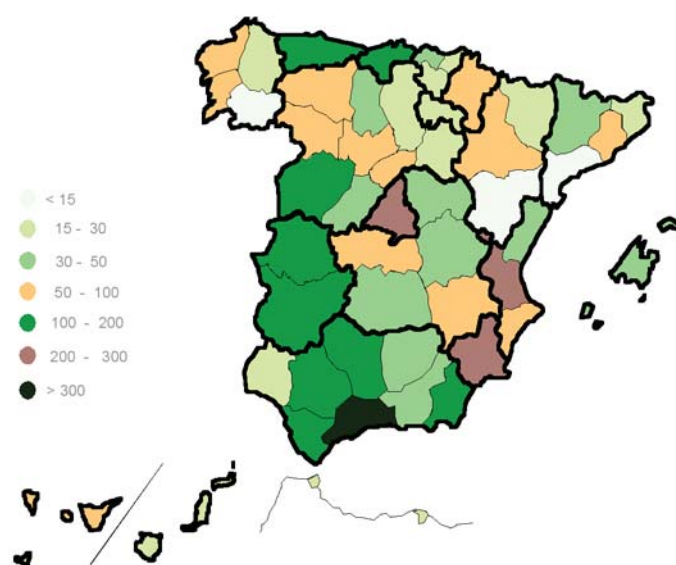
El número total de [subsidios por ayuda de tercera persona](#) asciende a diciembre de 2007 a 3.878, lo que representa un 7,27% del total de prestaciones sociales y económicas establecidas por la Ley 13/1982, de 7 de abril.

Como ya se ha señalado anteriormente, este subsidio representa el 4,12% del total de las prestaciones no contributivas ante situaciones de dependencia, lo que supone que se configure como la prestación con menor peso específico dentro de este sistema de protección social, posición que, probablemente, tenga su origen en que este subsidio está suprimido desde el año 1990, lo que da lugar que no existan nuevos reconocimientos, sino al contrario un continuo descenso en el número de sus beneficiarios. La posición indicada de forma global se manifiesta como una constante en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, si bien cabe destacar que la participación de este subsidio supera el 7% en Castilla y León, Extremadura y Ceuta, siendo la de ésta última, con un 9,43%, la más elevada que se registra en las mismas.

En la distribución geográfica del subsidio por ayuda de tercera persona, que figura en el Anexo 15 y se refleja en el mapa siguiente, destaca que la provincia de Málaga, con 390 subsidios en vigor, sea la que se sitúa a la cabeza en cuanto a número de prestaciones. A esta provincia, aunque a cierta distancia, le siguen las de Madrid, Murcia y Valencia. En el otro extremo, la provincia de Tarragona, con 10 prestaciones, es la que registra el menor número, incluyéndose en el grupo de las provincias que registran menos de 15 prestaciones y que está integrado, además por Ourense y Teruel.

GRÁFICO 6

Distribución geográfica de SATP

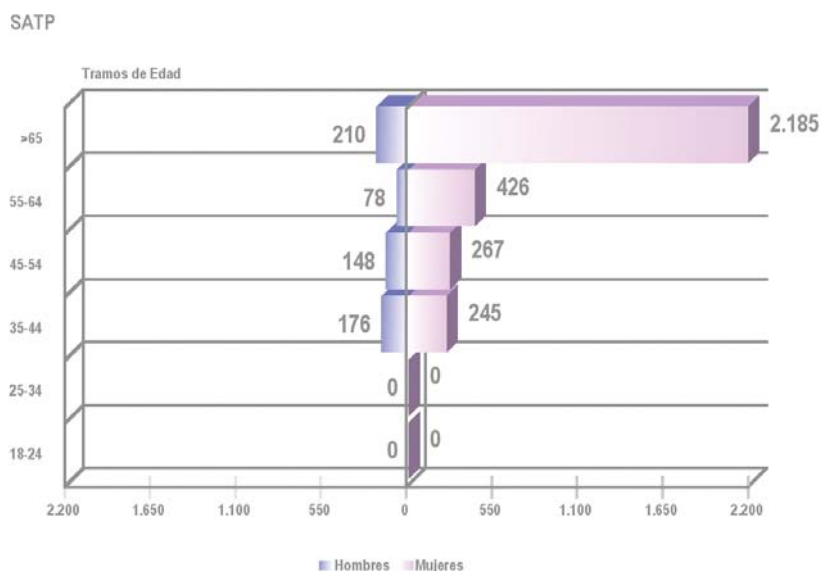


Al igual que respecto al complemento de las pensiones no contributivas de invalidez, los elementos que van a ser analizados para definir el perfil del beneficiario tipo del subsidio por ayuda de tercera persona son la edad y el sexo. De la combinación de ambas variables, que se refleja en la pirámide que figura a continuación, es posible obtener las siguientes conclusiones:

- El 64,12% de los titulares del subsidio son mayores de 65 años, destacando que el 91,23% de los mismos son mujeres.
- En todos los tramos de edad analizados la presencia mayoritaria corresponde a las mujeres, que, globalmente, representan al 83,61% de la totalidad de los perceptores de este subsidio. No obstante, dicha participación se reduce entre los menores de 44 años, en el que los hombres tienen una participación en torno al 42%.

GRÁFICO 7

Perfil del beneficiario de SATP



4.3. Población española protegida a través de prestaciones no contributivas por dependencia

Uno de los requisitos comunes a las tres prestaciones objeto de análisis en este apartado se concreta en que el titular de las mismas debe ser mayor de 18 años. Ello permite poner en relación el número de prestaciones no contributivas ante situaciones de dependencia con la población española mayor de 20 años, y obtener, de este modo, lo que podría denominarse como "índice de protección no contributiva por dependencia".

De este modo, poniendo en relación las variables indicadas, es posible afirmar que **2,64 de cada 1.000 habitantes españoles mayores de 20 años** son titulares de una prestación no contributiva ante situaciones de dependencia.

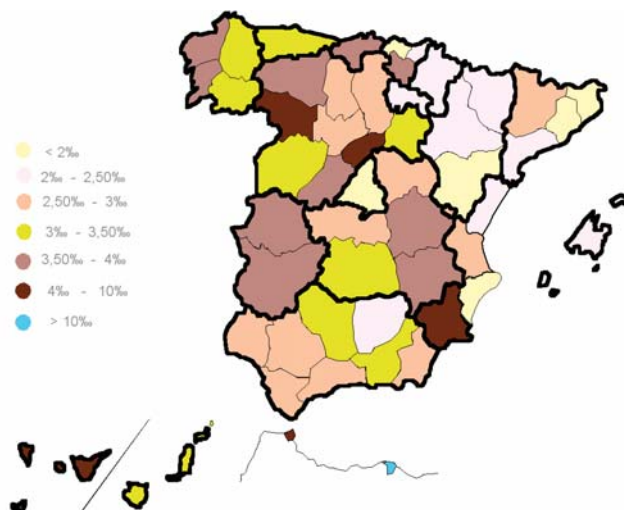
Dicho índice de protección es posible concretarlo más aún, si se calcula atendiendo además al sexo de los beneficiarios para cada una de las prestaciones consideradas y de la población analizada, si bien debe tenerse en cuenta que no se incluyen a estos efectos las asignaciones económicas por hijo a cargo al no disponer de información relativa a su desglose por sexo. Sin perjuicio de estas limitaciones, es posible afirmar que **1,13 de cada 1.000 mujeres mayores de 20 años** están incluidas en esta modalidad de protección social, índice que en los hombres ofrece un valor algo inferior ya que **0,91 de cada 1.000 hombres mayores de 20 años** son titulares de una prestación no contributiva por dependencia. Si se efectúa un análisis comparativo de estos resultados con los que se han obtenido en las prestaciones no contributivas destinadas a la cobertura de las necesidades básicas, en los que el índice femenino casi triplicaba al de los varones, se pone de manifiesto que globalmente existe una mayor presencia masculina en las prestaciones no contributivas por dependencia.

El equilibrio de los índices de protección de hombres y mujeres se motiva en que los primeros hasta los 44 años reflejan índices más elevados que las mujeres, mientras que a partir de dicha edad los índices femeninos son superiores, sobre todo entre las mayores de 65 años, cuyo índice de protección casi triplica al de los varones.

Los resultados que se obtienen en este índice de protección para las distintas provincias, Comunidades y Ciudades Autónomas se refleja en el Anexo 16. No obstante, en el mapa siguiente se ha plasmado de una forma más gráfica, agrupándolo por tramos.

GRÁFICO 8

Población mayor de 20 años protegida por prestaciones no contributivas por dependencia



A la vista de ello en primer lugar cabe destacar que las provincias que registran un menor índice, inferior en todas ellas a 2 de cada 1.000 habitantes mayor de 20 años, se corresponden con Teruel, Madrid, Barcelona, Alicante, Vizcaya y Girona, siendo ésta última la que refleja el menor de todas ellas, ya que sólo 1,44 de cada 1.000 habitantes mayor de 20 años en esa provincia perciben una prestación no contributiva ante una situación de pérdida de autonomía personal. La presencia de dos de las cuatro provincias catalanas explica que Cataluña, junto con Madrid, sean las dos Comunidades Autónomas que presentan un índice de protección más bajo. En el otro extremo, con un índice de protección superior a 10 beneficiarios de estas prestaciones por cada 1.000 habitantes mayor de 20 años, se sitúa la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que 10,39 habitantes mayores de 20 años de cada 1.000

están incluidos en esta modalidad de protección. El índice que registra Melilla duplica al que reflejan Ceuta, Zamora, Santa Cruz de Tenerife, Murcia y Segovia que se cifra en torno al 4-5 por mil habitantes.

De esta visión global del índice de protección no contributiva es posible obtener resultados más específicos, si se relaciona a la población española mayor de 20 años con cada una de las prestaciones que se han integrado dentro del concepto de prestaciones no contributivas ante situaciones de dependencia.

Población española mayor de 20 años protegida por pensiones no contributivas de la Seguridad Social incrementadas con el complemento por necesidad de otra persona

De cada 1.000 habitantes españoles mayores de 20 años, 0,91 perciben una pensión no contributiva incrementada con el complemento por necesidad de otra persona. Dicho índice de protección es el segundo más alto que se registra entre las prestaciones no contributivas consideradas.

El índice indicado de forma global es superado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla y en las Comunidades de Andalucía, Cantabria, Castilla – La Mancha, Galicia, Murcia, Canarias y Extremadura, alcanzando sólo valores mayores al 6 por 1.000 en Melilla. En el polo opuesto, el índice que resulta para las Comunidades Autónomas de Madrid y Navarra no alcanzan ni siquiera un índice del 0,50 habitantes mayores de 20 años por cada mil.

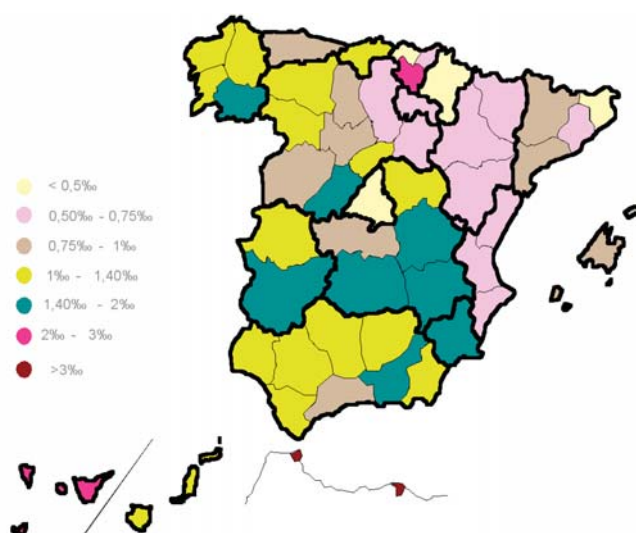
Si la relación se efectúa en función del sexo de los beneficiarios y de la población mayor de 20 años, se obtienen los resultados que se indican a continuación, que reflejan que si bien el índice de las mujeres supera ligeramente al que resulta para los hombres, estos ofrecen valores muy similares, lo que explica el equilibrio señalado de forma global.

Hombres	Mujeres
0,87 de cada 1.000 perciben PNC con complemento	0,95 de cada 1.000 perciben PNC con complemento

La representación provincial del índice de protección de las pensiones no contributivas puede analizarse a través del mapa siguiente. El resultado que se obtiene es que las provincias que registran los mayores y menores índices de protección son prácticamente coincidentes con las que se han destacado anteriormente en el total de prestaciones no contributivas ante situaciones de dependencia, sin que quepa destacar grandes diferencias en el resto de las provincias. No obstante, la provincia que registra un menor índice no es Girona, sino Vizcaya, en la que sólo 0,40 habitantes mayores de 20 años de cada 1.000 perciben una pensión no contributiva con complemento, seguida de Navarra cuyo índice de protección del 0,42 por cada mil habitantes mayores de 20 años es el más bajo que registran las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas. Con el mayor índice se sitúa la Ciudad Autónoma de Melilla, con un índice de protección que supera los 6 habitantes por cada 1.000, y que casi triplica el de Ceuta, que presenta el segundo índice más elevado.

GRÁFICO 9

Población mayor de 20 años protegida por PNC con complemento

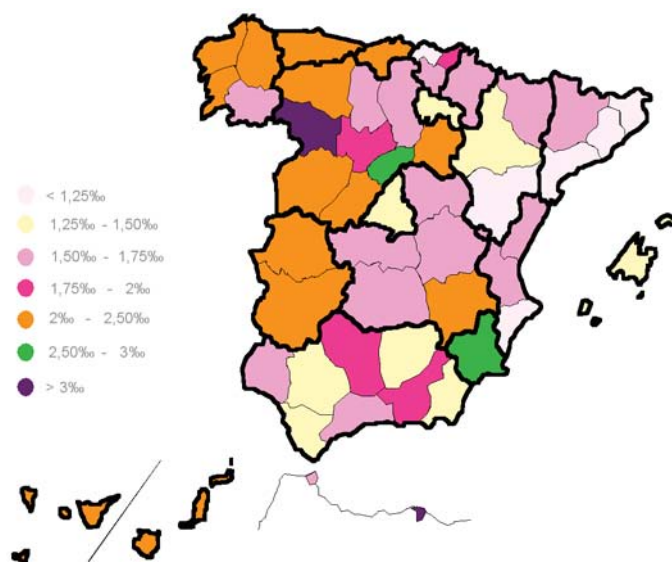


Población española mayor de 20 años protegida por la asignación económica de la Seguridad Social por hijo a cargo mayor de 18 años afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 75% y que acredite la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida

De cada 1.000 habitantes españoles mayores de 20 años, 1,61 son causantes de la asignación económica por hijo a cargo de la Seguridad Social, índice de protección que es el más elevado que se registra entre las prestaciones no contributivas consideradas.

GRÁFICO 10

Población mayor de 20 años protegida por AEHC con complemento



Si se efectúa un análisis comparativo de los índices de protección que reflejan las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas se observa que no existen grandes diferencias cuantitativas, si bien es posible reseñar que únicamente la Ciudad Autónoma de Melilla refleja un índice de protección que supera a 3 habitantes mayores de 20 años de cada mil.

En la representación provincial del índice de protección de estas prestaciones familiares, que se plasma en el mapa anterior no se observan grandes diferencias respecto al total de prestaciones no contributivas ante situaciones de dependencia. En este sentido, la provincia de Girona, es la que registra el índice más bajo, que se concreta en que sólo 0,94 habitantes mayores de 20 años de cada 1.000 estén incluidos en este ámbito de protección. Igualmente, la Ciudad Autónoma de Melilla es el ámbito territorial que registra un índice de protección más elevado, si bien, con unos valores cercanos a los que reflejan las provincias de Zamora, Segovia y Murcia, que junto a ella registran los índices más altos.

Población española mayor de 20 años protegida por ayuda de tercera persona

De cada 1.000 habitantes españoles mayores de 20 años, 0,11 son beneficiarios del subsidio por ayuda de tercera persona. Dicho índice de protección no alcanza ni siquiera a 0,10 habitantes mayores de 20 años de cada mil en la Comunidad Valenciana, Baleares, Madrid, Canarias, País Vasco y Cataluña, reflejando esta última el índice más bajo, ya que sólo 0,03 habitantes mayores de 20 años de cada mil son titulares de este subsidio.

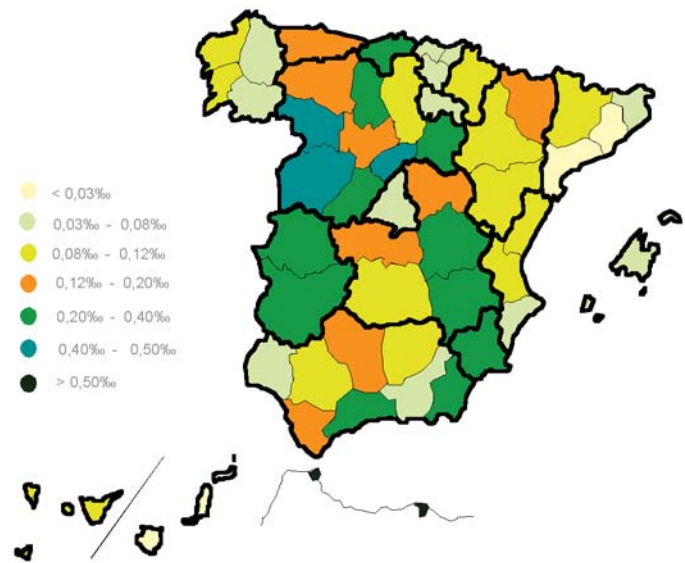
Si la relación se efectúa en función del sexo de los beneficiarios y de la población mayor de 20 años, se obtienen los resultados siguientes, que reflejan que el índice de las mujeres es algo más de cuatro veces superior al que registran los hombres.

Hombres	Mujeres
0,04 de cada 1.000 perciben SATP	0,17 de cada 1.000 perciben SATP

El índice de protección que se registra en cada una de las provincias españolas, que se representa, por tramos, en el mapa siguiente, difiere de la ya comentada distribución provincial del número de subsidios. De este modo, si Málaga con sus 390 subsidios ocupaba un primer lugar destacado, dicha provincia no registra, sin embargo, el índice de protección más alto, sino que son las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta quienes ocupan ese lugar. En el otro extremo, si Tarragona, Ourense y Teruel eran las provincias con menor número de subsidios en vigor, aquellas que reflejan los índices de protección más bajos son, además de Tarragona, Barcelona y Las Palmas, en las que sólo 0,02 habitantes mayores de 20 años perciben este subsidio.

GRÁFICO 11

Población mayor de 20 años protegida por SATP



5

OTRAS PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

5. OTRAS PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

En los capítulos anteriores, se han detallado y analizado aquellas prestaciones no contributivas cuyo objeto es, bien, la cobertura de las necesidades básicas de sus beneficiarios, bien, la protección económica ante situaciones de dependencia. No obstante, dentro del concepto de prestación no contributiva definido, se encuadran otras prestaciones que aún no han sido objeto de atención.

Las prestaciones, de las que se van a ofrecer datos y se va a realizar su análisis y estudio, son:

- Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte.
- Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica.
- Asignación económica por hijo a cargo o acogido menor de 18 años.

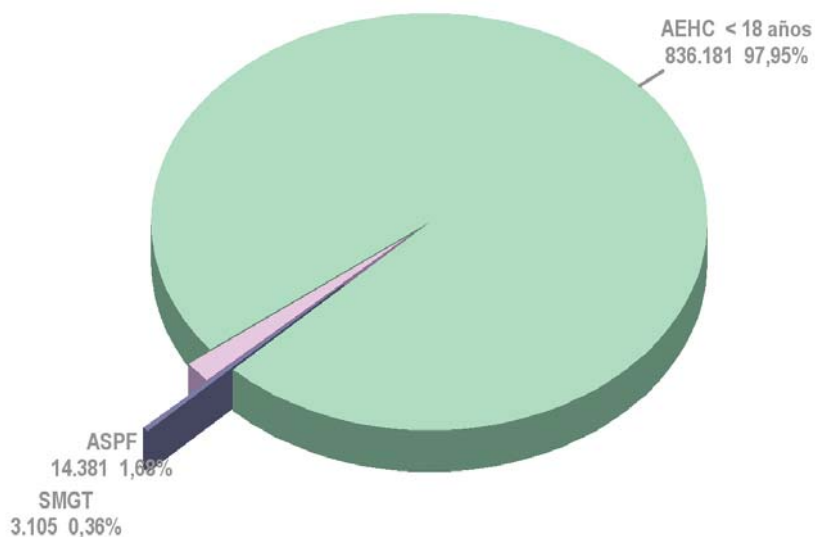
Las dos primeras prestaciones son las únicas que, actualmente, continúan vigentes del sistema de prestaciones sociales y económicas, que estableció la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.

El número de estas prestaciones que se encuentran en vigor a diciembre de 2007 es de 853.667. Al igual que en la mayor parte de las prestaciones no contributivas analizadas en capítulos anteriores, la Comunidad Autónoma que ostenta la mayor participación es Andalucía, destacando que su peso en estas prestaciones, que se cifra en el 29,71%, es el más elevado, teniendo en cuenta que el número de prestaciones vigentes en Catalunya, cuya cifra es la segunda más alta, sólo representa el 10,69% de las existentes a diciembre de 2007 en todo el territorio español.

El peso específico de cada una de las prestaciones no contributivas consideradas en este capítulo es diferente, tal como se refleja en el gráfico siguiente.

GRÁFICO 1

Distribución de otras prestaciones no contributivas

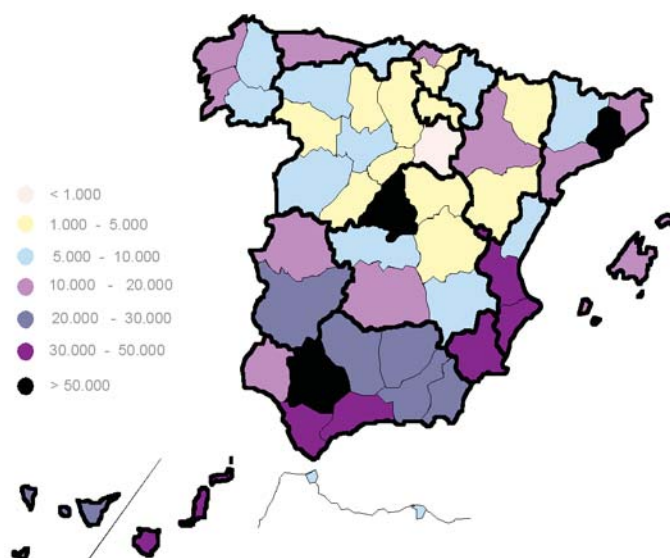


En este sentido, la asignación económica por hijo o acogido a cargo menor de 18 años es la que tiene una mayor representación, casi exclusiva, ya que participa con un 97,95% sobre el total de las prestaciones no contributivas consideradas. A mucha distancia, le sigue la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica, cuyo peso es sólo del 1,68%. Dicha distribución se manifiesta como una constante en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, destacando que el peso de la asignación económica por hijo o acogido a cargo menor de 18 años supera el 99% en Andalucía, Canarias, Catalunya y Baleares.

En relación con lo anterior y a la vista de la distribución geográfica de estas prestaciones no contributivas, que figura en el Anexo 17 y que se refleja en el mapa siguiente, es posible señalar que las provincias que se sitúan a la cabeza en cuanto al número de otras prestaciones no contributivas son Madrid, Barcelona y Sevilla, destacando que sólo la primera supera las 70.000 prestaciones. Asimismo, la única Comunidad Autónoma en la que todas sus provincias superan la cifra de 16.000 prestaciones es Andalucía, lo que explica la alta participación indicada. En el polo opuesto, Soria es la única provincia española que no supera el millar, ya que sólo cuenta con 861 prestaciones, cifra que es casi duplicada por la que registra la siguiente provincia con menor número de prestaciones, que es Teruel.

GRÁFICO 2

Distribución geográfica de otras prestaciones no contributivas



5.1. Número de beneficiarios y perfil de los mismos a diciembre de 2007

Como se ha realizado en los capítulos anteriores, a continuación se van a detallar y analizar los datos relativos al número de beneficiarios y su distribución geográfica para cada una de las prestaciones, así como la definición del perfil de los mismos. Todo ello, a fin de disponer de una información más específica sobre cada una de ellas.

No obstante, respecto al perfil de los beneficiarios, es necesario recordar que no es posible definirlo respecto a los causantes de la asignación económica por hijo a cargo o acogido menor de 18 años, ya que, como se ha señalado, no se dispone de información relativa a la distribución por sexo y edad de los mismos.

Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte

El número total de [subsidios de movilidad y compensación por gastos de transporte asciende, a diciembre de 2007, a 3.105](#), que representan un 0,20% del total de las prestaciones no contributivas consideradas en esta publicación y , como ya se ha señalado, un 0,36% de las que son objeto de análisis en este capítulo.

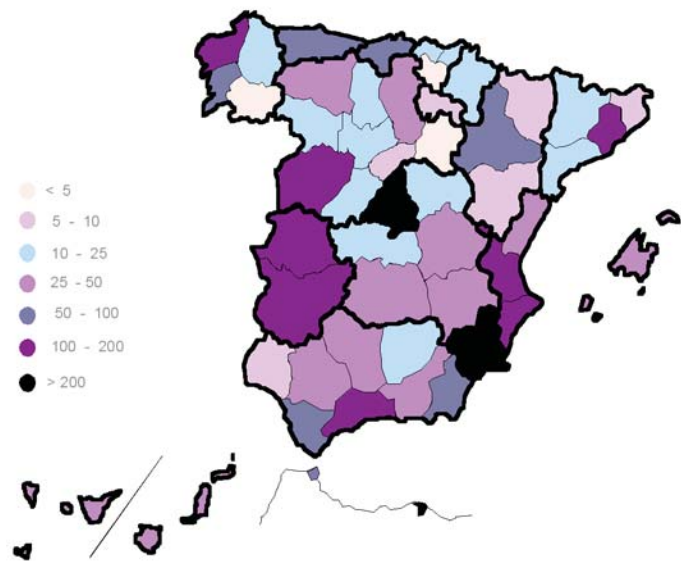
El carácter minoritario se refleja igualmente si se relaciona con el resto de las prestaciones sociales y económicas, establecidas por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, ya que el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte participa con un 5,82% respecto a las totales vigentes a diciembre de 2007.

La distribución geográfica del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte, cuyos datos figuran en el Anexo 17, se reflejan en el mapa siguiente. El ámbito territorial que se sitúa a la cabeza en cuanto a núme-

ro de titulares de esta prestación se corresponde con la Ciudad Autónoma de Melilla, que a diciembre de 2007 tiene reconocidos 318 subsidios. Dicha cifra sólo es superada globalmente por la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comunidad Valenciana, destacando que ninguna de sus provincias tienen una representación cercana a la del 10,24% que ostenta Melilla. A pesar de esta preeminencia, la Región de Murcia con 249 subsidios vigentes mantiene la posición destacada que se ha reflejado en el resto de las prestaciones establecidas por la Ley 13/1982. En el polo opuesto, con menos de 5 prestaciones vigentes se encuentran las provincias de Ourense, Álava y Soria, destacando que esta última, con 1 subsidio reconocido, es la provincia con menor número de perceptores.

GRÁFICO 3

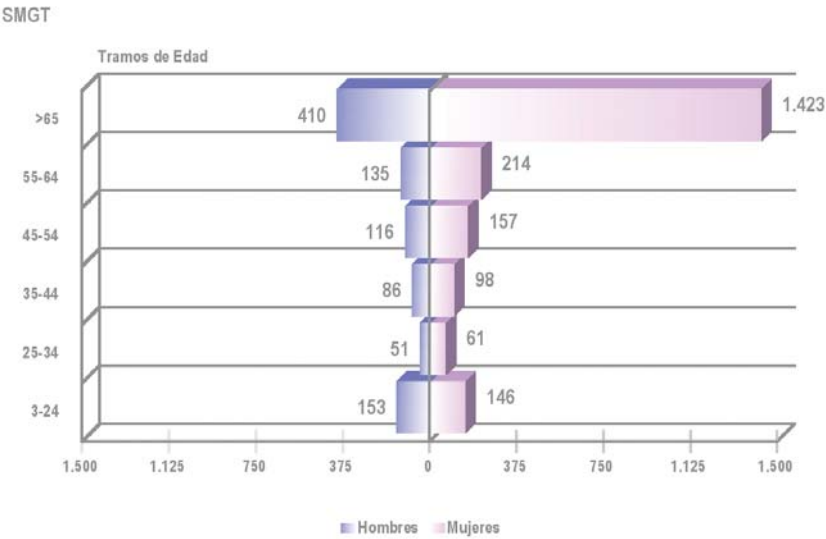
Distribución geográfica de los beneficiarios del SMT



Al igual que para el resto de las prestaciones, los elementos que van a ser analizados para definir el perfil del beneficiario tipo del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte son la edad y el sexo del mismo, cuya distribución se refleja en la pirámide siguiente.

GRÁFICO 4

Perfil del beneficiario del SMT



De la combinación de ambas variables es posible obtener las siguientes conclusiones:

- El 60,10% de los titulares del subsidio son mayores de 65 años, destacando que el 77,63% de los mismos son mujeres.
- Globalmente, el 68,82% de los titulares son mujeres.
- La mayoría de los menores de 24 años que tienen reconocido el subsidio son hombres, con una participación del 51,17%.
- A partir de los 25 años los perceptores de este subsidio son mujeres, incrementando su participación con la edad.

Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica

El número total de titulares de la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica derivada de la Ley 13/1982 asciende, a diciembre de 2007, a 14.381, lo que representa un 0,94% del total de las prestaciones no contributivas consideradas en esta publicación y, como ya se ha señalado, un 1,68% de las incluidas en este capítulo.

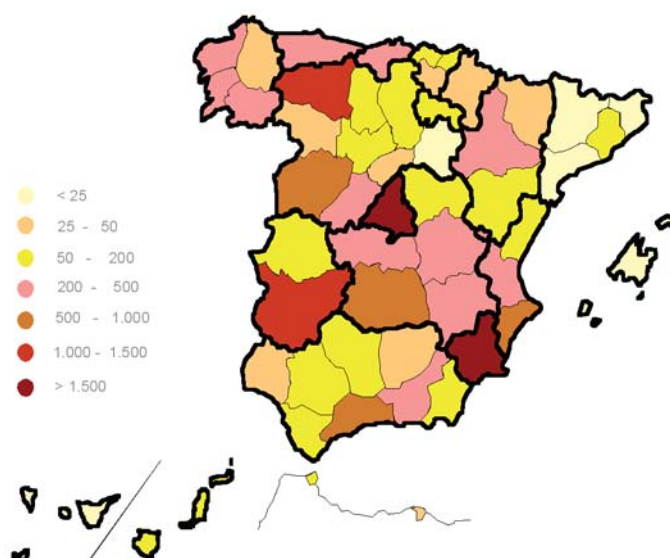
Si dicho número de titulares se relaciona con el del resto de las prestaciones sociales y económicas establecidas por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica participa con un 26,94% respecto a las totales vigentes a diciembre de 2007.

Si se analiza la distribución de esta prestación en los distintos ámbitos territoriales, se observa que las Comunidades Autónomas de Madrid y Murcia son las que mayor número concentran, siendo ésta última la que refleja la cifra más elevada. No obstante, es posible destacar que más de la mitad de todos los beneficiarios, en concreto el 80,96% de los mismos, tienen su residencia sólo en siete Comunidades Autónomas, que se corresponden además de con las ya citadas, con la Comunidad Valenciana, Andalucía, Extremadura y Castilla – La Mancha.

Si el análisis de su distribución se efectúa a nivel provincial, cuyos datos figuran en el Anexo 17 y que se reflejan en el mapa siguiente, cabe destacar que la provincia de Madrid, con 1.830 prestaciones, es la que se sitúa a la cabeza, en cuanto a número de titulares de esta prestación, seguida de Murcia, Badajoz y León, que son las únicas provincias que superan el millar de prestaciones. En el polo opuesto, con menos de 25 prestaciones vigentes se encuentran Santa Cruz de Tenerife, Tarragona, Lleida, Soria, Girona e Illes Balears, destacando que esta última, con 10 prestaciones, es la provincia con menor número de titulares. La presencia en este grupo de tres de las cuatro provincias catalanas y el escaso peso de Barcelona en esta prestación tiene como resultado que Catalunya refleje una de las participaciones más bajas respecto al total español, circunstancia que contrasta con la presencia que registra esta Comunidad Autónoma en el resto de las prestaciones analizadas en esta publicación.

GRÁFICO 5

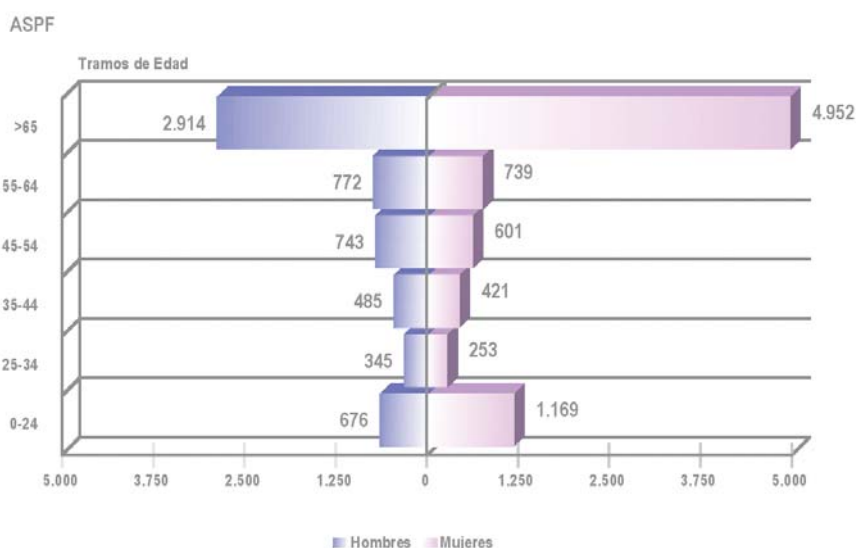
Distribución geográfica de los beneficiarios de ASPF



Al igual que para el resto de las prestaciones, los elementos que van a ser analizados para definir el perfil del beneficiario tipo de la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica son la edad y el sexo del mismo, cuya distribución se refleja en la pirámide siguiente.

GRÁFICO 6

Perfil del beneficiario del ASPF



De la combinación de ambas variables es posible obtener las siguientes conclusiones:

- El 55,91% de los titulares son mayores de 65 años, destacando que el 62,95% de los mismos son mujeres.
- Globalmente, el 57,82% de los titulares son mujeres, resultado de la preeminencia femenina entre los titulares menores de 24 y mayores de 65 años.
- La mayoría de los beneficiarios con edades comprendidas entre los 25 y 64 años son hombres. La mayor presencia masculina se registra entre aquellos con edades comprendidas entre los 25 y 34 años, donde los hombres representan el 57,69% del total de titulares incluidos en dicho grupo de edad. Igualmente, destaca que entre los beneficiarios, con edades comprendidas entre los 55 y 64 años, se manifiesta cierto equilibrio en la distribución entre hombres y mujeres, ya que éstas representan el 48,91% del total incluido en este tramo de edad.

Asignación económica por hijo a cargo o acogido menor de 18 años

El número total de las asignaciones económicas por hijo a cargo menor de 18 años o menor acogido asciende, a diciembre de 2007, a 836.181 lo que representa un 84,41% del total de las asignaciones económicas por hijo a cargo, con independencia de la edad de éste. Del total de estas prestaciones familiares, sólo 76.587 han sido causadas por un hijo o acogido menor de 18 años afectado de un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

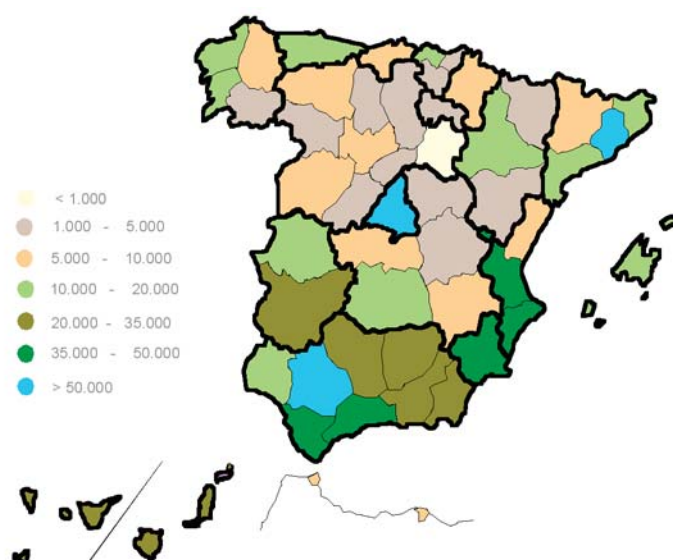
Si al analizar la distribución de la totalidad de las prestaciones incluidas bajo el epígrafe de "otras prestaciones" se ha destacado la alta participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto al conjunto de los beneficiarios existentes en el territorio español, se observa que dicha primacía tiene su origen en la que se produce en la asignación económica por hijo o acogido menor de 18 años, ya que el 30,10% de las prestaciones reconocidas son percibidas en la citada Comunidad.

La distribución geográfica de las prestaciones familiares objeto de análisis en este apartado, tal como se refleja en el mapa siguiente, guarda cierta relación con la ya analizada para la totalidad de las prestaciones familiares no contributivas por hijo a cargo mayor de 18 años, aunque en relación con lo indicado en el párrafo anterior, la provin-

cia de Sevilla tiene una posición más preeminente, destacando, igualmente el mayor peso de Ceuta y Melilla en las prestaciones causadas por hijos menores de 18 años. En este sentido, las únicas provincias que superan las 50.000 prestaciones son Sevilla, Barcelona y Madrid, si bien esta última ofrece la cifra más alta, con 68.680 asignaciones vigentes. La provincia de Soria, con 847 prestaciones, es la que registra el menor número de prestaciones en vigor y la única que no supera el millar.

GRÁFICO 7

Distribución geográfica de AEHC menor de 18 años



Por otro lado, se observa que salvo las excepciones ya señaladas de Madrid y Barcelona, las provincias de la mitad sur de España son las que concentran un mayor número de causantes de esta prestación familiar.

5.2. Población española protegida

La edad requerida para acceder a las prestaciones que son objeto de análisis en este apartado obliga a que la población española respecto a la que se establece la relación para obtener su índice de protección difiera entre ellas.

En este sentido, el índice de protección para el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte y para la sanitaria y prestación farmacéutica se obtiene en relación con la totalidad de la población española, puesto que para el primero de ellos se requiere ser mayor de tres años, no existiendo requisito de edad para la segunda prestación. Por otro lado, la asignación económica por hijo a cargo o acogido menor de 18 años se va a poner en relación con la población española menor de 20 años.

De este modo, en los índices de protección, que se detallan a continuación, destaca la gran diferencia entre los derivados de las prestaciones de la Ley 13/1982, de 7 de abril, que no alcanzan ni a 1 habitante de cada 1.000, y el de la prestación familiar, que registra el índice más elevado.

0,07 habitantes de cada 1.000 son titulares de SMGT

0,32 habitantes de cada 1.000 son titulares de ASPF

95,62 habitantes menores de 20 años de cada 1.000 son causantes de AEHC

Si se utilizan como variables la edad y el sexo de los beneficiarios y de la población analizada, es posible concretar más este índice de protección, si bien limitado, a las dos prestaciones de las que se dispone de información relati-

va a la distribución de sus titulares en función de las dos variables indicadas, sin que por tanto se incluyan a estos efectos las asignaciones económicas por hijo a cargo al no disponer de información relativa a su desglose por sexo.

Sin perjuicio de estas limitaciones, es posible afirmar que **0,45 de cada 1.000 mujeres** están incluidas en esta modalidad de protección social, índice que en los hombres ofrece un valor inferior, ya que **0,31 de cada 1.000 hombres** son titulares del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte y / o de la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica. Sin embargo, y en relación con los datos del perfil del beneficiario de estas prestaciones, los índices de protección que reflejan los hombres con edades comprendidas entre los 25 y los 54 años superan al de las mujeres.

De esta visión global del índice de protección no contributiva es posible obtener resultados más específicos, si se relaciona a la población española susceptible por edad de protección con cada una de las prestaciones que se han integrado dentro del concepto de "otras prestaciones no contributivas".

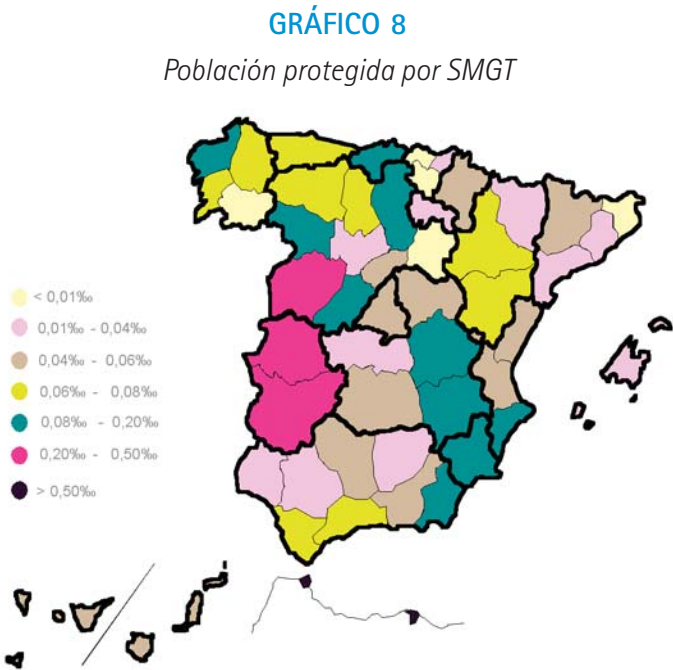
Población española protegida por el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte

El subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte es percibido por **0,07 de cada 1.000 habitantes españoles**. Este índice de protección es el más bajo que se registra entre las prestaciones que se han denominado "otras prestaciones no contributivas".

El índice indicado de forma global no alcanza ni siquiera a 1 habitante en ningún ámbito territorial, salvo en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, pero sobre todo en esta última donde 4,71 habitantes de cada mil son titulares del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte. Dicho índice debe ponerse en relación con la posición destacada que refleja Melilla respecto al elevado número de prestaciones en vigor a diciembre de 2007.

Si la relación se efectúa en función del sexo de los beneficiarios y de la población española, se obtienen los resultados siguientes, que reflejan que el índice de las mujeres duplica al que resulta para los hombres.

Hombres	Mujeres
0,04 de cada 1.000 perciben SMT	0,09 de cada 1.000 perciben SMT



La representación provincial del índice de protección del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte puede analizarse a través del mapa anterior. De dicho análisis podría concluirse que los resultados obtenidos guardan similitudes con los relativos a la distribución atendiendo al número de prestaciones, aunque con matizaciones. De este modo, si Madrid, Murcia y Melilla se corresponden con las que mayor número de prestaciones tienen vigentes, sólo Melilla mantiene dicha posición destacada respecto al índice de protección, seguida de Ceuta. El índice de protección del 1,38 de cada mil habitantes que refleja Ceuta no guarda proporción con el 0,15 por mil que registra Almería, a pesar de que ambas tienen una cifra idéntica de perceptores. Asimismo, si bien, las provincias que registran unos menores índices de protección, así como de beneficiarios son Soria, Ourense y Álava, cabe destacar que dicho índice es idéntico al de Girona y Vizcaya a pesar de tener un mayor número de perceptores.

Población española protegida por la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica de la LISMI

La asistencia sanitaria y prestación farmacéutica establecida por la Ley 13/1982, de integración social de los minusválidos la tienen reconocida **0,32 de cada 1.000 habitantes españoles**. Dicho índice de protección ofrece una cifra superior a 1 habitante en Murcia y Extremadura, alcanzando esta última el valor más elevado, que tiene su origen en que 2,20 de cada mil habitantes de la provincia de Badajoz tienen reconocida esta prestación.

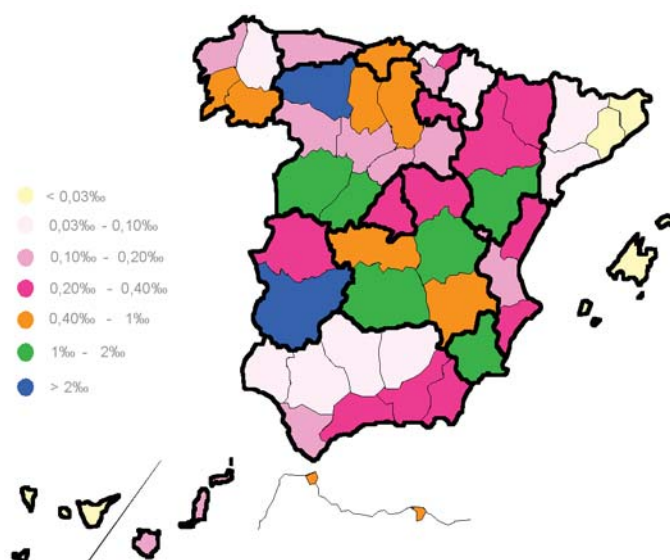
Si la relación se efectúa en función del sexo de los beneficiarios y de la población española, se obtienen los resultados siguientes, que reflejan que el índice de las mujeres es ligeramente superior al que resulta para los hombres.

Hombres	Mujeres
0,27 de cada 1.000 son titulares de ASPF	0,36 de cada 1.000 son titulares de ASPF

La superioridad femenina en este indicador no se refleja, sin embargo, como una constante si además el sexo del beneficiario se combina con la variable de la edad. En este sentido, los índices de protección que presentan los hombres con edades comprendidas entre los 25 y 64 años superan al de las mujeres con esa misma edad, circunstancia que es posible explicar en que el número de titulares varones en dichos tramos es mayor. Asimismo, y como reflejo del perfil del beneficiario de esta prestación, el índice de protección más elevado que se registra entre las mujeres se corresponde con las mayores de 65 años, que se cifra en que 1,16 de cada mil mujeres de edad superior a la indicada tengan reconocido el derecho a esta prestación.

GRÁFICO 9

Población protegida por ASPF



La representación provincial del índice de protección de la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica derivada de la LISMI puede analizarse a través del mapa anterior. De dicho análisis podría concluirse que los resultados obtenidos difieren con los relativos a la distribución atendiendo al número de prestaciones. De este modo, si Murcia y Madrid son las únicas provincias españolas que superan los 1.500 beneficiarios, éstas no se sitúan a la cabeza respecto al índice de protección, sino que son León y Badajoz las que registran los índices más elevados, superior en ambas a 2 beneficiarios por cada mil habitantes.

Las provincias que registran unos menores índices de protección son Santa Cruz de Tenerife, Girona, Barcelona y Baleares, siendo ésta última la que ofrece el valor más bajo, que se cifra en que sólo 0,01 habitantes de cada mil tienen reconocida esta prestación. Si estos resultados se ponen en relación con el número de beneficiarios existente en cada provincia se puede concluir que Soria con una cifra de titulares idéntica a la de Girona refleja un índice bastante más elevado, ya que en este caso el mismo es de 0,14 por cada mil habitantes. Del mismo modo, si bien Barcelona y Cáceres tienen el mismo número de prestaciones reconocidas, el índice de protección de esta última es más de diez veces mayor.

Población española menor de 20 años protegida por la asignación económica por hijo a cargo o acogido menor de 18 años

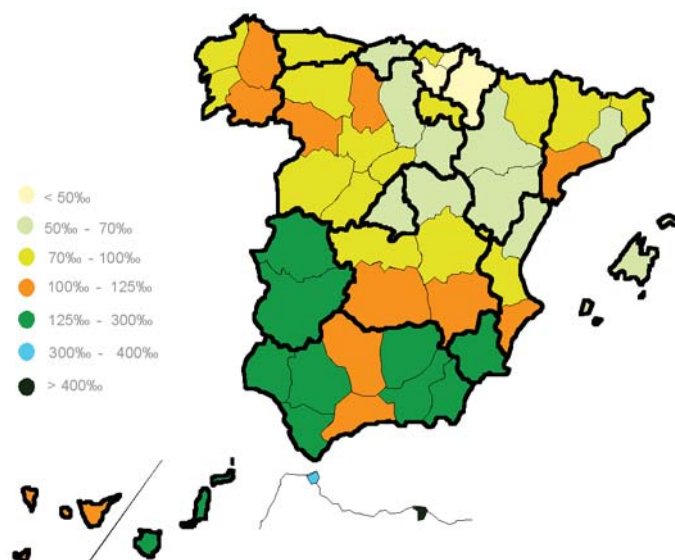
La asignación económica por hijo a cargo menor de 18 años o menor acogido es causada a **95,62 de cada 1.000 habitantes españoles menores de 20 años**. Este índice de protección es el más elevado, con mucha diferencia que se registra entre las prestaciones que se han denominado "otras prestaciones no contributivas", superioridad que si bien se debe a la evidente mayor cifra de prestaciones en vigor, también encuentra su origen en que el grupo de población susceptible de esta protección, y con la que se ha obtenido el índice, que es la de menor de 20 años, es más reducido.

El índice indicado de forma global es superado por las Comunidades Autónomas de Canarias, Andalucía, Murcia y Extremadura, pero sobre todo por las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, en especial esta última, donde 447,39 habitantes menores de 20 años de cada mil tienen la consideración de hijo o acogido menor a cargo a efectos del reconocimiento de esta prestación familiar.

La representación provincial del índice de protección de la asignación económica, por hijo a cargo menor de 18 años o menor acogido puede analizarse a través del mapa siguiente, que en una primera visión refleja cómo los mayores índices de protección se concentran en el sur del territorio español. En este sentido, todas las provincias andaluzas, extremeñas, canarias, así como la Región de Murcia y las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla reflejan índices de protección superiores al global español, siendo los más elevados los que registran estas Ciudades Autónomas. Si dicho resultado se pone en relación con la distribución atendiendo al número de prestaciones, es posible concluir que es muy diferente. De este modo, si las provincias con mayor número de prestaciones son Sevilla, Barcelona y Madrid, éstas no reflejan unos índices de protección análogos, ya que si bien 142,30 de cada mil habitantes menores de 20 años en Sevilla son causantes de esta prestación, dicho índice en Barcelona y en Madrid se reduce a más de la mitad, en torno a 57 por cada mil.

GRÁFICO 10

Población protegida por AEHC menor de 18 años



Por otro lado, las provincias que registran unos menores índices de protección son Navarra, Álava y Guipúzcoa, siendo ésta última la que ofrece el valor más bajo, que se cifra en que sólo 26,75 habitantes menores de 20 años de cada mil son causantes de esta prestación. En relación con ello, cabe destacar, como contraste, que si bien Soria es la provincia con menor número de prestaciones, su índice de protección del 56,04 por cada mil duplica al indicado para Guipúzcoa, aunque el número de prestaciones vigentes en Soria sea casi cuatro veces menor.

6

PROTECCIÓN ECONÓMICA NO CONTRIBUTIVA EN EL AÑO 2007

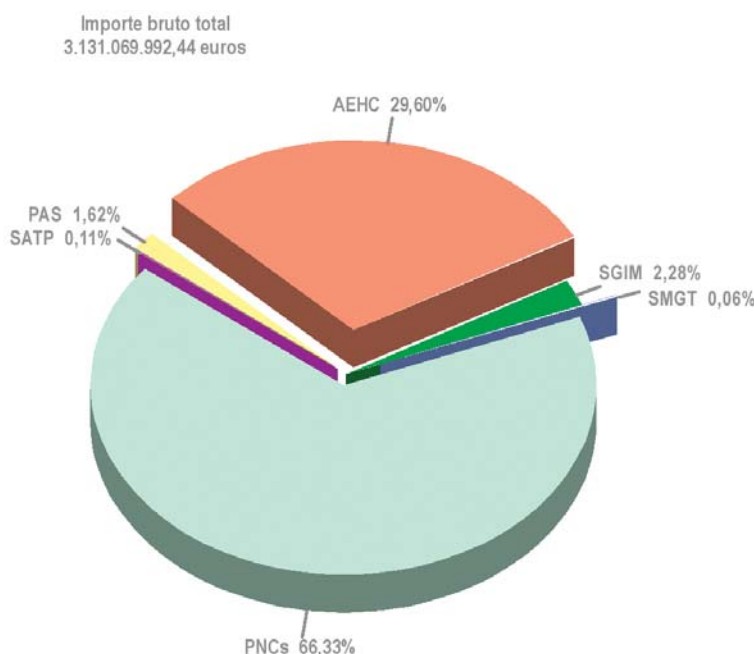
6. PROTECCIÓN ECONÓMICA NO CONTRIBUTIVA EN EL AÑO 2007

La visión global y específica que hasta ahora se ha efectuado sobre las prestaciones no contributivas, no estaría completa si no se cuantificara dicha protección. Para ello se van a analizar los importes brutos abonados a lo largo del año 2007 para todas las prestaciones. Igualmente, se va a hacer referencia a los importes medios mensuales abonados, si bien, sólo respecto de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social y de las prestaciones derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos. No obstante, es necesario señalar que en este capítulo no se incluye información, al no disponer de ella, sobre el gasto derivado de la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica derivada de la Ley 13/1982, de 7 de abril.

El gasto total en el año 2007 imputable a la protección no contributiva asciende a un total de 3.131.069.992,44 euros, en cuya distribución, tal como se refleja en el gráfico siguiente, las pensiones no contributivas de la Seguridad Social son las que tienen un mayor peso, al representar el 66,33% sobre el total de dicha protección.

GRÁFICO 1

Distribución de los importes brutos abonados por PNNC



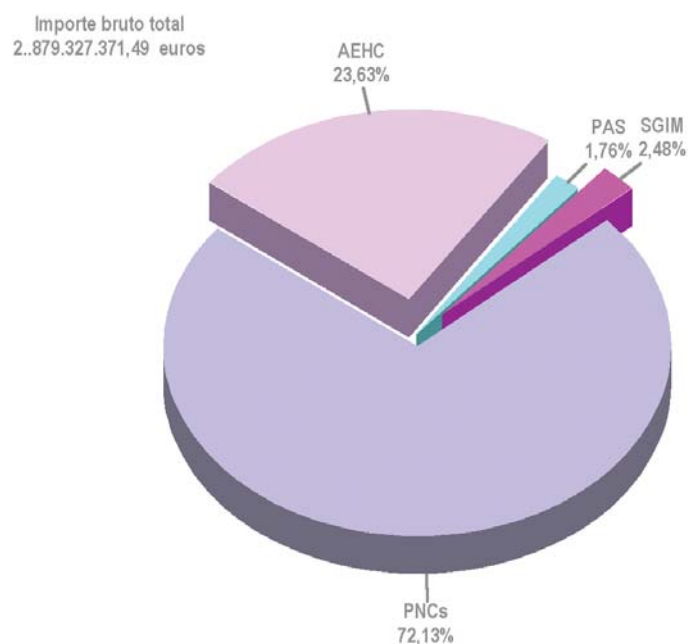
6.1. Protección económica de las prestaciones no contributivas destinadas a la cobertura de las necesidades básicas

El gasto total en el año 2007 imputable a aquellas prestaciones no contributivas, antes identificadas, destinadas a la cobertura de las necesidades básicas de sus beneficiarios asciende a un total de 2.879.327.371,49 euros, lo que representa un 91,96% del total de la protección económica no contributiva.

Al igual que en la totalidad de la protección no contributiva, el gasto derivado de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social es el más elevado, ya que, como es posible observar en el gráfico siguiente, participan con un 72,13% del gasto total.

GRÁFICO 2

Distribución de los importes brutos abonados por prestaciones no contributivas destinadas a cubrir las necesidades básicas



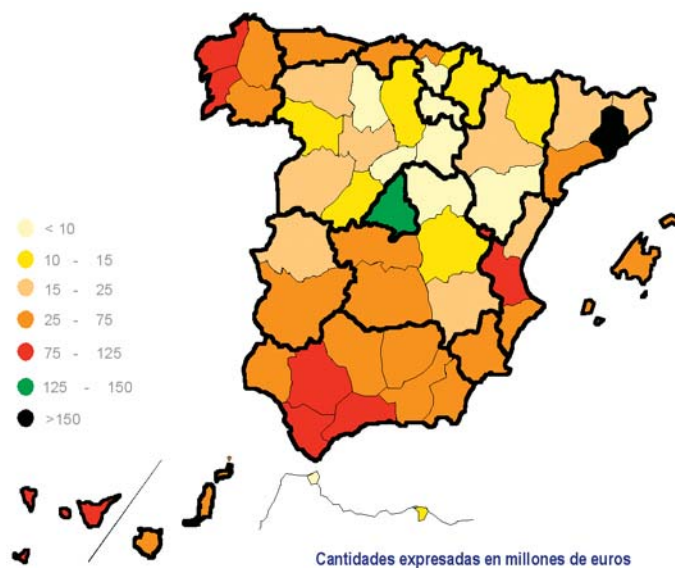
6.1.1. Protección económica de las distintas prestaciones no contributivas destinadas a la cobertura de las necesidades básicas

Pensiones no contributivas de invalidez y jubilación de la Seguridad Social

El gasto total en el año 2007 imputable a las pensiones no contributivas de la Seguridad social asciende a un total de 2.076.783.779,27 euros, del que un 53,96% corresponden a las pensiones de jubilación.

GRÁFICO 3

Distribución geográfica de los importes brutos abonados por PNC



En la distribución geográfica del gasto derivado de las pensiones no contributivas, que figura en el Anexo 19 y se refleja en el mapa anterior, se observa que los importes brutos acumulados de las nóminas del año 2007 más elevados se han abonado en la provincia de Barcelona, superando los 182 millones de euros. A esta provincia le sigue la de Madrid con un importe bruto de más de 148 millones. A este respecto, es necesario señalar que ambas provincias son las que concentran un mayor número de pensiones. No obstante, dicha primacía en el ámbito provincial, la Comunidad Autónoma de Andalucía, con más de 475 millones de euros, concentra en su territorio el 22,89% de la totalidad de los importes brutos abonados en concepto de pensión no contributiva en todo el territorio español.

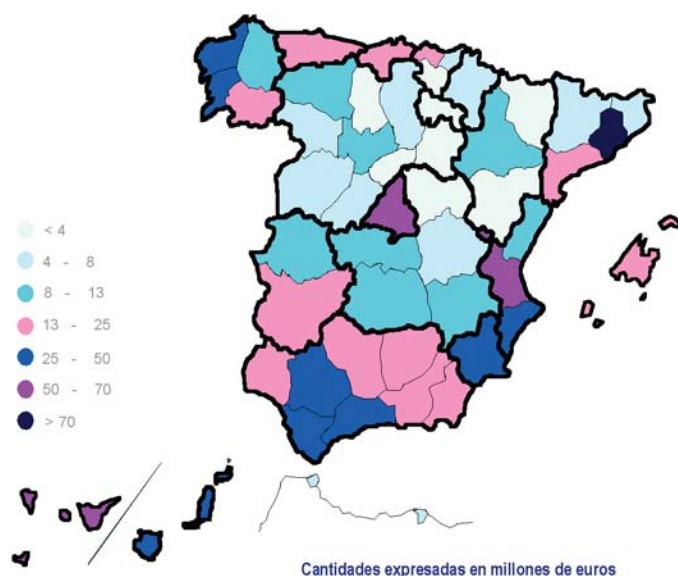
En el polo opuesto, con un importe bruto inferior a 10 millones de euros se encuentran junto a la Ciudad Autónoma de Ceuta, por orden ascendente, las provincias de Soria, Álava, Teruel, Segovia, Guadalajara y Palencia, así como la Comunidad Autónoma de La Rioja, que son aquellas que reflejan un menor gasto, aunque debe señalarse que ello se debe a que las mismas coinciden y en el mismo orden con los ámbitos territoriales que registran un menor número de pensiones.

Si el análisis se efectúa según el tipo de pensión, los importes brutos abonados en el año 2007 en concepto de pensión no contributiva de invalidez ha ascendido a 956.197.098,26 euros, lo que representa un 46,04% de los totales abonados en concepto de pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

Al igual que lo indicado para el conjunto de las pensiones no contributivas, la participación, de cada una de las provincias y Comunidades Autónomas es el reflejo de la que tienen en el número de pensiones. De este modo, Barcelona es la provincia con mayor número de pensiones de invalidez no contributivas y la que registra unos importes brutos abonados por este concepto más elevados, que ascienden a más de 86 millones de euros. A esta provincia le siguen Madrid, Santa Cruz de Tenerife y Valencia, cuyos importes brutos durante el año 2007 se situaron en torno a los 50-70 millones de euros. En el otro extremo las provincias que tienen un gasto inferior a 4 millones de euros y que son Soria, Teruel, Álava, Guadalajara, Segovia, Huesca, Palencia, así como la Comunidad Autónoma de La Rioja, están también presentes entre aquellas con menor número de pensiones de invalidez no contributiva, destacando que Soria es la única provincia que no alcanza el millón de euros.

GRÁFICO 4

Distribución geográfica de los importes brutos abonados por PNC de invalidez

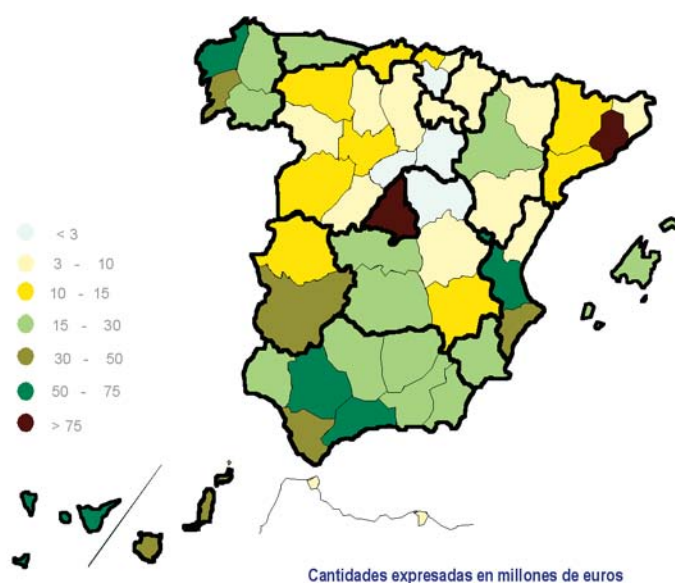


Los importes brutos abonados en el año 2007 en concepto de pensión de jubilación no contributiva ascienden a 1.120.586.681,01 euros, lo que representa, como ya se ha indicado, un 53,96% del total del gasto acumulado en pensiones no contributivas.

La distribución geográfica de los importes brutos abonados en concepto de pensiones no contributivas de jubilación ofrece, tal como se observa en el mapa siguiente, resultados muy similares a los ya indicados para las pensiones no contributivas de invalidez. En este sentido, la provincia que registra el mayor gasto se corresponde con Barcelona, con casi 96 millones de euros, seguida de Madrid con unos importes de 83,5 millones de euros. Aunque a distancia, los importes brutos acumulados de las nóminas de pensión no contributiva de jubilación del año 2007 correspondientes a las provincias de Valencia, Santa Cruz Tenerife, Sevilla, A Coruña y Málaga se sitúan entre los 50 y los 75 millones de euros. Por otro lado, con un importe bruto abonado menor a los 3 millones de euros se sitúan las provincias de Guadalajara, Segovia, Álava y Soria, lo que supone que se correspondan con los ámbitos territoriales en los que esas pensiones han generado menor gasto. De ellas destaca que la provincia de Soria, con 1,7 millones de euros, no alcance, ni siquiera los 2 millones, provincia que, por otro lado, es la que registra menor número de pensiones de jubilación no contributiva.

GRÁFICO 5

Distribución geográfica de los importes brutos abonados por PNC de jubilación



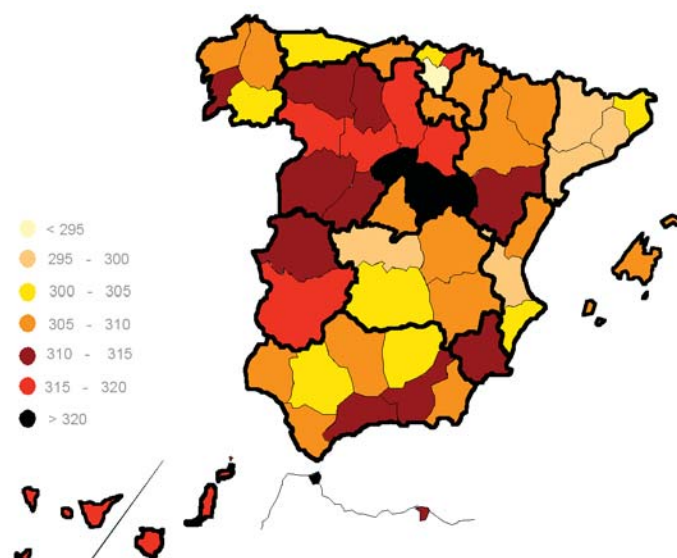
Como ya se ha indicado, para estas pensiones, se va a efectuar un breve análisis sobre los importes medios mensuales abonados. Con carácter previo es necesario señalar que este importe medio no es coincidente con el importe medio de la pensión reconocida. Ello, ya que el importe de que se dispone es el resultado de poner en relación los importes brutos de cada nómina mensual, que incluye además de la mensualidad ordinaria, el abono de atrasos y de otros pagos, con el número de pensionistas que figuran en la misma.

El análisis de esta variable en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas en relación con el importe íntegro mensual establecido para el año 2007 y que asciende a 312,43 euros, da como resultado que el importe medio correspondiente a Melilla, Castilla y León, Extremadura y Ceuta sea superior al importe íntegro indicado. Asimismo es destacable que Catalunya es la única que ofrece un importe medio inferior a 300 euros, en concreto asciende a 298,70 euros.

Por otro lado, tal como se aprecia en el mapa siguiente relativo a los importes medios mensuales del total de las pensiones no contributivas, la provincia que registra el importe medio más elevado es Guadalajara, con 328,65 euros, seguida por Segovia y Ceuta con unos importes medios en todas ellas que son muy superiores al que resulta para el conjunto del territorio español, que se cifra en 307,51 euros. En el otro extremo, Álava con un importe medio de 293,31 euros es el más bajo de todo el territorio español, seguida de Toledo, Lleida, Barcelona, Tarragona y Valencia cuyos importes no superan los 300 euros. La presencia indicada de tres de las cuatro provincias catalanas explican que esa Comunidad Autónoma refleje el valor más bajo.

GRÁFICO 6

Distribución geográfica de los importes medios mensuales de las PNC

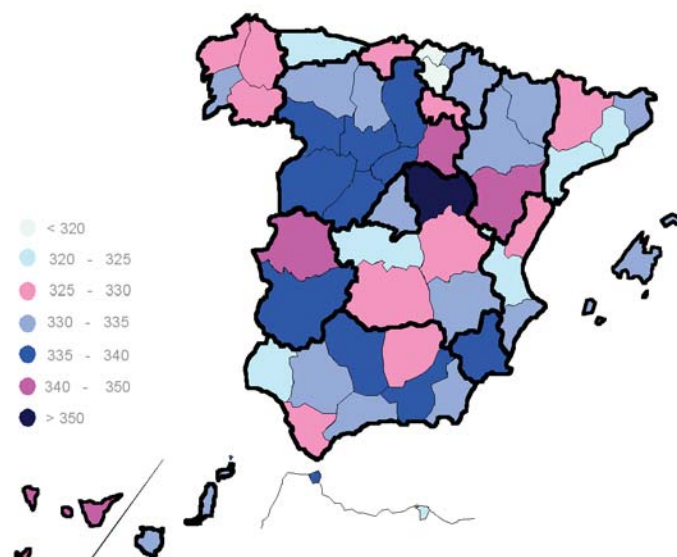


Los importes medios que resultan para las pensiones no contributivas de invalidez son en general más altos. En este sentido, la pensión media que resulta para el conjunto del territorio español asciende a 330,26 euros. Ello se debe a los mayores tiempos de tramitación que registran estas pensiones frente a las de jubilación, y, por tanto, al mayor importe que en concepto de atrasos deba abonarse. Igualmente, debe tenerse en cuenta que están incluidos aquellos pensionistas que tienen reconocido el complemento por necesidad de tercera persona y, por tanto, la cuantía que perciben es superior, al estar incrementada en un 50% del importe establecido para estas pensiones en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Las Comunidades y Ciudades Autónomas que reflejan importes medios por encima del global español son Aragón, Andalucía, Madrid, Baleares, Navarra, Castilla y León, Murcia, Canarias, Extremadura y Ceuta. Asimismo, Cataluña es nuevamente la que refleja el importe medio más bajo que asciende a 322,45 euros, que, sin embargo, supera el importe íntegro mensual establecido para el año 2007.

GRÁFICO 7

Distribución geográfica de los importes medios mensuales de las PNC de invalidez

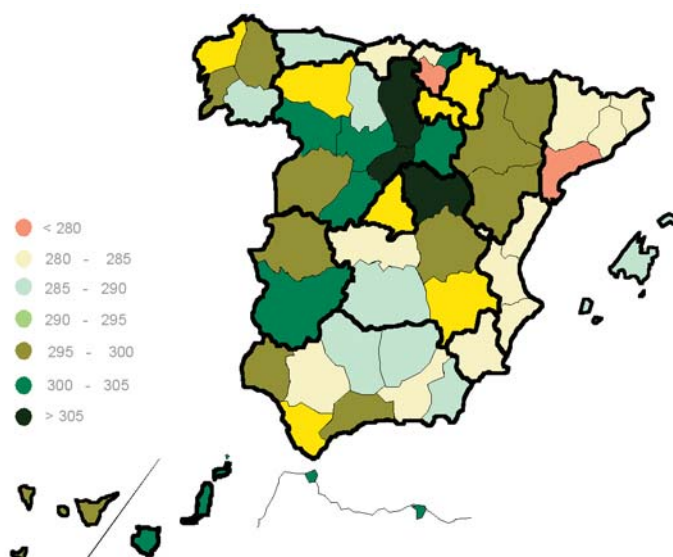


Lo anterior, igualmente, se refleja en su distribución provincial, que puede observarse en el mapa anterior, ya que las pensiones medias que registran todas las provincias españolas son superiores a la cuantía mensual íntegra establecida para el año 2007, que asciende a 312,43 euros, salvo el de Álava que asciende a 312,36 euros, que junto a la que registra Vizcaya se corresponden con las pensiones medias más bajas. En el otro extremo, las provincias con pensiones medias más altas, superiores a 340 euros, se corresponden con Teruel, Santa Cruz de Tenerife, Cáceres, Soria y, sobre todo, Guadalajara, ya que el importe medio de esta última provincia es el único que supera los 350 euros, ya que se eleva hasta 352,93 euros.

La pensión media de la pensión no contributiva de jubilación, que resulta para el conjunto del territorio español, es de 290,43 euros, importe, por tanto, inferior al íntegro establecido para el año 2007, que, como ya se ha indicado asciende a 312,43 euros. Como puede observarse en el Anexo 19 y en el mapa siguiente, los importes de la pensión media más elevados del territorio español se corresponden con los que ofrecen las provincias de Burgos, Segovia y Guadalajara, importes que si bien son los que más se aproximan al importe íntegro señalado, no llegan a superarlo. Por otro lado, Álava, con 277,23 euros y Tarragona son las provincias que reflejan una pensión media más baja.

GRÁFICO 8

Distribución geográfica de los importes medios mensuales de las PNC de jubilación



Asignaciones económicas por hijo a cargo mayor de 18 años de la Seguridad Social

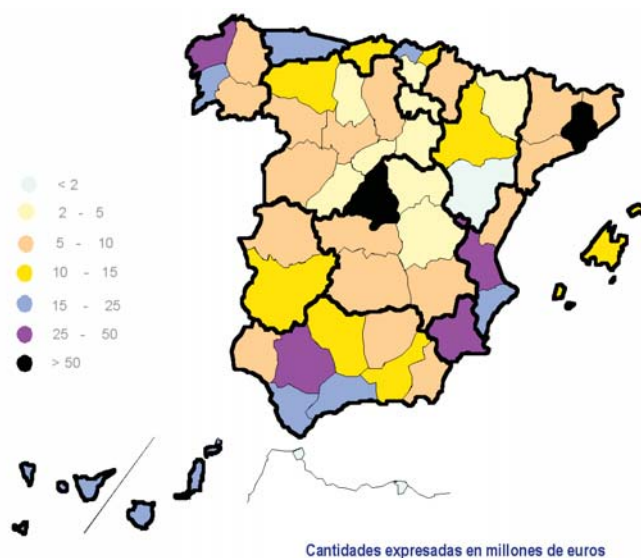
Los importes incluidos en las nóminas del año 2007 para las distintas modalidades de estas prestaciones familiares de la Seguridad Social ascienden a un total de 926.733.003,73 euros, de los que el 73,43% se corresponden a asignaciones causadas por hijos mayores de 18 años.

El gasto total en el año 2007 imputable a las prestaciones familiares por hijo a cargo mayor de 18 años asciende a un total de 680.456.917,77 euros, del que un 52,67% corresponden a las asignaciones económicas en que el hijo causante se encuentra afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 65% y menor del 75%.

La distribución geográfica de los importes abonados, que figura en el Anexo 20, derivada de estas prestaciones es el reflejo de la participación de cada una de las provincias en el número de prestaciones. De este modo, al igual que se señaló al analizar el número de prestaciones, y tal como se refleja en el mapa siguiente, las provincias con mayor gasto se corresponden con Barcelona y Madrid, situándose ésta última a la cabeza con un importe superior a los 74 millones de euros. Por el contrario, Teruel, Melilla y Ceuta son las que registran un importe más bajo, sobre todo la última de ellas, ya que es la única en la que el gasto derivado de estas prestaciones es inferior al millón de euros.

GRÁFICO 9

Distribución geográfica de los importes abonados por la AEHC mayor de 18 años



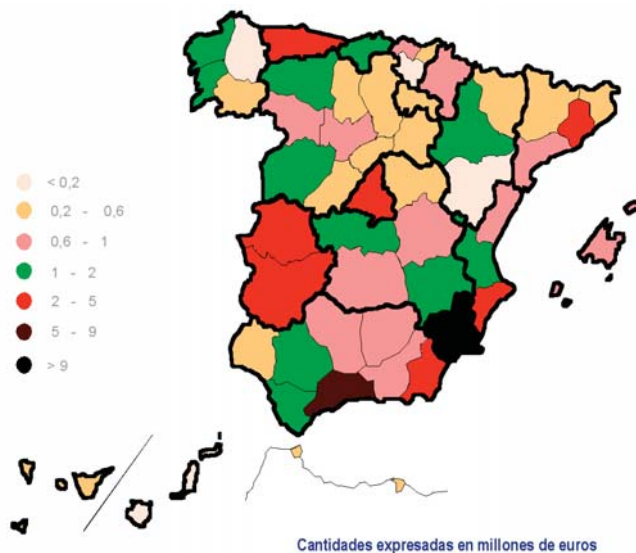
Subsidios de garantía de ingresos mínimos

El gasto en el año 2007 imputable al subsidio de garantía de ingresos mínimos asciende a un total de 71.353.070,05 euros. Si dicho gasto se relaciona con el derivado de todas las prestaciones económicas establecidas por la Ley 13/1982, de 7 de abril de integración social de los minusválidos, se obtiene como resultado que los importes abonados durante el año 2007 por este subsidio representan un 92,88% del total.

La distribución geográfica del gasto, que figura en el Anexo 21, derivado de este subsidio refleja la participación de cada una de las provincias en el número de prestaciones. De este modo, al igual que se señaló al analizar el número de prestaciones, y tal como se refleja en el mapa siguiente, la provincia con mayor gasto se corresponde con Murcia, que presenta un importe abonado algo superior a los 9 millones de euros. A esta Comunidad Autónoma, le sigue la provincia de Málaga, cuyo gasto derivado de este subsidio en el año 2007 se cifra en 6,6 millones de euros. Por el contrario, con un gasto inferior a 200 mil euros, se sitúan aquellas provincias que registran el menor número de subsidios reconocidos y que, por orden descendente, son Álava, Lugo, Teruel y Las Palmas, siendo el gasto de esta última de 123 mil euros.

GRÁFICO 10

Distribución geográfica de los importes brutos abonados por el SGIM



Por otro lado, como ya se ha indicado, para este subsidio se va a efectuar un breve análisis sobre los importes medios mensuales abonados, si bien, con carácter previo es necesario señalar que este importe medio no es coincidente con el importe medio del subsidio reconocido. Ello, ya que dicho importe es el resultado de poner en relación los importes brutos de cada nómina mensual, que incluye además de la mensualidad ordinaria, el abono de atrasos y de otros pagos, con el número de beneficiarios que figuran en la misma.

Asimismo, es necesario recordar que esta prestación se encuentra derogada y, por tanto, salvo en ejecución de sentencia u otras circunstancias, no se producen nuevas incorporaciones de beneficiarios. Igualmente, debe señalarse que su importe mensual, establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, asciende a 149,86 euros, importe que únicamente se reduce si su beneficiario es titular de otra prestación pública de análoga naturaleza y finalidad a la del subsidio, pero de inferior cuantía a la de éste.

De este modo, tal como es posible observar en el Anexo 21, todas las provincias y Comunidades Autónomas registran importes medios iguales o inferiores al importe establecido, salvo en las Comunidades Autónomas de País Vasco, Andalucía, Navarra, La Rioja, Catalunya y Extremadura, así como en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

Pensiones a favor de ancianos e incapacitados o enfermos para el trabajo, reguladas por el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio

El gasto en el año 2007 imputable a estas pensiones asistenciales asciende a un total de 50.733.604,40 euros, que, como ya se ha indicado representa el 1,76% de la protección económica destinada a la cobertura de las necesidades básicas de sus beneficiarios.

La distribución de los importes abonados por tipo de pensión no es posible efectuarla, ya que únicamente se dispone de información relativa al total. Igualmente, no es posible incorporar información sobre su distribución provincial, ya que los datos disponibles están limitados a las distintas Comunidades Autónomas. No obstante, con el fin de facilitar una información aproximada, a continuación se refleja el gasto por Comunidades Autónomas en el año 2007 derivado de las pensiones asistenciales de incapacidad y vejez.

Comunidad Autónoma	Importes abonados	% Total
ANDALUCÍA	23.438.553,58	46,20%
ARAGÓN	167.993,06	0,33%
ASTURIAS	186.875,42	0,37%
ILLES BALEARS	95.460,82	0,19%
CANARIAS	6.893.709,86	13,59%
CANTABRIA	224.939,86	0,44%
CASTILLA Y LEÓN	404.022,56	0,80%
CASTILLA - LA MANCHA	3.291.824,76	6,49%
CATALUNYA	373.451,12	0,74%
COMUNIDAD VALENCIANA	4.924.099,88	9,71%
EXTREMADURA	1.977.552,56	3,90%
GALICIA	176.684,94	0,35%
MADRID	3.967.093,92	7,82%
MURCIA	1.301.833,82	2,57%
NAVARRA	179.682,14	0,35%
PAÍS VASCO	2.813.471,64	5,55%
LA RIOJA	29.072,84	0,06%
CEUTA	141.767,56	0,28%
MELILLA	145.514,06	0,29%
TOTAL	50.733.604,40	100%

A la vista de estos datos puede concluirse, en estrecha relación con el número de pensiones vigentes en cada ámbito territorial, que la Comunidad Autónoma de Andalucía concentra el 46,20%, configurándose como aquella en que el gasto es mayor. En el otro extremo, la Ciudad Autónoma de La Rioja, con un 0,06%, es la que registra la cifra menor de importes abonados en concepto de pensiones asistenciales.

6.2. Protección económica no contributiva ante situaciones de dependencia

El gasto total en el año 2007 destinado a la protección no contributiva ante situaciones de dependencia no es posible cuantificarlo de forma global. Ello, ya que no se dispone de información individualizada relativa a los importes brutos abonados en nómina a los pensionistas no contributivos de invalidez que tienen reconocido el complemento por necesidad de tercera persona, sino que éstos están englobados en el gasto total de las pensiones no contributivas de invalidez que han sido analizados en el apartado anterior.

Lo anterior obliga a que en este apartado sólo sea posible hacer referencia a las otras dos prestaciones que se han englobado dentro de la definición de "protección no contributiva ante situaciones de dependencia", y que se corresponden con la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años, afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 75% y que necesite el concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida, así como el subsidio por ayuda de tercera persona.

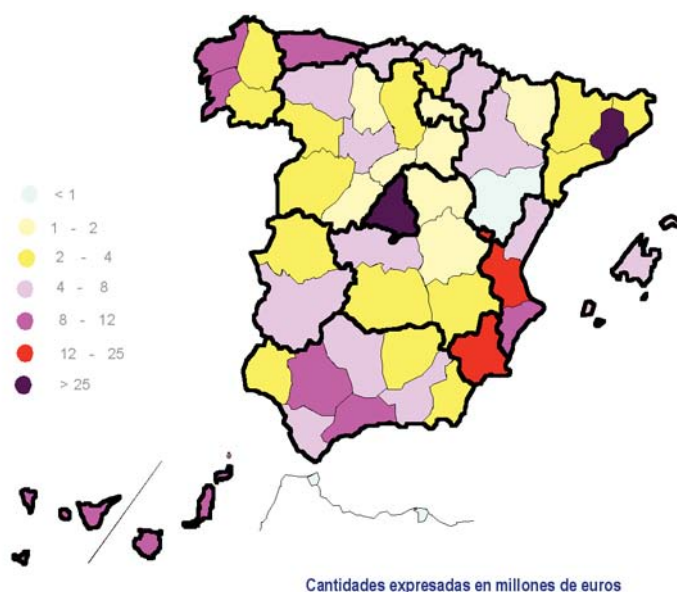
Asignaciones económicas por hijo a cargo mayor de 18 años no contributiva, afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 75% y que necesite el concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida

El gasto total en el año 2007 imputable a las prestaciones familiares por hijo a cargo mayor de 18 años y que acredita la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida, asciende a un total de 322.093.771,60 euros. Los importes abonados indicados representan un 47,33% sobre los totales de la protección familiar por hijo a cargo mayor de 18 años.

La distribución geográfica del gasto, que figura en el Anexo 20, derivada de estas prestaciones guarda idéntico orden que el señalado para cada una de las provincias en el número de prestaciones. De este modo, al igual que se señaló al analizar el número de prestaciones, y tal como se refleja en el mapa siguiente, la provincia con mayor gasto se corresponde con Madrid, con un importe abonado superior a los 35 millones de euros, seguida de Barcelona, Valencia y Murcia. Por el contrario, Melilla, Teruel y Ceuta son los ámbitos territoriales donde se han abonado los importes más bajos, inferiores todos ellos al millón de euros, y que se reduce a más de la mitad en Ceuta, donde el gasto asciende a 460,6 mil euros.

GRÁFICO 11

Distribución geográfica de los importes abonados por la AEHC mayor de 18 años, grado de minusvalía igual o superior al 75% y necesidad de otra persona para los actos esenciales de la vida



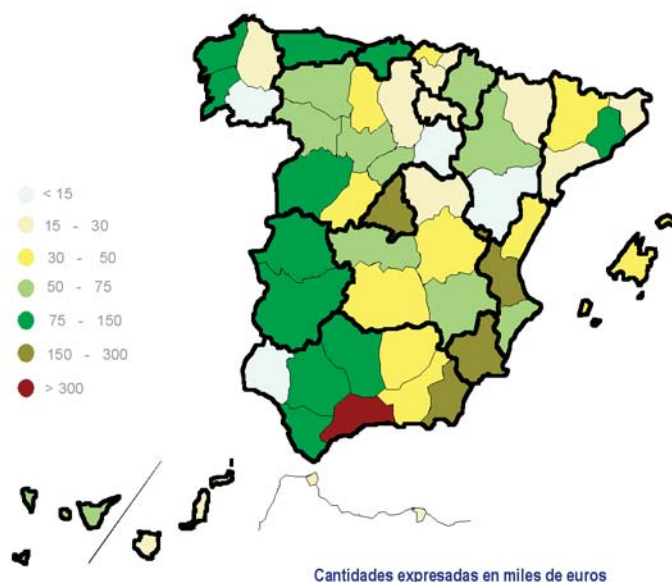
Subsidios por ayuda de tercera persona

El gasto en el año 2007 imputable al subsidio por ayuda de tercera persona asciende a un total de 3.452.706,96 euros. Si dicho gasto se relaciona con el derivado de todas las prestaciones económicas establecidas por la Ley 13/1982, de 7 de abril de integración social de los minusválidos, se obtiene como resultado que los importes abonados durante el año 2007 por este subsidio representan un 4,49% del total.

La distribución geográfica de los importes abonados por este subsidio, que figura en el Anexo 21, es el reflejo de la participación de cada una de las provincias en el número de prestaciones. De este modo, al igual que se señaló al analizar éstas, y tal como se refleja en el mapa siguiente, la provincia con mayor gasto se corresponde con Málaga, con un importe abonado de 343 mil euros. A esta provincia, aunque a distancia, le siguen las de Murcia y Madrid, cuyo gasto en el año 2007 derivado de este subsidio se cifra en torno a los 220 mil euros, así como, pero con un importe inferior a los 200 mil euros, Valencia y Almería. Por el contrario, las provincias de Ourense, Teruel, Soria y Huelva son las que registran un menor gasto, no alcanzando la primera ni siquiera los 10 mil euros.

GRÁFICO 12

Distribución geográfica de los importes brutos abonados por el SATP



Por otro lado, como ya se ha indicado, para este subsidio, se va a efectuar un breve análisis sobre los importes medios mensuales abonados. Con carácter previo, es necesario recordar que esta prestación se encuentra derogada y, por tanto, salvo en ejecución de sentencia u otras circunstancias, no se producen nuevas incorporaciones de beneficiarios. Asimismo, se señala que este importe medio no es coincidente con el importe medio del subsidio reconocido, sino que es el resultado de poner en relación los importes brutos de cada nómina mensual, que incluye además de la mensualidad ordinaria, abono de atrasos y otros pagos, con el número de beneficiarios que figuran en la misma. El importe mensual de esta prestación es establecido por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado y para el año 2007 asciende a 58,45 euros.

De este modo, tal como es posible observar en el Anexo indicado, los importes medios que registran las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Canarias, País Vasco, La Rioja, así como las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla son coincidentes a la cuantía establecida para este subsidio en el año 2007. El resto de las Comunidades y Ciudades Autónomas tienen como resultados importes medios superiores a aquella, destacando que el importe medio que refleja la Comunidad Foral de Navarra es el más elevado.

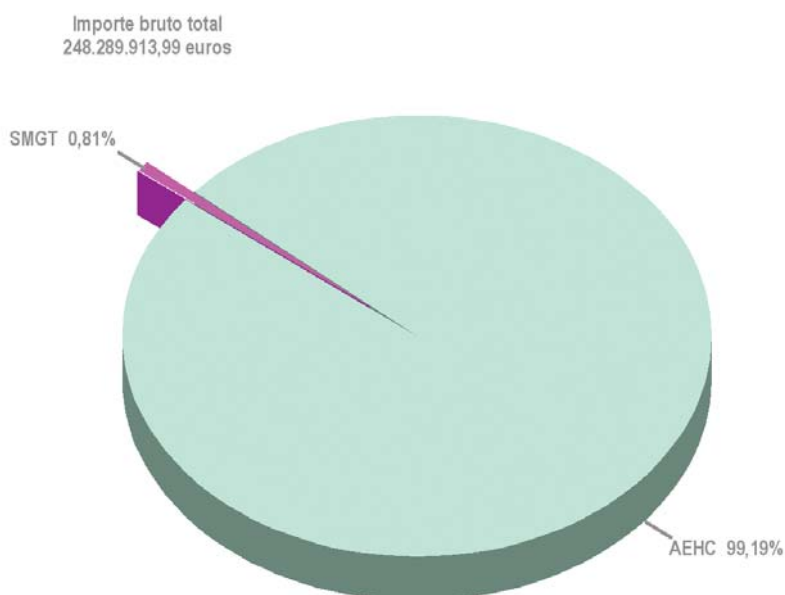
6.3. Protección económica derivada de otras prestaciones no contributivas

El gasto total en el año 2007 imputable a lo que se ha denominado como "otras prestaciones no contributivas", antes identificadas, asciende al menos a 248.289.913,99 euros.

Al igual que ocurría en el número de prestaciones, el gasto derivado de la asignación económica causada por hijos menores de 18 años es el más elevado, ya que, como es posible observar en el gráfico siguiente, participan con un 99,19% del gasto total.

GRÁFICO 13

Distribución de los importes brutos abonados por otras prestaciones no contributivas



Como se observa en el gráfico anterior, no se incluyen, al no disponer de información, los datos relativos el gasto derivado de la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos. Lo anterior obliga a que en este apartado sólo sea posible hacer referencia a las otras dos prestaciones que se han englobado dentro de esta definición y que se corresponden con el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte y la asignación económica por hijo a cargo o acogido menor de 18 años.

Subsidios de movilidad y compensación por gastos de transporte

El gasto en el año 2007 imputable al subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte asciende a un total de 2.013.828,03 euros. Si dicho gasto se relaciona con el derivado de todas las prestaciones económicas establecidas por la Ley 13/1982, de 7 de abril de integración social de los minusválidos, se obtiene como resultado que los importes abonados durante el año 2007 por este subsidio tienen un carácter minoritario, ya que representan un 2,62% del total.

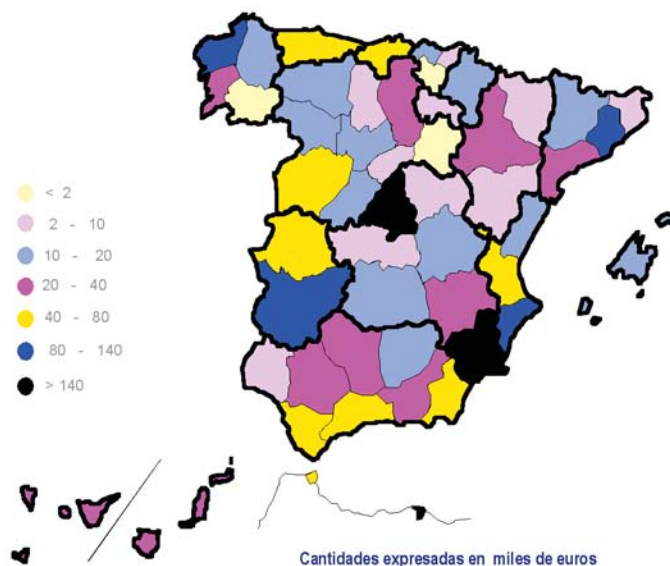
Igualmente, este subsidio tiene una representación minoritaria dentro de lo que se han denominado "otras prestaciones no contributivas", ya que, como ya se ha señalado, participa únicamente con un 0,81% del gasto total generado por las mismas.

La distribución geográfica del gasto derivado de este subsidio, que figura en el Anexo 21, refleja la participación de cada una de las provincias en el número de prestaciones. De este modo, al igual que se señaló al analizar el número de prestaciones, y tal como se refleja en el mapa siguiente, la Ciudad Autónoma de Melilla, con importe abona-

do de casi 190 mil euros, se sitúa a la cabeza en cuanto a gasto derivado de este subsidio. Le sigue, aunque a distancia, la Región de Murcia y la Comunidad de Madrid, cuyo gasto en el año 2007 derivado de este subsidio se cifra entre 140 -170 mil euros. Por el contrario, las provincias que reflejan un importe menor son Soria, Ourense y Álava, sobre todo la primera, cuyo gasto es de 1,5 mil euros.

GRÁFICO 14

Distribución geográfica de los importes brutos abonados por el SMGT



Por otro lado, como ya se ha indicado, para este subsidio se va a efectuar un breve análisis sobre los importes medios mensuales abonados. Con carácter previo, debe señalarse que su importe mensual, establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, asciende a 49,54 euros. Por otro lado, se señala que este importe medio no es coincidente con el importe medio del subsidio reconocido, sino que es el resultado de poner en relación los importes brutos de cada nómina mensual, que incluye además de la mensualidad ordinaria, abono de atrasos y otros pagos, con el número de beneficiarios que figuran en la misma.

De este modo, tal como es posible observar en el Anexo indicado, los importes medios que registran todas las Comunidades y Ciudades Autónomas son superiores a la cuantía establecida para este subsidio en el año 2007.

Asignaciones por hijo a cargo o acogido menor de 18 años

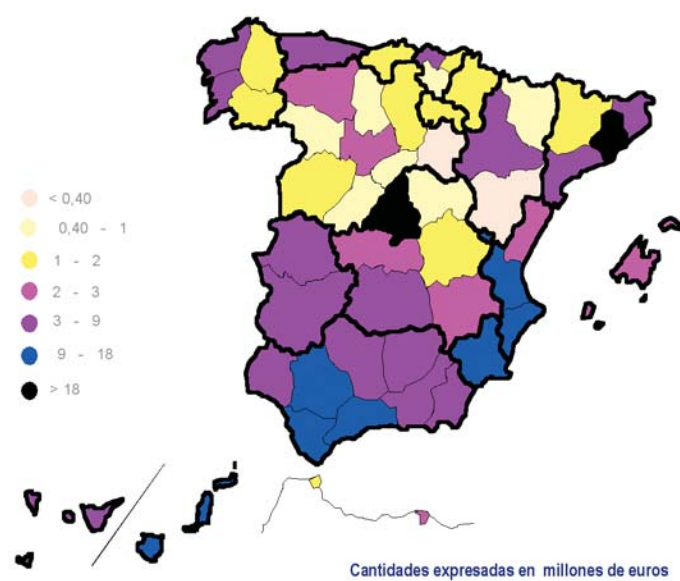
El gasto total en el año 2007 imputable a las asignaciones económicas por hijo a cargo o acogido menor de 18 años asciende a un total de 246.276.085,96 euros. Los importes abonados indicados representan un 26,57% sobre los totales de la protección familiar por hijo a cargo.

Por otro lado, del gasto total derivado de estas prestaciones familiares, sólo 43.214.554,94 euros se corresponden a prestaciones causadas por un hijo menor de 18 años afectado por una minusvalía igual o superior al 33%.

La distribución geográfica del gasto, que figura en el Anexo 20, derivada de estas prestaciones guarda idéntico orden que el señalado para cada una de las provincias en el número de prestaciones. De este modo, al igual que se señaló al analizar el número de prestaciones, y tal como se refleja en el mapa siguiente, la provincia con mayor gasto se corresponde con Madrid, con un importe abonado superior a los 21 millones de euros. A esta provincia, le sigue la de Barcelona cuyo gasto es de 18 millones de euros. Por el contrario, la provincia de Soria es la que ha abonado importes más bajos, cifrándose en 246 mil euros, seguida de la provincia de Teruel con 384 mil euros.

GRÁFICO 15

Distribución geográfica de los importes abonados por la AEHC menor de 18 años



7

ASPECTOS DE LA GESTIÓN DEL AÑO 2007 DE LAS PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

7. ASPECTOS DE LA GESTIÓN DEL AÑO 2007 DE LAS PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

A fin de completar el análisis de la protección no contributiva que se ha venido realizando a lo largo de este estudio, se ha considerado de utilidad incorporar un breve apunte de información global sobre determinados indicadores de la gestión. Dicha información va a estar limitada a las pensiones no contributivas de la Seguridad Social y a las prestaciones derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, puesto que, únicamente, se disponen de estos datos sobre las mismas.

El artículo 57. 1c/ del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, establece que corresponde al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), como Entidad Gestora de la Seguridad Social, la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación en su modalidad no contributiva. No obstante, el apartado 1 de la Disposición adicional decimoctava de ese mismo texto legal determina que dichas pensiones podrán ser gestionadas por las Comunidades Autónomas estatutariamente competentes, al haberles sido transferidos las funciones y servicios del IMSERSO.

Por otro lado, el artículo 43 del Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, que regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, establece que su gestión corresponde al Instituto Nacional de Servicios Sociales, actual IMSERSO.

Actualmente, salvo en el ámbito de Ceuta y Melilla, la gestión de ambos sistemas de prestaciones no contributivas es llevada a cabo por cada una de las Comunidades Autónomas, al haberles sido transferidos las funciones y servicios del IMSERSO. No obstante, en aplicación y ejecución del contenido de los Convenios de colaboración suscritos entre el Estado (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) y la mayor parte de las Comunidades Autónomas, el IMSERSO dispone de información detallada sobre datos de la gestión que, integrada, es reflejada en las distintas publicaciones mensuales y anuales que éste elabora.

El seguimiento y el análisis íntegro de la gestión no es el objeto de este estudio, ya que éste es efectuado de forma detallada en las publicaciones referidas, si bien se ha considerado de interés incorporar información sobre determinados indicadores de la gestión relativos al trámite de solicitudes y a los procesos de revisión, y en concreto los siguientes:

- Solicitudes presentadas, resueltas y aprobadas.
- Revisiones efectuadas, centrando la información en aquellas que han originado la extinción del derecho y la modificación de cuantía, así como aquellos importes que han sido declarados como improcedentemente percibidos, que se han englobado bajo la denominación de "recuperación de recursos".

La información relativa a lo que va a denominarse como "recuperación de recursos" tiene su origen en el "Inventario de deudores" que para las pensiones no contributivas y prestaciones LISMI tiene constituido este Instituto. Dicho inventario se nutre de las informaciones facilitadas por los órganos gestores (Comunidades Autónomas y Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y Melilla) sobre las declaraciones de deudas en los procesos de revisión. Por otro lado, se incorporan a dicho Inventario las comunicaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, relativas a los ingresos recibidos a través de los beneficiarios como consecuencia de dichas declaraciones, así como de las retrocesiones, efectuadas por las Entidades financieras, de cantidades abonadas con posterioridad al fallecimiento del beneficiario. Igualmente se contabilizan las deducciones que son realizadas en nóminas sucesivas a efectos de compensar las cantidades declaradas como indebidamente percibidas en los procesos de revisión. No obstante, los importes señalados necesariamente no son coincidentes con el importe total de las percepciones indebidas declaradas como consecuencia de las revisiones efectuadas en el año 2007. Ello, ya que, debe tenerse en cuenta, por un lado el carácter contable del origen de la información, y, por otro, las dificultades para su tratamiento, dados los distintos cauces señalados para la obtención de la misma. Por último, debe tenerse en cuenta que no se disponen de datos sobre este aspecto de la gestión, en ambas prestaciones, de las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra, así como de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, respecto a las prestaciones derivadas de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

De acuerdo con la estructura señalada y, teniendo en cuenta las limitaciones indicadas en el párrafo anterior, a continuación se van a detallar y analizar los aspectos de la gestión correspondientes a las pensiones no contributivas de la Seguridad Social y de las prestaciones derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril. Los datos que sirven de base a este análisis se recogen, respectivamente, en los Anexos 22 y 23.

Aspectos de la gestión de las pensiones no contributivas de invalidez y jubilación de la Seguridad Social

A lo largo del año 2007 se ha formulado en el conjunto del territorio español un total de **53.253 solicitudes**. Dicha cifra supone que al menos 1,49 habitantes españoles mayores de 20 años de cada 1.000 han presentado una solicitud de pensión no contributiva.

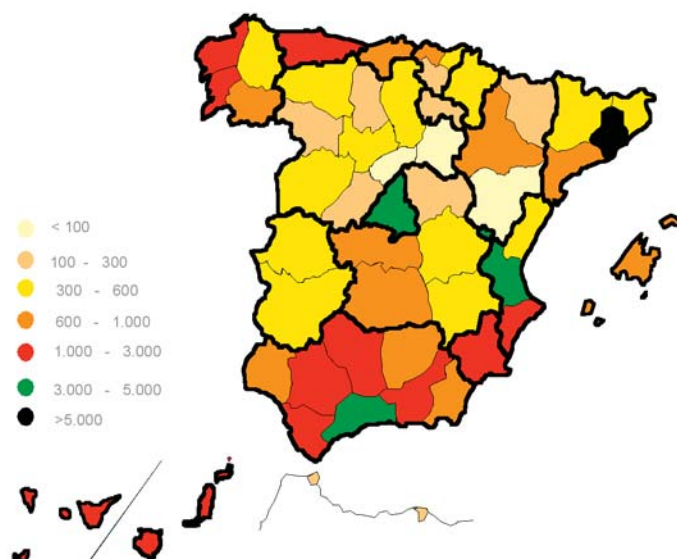
La Comunidad Autónoma de Andalucía, con 12.244 solicitudes presentadas, se configura como aquella en que sus órganos gestores han tenido un mayor volumen de entrada de solicitudes de pensión no contributiva, participando en el 22,99% del total del conjunto español. Le siguen, las Comunidades Autónomas de Cataluña, con el 13,97% y la Comunidad Valenciana con el 10,99%. En el polo opuesto, la Comunidad Autónoma que menor volumen de entrada registra es La Rioja que, con 197 solicitudes, participa con sólo el 0,37% del total presentadas en el Estado español.

Si los datos de solicitudes presentadas en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas se pone en relación con la población mayor de 20 años residente en cada una de ellas, se obtiene como resultado que el índice global señalado para el conjunto del territorio español presenta valores inferiores en Catalunya, Asturias, Illes Balears, Castilla y León, Extremadura, País Vasco, Aragón, Madrid, La Rioja y Navarra, destacando que el referido índice en las cinco últimas es inferior a 1 por mil. En el polo opuesto sobresale que Canarias, Melilla y Ceuta reflejen los índices más elevados, sobre todo en las dos Ciudades Autónomas, donde más de 5 habitantes mayores de 20 años de cada mil han presentado en el año 2007 una solicitud de pensión no contributiva.

No obstante, si su distribución se analiza en el ámbito provincial y que se representa en el mapa siguiente, se observa que la provincia que registra un mayor número de solicitudes se corresponde con la de Barcelona, con 5.582 solicitudes presentadas en el año 2007. Le siguen, aunque a bastante distancia, las provincias de Valencia, Málaga y Madrid, siendo esta última, con 4.038 solicitudes presentadas, la que se sitúa a la cabeza. Por el contrario, la provincia de Soria, con 66 solicitudes presentadas en el año 2007, es la que registra un menor volumen de entrada, seguida de Teruel y Segovia con un número de solicitudes inferior a la centena.

GRÁFICO 1

Distribución geográfica de las solicitudes de PNC presentadas

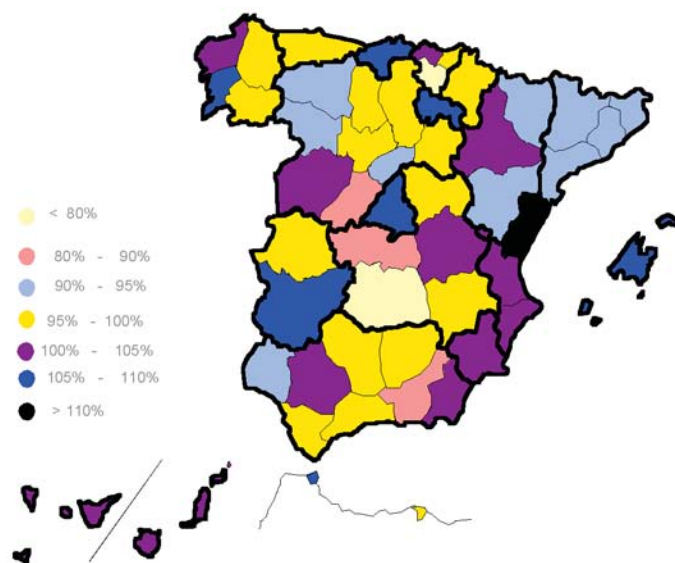


El número de solicitudes resueltas a lo largo del año 2007 ha ascendido a 52.898, cifra que es inferior al de las presentadas en el mismo periodo, lo que implica un coeficiente de cobertura del 99,33%.

La distribución provincial del número de resoluciones emitidas ofrece resultados muy similares a los indicados para las solicitudes prestadas, siendo Barcelona y Soria las que ofrecen, respectivamente, las cifras más altas y más bajas. No obstante, si lo que se analiza son los coeficientes de cobertura que reflejan las distintas provincias españolas, los resultados son distintos, tal como se observa en el mapa siguiente.

GRÁFICO 2

Distribución geográfica del coeficiente de cobertura de PNC



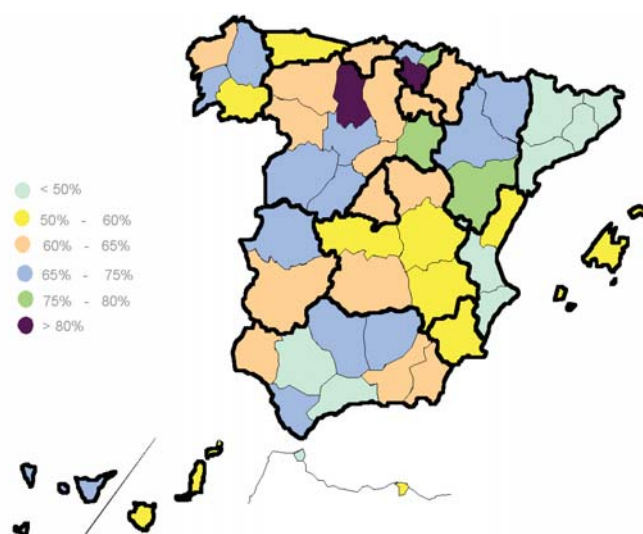
De este modo, las provincias de Ciudad Real y Álava son las que presentan los menores coeficientes, destacando que el de esta última se cifra sólo en el 68,44%. Por el contrario, Castellón registra el coeficiente de cobertura más elevado del territorio español, en cuanto que el número de resoluciones emitidas supone que haya cubierto el 114,04% de la entrada.

Del total de resoluciones emitidas, 30.248 han reconocido el derecho a la pensión no contributiva solicitada, lo que permite afirmar que el coeficiente de reconocimiento en las pensiones no contributivas para el año 2007 se cifra en el 57,18%.

Si bien en cifras absolutas Madrid y Soria se corresponden con las provincias con el mayor y menor número de resoluciones aprobatorias, dichas provincias no ocupan esa misma posición si lo que se analiza es el coeficiente de reconocimiento que presentan las distintas provincias españolas y que ha sido reflejado gráficamente en el mapa siguiente.

GRÁFICO 3

Distribución geográfica del coeficiente de reconocimiento de PNC



En este sentido, si como se ha indicado la provincia de Madrid se sitúa a la cabeza en cuanto al número de resoluciones aprobatorias, su coeficiente de reconocimiento, que se cifra en el 60,95%, no la sitúa entre aquellas que reflejan un valor más alto. Por otro lado, la presencia de las cuatro provincias catalanas y dos de la Comunidad Valenciana en el grupo que presentan un coeficiente de reconocimiento inferior al 50%, tiene como consecuencia que ambas Comunidades reflejen los coeficientes más bajos, registrando únicamente la Ciudad Autónoma de Ceuta un coeficiente menor, que se cifra en el 43,52%. En el ámbito provincial, Girona es la que muestra un valor más bajo en este indicador, que supone que del total de resoluciones emitidas en dicha provincia, sólo el 38,30% han reconocido el derecho a una pensión no contributiva.

Por el contrario, el coeficiente de reconocimiento que presenta la provincia de Soria es muy superior al indicado como global para todo el territorio español, ya que alcanza un valor del 78,13%, lo que implica que se configure como el tercer más elevado de las provincias españolas. En esta misma línea se encuentra la provincia de Álava, ya que si bien el número de resoluciones aprobatorias emitidas en dicho ámbito territorial sólo representan el 0,46% del total nacional, dicha cifra implica que el 90,26% del total de resoluciones emitidas hayan reconocido el derecho a una pensión no contributiva, coeficiente que es el más elevado de las provincias españolas.

El número total de revisiones efectuadas a lo largo del año 2007 asciende a 382.579. Dicha cifra incluye, por un lado, las revisiones iniciadas de oficio por el órgano gestor y a instancia del pensionista, como consecuencia de la variación de circunstancias tenidas en cuenta en el reconocimiento de la pensión, y por otro, las revisiones que, de forma reglamentaria, se realizan como consecuencia del control anual de ingresos a todos los pensionistas.

En efecto, respecto a las primeras de ellas, el artículo 25.1 del Real Decreto 357/1991 establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas de oficio por el órgano gestor o a solicitud del interesado o su representante cuando se produzca variación de las circunstancias tenidas en cuenta para el reconocimiento.

Por otro lado, los artículos 149 y 170 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y el 16.2 del Real Decreto 357/1991, establecen que, los pensionistas de invalidez y jubilación no contributivos, están obligados a presentar en el primer trimestre de cada año una declaración de ingresos personales y de los demás miembros de la unidad económica de convivencia, referidos al año anterior y a los previstos para el año en curso.

Dicho procedimiento de revisión anual tiene un doble objeto:

- Establecer la cuantía definitiva del año anterior y sobre ella regularizar los importes abonados en dicho ejercicio a través, según proceda, del abono de importes en concepto de atrasos o de la declaración de cantidades indebidamente percibidas.
- Determinar la cuantía para el año en curso, sobre la previsión de ingresos efectuada por el pensionista y regularizar los importes ya percibidos.

Como consecuencia de estos procesos de revisión, destaca que sólo al 11,87% de los pensionistas se les ha extinguido el derecho a la pensión al dejar de reunir los requisitos exigidos, como consecuencia de las variaciones producidas en su situación económica, de convivencia, de residencia o de discapacidad. Por otro lado, únicamente el 15,13% de los pensionistas han visto incrementado o minorado el importe de la pensión que venían percibiendo.

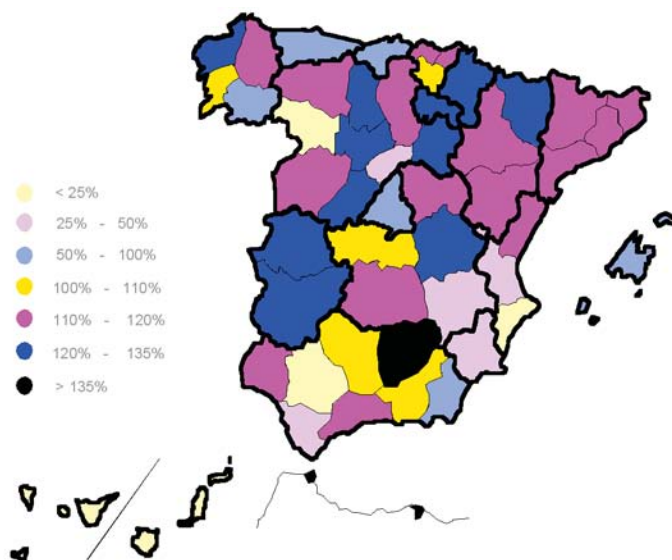
La Comunidad Autónoma de Andalucía, con 82.414 revisiones efectuadas, se configura como aquella con mayor número de revisiones, participando con el 21,54% respecto al total de revisiones efectuadas en el conjunto del territorio español. Igualmente esta Comunidad Autónoma se sitúa a la cabeza, con participaciones en torno al 20%-30%, en las extinciones del derecho y modificaciones de cuantías. Le siguen, con mayor número de revisiones efectuadas, las Comunidades Autónomas de Cataluña y Galicia. No obstante, destaca que el 26,51% de las resoluciones emitidas en procesos de revisión en la Comunidad Autónoma de Madrid, hayan tenido como efecto la extinción del derecho a la pensión. Dicha proporción implica que su participación, del 13,66%, respecto al total de extinciones declaradas en el conjunto del territorio español, sea superior en más del doble a la relativa al total de revisiones que ha efectuado en el año 2007, que se cifra en el 6,12%, y que se configure como la segunda Comunidad Autónoma, tras Andalucía, que ha emitido mayor número de resoluciones de extinción. En el polo opuesto, la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Comunidad Autónoma de La Rioja, son las que registran las cifras más bajas en los indicadores analizados.

No obstante, si su distribución se analiza en el ámbito provincial, se observa que la provincia que registra un mayor número de revisiones efectuadas es Barcelona, con 48.688. No obstante, la provincia de Madrid, en sintonía con lo indicado en el párrafo anterior, es la que ha declarado un mayor número de extinciones del derecho, en concreto 6.207, cifra que es dos veces y media mayor que la que refleja Barcelona, que con 2.425 es la segunda provincia que mayor número de extinciones de derecho ha declarado. En esta misma línea, Madrid con 3.850 resoluciones de modificaciones de cuantía se configura como una de las provincias que mayor número ha declarado, si bien es superada por Málaga, donde se han emitido 4.842 resoluciones de modificación. En el polo opuesto, la provincia de Segovia, con 391 revisiones efectuadas el año 2007, es la que registra un número menor, siendo Soria la que refleja un número más bajo de modificaciones de cuantía y extinciones de derecho declaradas.

Sin embargo los resultados varían, si el indicador de las revisiones efectuadas se pone en relación con el número de pensionistas no contributivos existentes a diciembre de 2007, relación que daría lugar a un coeficiente de revisión que de forma global se cifra en que el 81,49% de los pensionistas residentes en el territorio español, se les ha llevado a cabo una revisión a lo largo del año 2007. Dicho coeficiente de revisión refleja un valor inferior al global indicado en las Comunidades Autónomas de Cantabria, Andalucía, Madrid, Murcia, Comunidad Valenciana y, sobre todo, en Canarias, donde sólo al 21,10% de los pensionistas no contributivos canarios se les ha efectuado una revisión.

GRÁFICO 4

Distribución geográfica del coeficiente de revisión de PNC



Estos resultados se reflejan igualmente, si el coeficiente de revisión se analiza en las distintas provincias españolas, cuyos resultados se reflejan en el mapa siguiente. De este modo Sevilla, las dos provincias canarias, Zamora y Alicante registran unos coeficientes de revisión inferiores al 25%, destacando que sólo al 15,39% de los pensionistas con domicilio en Sevilla se les ha efectuado una revisión en el año 2007. Por el contrario, Jaén y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla registran los mayores coeficientes de revisión, ya que en torno al 135 – 139% de sus pensionistas se les ha efectuado algún tipo de revisión, lo que supone que a todos ellos se les ha efectuado la revisión anual y además respecto a algunos se ha llevado a cabo una revisión de oficio o a instancia de parte por variación de circunstancias.

El artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991 establece la obligación del pensionista o su representante de comunicar en el plazo máximo de 30 días, cualquier variación en su situación que pueda dar lugar a la extinción del derecho o a la modificación de la cuantía. Si el pensionista incumple esta obligación, este mismo artículo determina que éste estará obligado a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

En cumplimiento de dicha disposición, y con las limitaciones señaladas, es posible afirmar que uno de los efectos de las revisiones efectuadas, y, por tanto, de las extinciones y modificaciones de cuantía notificadas a los pensionistas, ha sido la determinación y declaración de la obligación de devolución de las cantidades indebidamente o improcedentemente percibidas. El importe global de estas declaraciones, en el conjunto del territorio español, se cifra al menos en casi 40 millones de euros, lo que representa un 1,92% del total abonado en el año 2007 en concepto de pensiones no contributivas.

En estrecha relación con los datos sobre revisiones, analizados anteriormente, la Comunidad Autónoma de Andalucía se sitúa a la cabeza, con un importe de 8,5 millones de euros, lo que supone una participación del 21,28% del total del conjunto español, seguida de Galicia y Castilla y León. En el polo opuesto, la Comunidad Autónoma de La Rioja y las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta, son las que registran las cifras más bajas en este indicador. Si su distribución se analiza en el ámbito provincial, se observa que la provincia que registra el mayor importe es Madrid, con 3,5 millones de euros, seguida de Barcelona con 2,8 millones. Por el contrario, Ceuta, con un importe de 82 mil euros, es la que refleja una cifra más baja.

Aspectos de la gestión de las prestaciones derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de los minusválidos

Con carácter previo a analizar los aspectos de la gestión de estas prestaciones, es necesario señalar que los datos, que, a continuación se analizan y que figuran en el Anexo 23, van referidos a las dos prestaciones vigentes del sistema establecido por la Ley 13/1982, de 7 de abril, y que son el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte y la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica. Por otro lado los datos sobre revisiones y recuperación de recursos, reflejan las actuaciones realizadas sobre la totalidad del sistema de prestaciones, derogadas y vigentes, establecidas por dicha Ley.

A lo largo del año 2007 se ha formulado en el conjunto del territorio español un total de **571 solicitudes**. Dicha cifra supone que, al menos, 0,01 habitantes españoles de cada 1.000 han presentado una solicitud de estas prestaciones. Dichas cifras, junto a los datos relativos a su distribución geográfica, que se señalan a continuación, marcan el carácter residual de este sistema de prestaciones.

La Comunidad Autónoma que ha tenido un mayor volumen de entrada de solicitudes de prestaciones LISMI es Andalucía. Le siguen, además de Galicia, la Ciudad Autónoma de Melilla, que con 64 solicitudes, participa en un 11,21% del total presentadas en el territorio español. Lo anterior supone que 0,95 de cada 1.000 habitantes melillenses hayan presentado una solicitud, índice muy superior al indicado para el conjunto de la población española. En el polo opuesto, las Comunidades Autónomas que registran un menor volumen de entrada son Cantabria y Extremadura, además Illes Balears donde no se ha formulado ninguna solicitud.

No obstante, si su distribución se analiza en el ámbito provincial, se observa que la superioridad indicada para la Ciudad Autónoma de Melilla se mantiene y que Málaga es la segunda provincia que registra un mayor número de

solicitudes, que se cifra en 56. Como reflejo del carácter residual de estas prestaciones, destaca que no se haya registrado ninguna solicitud derivada de estas prestaciones en las provincias de Álava, Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca, Segovia, Soria, Teruel, Zamora, además de en Baleares.

El **número de solicitudes resueltas** a lo largo del año 2007 ha ascendido a **548**, de las que **233 han reconocido el derecho** a una de las dos prestaciones que se analizan. Dichas cifras permiten afirmar que el coeficiente de reconocimiento en las prestaciones LISMI vigentes se cifra en el 42,52%. Por otro lado, el número de solicitudes resueltas en el año 2007 es menor al de las presentadas en el mismo periodo, lo que implica un coeficiente de cobertura del 95,97%.

La distribución provincial y por Comunidades Autónomas de las solicitudes resueltas y aprobadas es muy similar a la señalada para las presentadas. No obstante, respecto al coeficiente de cobertura cabe destacar que las Comunidades y Ciudades Autónomas que han cubierto la totalidad de la demanda con las resoluciones emitidas son Castilla y León, Cantabria, Navarra, Ceuta, Canarias, Castilla – la Mancha, Extremadura y Murcia. Al respecto destaca que si bien la Región de Murcia registra uno de los coeficientes de cobertura más elevados, que se cifra en el 145%, por el contrario, refleja uno de los coeficientes de reconocimiento más bajo, ya que sólo el 13,79% de las resoluciones que ha emitido en el año 2007 han reconocido el derecho a alguna prestación.

El **número total de revisiones** efectuadas a lo largo del año 2007 asciende a **43.089**. No obstante, debe señalarse que en dicha cifra no sólo se incluyen las revisiones que, de forma reglamentaria, se realizan como consecuencia del control anual a todos los beneficiarios, sino también, las revisiones iniciadas de oficio por el órgano gestor o a instancia del interesado, como consecuencia de la variación de circunstancias tenidas en cuenta en el reconocimiento de la prestación.

El artículo 31.6 del Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, establece que los beneficiarios vendrán obligados a acreditar anualmente que siguen reuniendo los requisitos, de orden económico, exigidos para el reconocimiento de la prestación correspondiente. Por otro lado, el artículo 31.1 de la norma citada establece que el derecho a las prestaciones reconocidas podrá ser revisado de oficio por el órgano gestor o a solicitud del interesado o su representante, cuando se produzca variación de cualquier circunstancia susceptible de modificar el derecho a la prestación.

Como consecuencia de estos procesos de revisión, destaca que al 16,79% de los beneficiarios se les ha extinguido el derecho a la prestación, al dejar de reunir los requisitos, mientras que, apenas al 0,57% se les ha modificado la cuantía de la prestación que venían percibiendo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, con 9.143 revisiones efectuadas, se configura como aquella con mayor número, participando con el 21,22% del total del conjunto español, reflejando una participación muy similar en relación con las resoluciones de extinción del derecho emitidas en este ámbito territorial. Le sigue con mayor número de revisiones efectuadas la Región de Murcia, con 5.739 revisiones, siendo Castilla y León la segunda Comunidad Autónoma, tras Andalucía, que mayor número de extinciones ha declarado. En el polo opuesto, las Comunidades Autónomas de Canarias y de La Rioja, así como la Ciudad Autónoma de Ceuta, son las que registran las cifras más bajas en los indicadores analizados.

No obstante, si su distribución se analiza en el ámbito provincial, se observa que la provincia que registra un mayor número de revisiones efectuadas se corresponde con Murcia, seguida de Málaga y Alicante. Sin embargo, la provincia de Madrid es la que mayor número de extinciones registra. En el polo opuesto, además de Guipúzcoa que no ha efectuado ninguna revisión, Teruel y Álava, con 94 y 101 revisiones realizadas en el año 2007 respectivamente, son las que registran un número menor.

El artículo 41 del Real Decreto 383/1984 establece que quienes hubieran percibido subsidios indebidamente o en cuantía indebida vendrán obligados a reintegrar su importe.

En cumplimiento de dicha disposición, y con las limitaciones ya señaladas, es posible afirmar que uno de los efectos de las revisiones efectuadas, y, por tanto, de las extinciones y modificaciones de cuantía realizadas, ha sido la determinación y declaración de la obligación de devolución de las cantidades indebida o improcedentemente per-

cibidas. El importe global de estas declaraciones, en el conjunto del territorio español, se cifra en 1,5 millones de euros, lo que representa un 1,97% del total abonado en el año 2007 en concepto de prestaciones derivadas de la Ley 13/1982.

En estrecha relación con los datos sobre revisiones, analizados anteriormente, la Comunidad Autónoma de Andalucía se sitúa a la cabeza, con un importe de 327 mil euros, participando del 21,57% del total del conjunto español, si bien, Catalunya refleja una participación del 20,24% muy similar. En el polo opuesto, la Comunidad Autónoma de Cantabria es la que registra la cifra más baja en este indicador.

Si su distribución se analiza en el ámbito provincial, se observa que Barcelona es la que registra el mayor importe, con más de 285 mil euros, seguida por Málaga y por Madrid, que registran unos importes inferiores a los 200 mil euros. Por el contrario, la provincia de Palencia, con algo más de 2 mil euros, es la que registra un menor importe.

8

PRESTACIONES DE NATURALEZA
CONTRIBUTIVA A DICIEMBRE
DE 2007

8. PRESTACIONES DE NATURALEZA CONTRIBUTIVA A DICIEMBRE DE 2007

Como ya se ha indicado, este estudio tiene por objeto el análisis del nivel de protección no contributivo, incluido o ajeno al ámbito de aplicación del sistema de la Seguridad Social. No obstante, se ha considerado de interés incorporar una breve mención y comparación de este nivel de protección con el contributivo, a fin de disponer de una información global del sistema de protección español.

Como prestaciones de naturaleza contributiva se han considerado, tanto las reconocidas por el Régimen General y los Regímenes Especiales de la Seguridad Social, como las gestionadas por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (Clases Pasivas). Igualmente, se ha incorporado el número de hijos mayores y menores de 18 años que causan el derecho a la prestación familiar por hijo a cargo del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), de la Mutuality de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y de la Mutuality General Judicial (MUGEJU).

	Contributivas		PNNC		Total
	Número	%	Número	%	Cont. + PNNC
Prestaciones	8.774.743	85,10	1.536.224	14,90	10.310.967

A la vista de estos datos, puede afirmarse que, a diciembre de 2007, el número de prestaciones contributivas y no contributivas, ascendía a 10.310.967. Estas cifras, igualmente, reflejan el peso minoritario de la protección no contributiva, ya que sólo representan el 14,90% respecto al número total de prestaciones consideradas.

Si el número total de prestaciones se pone en relación con la población total española que se cifra en 44.474.631 personas, se obtiene como resultado que **231,84 de cada 1.000 habitantes** son beneficiarios de alguna prestación contributiva o no contributiva. Ello supone que el 23,18% del total de la población española es perceptora de alguna de las prestaciones consideradas.

No obstante, se observan diferencias si este índice de protección se obtiene en función de la modalidad de protección. En este sentido, como ya se ha indicado, **34,54 de cada 1.000 habitantes** perciben alguna de las prestaciones no contributivas consideradas, mientras que **197,30 de cada 1.000 habitantes** son beneficiarios de una prestación de naturaleza contributiva.

Sin embargo, al igual que se ha realizado para cada una de las prestaciones no contributivas, es posible analizar las características de la población protegida a través de su edad y sexo. Con carácter previo a analizar y detallar los datos obtenidos, es necesario señalar que los datos del perfil del pensionista contributivo han sido facilitados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y por la Dirección General de Costes de Personal. Asimismo, la información sobre la prestación familiar por hijo a cargo ha sido proporcionada por la Mutuality de Funcionarios de la Administración Civil del Estado (MUFACE), la Mutuality General Judicial y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), que se han incorporado para su análisis en función del sexo del causante, no así en función de su edad, ya que la información disponible no es homogénea con la del resto de las prestaciones.

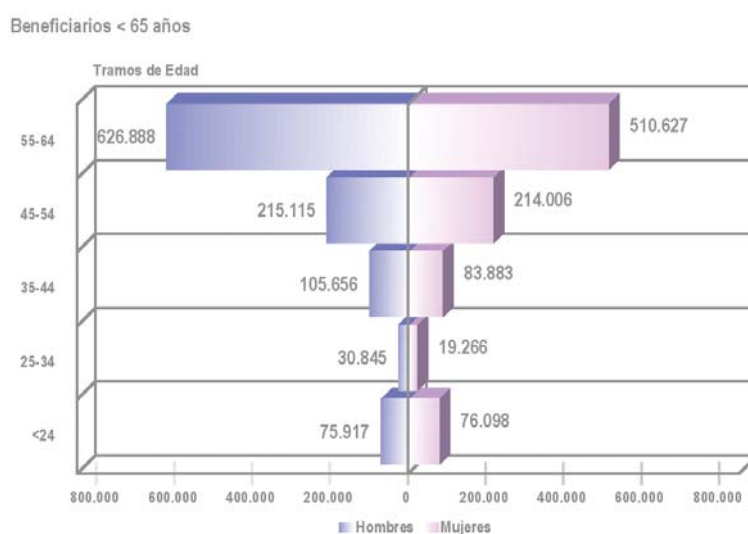
Teniendo en cuenta las limitaciones indicadas, es posible afirmar que **el 52,20% de los beneficiarios de una prestación de naturaleza contributiva son mujeres**. No obstante, esta mayor presencia femenina no se produce por igual en cada una de las prestaciones consideradas. En este sentido, es posible afirmar que, las mujeres son mayoritarias en las prestaciones de muerte y supervivencia (viudedad, orfandad y favor de familiares), alcanzando en las pensiones de viudedad participaciones superiores al 90%. Respecto a la distribución por sexos de la prestación familiar por hijo a cargo no encuadrada dentro del sistema de la Seguridad Social, cabe destacar que la presencia masculina es mayoritaria, sobre todo en la encuadrada en MUFACE, en la que el 57,30% de los hijos causantes son hombres, si bien en la gestionada por el ISFAS, el 51,85% de los hijos causantes mayores de 18 años son mujeres. Por otro lado, la presencia femenina en las prestaciones de jubilación e invalidez es minoritaria, en cuanto el 65,13% y el 66,38%, respectivamente, de sus beneficiarios son hombres.

Esto último, contrasta con los resultados obtenidos del perfil del beneficiario de cada una de las prestaciones no contributivas, que han sido analizadas, ya que cubriendo las mismas contingencias, incapacidad y vejez, la presencia femenina es mayoritaria, en proporciones, incluso superiores a la indicada para los hombres en las prestaciones contributivas. En este sentido, conviene recordar que el 73,49% de los beneficiarios de prestaciones no contributivas destinadas a cubrir las necesidades básicas son mujeres.

Si para la totalidad de las prestaciones contributivas, se combina, junto al sexo, la edad de los beneficiarios, se observa, tal como se refleja en la pirámide siguiente, que el número de hombres es superior entre aquellos cuya edad es menor de 65 años, ya que representan el 53,84% del total. Por otro lado, dicha preeminencia se refleja como una constante en todos los tramos de edad analizados, salvo entre los menores de 24 años, grupo de edad en que el 50,06% de los titulares son mujeres.

GRÁFICO 1

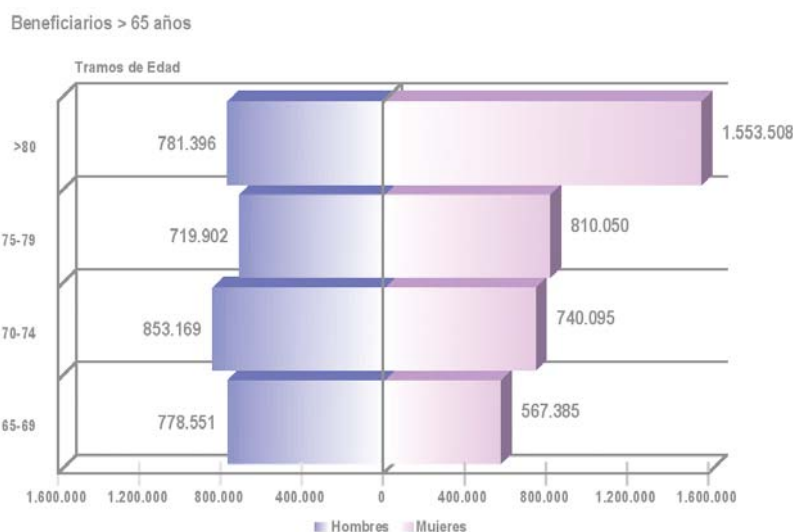
Perfil del beneficiario menor de 65 años de prestación contributiva



Por el contrario, si se analizan los resultados obtenidos entre los beneficiarios mayores de 65 años, que se representan gráficamente en la pirámide siguiente, puede concluirse que si bien globalmente el número de mujeres perceptoras es superior, ya que éstas representan el 53,95% del total, los hombres mantienen su superioridad hasta los 74 años.

GRÁFICO 2

Perfil del beneficiario mayor de 65 años de prestación contributiva



El perfil definido del beneficiario de una prestación contributiva va a permitir determinar el índice de protección respecto al total de la población española, en función de su sexo y edad.

De este modo, si la relación se efectúa en función del sexo de los beneficiarios y la población española, se obtienen los resultados que figuran a continuación, y que reflejan el equilibrio existente en su distribución, aunque el índice de protección femenino es algo superior.

Hombres	Mujeres
191,14 de cada 1.000 perciben PC	203,29 de cada 1.000 perciben PC

Si la relación se establece en función del grupo de edad en que el beneficiario se encuentra integrado, se obtiene como resultado que el índice de protección para los menores de 65 años se cifra en que **52,83 de cada 1.000 habitantes menores de 65 años** son titulares de una prestación de naturaleza contributiva. Los índices que se obtienen en este grupo de edad, en función de su distribución por sexo, tal como figura a continuación, refleja un mayor nivel de protección entre los hombres.

Hombres	Mujeres
56,07 de cada 1.000 perciben PC	49,50 de cada 1.000 perciben PC

No obstante, donde el nivel de protección alcanza proporciones mucho mayores es entre los mayores de 65 años, ya que **918,35 de cada 1.000 habitantes mayores de 65 años** perciben una prestación de naturaleza contributiva. Si bien el resultado obtenido para los hombres engloba a la práctica totalidad, el índice de protección entre las mujeres se cifra en que **859,38 de cada 1.000 mujeres mayores de 65 años** son perceptoras de alguna de estas prestaciones.

Para finalizar, se ha considerado de interés incorporar un análisis comparativo del beneficiario tipo de prestaciones contributivas y no contributivas. No obstante, con el fin de centrar dicho análisis y hacer más evidentes las diferencias entre ambos niveles de protección, el mismo se va a limitar a aquellas prestaciones sustitutivas de rentas ante una contingencia de incapacidad o vejez. Por tanto, atendiendo a este criterio, los datos globales se van a limitar a las prestaciones no contributivas destinadas a la cobertura de las necesidades básicas de los beneficiarios, cuyo perfil se ha definido en el capítulo 3, y para las prestaciones contributivas, a las pensiones de invalidez y de jubilación.

De este modo, como ya se ha indicado, las mujeres son mayoritarias entre los beneficiarios de prestaciones de naturaleza no contributiva, alcanzando proporciones muy superiores a las de los hombres, sobre todo a partir de los 55 años. En este sentido, en mayor proporción que la que se va a indicar para el nivel contributivo, el 73,49% de los beneficiarios de prestaciones no contributivas son mujeres. No obstante la preeminencia global femenina, los varones se configuran como el beneficiario tipo entre los titulares menores de 44 años, llegando a representar al 56,70% respecto al total de beneficiarios con edades comprendidas entre los 18 y los 24 años.

Por el contrario, es posible afirmar que el beneficiario tipo de prestaciones contributivas es un hombre, que ha accedido a ese nivel de protección como consecuencia de la actividad laboral que ha desarrollado y de las cotizaciones previamente abonadas, tal como se refleja, tanto en invalidez como en jubilación en las pirámides siguientes.

En este sentido, el 65,33% de los pensionistas de jubilación e invalidez contributivos son hombres, alcanzando un porcentaje del 75,62% entre los beneficiarios de una incapacidad menores de 24 años, así como representando al 74,67% de los perceptores de una pensión de jubilación menores de 65.

Las mujeres incluidas en este nivel de protección social no superan, ni tan siquiera se equiparan, a los hombres pensionistas, salvo en los perceptores de pensiones de incapacidad mayores de 65 años, tramo en el que representan al 61,90% del total incluido en dicho tramo de edad.

GRÁFICO 3

Perfil del beneficiario de pensión de invalidez contributiva

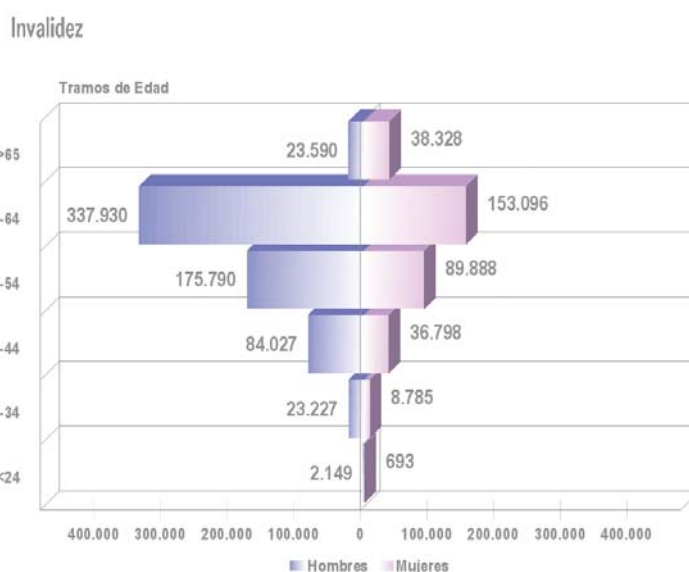
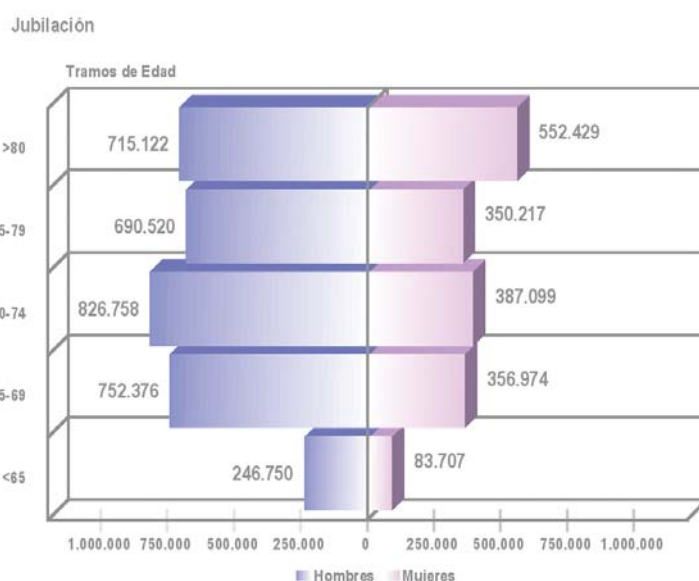


GRÁFICO 4

Perfil del beneficiario de pensión de jubilación contributiva



Estas diferencias deben interpretarse como el reflejo de una realidad social española. Las mujeres hasta hace sólo unas décadas no se encontraban integradas mayoritariamente en el mundo del trabajo fuera de su entorno doméstico. Ello origina que, ante las contingencias de incapacidad o vejez, éstas no puedan causar el derecho a una prestación contributiva, sino que únicamente, si unida a ellas existe una situación de necesidad protegible, acceden al nivel no contributivo de protección social. Indudablemente, dentro de unos años esta tendencia mostrará un cambio radical al causar pensión aquellas mujeres que ya mayoritariamente iniciaron y continuaron una actividad laboral.

ANEXOS

PRESTACIONES DE NATURALIEZA NO CONTRIBUTIVA (PNNC)

TOTAL PNNC

NÚMERO DE BENEFICIARIOS A DICIEMBRE DE 2007

ÁMBITO GEOGRÁFICO	PAS		LSMI		PNC		AEHC		TOTAL PNNC	
	Nº	% (1)	Nº	% (1)	Nº	% (1)	Nº	% (1)	Nº	% (2)
ANDALUCÍA	10.658	2,63%	9.902	2,44%	107.204	26,42%	273.066	68,52%	405.830	26,42%
ALMERÍA	602	1,71%	2.072	5,88%	6.687	18,98%	25.867	73,43%	35.228	2,29%
CÁDIZ	2.756	3,86%	870	1,22%	19.542	27,36%	48.267	67,57%	71.435	4,65%
CÓRDOBA	980	2,69%	608	1,67%	9.909	27,22%	24.907	68,42%	36.404	2,37%
GRANADA	917	2,14%	685	1,60%	9.776	22,77%	31.557	73,50%	42.935	2,79%
HUELVA	624	2,32%	216	0,80%	7.262	26,97%	18.829	69,92%	26.931	1,75%
JAÉN	697	2,13%	544	1,67%	7.918	24,24%	23.511	71,97%	32.670	2,13%
MÁLAGA	1.070	1,56%	4.069	5,94%	21.921	31,98%	41.492	60,53%	68.552	4,46%
SEVILLA	3.012	3,29%	838	0,91%	24.189	26,39%	63.636	69,41%	91.675	5,97%
ARAGÓN	73	0,25%	1.485	5,12%	8.958	30,69%	18.665	63,94%	29.191	1,90%
HUESCA	21	0,35%	242	4,00%	2.345	38,77%	3.441	56,89%	6.049	0,39%
TERUEL	6	0,20%	295	8,36%	1.006	32,98%	1.783	58,46%	3.050	0,20%
ZARAGOZA	46	0,23%	998	4,97%	5.607	27,91%	13.441	66,90%	20.092	1,31%
ASTURIAS	80	0,26%	1.650	5,31%	10.763	34,63%	18.583	59,80%	31.076	2,02%
ILLES BALEARS	38	0,17%	432	1,86%	7.850	34,13%	14.681	58,63%	23.001	1,50%
CANARIAS	3.158	2,87%	562	0,51%	42.355	38,56%	63.775	58,06%	109.850	7,15%
LAS PALMAS	2.289	4,24%	240	0,44%	15.467	28,64%	36.011	66,66%	54.007	3,52%
S.C. TENERIFE	869	1,59%	322	0,58%	26.898	48,15%	27.764	49,72%	55.843	3,64%
CANTABRIA	101	0,63%	1.034	6,46%	6.195	38,69%	8.682	54,22%	16.012	1,04%
CASTILLA Y LEÓN	175	0,23%	6.339	8,19%	25.466	32,90%	45.415	58,66%	77.395	5,04%
ÁVILA	13	0,21%	540	8,54%	2.250	35,57%	3.522	55,66%	6.325	0,41%
BURGOS	20	0,23%	475	5,48%	2.752	31,72%	5.428	62,57%	8.675	0,56%
LEÓN	32	0,20%	1.837	11,23%	5.294	32,38%	9.189	56,19%	16.352	1,06%
PALENCIA	5	0,08%	414	6,95%	1.950	32,72%	3.591	60,35%	5.960	0,39%
SALAMANCA	41	0,32%	1.412	10,91%	4.708	36,39%	6.776	52,38%	12.937	0,84%
SEGOVIA	6	0,14%	328	7,84%	1.117	26,69%	2.734	65,33%	4.185	0,27%
SORIA	10	0,46%	207	9,61%	564	26,20%	1.372	63,73%	2.153	0,14%
VALLADOLID	34	0,25%	586	4,33%	4.170	30,76%	8.757	64,64%	13.547	0,88%
ZAMORA	14	0,19%	540	7,44%	2.661	36,65%	4.046	55,72%	7.261	0,47%
CASTILLA-LA MANCHA	1.423	2,00%	4.288	6,04%	21.957	30,93%	43.318	61,02%	70.986	4,62%
ALBACETE	505	3,07%	952	5,79%	4.647	28,24%	10.350	62,90%	16.454	1,07%
CIUDAD REAL	350	1,58%	1.094	4,95%	6.395	28,94%	14.257	64,52%	22.096	1,44%
CUENCA	186	2,20%	763	9,03%	3.151	37,29%	4.351	51,49%	8.451	0,55%
GUADALAJARA	133	2,98%	331	7,43%	1.139	25,56%	2.854	64,03%	4.457	0,29%
TOLEDO	249	1,28%	1.148	5,88%	6.625	33,93%	11.506	58,92%	19.528	1,27%
CATALUNYA	151	0,09%	2.853	1,66%	58.088	34,11%	109.214	64,13%	170.306	11,09%
BARCELONA	103	0,09%	1.954	1,66%	43.111	36,60%	72.609	61,66%	117.777	7,67%
GIRONA	8	0,05%	253	1,55%	3.760	23,21%	12.243	75,18%	16.284	1,06%
LLEIDA	16	0,13%	288	2,34%	4.236	34,38%	7.782	63,16%	12.322	0,80%
TARRAGONA	24	0,10%	358	1,50%	6.961	29,10%	16.580	69,31%	23.923	1,56%
COMUNIDAD VALENCIANA	2.208	1,44%	4.936	3,22%	46.605	30,39%	99.604	64,99%	153.353	9,98%
ALICANTE	1.126	1,75%	2.885	4,48%	15.537	24,15%	44.799	69,62%	64.337	4,19%
CASTELLÓN	239	1,83%	571	4,36%	3.447	26,42%	8.792	67,38%	13.049	0,85%
VALENCIA	843	1,11%	1.480	1,95%	27.621	36,36%	46.023	60,58%	75.967	4,95%
EXTREMADURA	790	1,26%	4.191	6,69%	16.088	25,69%	41.558	66,36%	62.627	4,08%
BADAJOS	681	1,63%	2.840	6,80%	11.079	26,51%	27.194	65,07%	41.794	2,72%
CÁCERES	109	0,52%	1.351	6,48%	5.009	24,04%	14.364	68,95%	20.833	1,36%
GALICIA	71	0,07%	2.578	2,38%	50.991	47,17%	54.466	50,39%	108.106	7,04%
A CORUÑA	14	0,03%	920	2,19%	20.921	49,79%	20.160	47,98%	42.015	2,73%
LUGO	12	0,09%	144	1,07%	5.955	44,09%	7.395	54,75%	13.506	0,88%
OURENSE	25	0,18%	381	2,69%	7.353	51,84%	6.426	45,30%	14.185	0,92%
PONTEVEDRA	20	0,05%	1.133	2,95%	16.762	43,65%	20.485	53,35%	38.400	2,50%
MADRID	1.785	1,43%	4.139	3,31%	33.455	26,78%	85.566	68,48%	124.945	8,13%
MURCIA	509	0,69%	6.262	8,46%	14.568	19,66%	52.672	71,17%	74.011	4,82%
NAVARRA	83	0,74%	437	3,92%	2.914	26,12%	7.721	69,22%	11.155	0,73%
PAIS VASCO	1.341	3,38%	1.058	2,67%	9.742	24,55%	27.546	69,41%	39.687	2,58%
ÁLAVA	122	2,63%	141	3,04%	1.002	21,62%	3.370	72,71%	4.635	0,30%
GUIPÚZCOA	488	5,34%	447	4,89%	2.525	27,63%	5.680	62,14%	9.140	0,59%
VIZCAYA	731	2,82%	470	1,81%	6.215	23,99%	18.496	71,38%	25.912	1,69%
LA RIOJA	13	0,18%	321	4,43%	1.945	26,81%	4.975	68,56%	7.254	0,47%
CEUTA	60	0,64%	344	3,68%	1.742	18,63%	7.206	77,05%	9.352	0,61%
MELILLA	67	0,55%	556	4,60%	2.567	21,24%	8.897	73,61%	12.087	0,79%
TOTAL ESTADO	22.784	1,48%	53.377	3,47%	469.453	30,56%	990.610	64,48%	1.536.224	100,00%

(1) Calculado sobre el total de PNNC de cada provincia o comunidad.

(2) Calculado sobre el total de PNNC del Estado.

POBLACIÓN ESPAÑOLA PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA PARA 2007 (1)

ÁMBITO GEOGRÁFICO	POBLACIÓN < 20 AÑOS						POBLACIÓN > 20 < 65 AÑOS						POBLACIÓN > 65 AÑOS					
	Nº		%		%		Nº		%		%		Nº		%		%	
	Nº		(2)		(3)		Nº		(2)		(3)		Nº		(2)		(3)	
ANDALUCÍA	1.774.579	20,29%			22,41%		4.988.362	17,61%			63,01%		1.154.456	15,58%			14,58%	
ALMERÍA	146.648	1,68%			22,87%		415.921	1,47%			64,85%		78.745	1,06%			12,26%	
CADIZ	272.495	3,12%			23,05%		755.910	2,67%			63,94%		153.892	2,08%			19,02%	
CÓRDOBA	174.069	1,99%			22,33%		473.000	1,67%			60,69%		132.292	1,79%			16,97%	
GRANADA	195.875	2,24%			22,22%		545.228	1,93%			61,86%		140.344	1,89%			15,92%	
HUELVA	108.493	1,24%			22,23%		306,762	1,08%			62,86%		72.724	0,98%			14,90%	
JAÉN	150.211	1,72%			23,03%		385.949	1,36%			59,18%		116.019	1,57%			17,79%	
MÁLAGA	320.906	3,67%			21,60%		958.037	3,38%			64,49%		206.621	2,79%			13,91%	
SEVILLA	405.882	4,64%			22,46%		1.147.555	4,05%			63,50%		253.819	3,43%			14,04%	
ARAGON	223.161	2,55%			17,49%		792.780	2,80%			62,13%		259.963	3,51%			20,37%	
HUESCA	37.026	0,42%			17,00%		132.522	0,47%			60,83%		48.299	0,65%			22,17%	
TERUEL	24.475	0,28%			17,17%		83.049	0,29%			58,25%		35.059	0,47%			24,59%	
ZARAGOZA	161.660	1,85%			17,66%		577.209	2,04%			63,05%		176.605	2,38%			19,29%	
ASTURIAS	150.260	1,72%			14,20%		678.030	2,39%			64,08%		229.779	3,10%			21,77%	
ILES BALEARS	213.282	2,44%			21,03%		662.041	2,34%			65,26%		139.082	1,88%			13,71%	
CANARIAS	427.993	4,89%			21,43%		1.323.303	4,67%			66,26%		245.714	3,32%			12,30%	
LAS PALMAS	231.374	2,65%			22,44%		684.249	2,42%			66,35%		115.599	1,56%			11,21%	
S.C. TENERIFE	196.619	2,25%			20,36%		639.054	2,26%			66,17%		130.115	1,76%			13,47%	
CANTABRIA	94.763	1,08%			16,81%		364.312	1,29%			64,64%		104.536	1,41%			18,55%	
CASTILLA Y LEÓN	403.445	4,61%			16,23%		1.525.467	5,39%			61,36%		557.254	7,52%			22,41%	
ÁVILA	27.721	0,32%			16,66%		97.339	0,34%			58,49%		41.371	0,56%			20,86%	
BURGOS	60.235	0,69%			16,75%		224.309	0,79%			62,38%		75.038	1,01%			24,87%	
LEÓN	73.476	0,84%			15,19%		292.015	1,03%			60,36%		118.261	1,60%			24,45%	
PALENCIA	27.334	0,31%			15,95%		105.604	0,37%			61,63%		38.413	0,52%			22,42%	
SALAMANCA	56.870	0,65%			16,41%		209.498	0,74%			60,45%		80.219	1,08%			23,15%	
SEGOVIA	28.287	0,32%			18,01%		94.437	0,33%			60,11%		34.378	0,46%			21,88%	
SORIA	15.114	0,17%			16,40%		53.730	0,19%			58,31%		23.306	0,31%			25,29%	
VALLADOLID	85.534	0,98%			16,64%		336.701	1,19%			65,51%		91.743	1,24%			17,88%	
ZAMORA	28.874	0,33%			14,79%		111.834	0,39%			57,28%		54.525	0,74%			27,93%	
CASTILLA-LA MANCHA	396.584	4,54%			20,55%		1.178.288	4,16%			61,05%		355.075	4,79%			18,40%	
ALBACETE	82.437	0,94%			21,27%		236.930	0,84%			61,12%		68.265	0,92%			17,61%	
CIUDAD REAL	105.829	1,21%			21,01%		302.811	1,07%			60,10%		95.180	1,28%			18,89%	
CUENCA	39.488	0,45%			18,79%		121.509	0,43%			57,82%		49.159	0,66%			23,39%	
GUADALAJARA	42.029	0,48%			19,53%		136.981	0,48%			63,64%		36.236	0,49%			16,83%	
TOLEDO	126.801	1,45%			20,68%		380.057	1,34%			61,99%		106.235	1,43%			17,33%	
CATALUNYA	1.364.657	15,61%			19,26%		4.544.457	16,05%			64,14%		1.176.194	15,88%			16,60%	
BARCELONA	1.011.145	11,56%			19,23%		3.371.869	11,91%			64,14%		874.048	11,80%			16,63%	
GIRONA	134.153	1,53%			19,66%		440.048	1,55%			64,50%		108.061	1,46%			15,84%	
LLEIDA	76.062	0,87%			18,51%		258.039	0,91%			62,80%		76.771	1,04%			18,66%	
TARRAGONA	143.307	1,64%			19,49%		474.501	1,68%			64,55%		117.314	1,58%			15,99%	
COMUNIDAD VALENCIANA	945.305	10,81%			19,86%		3.056.888	10,80%			64,27%		755.070	10,19%			15,87%	
ALICANTE	361.004	4,13%			20,32%		1.141.102	4,03%			64,23%		274.396	3,70%			15,45%	
CASTELLÓN	110.745	1,27%			19,88%		356.485	1,26%			63,98%		89.975	1,21%			16,15%	
VALENCIA	473.556	5,42%			19,52%		1.561.301	5,51%			64,37%		390.699	5,27%			16,11%	
EXTREMADURA	225.535	2,58%			20,99%		646.361	2,28%			60,16%		202.503	2,73%			18,58%	
BADAJOS	146.003	1,67%			21,88%		402.201	1,42%			60,27%		119.124	1,61%			17,88%	
CÁCERES	79.532	0,91%			19,54%		244.180	0,86%			59,98%		83.379	1,13%			20,48%	
GALICIA	436.848	5,00%			16,04%		1.706.422	6,03%			62,65%		580.645	7,84%			21,33%	
A CORUÑA	176.330	2,02%			15,83%		711.083	2,51%			63,83%		226.632	3,06%			20,34%	
LUGO	47.673	0,55%			13,70%		205.027	0,72%			58,91%		95.362	1,29%			27,40%	
OURENSE	45.329	0,52%			13,73%		193.050	0,66%			58,45%		91.878	1,24%			27,82%	
PONTEVEDRA	167.516	1,92%			17,98%		597.262	2,11%			64,11%		166.773	2,25%			17,90%	
MADRID	1.213.879	13,88%			20,06%		3.954.044	13,96%			65,33%		884.660	11,94%			14,62%	
MURCIA	314.576	3,60%			22,95%		888.275	3,07%			63,34%		187.951	2,54%			13,71%	
NAVARRA	113.835	1,30%			19,09%		377.383	1,33%			63,29%		105.018	1,42%			17,61%	
PAIS VASCO	352.351	4,03%			16,59%		1.375.130	4,86%			64,74%		396.754	5,36%			18,66%	
ALAVA	50.904	0,58%			16,82%		201.616	0,71%			66,63%		50.056	0,68%			16,54%	
GIPUZCOA	119.638	1,37%			17,41%		440.534	1,56%			64,10%		127.063	1,71%			18,49%	
VIZCAYA	181.809	2,08%			16,03%		732.980	2,59%			64,61%		219.635	2,96%			19,36%	
LA RIOJA	55.323	0,63%			18,06%		194.771	0,69%			63,60%		56.160	0,76%			18,34%	
CEUTA	18.988	0,22%			26,53%		43.767	0,15%			61,16%		8.806	0,12%			12,31%	
MELILLA	19.140	0,22%			28,33%		39.059	0,14%			57,82%		9.357	0,13%			13,85%	
TOTAL ESTADO	8.744.494	100,00%			19,66%		28.321.160	100,00%			63,68%		7.408.977	100,00%			16,66%	

POBLACIÓN TOTAL	Nº		%	
	Nº		(4)	
	7.917.397	17,80%		
	641.314	1,44%		
	1.182.297	2,66%		
	779.361	1,75%		
	881.447	1,98%		
	487.979	1,10%		
	652.179	1,47%		
	1.485.564	3,34%		
	1.807.256	4,06%		
	1.275.904	2,87%		
	217.847	0,49%		
	142.583	0,32%		
	915.474	2,06%		
	1.056.059	2,38%		
	1.014.405	2,28%		
	1.997.010	4,49%		
	1.031.222	2,32%		
	965.788	2,17%		
	563.611	1,27%		
	2.486.166	5,59%		
	166.431	0,37%		
	359.582	0,81%		
	483.752	1,09%		
	171.351	0,39%		
	346.587	0,78%		
	157.102	0,35%		
	92.150	0,21%		
	513.978	1,16%		
	195.233	0,44%		
	1.929.947	4,34%		
	387.632	0,87%		
	503.820	1,13%		
	210.156	0,47%		
	215.246	0,48%		
	713.093	1,38%		
	7.085.368	15,93%		
	5.257.062	11,82%		
	682.262	1,53%		
	410.862	0,92%		
	735.122	1,65%		
	4.759.263	10,70%		
	1.776.502	3,99%		
	557.205	1,25%		
	2.425.556	5,45%		
	1.074.419	2,42%		
	667.328	1,50%		
	407.091	0,92%		
	2.723.915	6,12%		
	1.114.045	2,50%		
	348.062	0,78%		
	330.257	0,74%		
	931.551	2,09%		
	6.052.583	13,61%		
	1.370.802	3,08%		
	596.236	1,34%		
	2.124.235	4,78%		
	302.576	0,69%		
	687.235	1,55%		
	1.134.424	2,55%		
	306.254	0,69%		
	71.561	0,16%		
	67.556	0,15%		
	44.474.631	100,00%		

(1) FUENTE: Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) "Proyecciones de la población española a partir del Censo de población de 2001"

(2) Calculado sobre el total de la población española de cada grupo de edad.

(3) Calculado sobre el total de la población de cada provincia o comunidad.

(4) Calculado sobre el total de la población española.

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (P N C)
NÚMERO DE PENSIONES A DICIEMBRE DE 2007

ÁMBITO GEOGRÁFICO	PNC DE JUBILACIÓN			PNC DE INVALIDEZ			TOTAL		
	Nº	% (1)		Nº	% (1)		Nº	% (1)	
ANDALUCÍA	60.800	22,71%		46.404	23,00%		107.204	22,84%	
ALMERÍA	3.792	1,42%		2.985	1,43%		6.687	1,42%	
CÁDIZ	9.882	3,69%		9.660	4,79%		19.542	4,16%	
CÓRDOBA	5.851	2,19%		4.058	2,01%		9.909	2,11%	
GRANADA	5.152	1,92%		4.624	2,29%		9.776	2,08%	
HUELVA	3.957	1,48%		3.305	1,64%		7.262	1,55%	
JÁEN	5.032	1,88%		2.886	1,43%		7.918	1,69%	
MÁLAGA	12.770	4,77%		9.151	4,54%		21.921	4,67%	
SEVILLA	14.364	5,37%		9.825	4,87%		24.189	5,15%	
ARAGÓN	5.960	2,23%		2.998	1,49%		8.958	1,91%	
HUESCA	1.706	0,64%		639	0,32%		2.345	0,50%	
TERUEL	742	0,28%		264	0,13%		1.006	0,21%	
ZARAGOZA	3.512	1,31%		2.095	1,04%		5.607	1,19%	
ASTURIAS	5.573	2,08%		5.190	2,57%		10.763	2,29%	
ILLES BALEARS	4.247	1,59%		3.603	1,79%		7.850	1,67%	
CANARIAS	22.747	8,50%		19.608	9,72%		42.355	9,02%	
LAS PALMAS	8.409	3,14%		7.058	3,50%		15.467	3,29%	
S.C. TENERIFE	14.338	5,36%		12.550	6,22%		26.888	5,73%	
CANTABRIA	3.102	1,16%		3.093	1,53%		6.195	1,32%	
CASTILLA Y LEÓN	14.825	5,54%		10.641	5,27%		25.466	5,42%	
ÁVILA	1.393	0,52%		857	0,42%		2.250	0,48%	
BURGOS	1.510	0,56%		1.242	0,62%		2.752	0,59%	
LEÓN	2.669	1,00%		2.625	1,30%		5.294	1,13%	
PALENCIA	1.147	0,43%		803	0,40%		1.950	0,42%	
SALAMANCA	3.202	1,20%		1.506	0,75%		4.708	1,00%	
SEGOVIA	575	0,21%		542	0,27%		1.117	0,24%	
SORIA	383	0,14%		181	0,09%		564	0,12%	
VALLADOLID	2.304	0,86%		1.866	0,92%		4.170	0,89%	
ZAMORA	1.642	0,61%		1.019	0,51%		2.661	0,57%	
CASTILLA-LA MANCHA	13.038	4,87%		8.919	4,42%		21.957	4,68%	
ALBACETE	2.666	0,99%		1.991	0,99%		4.647	0,99%	
CIUDAD REAL	3.752	1,40%		2.643	1,31%		6.395	1,36%	
CUENCA	1.817	0,68%		1.334	0,66%		3.151	0,67%	
GUADALAJARA	611	0,23%		528	0,26%		1.139	0,24%	
TOLEDO	4.202	1,57%		2.423	1,20%		6.625	1,41%	
CATALUNYA	32.895	12,29%		25.193	12,49%		58.088	12,37%	
BARCELONA	24.100	9,00%		19.011	9,42%		43.111	9,18%	
GRONA	2.247	0,84%		1.533	0,76%		3.780	0,81%	
LEIDA	2.868	1,07%		1.368	0,68%		4.236	0,90%	
TARRAGONA	3.680	1,37%		3.281	1,63%		6.961	1,48%	
COMUNIDAD VALENCIANA	26.668	9,96%		19.937	9,88%		46.605	9,93%	
ALICANTE	9.130	3,41%		6.407	3,18%		15.537	3,31%	
CASTELLÓN	1.482	0,55%		1.965	0,97%		3.447	0,73%	
VALENCIA	16.066	6,00%		11.565	5,73%		27.621	5,88%	
EXTREMADURA	9.964	3,72%		6.124	3,04%		16.088	3,43%	
BADAJOS	6.914	2,58%		4.165	2,06%		11.079	2,36%	
CÁCERES	3.050	1,14%		1.959	0,97%		5.009	1,07%	
GALICIA	31.476	11,76%		19.515	9,67%		50.991	10,86%	
A CORUÑA	13.230	4,94%		7.691	3,81%		20.921	4,46%	
LUGO	3.842	1,44%		2.113	1,05%		5.955	1,27%	
OURENSE	4.541	1,70%		2.812	1,39%		7.353	1,57%	
PONTEVEDRA	9.863	3,68%		6.899	3,42%		16.762	3,57%	
MADRID	19.795	7,39%		13.660	6,77%		33.455	7,13%	
MURCIA	7.055	2,64%		7.513	3,72%		14.568	3,10%	
NAVARRA	1.930	0,72%		984	0,49%		2.914	0,62%	
PAIS VASCO	4.363	1,63%		5.379	2,67%		9.742	2,08%	
ALAVA	534	0,20%		468	0,23%		1.002	0,21%	
GUIPÚZCOA	1.214	0,45%		1.311	0,65%		2.525	0,54%	
VIZCAYA	2.615	0,98%		3.600	1,78%		6.215	1,32%	
LA RIOJA	1.134	0,42%		811	0,40%		1.945	0,41%	
CEUTA	899	0,32%		883	0,44%		1.742	0,37%	
MELILLA	1.271	0,47%		1.296	0,64%		2.567	0,55%	
TOTAL ESTADO	267.702	100,00%		201.751	100,00%		469.453	100,00%	

(1) Calculado sobre el total de la pensión

ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR HIJO O MENOR ACOGIDO A CARGO

NÚMERO DE PRESTACIONES A DICIEMBRE DE 2007

ÁMBITO GEOGRÁFICO	HIJOS MENORES 18 AÑOS		HIJOS MAYORES 18 AÑOS		TOTAL	
	Nº	% (1)	Nº	% (1)	Nº	% (1)
ANDALUCÍA	251.686	30,10%	26.370	17,08%	278.066	28,07%
ALMERÍA	24.198	2,89%	1.669	1,08%	25.867	2,61%
CADIZ	44.374	5,31%	3.893	2,52%	48.267	4,87%
CÓRDOBA	21.884	2,62%	3.023	1,96%	24.907	2,51%
GRANADA	28.547	3,41%	3.010	1,95%	31.557	3,19%
HUELVA	16.870	2,02%	1.969	1,27%	18.829	1,90%
JAEÉN	21.563	2,58%	1.948	1,26%	23.511	2,37%
MÁLAGA	36.501	4,37%	4.991	3,23%	41.492	4,19%
SEVILLA	57.759	6,91%	5.877	3,81%	63.636	6,42%
ARAGÓN	14.359	1,72%	4.306	2,79%	18.665	1,88%
HUESCA	2.657	0,32%	784	0,51%	3.441	0,35%
TERUEL	1.320	0,16%	463	0,30%	1.783	0,18%
ZARAGOZA	10.382	1,24%	3.069	1,96%	13.441	1,36%
ASTURIAS	13.163	1,57%	5.420	3,51%	18.583	1,88%
ILLES BALEARS	12.462	1,49%	2.219	1,44%	14.681	1,48%
CANARIAS	55.665	6,66%	8.110	5,25%	63.775	6,44%
LAS PALMAS	31.314	3,74%	4.697	3,04%	36.011	3,64%
S.C. TENERIFE	24.351	2,91%	3.413	2,21%	27.764	2,80%
CANTABRIA	6.198	0,74%	2.484	1,61%	8.682	0,88%
CASTILLA Y LEÓN	33.474	4,00%	11.941	7,73%	45.415	4,58%
AVILA	2.758	0,33%	764	0,49%	3.522	0,36%
BURGOS	3.652	0,44%	1.776	1,15%	5.428	0,55%
LEÓN	6.756	0,81%	2.433	1,58%	9.189	0,93%
PALENCIA	2.801	0,33%	790	0,51%	3.591	0,36%
SALAMANCA	5.213	0,62%	1.563	1,01%	6.776	0,68%
SEGOVIA	2.012	0,24%	722	0,47%	2.734	0,28%
SORIA	847	0,10%	525	0,34%	1.372	0,14%
VALLADOLID	6.524	0,78%	2.233	1,45%	8.757	0,88%
ZAMORA	2.911	0,35%	1.135	0,73%	4.046	0,41%
CASTILLA-LA MANCHA	36.671	4,39%	6.647	4,30%	43.318	4,37%
ALBACETE	8.889	1,06%	1.461	0,95%	10.350	1,04%
CIUDAD REAL	12.523	1,50%	1.734	1,12%	14.257	1,44%
CIENÇA	3.595	0,43%	756	0,49%	4.351	0,44%
GUADALAJARA	2.181	0,26%	673	0,44%	2.854	0,29%
TOLEDO	9.483	1,13%	2.023	1,31%	11.506	1,16%
CATALUNYA	90.956	10,88%	18.258	11,82%	109.214	11,02%
BARCELONA	58.883	7,04%	13.726	8,89%	72.609	7,33%
GIRONA	10.802	1,29%	1.441	0,93%	12.243	1,24%
LLEIDA	6.638	0,79%	1.144	0,74%	7.782	0,79%
TARRAGONA	14.633	1,75%	1.947	1,26%	16.580	1,67%
COMUNIDAD VALENCIANA	83.661	10,01%	15.943	10,32%	99.604	10,05%
ALICANTE	39.685	4,75%	5.104	3,31%	44.789	4,52%
CASTELLÓN	6.751	0,81%	2.041	1,32%	8.792	0,89%
VALENCIA	37.225	4,45%	8.798	5,70%	46.023	4,65%
EXTREMADURA	36.607	4,38%	4.951	3,21%	41.558	4,20%
BADAJOS	24.220	2,90%	2.974	1,93%	27.194	2,75%
CÁCERES	12.387	1,48%	1.977	1,28%	14.364	1,45%
 GALICIA	40.960	4,90%	13.506	8,75%	54.466	5,50%
A CORUÑA	14.506	1,71%	5.854	3,79%	20.360	2,04%
LUGO	5.562	0,67%	1.833	1,19%	7.395	0,75%
OURENSE	4.957	0,59%	1.469	0,95%	6.426	0,65%
PONTEVEDRA	16.135	1,93%	4.350	2,82%	20.485	2,07%
MADRID	68.680	8,21%	16.886	10,93%	85.566	8,64%
MURCIA	47.089	5,63%	5.583	3,62%	52.672	5,32%
NAVARRA	5.685	0,68%	2.036	1,32%	7.721	0,78%
PAIS VASCO	19.280	2,31%	8.266	5,35%	27.546	2,78%
ALAVA	2.442	0,29%	928	0,60%	3.370	0,34%
GUIPÚZCOA	3.200	0,38%	2.480	1,61%	5.680	0,57%
VIZCAYA	13.638	1,63%	4.858	3,15%	18.496	1,87%
LA RIOJA	4.003	0,48%	972	0,63%	4.975	0,50%
CEUTA	7.009	0,84%	197	0,13%	7.206	0,73%
MELLILLA	8.563	1,02%	334	0,22%	8.897	0,90%
TOTAL ESTADO	836.181	100,00%	154.429	100,00%	990.610	100,00%

(1) Calculado sobre el total de la prestación

ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR HIJO A CARGO MAYOR 18 AÑOS

NÚMERO DE PRESTACIONES A DICIEMBRE DE 2007

ÁMBITO GEOGRÁFICO	GRADO MINUSVALÍA >65%		GRADO MINUSVALÍA >75%		TOTAL	
	Nº	% (1)	Nº	% (1)	Nº	% (1)
ANDALUCÍA	16.730	17,30%	9.640	16,71%	26.370	17,08%
ALMERÍA	969	0,99%	710	1,23%	1.689	1,08%
CADIZ	2.550	2,64%	1.343	2,33%	3.893	2,52%
CÓRDOBA	1.855	1,92%	1.168	2,02%	3.023	1,96%
GRANADA	1.756	1,82%	1.254	2,17%	3.010	1,95%
HUELVA	1.297	1,34%	662	1,15%	1.959	1,27%
JAEÉN	1.282	1,33%	666	1,15%	1.948	1,26%
MÁLAGA	3.204	3,31%	1.787	3,10%	4.991	3,23%
SEVILLA	3.827	3,96%	2.050	3,55%	5.877	3,81%
ARAGÓN	2.793	2,89%	1.513	2,62%	4.306	2,79%
HUESCA	503	0,52%	281	0,49%	784	0,51%
TERUEL	318	0,33%	145	0,25%	463	0,30%
ZARAGOZA	1.972	2,04%	1.087	1,88%	3.059	1,98%
ASTURIAS	3.381	3,50%	2.039	3,53%	5.420	3,51%
ILLES BALEARS	1.130	1,17%	1.089	1,89%	2.219	1,44%
CANARIAS	4.538	4,69%	3.572	6,19%	8.110	5,25%
LAS PALMAS	2.732	2,82%	1.365	3,41%	4.097	3,04%
S.C. TENERIFE	1.806	1,87%	1.607	2,79%	3.413	2,21%
CANTABRIA	1.430	1,48%	1.054	1,83%	2.484	1,61%
CASTILLA Y LEÓN	7.455	7,71%	4.486	7,77%	11.941	7,73%
ÁVILA	475	0,49%	289	0,50%	764	0,49%
BURGOS	1.267	1,31%	509	0,88%	1.776	1,15%
LEÓN	1.476	1,53%	957	1,66%	2.433	1,58%
PALENCIA	567	0,59%	223	0,39%	790	0,51%
SALAMANCA	921	0,95%	642	1,11%	1.563	1,01%
SEGOVIA	390	0,40%	332	0,58%	722	0,47%
SORIA	345	0,36%	180	0,31%	525	0,34%
VALLADOLID	1.386	1,43%	847	1,47%	2.233	1,45%
ZAMORA	628	0,65%	507	0,88%	1.135	0,73%
CASTILLA-LA MANCHA	4.034	4,17%	2.613	4,53%	6.647	4,30%
ALBACETE	846	0,87%	615	1,07%	1.461	0,95%
CIUDAD REAL	1.088	1,12%	646	1,12%	1.734	1,12%
CUENCA	476	0,49%	280	0,49%	756	0,49%
GUADALAJARA	373	0,39%	300	0,52%	673	0,44%
TOLEDO	1.251	1,29%	772	1,34%	2.023	1,31%
CATALUNYA	11.674	12,07%	6.584	11,41%	18.258	11,82%
BARCELONA	8.914	9,22%	4.812	8,34%	13.726	8,89%
GIRONA	928	0,96%	513	0,89%	1.441	0,93%
LLEIDA	601	0,62%	543	0,94%	1.144	0,74%
TARRAGONA	1.231	1,27%	716	1,24%	1.947	1,26%
COMUNIDAD VALENCIANA	10.381	10,73%	5.562	9,64%	15.943	10,32%
ALICANTE	3.518	3,64%	1.586	2,75%	5.104	3,31%
CASTELLÓN	1.279	1,32%	762	1,32%	2.041	1,32%
VALENCIA	5.584	5,77%	3.214	5,57%	8.798	5,70%
EXTREMADURA	3.197	3,31%	1.754	3,04%	4.951	3,21%
BADAJOS	1.899	1,96%	1.075	1,86%	2.974	1,93%
CÁCERES	1.298	1,34%	679	1,18%	1.977	1,28%
GALICIA	8.837	9,14%	4.669	8,09%	13.506	8,75%
A CORUÑA	3.874	4,00%	1.980	3,43%	5.854	3,79%
LUGO	1.175	1,21%	658	1,14%	1.833	1,19%
OURENSE	1.017	1,05%	452	0,78%	1.469	0,95%
PONTEVEDRA	2.771	2,86%	1.579	2,74%	4.350	2,82%
MADRID	10.475	10,83%	6.411	11,11%	16.886	10,93%
MURCIA	2.920	3,02%	2.663	4,62%	5.583	3,62%
NAVARRA	1.227	1,27%	809	1,40%	2.036	1,32%
PAIS VASCO	5.624	5,81%	2.642	4,58%	8.266	5,35%
ÁLAVA	511	0,53%	417	0,72%	928	0,60%
GUIPÚZCOA	1.417	1,46%	1.063	1,84%	2.480	1,61%
VIZCAYA	3.696	3,82%	1.162	2,01%	4.858	3,15%
LA RIOJA	618	0,64%	354	0,61%	972	0,63%
CEUTA	114	0,12%	83	0,14%	197	0,13%
MELILLA	172	0,18%	162	0,28%	334	0,22%
TOTAL ESTADO	96.730	100,00%	57.699	100,00%	154.429	100,00%

(1) Calculado sobre el total de la prestación

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA LISMI NÚMERO DE PRESTACIONES Y BENEFICIARIOS A DICIEMBRE DE 2007

AMBITO GEOGRÁFICO	SGIM		SATP		SMGT		ASPF		TOTAL		BENEFICIARIOS	
	Nº	% (1)	Nº	% (1)	Nº	% (1)	Nº	% (1)	Nº	% (1)	Nº	% (1)
ANDALUCÍA	6.991	21,84%	1.013	26,12%	447	14,40%	1.451	10,09%	9.902	18,55%	8.431	17,73%
ALMERÍA	1.606	5,02%	177	4,56%	99	3,19%	190	1,32%	2.072	3,88%	1.798	3,78%
CADIZ	529	1,65%	116	2,99%	85	2,74%	140	0,97%	870	1,63%	698	1,47%
CÓRDOBA	403	1,26%	104	2,68%	41	1,32%	60	0,42%	608	1,14%	481	1,01%
GRANADA	292	0,91%	38	0,98%	36	1,16%	319	2,22%	685	1,28%	600	1,25%
HUELVA	167	0,52%	15	0,39%	8	0,26%	26	0,18%	216	0,40%	200	0,42%
JÁEN	439	1,37%	46	1,19%	19	0,61%	40	0,28%	544	1,02%	488	1,03%
MÁLAGA	2.973	9,29%	390	10,06%	112	3,61%	594	4,13%	4.069	7,62%	3.447	7,25%
SEVILLA	582	1,82%	127	3,27%	47	1,51%	82	0,57%	838	1,57%	719	1,51%
ARAGÓN	836	2,61%	115	2,97%	73	2,35%	471	3,28%	1.495	2,80%	1.325	2,79%
HUESCA	159	0,50%	30	0,77%	6	0,19%	47	0,33%	242	0,45%	200	0,42%
TERUEL	65	0,20%	12	0,31%	8	0,26%	170	1,18%	255	0,48%	243	0,51%
ZARAGOZA	612	1,91%	73	1,88%	59	1,90%	254	1,77%	998	1,87%	882	1,85%
ASTURIAS	1.241	3,88%	127	3,27%	75	2,42%	207	1,44%	1.650	3,09%	1.491	3,13%
ILLES BALEARS	349	1,08%	46	1,19%	27	0,87%	10	0,07%	432	0,81%	376	0,79%
CANARIAS	254	0,79%	84	2,17%	71	2,29%	153	1,06%	562	1,05%	468	0,98%
LAS PALMAS	56	0,17%	18	0,46%	37	1,19%	129	0,90%	240	0,45%	221	0,46%
S.C. TENERIFE	198	0,62%	66	1,70%	34	1,10%	24	0,17%	322	0,60%	247	0,52%
CANTABRIA	456	1,42%	106	2,73%	81	2,61%	391	2,72%	1.034	1,94%	905	1,90%
CASTILLA Y LEON	3.294	10,29%	509	13,13%	244	7,86%	2.292	15,94%	6.339	11,88%	5.707	12,00%
ÁVILA	235	0,73%	50	1,29%	15	0,48%	240	1,67%	540	1,01%	482	1,01%
BURGOS	222	0,69%	26	0,67%	34	1,10%	193	1,34%	475	0,89%	427	0,90%
LEÓN	677	2,11%	80	2,06%	30	0,97%	1.050	7,30%	1.837	3,44%	1.747	3,67%
PALENCIA	299	0,81%	35	0,90%	13	0,42%	107	0,74%	414	0,78%	373	0,78%
SALAMANCA	635	1,98%	115	2,97%	112	3,61%	550	3,82%	1.412	2,65%	1.252	2,63%
SEGOVIA	239	0,75%	58	1,50%	6	0,19%	25	0,17%	328	0,61%	262	0,55%
SORIA	177	0,55%	16	0,41%	1	0,03%	13	0,09%	207	0,39%	185	0,39%
VALADOLID	422	1,32%	59	1,52%	16	0,52%	89	0,62%	586	1,10%	522	1,10%
ZAMORA	428	1,34%	70	1,81%	17	0,55%	25	0,17%	540	1,01%	457	0,96%
CASTILLA LA MANCHA	2.115	6,61%	254	6,55%	121	3,90%	1.798	12,50%	4.288	8,03%	3.984	8,38%
ALBACETE	492	1,54%	61	1,57%	44	1,42%	355	2,47%	952	1,78%	887	1,86%
CIUDAD REAL	278	0,87%	38	0,98%	26	0,84%	752	5,23%	1.094	2,05%	1.042	2,19%
CUENCA	428	1,34%	40	1,03%	27	0,87%	268	1,86%	763	1,43%	707	1,49%
GUADALAJARA	206	0,64%	32	0,83%	10	0,32%	83	0,58%	331	0,62%	295	0,62%
TOLEDO	711	2,22%	83	2,14%	14	0,45%	340	2,36%	1.148	2,15%	1.053	2,21%
CATALUNYA	2.396	7,46%	147	3,79%	174	5,60%	136	0,95%	2.853	5,44%	2.559	5,38%
BARCELONA	1.659	5,18%	84	2,17%	126	4,06%	85	0,59%	1.954	3,66%	1.778	3,74%
GIROÑA	215	0,67%	16	0,41%	9	0,29%	13	0,09%	253	0,47%	222	0,47%
LLEIDA	217	0,68%	37	0,95%	15	0,48%	19	0,13%	288	0,54%	236	0,50%
TARRAGONA	305	0,95%	10	0,26%	24	0,77%	19	0,13%	358	0,67%	323	0,68%
COMUNIDAD VALENCIANA	3.150	9,84%	309	7,97%	324	10,43%	1.153	8,02%	4.936	9,25%	4.442	9,34%
ALICANTE	1.979	6,18%	68	1,75%	179	5,76%	669	4,58%	2.885	5,40%	2.673	5,62%
CASTELLÓN	353	1,10%	39	1,01%	29	0,93%	150	1,04%	571	1,07%	522	1,10%
VALENCIA	818	2,56%	202	5,21%	116	3,74%	344	2,39%	1.480	2,77%	1.247	2,62%
EXTREMADURA	2.137	6,66%	221	5,70%	278	8,95%	1.555	10,81%	4.191	7,85%	3.883	8,16%
BADAJOS	1.083	3,38%	120	3,09%	167	5,38%	1.470	10,22%	2.840	5,32%	2.659	5,59%
CÁCERES	1.054	3,29%	101	2,60%	111	3,57%	85	0,59%	1.351	2,53%	1.224	2,57%
GALICIA	1.244	3,89%	218	5,62%	235	7,57%	881	6,13%	2.578	4,83%	2.226	4,68%
A CORUÑA	474	1,46%	98	2,53%	144	4,64%	204	1,42%	920	1,72%	781	1,64%
LUGO	72	0,22%	18	0,46%	24	0,77%	30	0,21%	144	0,27%	120	0,25%
OURENSE	141	0,44%	11	0,28%	3	0,10%	226	1,57%	381	0,71%	368	0,77%
PONTEVEDRA	557	1,74%	91	2,35%	64	2,08%	421	2,93%	1.133	2,12%	957	2,01%
MAORID	1.812	5,66%	270	6,96%	227	7,31%	1.830	12,73%	4.139	7,75%	3.643	7,66%
MURCIA	4.207	13,14%	242	6,24%	249	8,02%	1.564	10,89%	6.262	11,73%	5.919	12,44%
NAVARRA	312	0,97%	58	1,50%	23	0,74%	44	0,31%	437	0,82%	375	0,79%
PAIS VASCO	674	2,11%	85	2,19%	32	1,03%	267	1,86%	1.058	1,98%	758	1,59%
ÁLAVA	74	0,23%	19	0,49%	3	0,10%	45	0,31%	141	0,26%	80	0,17%
GUIPÚZCOA	238	0,74%	27	0,70%	13	0,42%	169	1,18%	447	0,84%	253	0,53%
VIZCAYA	362	1,13%	39	1,01%	16	0,52%	53	0,37%	470	0,88%	425	0,89%
LA RIOJA	207	0,65%	20	0,52%	7	0,23%	87	0,60%	321	0,60%	299	0,63%
CEUTA	154	0,48%	28	0,72%	99	3,19%	63	0,44%	344	0,64%	269	0,57%
MELILLA	184	0,57%	26	0,67%	318	10,24%	28	0,19%	556	1,04%	505	1,06%
TOTAL ESTADO	32.013	100,00%	3.878	100,00%	3.105	100,00%	14.387	100,00%	53.377	100,00%	47.585	100,00%

(1) Calculado sobre el total de cada prestación y de beneficiarios

SUBSIDIO DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS (S G I M)

NÚMERO DE PRESTACIONES A DICIEMBRE DE 2007

ÁMBITO GEOGRÁFICO	SGIM > 65 años		SGIM < 65 años		TOTAL	
	Nº	% (1)	Nº	% (1)	Nº	% (1)
ANDALUCÍA	4.657	19,67%	2.334	28,01%	6.991	21,84%
ALMERÍA	1.246	5,26%	360	4,32%	1.606	5,02%
CÁDIZ	178	0,75%	351	4,21%	529	1,65%
CÓRDOBA	194	0,82%	209	2,51%	403	1,26%
GRANADA	192	0,81%	100	1,20%	292	0,91%
HUELVA	126	0,53%	41	0,49%	167	0,52%
JAEÑ	257	1,09%	182	2,18%	439	1,37%
MÁLAGA	2.168	9,24%	785	9,42%	2.973	9,29%
SEVILLA	276	1,17%	306	3,67%	582	1,82%
ARAGÓN	618	2,61%	218	2,62%	836	2,61%
HUESCA	129	0,54%	30	0,36%	159	0,50%
TERUEL	43	0,18%	22	0,26%	65	0,20%
ZARAGOZA	446	1,88%	166	1,99%	612	1,91%
ASTURIAS	954	4,03%	287	3,44%	1.241	3,88%
ILLES BALEARS	273	1,15%	76	0,91%	349	1,09%
CANARIAS	132	0,56%	122	1,46%	254	0,79%
LAS PALMAS	20	0,08%	36	0,43%	56	0,17%
S.C. TENERIFE	112	0,47%	86	1,03%	198	0,62%
CANTABRIA	328	1,39%	128	1,54%	456	1,42%
CASTILLA Y LEÓN	2.690	11,36%	604	7,25%	3.294	10,29%
ÁVILA	198	0,84%	37	0,44%	235	0,73%
BURGOS	171	0,72%	51	0,61%	222	0,69%
LEÓN	562	2,37%	115	1,38%	677	2,11%
PALENCIA	204	0,86%	55	0,66%	259	0,81%
SALAMANCA	522	2,20%	113	1,36%	635	1,98%
SEGOVIA	212	0,90%	27	0,32%	239	0,75%
SORIA	157	0,66%	20	0,24%	177	0,55%
VALLADOLID	308	1,30%	114	1,37%	422	1,32%
ZAMORA	356	1,50%	72	0,86%	428	1,34%
CASTILLA-LA MANCHA	1.642	6,93%	473	5,68%	2.115	6,61%
ALBACETE	389	1,64%	103	1,24%	492	1,54%
CIUDAD REAL	202	0,85%	76	0,91%	278	0,87%
CUENCA	348	1,47%	80	0,96%	428	1,34%
GUADALAJARA	167	0,71%	39	0,47%	206	0,64%
TOLEDO	536	2,26%	175	2,10%	711	2,22%
CATALUNYA	1.530	6,46%	866	10,39%	2.396	7,48%
BARCELONA	1.071	4,52%	586	7,06%	1.659	5,18%
GIRONA	152	0,64%	63	0,76%	215	0,67%
LLEIDA	125	0,53%	92	1,10%	217	0,68%
TARRAGONA	182	0,77%	123	1,48%	305	0,95%
COMUNIDAD VALENCIANA	2.343	9,89%	807	9,68%	3.150	9,84%
ALICANTE	1.538	6,49%	441	5,29%	1.979	6,18%
CASTELLÓN	275	1,16%	78	0,94%	353	1,10%
VALENCIA	530	2,24%	288	3,46%	818	2,56%
EXTREMADURA	1.812	7,65%	325	3,90%	2.137	6,68%
BADAJUZ	911	3,85%	172	2,06%	1.083	3,38%
CÁCERES	901	3,80%	153	1,84%	1.054	3,29%
GALICIA	852	3,60%	392	4,70%	1.244	3,89%
A CORUÑA	363	1,53%	111	1,33%	474	1,48%
LUGO	48	0,20%	24	0,29%	72	0,22%
OURENSE	100	0,42%	41	0,49%	141	0,44%
PONTEVEDRA	341	1,44%	216	2,59%	557	1,74%
MADRID	1.110	4,69%	702	8,42%	1.812	5,66%
MURCIA	3.704	15,64%	503	6,04%	4.207	13,14%
NAVARRA	224	0,95%	88	1,06%	312	0,97%
PAIS VASCO	407	1,72%	267	3,20%	674	2,11%
ALAVA	140	0,17%	34	0,41%	74	0,23%
GUIPUZCOA	145	0,61%	93	1,12%	238	0,74%
VIZCAYA	222	0,94%	140	1,68%	362	1,13%
LA RIOJA	174	0,73%	33	0,40%	207	0,65%
CEUTA	93	0,39%	61	0,73%	154	0,48%
MELILLA	137	0,58%	47	0,56%	184	0,57%
TOTAL ESTADO	23.680	100,00%	8.333	100,00%	32.013	100,00%

(1) Calculado sobre el total de la prestación

PENSIONES ASISTENCIALES (P A S) NÚMERO DE PENSIONES A DICIEMBRE DE 2007

ÁMBITO GEOGRÁFICO	PAS ANCIANIDAD		PAS ENFERMEDAD		TOTAL	
	Nº	% (1)	Nº	% (1)	Nº	% (1)
ANDALUCÍA	1.434	35,49%	9.224	49,21%	10.658	46,78%
ALMERÍA	110	2,72%	492	2,62%	602	2,64%
CÁDIZ	298	7,37%	2.458	13,11%	2.756	12,10%
CÓRDOBA	160	3,96%	820	4,37%	980	4,30%
GRANADA	149	3,69%	768	4,10%	917	4,02%
HUELVA	78	1,93%	546	2,91%	624	2,74%
JAÉN	94	2,33%	603	3,22%	697	3,06%
MÁLAGA	271	6,71%	799	4,26%	1.070	4,70%
SEVILLA	274	6,78%	2.738	14,61%	3.012	13,22%
ARAGON	23	0,57%	50	0,27%	73	0,32%
HUESCA	4	0,10%	17	0,09%	21	0,09%
TERUEL	3	0,07%	3	0,02%	6	0,03%
ZARAGOZA	16	0,40%	30	0,16%	46	0,20%
ASTURIAS	33	0,82%	47	0,25%	80	0,35%
ILLES BALEARS	10	0,25%	28	0,15%	38	0,17%
CANARIAS	131	3,24%	3.027	16,15%	3.158	13,86%
LAS PALMAS S.C. TENERIFE	67	1,66%	2.222	11,86%	2.289	10,05%
CANTABRIA	64	1,58%	805	4,29%	869	3,81%
CASTILLA Y LEÓN	16	0,40%	85	0,45%	101	0,44%
AVILA	58	1,44%	117	0,62%	175	0,77%
BURGOS	5	0,12%	8	0,04%	13	0,06%
LEÓN	10	0,25%	10	0,05%	20	0,09%
PALENCIA	7	0,17%	25	0,13%	32	0,14%
SALAMANCA	2	0,05%	3	0,02%	5	0,02%
SEGOVIA	12	0,30%	29	0,15%	41	0,18%
SORIA	3	0,07%	3	0,02%	6	0,03%
VALLADOLID	6	0,15%	4	0,02%	10	0,04%
ZAMORA	11	0,27%	23	0,12%	34	0,15%
	2	0,05%	12	0,06%	14	0,06%
CASTILLA LA MANCHA	274	6,78%	1.149	6,13%	1.423	6,25%
ALBACETE	63	1,56%	442	2,36%	505	2,22%
CIUDAD REAL	52	1,29%	298	1,59%	350	1,54%
CUENCA	45	1,11%	141	0,75%	186	0,82%
GUADALAJARA	44	1,09%	89	0,47%	133	0,58%
TOLEDO	70	1,73%	179	0,96%	249	1,09%
CATALUNYA	54	1,34%	97	0,52%	151	0,66%
BARCELONA	41	1,01%	62	0,33%	103	0,45%
GIRONA	3	0,07%	5	0,03%	8	0,04%
LLEIDA	4	0,10%	12	0,06%	16	0,07%
TARRAGONA	6	0,15%	18	0,10%	24	0,11%
COMUNIDAD VALENCIANA	396	9,80%	1.812	9,67%	2.208	9,69%
ALICANTE	231	5,72%	895	4,78%	1.126	4,94%
CASTELLÓN	70	1,73%	169	0,90%	239	1,05%
VALENCIA	95	2,35%	748	3,99%	843	3,70%
EXTREMADURA	FALSO	0,00%	790	4,21%	790	3,47%
BADAJOS	FALSO	0,00%	681	3,63%	681	2,99%
CÁCERES	FALSO	0,00%	109	0,58%	109	0,48%
GALICIA	15	0,37%	56	0,30%	71	0,31%
A CORUNA	2	0,05%	12	0,06%	14	0,06%
LUGO	3	0,07%	9	0,05%	12	0,05%
OURENSE	5	0,12%	20	0,11%	25	0,11%
PONTEVEDRA	5	0,12%	15	0,08%	20	0,09%
MADRID	565	13,98%	1.220	6,51%	1.785	7,83%
MURCIA	35	0,87%	474	2,53%	509	2,23%
NAVARRA	59	1,46%	24	0,13%	83	0,36%
PAIS VASCO	886	21,93%	455	2,43%	1.341	5,89%
ALAVA	69	1,71%	53	0,28%	122	0,54%
GUIPUZCOA	340	8,41%	148	0,79%	488	2,14%
VIZCAYA	477	11,80%	254	1,36%	731	3,21%
LA RIOJA	3	0,07%	10	0,05%	13	0,06%
CEUTA	21	0,52%	39	0,21%	60	0,26%
MELILLA	28	0,69%	39	0,21%	67	0,29%
TOTAL ESTADO	4.041	100,00%	18.743	100,00%	22.784	100,00%

(1) Calculado sobre el total de la pensión

PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS

NÚMERO DE BENEFICIARIOS A DICIEMBRE DE 2007

ÁMBITO GEOGRÁFICO	PAS			SGIM			PNC			AEHC > 18 años			TOTAL PNNC		
	Nº	%	(1)	Nº	%	(1)	Nº	%	(1)	Nº	%	(1)	Nº	%	(2)
ANDALUCÍA	10.656	7,05%		6.991	4,62%		107.204	70,89%		26.370	22,89%		151.223	22,28%	
ALMERÍA	602	5,70%		1.806	15,20%		6.667	63,30%		1.669	15,80%		10.564	1,56%	
CADIZ	2.756	10,31%		529	1,98%		19.542	73,14%		3.863	14,57%		26.720	3,94%	
CÓRDOBA	980	6,85%		403	2,82%		9.909	69,22%		3.023	21,12%		14.315	2,11%	
GRANADA	917	6,55%		292	2,09%		9.776	69,85%		3.010	21,51%		13.985	2,06%	
HUELVA	624	6,23%		167	1,67%		7.262	72,53%		1.969	19,57%		10.012	1,48%	
JAEÑ	697	6,34%		439	3,99%		7.918	71,97%		1.948	17,71%		11.002	1,62%	
MÁLAGA	1.070	3,46%		2.973	9,60%		21.921	70,82%		4.991	16,12%		30.965	4,56%	
SEVILLA	3.012	8,95%		582	1,73%		24.189	71,86%		5.877	17,46%		33.660	4,96%	
ARAGÓN	73	0,52%		836	5,90%		8.958	63,20%		4.306	30,38%		14.173	2,09%	
HUESCA	21	0,63%		159	4,81%		2.345	70,87%		784	23,69%		3.309	0,49%	
TERUEL	6	0,39%		65	4,22%		1.006	65,32%		463	30,06%		1.540	0,23%	
ZARAGOZA	46	0,49%		612	6,56%		5.607	60,14%		3.059	32,81%		9.324	1,37%	
ASTURIAS	80	0,46%		1.241	7,09%		10.763	61,49%		5.420	30,96%		17.504	2,58%	
ILLES BALEARS	38	0,36%		349	3,34%		7.850	75,06%		2.219	21,22%		10.456	1,54%	
CANARIAS	3.158	5,66%		254	0,47%		42.355	78,61%		8.110	15,05%		53.877	7,94%	
LAS PALMAS	2.289	10,17%		56	0,25%		15.467	68,71%		4.697	20,87%		22.509	3,32%	
S.C. TENERIFE	869	2,77%		198	0,63%		26.888	85,72%		3.413	10,88%		31.368	4,62%	
CANTABRIA	101	1,09%		456	4,94%		6.195	67,07%		2.484	26,89%		9.236	1,36%	
CASTILLA Y LEÓN	175	0,43%		3.294	8,06%		25.466	62,30%		11.941	29,21%		40.876	6,02%	
ÁVILA	13	0,40%		235	7,20%		2.250	68,98%		764	23,42%		3.262	0,48%	
BURGOS	20	0,42%		222	4,65%		2.752	57,69%		1.776	37,23%		4.770	0,70%	
LEÓN	32	0,38%		677	8,03%		5.294	62,75%		2.433	28,84%		8.436	1,24%	
PALENCIA	5	0,17%		259	8,62%		1.950	64,91%		790	26,30%		3.004	0,44%	
SALAMANCA	41	0,59%		635	9,14%		4.708	67,77%		1.563	22,50%		6.947	1,02%	
SEGOVIA	6	0,29%		239	11,47%		1.117	53,60%		722	34,64%		2.084	0,31%	
SORIA	10	0,78%		177	13,87%		564	44,20%		525	41,14%		1.276	0,19%	
VALLADOLID	34	0,50%		422	6,15%		4.170	60,80%		2.233	32,66%		6.859	1,01%	
ZAMORA	14	0,33%		428	10,10%		2.661	62,79%		1.135	26,78%		4.238	0,62%	
CASTILLA-LA MANCHA	1.423	4,43%		2.115	6,58%		21.957	68,37%		6.647	20,68%		32.142	4,74%	
ALBACETE	505	7,11%		492	6,92%		4.647	65,40%		1.461	20,66%		7.105	1,05%	
CIUDAD REAL	350	4,00%		278	3,17%		6.395	73,03%		1.734	19,80%		8.757	1,29%	
CUENCA	186	4,11%		428	9,47%		3.151	69,70%		756	16,72%		4.521	0,67%	
GUADALAJARA	133	6,18%		206	9,58%		1.139	62,95%		673	31,29%		2.151	0,32%	
TOLEDO	249	2,59%		711	7,40%		6.625	68,95%		2.023	21,06%		9.608	1,42%	
CATALUÑA	151	0,19%		2.396	3,04%		58.088	73,63%		18.258	23,14%		78.893	11,62%	
BARCELONA	103	0,18%		1.659	2,83%		43.111	73,57%		13.726	23,42%		58.509	8,63%	
GIRONA	8	0,15%		215	3,95%		3.780	69,43%		1.441	26,47%		5.444	0,80%	
LLEIDA	16	0,29%		217	3,87%		4.236	75,47%		1.144	20,38%		5.613	0,83%	
TARRAGONA	24	0,26%		305	3,30%		6.961	75,36%		1.947	21,08%		9.237	1,36%	
COMUNIDAD VALENCIANA	2.208	3,25%		3.150	4,64%		46.605	68,63%		15.943	23,48%		67.906	10,01%	
ALICANTE	1.126	4,74%		1.979	8,33%		15.537	65,43%		5.104	21,49%		23.746	3,50%	
CASTELLÓN	239	3,93%		353	5,81%		3.447	56,69%		2.041	33,57%		6.080	0,90%	
VALENCIA	843	2,21%		818	2,15%		27.621	72,53%		8.798	23,10%		38.080	5,61%	
EXTREMADURA	790	3,30%		2.137	8,92%		16.088	67,13%		4.951	20,66%		23.966	3,53%	
BADAJOS	681	4,31%		1.083	6,85%		11.079	70,04%		2.974	18,80%		15.817	2,33%	
CÁCERES	109	1,34%		1.054	12,93%		5.009	61,47%		1.977	24,26%		8.149	1,20%	
GALICIA	71	0,11%		1.244	1,89%		50.991	77,48%		13.506	20,52%		65.812	9,70%	
A CORUÑA	14	0,05%		474	1,74%		20.921	76,74%		5.854	21,47%		27.263	4,02%	
LUGO	12	0,15%		72	0,91%		5.955	75,65%		1.833	23,29%		7.872	1,16%	
OURENSE	25	0,28%		141	1,57%		7.353	81,81%		1.469	16,34%		8.988	1,32%	
PONTEVEDRA	20	0,09%		557	2,57%		16.762	77,28%		4.350	20,06%		21.689	3,20%	
MADRID	1.785	3,31%		1.812	3,36%		33.455	62,02%		16.886	31,31%		53.938	7,95%	
MURCIA	509	2,05%		4.207	16,92%		14.568	58,56%		5.583	22,45%		24.867	3,66%	
NAVARRA	83	1,55%		312	5,84%		2.914	54,52%		2.036	38,09%		5.345	0,79%	
PAIS VASCO	1.341	6,70%		674	3,37%		9.742	48,65%		8.266	41,28%		20.023	2,95%	
ÁLAVA	122	5,74%		74	3,48%		1.002	47,13%		928	43,65%		2.126	0,31%	
GUIPÚZCOA	488	8,52%		238	4,15%		2.525	44,06%		2.480	43,27%		5.731	0,84%	
VIZCAYA	731	6,01%		362	2,98%		6.215	51,08%		4.858	39,33%		12.166	1,79%	
LA RIOJA	13	0,41%		207	6,60%		1.945	62,00%		972	30,99%		3.137	0,46%	
CEUTA	60	2,79%		154	7,15%		1.742	80,91%		197	9,15%		2.153	0,32%	
MELILLA	67	2,13%		184	5,84%		2.567	81,44%		334	10,60%		3.152	0,46%	
TOTAL ESTADO	22.784	3,36%		32.013	4,72%		469.453	69,17%		154.429	22,75%		678.679	100,00%	

(1) Calculado sobre el total de PNNC de cada provincia o comunidad.

(2) Calculado sobre el total de PNNC del Estado.

PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS

ENFERMEDAD/INVALIDEZ

NÚMERO DE BENEFICIARIOS A DICIEMBRE DE 2007

ÁMBITO GEOGRÁFICO	PAS		SGIM < 65 años		PNC		AEHC > 18 años		TOTAL PNINC ENF./INV.	
	Nº	% (1)	Nº	% (1)	Nº	% (1)	Nº	% (1)	Nº	% (2)
ANDALUCÍA	9.224	10,94%	2.334	2,77%	46.404	55,03%	26.370	31,27%	84.332	22,00%
ALMERÍA	492	9,08%	360	6,65%	2.895	53,45%	1.669	30,82%	5.416	1,41%
CADIZ	2.458	15,02%	351	2,15%	9.660	59,04%	3.893	23,79%	16.362	4,27%
CÓRDOBA	820	10,11%	209	2,58%	4.058	50,04%	3.023	37,27%	8.110	2,12%
GRANADA	768	9,03%	100	1,18%	4.624	54,39%	3.010	35,40%	8.502	2,22%
HUELVA	546	9,33%	41	0,70%	3.305	56,49%	1.959	33,48%	5.851	1,53%
JAÉN	603	10,73%	182	3,24%	2.886	51,36%	1.948	34,67%	5.619	1,47%
MÁLAGA	799	5,08%	785	4,99%	9.151	58,19%	4.991	31,74%	15.726	4,10%
SEVILLA	2.738	14,61%	306	1,63%	9.825	52,41%	5.877	31,35%	18.746	4,89%
ARAGÓN	50	0,66%	218	2,88%	2.998	39,59%	4.306	56,87%	7.572	1,98%
HUESCA	17	1,16%	30	2,04%	639	43,47%	784	53,33%	1.470	0,38%
TERUEL	3	0,40%	22	2,93%	264	35,11%	463	61,57%	752	0,20%
ZARAGOZA	30	0,56%	166	3,10%	2.095	39,16%	3.059	57,18%	5.350	1,40%
ASTURIAS	47	0,43%	287	2,62%	5.190	47,42%	5.420	49,52%	10.944	2,86%
ILLES BALEARS	28	0,47%	76	1,28%	3.603	60,80%	2.219	37,45%	5.926	1,55%
CANARIAS	3.027	9,61%	122	0,40%	19.608	63,52%	8.110	26,27%	30.867	8,05%
LAS PALMAS	2.222	15,86%	36	0,26%	7.058	50,37%	4.697	33,52%	14.013	3,66%
S.C. TENERIFE	805	4,78%	86	0,51%	12.550	74,6%	3.413	20,25%	16.854	4,40%
CANTABRIA	85	1,47%	128	2,21%	3.093	53,42%	2.484	41,29%	5.790	1,51%
CASTILLA Y LEÓN	117	0,50%	604	2,59%	10.641	45,66%	11.941	52,94%	23.303	6,08%
ÁVILA	8	0,48%	37	2,22%	857	51,44%	764	45,86%	1.666	0,43%
BURGOS	10	0,32%	51	1,66%	1.242	40,34%	1.776	57,68%	3.079	0,80%
LEÓN	25	0,48%	115	2,21%	2.625	50,50%	2.433	46,81%	5.198	1,36%
PALENCIA	3	0,18%	55	3,33%	803	46,84%	790	47,85%	1.651	0,43%
SALAMANCA	29	0,90%	113	3,52%	1.506	46,90%	1.563	48,68%	3.211	0,84%
SEGOVIA	3	0,23%	27	2,09%	542	41,89%	722	55,80%	1.294	0,34%
SORIA	4	0,55%	20	2,74%	181	24,79%	525	71,92%	730	0,19%
VALLADOLID	23	0,54%	114	2,69%	1.866	44,05%	2.233	52,71%	4.236	1,11%
ZAMORA	12	0,54%	72	3,22%	1.019	45,53%	1.135	50,71%	2.288	0,58%
CASTILLA-LA MANCHA	1.149	6,68%	473	2,75%	8.919	51,89%	6.647	38,67%	17.188	4,48%
ALBACETE	442	11,06%	103	2,58%	1.991	48,81%	1.461	36,55%	3.997	1,04%
CIUDAD REAL	298	6,27%	76	1,60%	2.643	55,63%	1.734	36,50%	4.751	1,24%
CUENCA	141	6,10%	80	3,46%	1.334	57,72%	756	32,71%	2.311	0,60%
GUADALAJARA	89	6,70%	39	2,93%	528	39,73%	673	50,64%	1.239	0,35%
TOLEDO	179	3,73%	175	3,65%	2.423	50,48%	2.023	42,15%	4.800	1,25%
CATALUÑA	97	0,22%	866	1,95%	25.193	56,72%	18.258	41,11%	44.414	11,59%
BARCELONA	62	0,19%	588	1,76%	19.011	56,94%	13.726	41,11%	33.387	8,71%
GIRONA	5	0,16%	63	2,07%	1.533	50,39%	1.441	47,37%	3.042	0,79%
LLEIDA	12	0,46%	92	3,52%	1.368	52,29%	1.144	43,73%	2.616	0,68%
TARRAGONA	18	0,34%	123	2,29%	3.281	61,11%	1.947	36,25%	5.369	1,40%
COMUNIDAD VALENCIANA	1.812	4,71%	807	2,10%	19.937	51,79%	15.943	41,41%	38.499	10,05%
ALICANTE	895	6,97%	441	3,43%	6.407	48,87%	5.104	39,73%	12.847	3,35%
CASTELLÓN	169	3,97%	78	1,83%	1.965	46,20%	2.041	47,99%	4.253	1,11%
VALENCIA	748	3,50%	288	1,35%	11.565	54,04%	8.798	41,11%	21.399	5,58%
EXTREMADURA	790	6,48%	325	2,67%	6.124	50,24%	4.951	40,62%	12.190	3,18%
BADAJOS	681	8,52%	172	2,15%	4.165	52,11%	2.974	37,21%	7.992	2,09%
CÁCERES	109	2,60%	153	3,64%	1.959	46,67%	1.977	47,09%	4.198	1,10%
GALICIA	56	0,17%	392	1,17%	19.515	58,31%	13.506	40,35%	33.469	8,73%
A CORUÑA	12	0,09%	111	0,81%	7.691	56,27%	5.854	42,83%	13.668	3,57%
LUGO	9	0,23%	24	0,60%	2.113	53,10%	1.833	46,07%	3.979	1,04%
OURENSE	20	0,46%	41	0,94%	2.812	64,76%	1.469	33,83%	4.342	1,13%
PONTEVEDRA	15	0,13%	216	1,88%	6.899	60,10%	4.350	37,89%	11.480	3,00%
MÁDRID	1.220	3,76%	702	2,16%	13.660	42,07%	16.886	52,01%	32.468	8,47%
MURCIA	474	3,37%	503	3,57%	7.513	53,39%	5.583	39,67%	14.073	3,67%
NAVARRA	24	0,77%	88	2,81%	984	31,42%	2.036	65,01%	3.132	0,82%
PAÍS VASCO	455	3,17%	267	1,86%	5.379	37,44%	8.266	57,53%	14.367	3,75%
ÁLAVA	53	3,57%	34	2,29%	468	31,56%	928	62,58%	1.483	0,39%
GUIPÚZCOA	148	3,67%	93	2,31%	1.311	32,51%	2.480	61,51%	4.032	1,05%
VIZCAYA	254	2,87%	140	1,58%	3.600	40,67%	4.858	54,88%	8.852	2,31%
LA RIOJA	10	0,55%	33	1,81%	811	44,41%	972	53,23%	1.826	0,48%
CEUTA	39	3,31%	61	5,17%	883	74,83%	197	16,69%	1.180	0,31%
MELILLA	39	2,27%	47	2,74%	1.296	75,52%	334	19,46%	1.716	0,45%
TOTAL ESTADO	78.743	4,89%	8.333	2,17%	201.751	52,64%	154.429	40,29%	383.256	100,00%

(1) Calculado sobre el total de PNINC de cada provincia o comunidad.

(2) Calculado sobre el total de PNINC del Estado.

PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS PARA LA COBERTURA
DE LAS NECESIDADES BÁSICAS
ANCIANIDAD/JUBILACIÓN

NÚMERO DE BENEFICIARIOS A DICIEMBRE DE 2007

AMBITO GEOGRÁFICO	PAS		SGIM > 65 años		PNC		TOTAL PNNC ANCI./JUB.	
	Nº	%(1)	Nº	%(1)	Nº	%(1)	Nº	%(2)
ANDALUCÍA	1.434	2,14%	4.657	6,96%	60.800	90,88%	66.891	22,64%
ALMERÍA	110	2,14%	1.246	24,20%	3.792	73,66%	5.148	1,74%
CADIZ	298	2,88%	178	1,72%	9.882	95,40%	10.368	3,51%
CÓRDOBA	160	2,58%	194	3,13%	5.851	94,29%	6.205	2,10%
GRANADA	149	2,71%	192	3,50%	5.152	93,79%	5.493	1,86%
HUELVA	78	1,87%	126	3,03%	3.957	95,10%	4.161	1,41%
JAÉN	94	1,75%	257	4,77%	5.032	93,48%	5.383	1,82%
MÁLAGA	271	1,78%	2.188	14,37%	12.770	83,85%	15.229	5,15%
SEVILLA	274	1,84%	276	1,85%	14.364	96,31%	14.914	5,05%
ARAGÓN	23	0,35%	618	9,36%	5.960	90,29%	6.601	2,23%
HUESCA	4	0,22%	129	7,01%	1.706	92,77%	1.839	0,62%
TERUEL	3	0,38%	43	5,46%	742	94,16%	788	0,27%
ZARAGOZA	16	0,40%	446	11,22%	3.512	88,37%	3.974	1,35%
ASTURIAS	33	0,50%	954	14,54%	5.573	84,95%	6.560	2,22%
ILLES BALEARS	10	0,22%	273	6,03%	4.247	93,75%	4.530	1,53%
CANARIAS	131	0,57%	132	0,57%	22.747	98,86%	23.010	7,79%
LAS PALMAS	67	0,79%	20	0,24%	8.409	98,98%	8.466	2,88%
S.C. TENERIFE	64	0,44%	112	0,77%	14.338	98,79%	14.514	4,91%
CANTABRIA	16	0,46%	328	9,52%	3.102	90,02%	3.446	1,17%
CASTILLA Y LEÓN	58	0,33%	2.690	15,31%	14.825	84,36%	17.573	5,95%
ÁVILA	5	0,31%	198	12,41%	1.393	87,28%	1.596	0,54%
BURGOS	10	0,59%	171	10,11%	1.510	89,30%	1.691	0,57%
LEÓN	7	0,22%	562	17,36%	2.669	82,43%	3.238	1,10%
PALENCIA	2	0,15%	204	15,08%	1.147	84,77%	1.353	0,46%
SALAMANCA	12	0,32%	522	13,97%	3.202	85,71%	3.736	1,26%
SEGOVIA	3	0,38%	212	26,84%	575	72,78%	790	0,27%
SORIA	6	1,10%	157	28,75%	383	70,15%	546	0,18%
VALLADOLID	11	0,42%	308	11,74%	2.304	87,84%	2.623	0,89%
ZAMORA	2	0,10%	356	17,80%	1.642	82,10%	2.000	0,68%
CASTILLA-LA MANCHA	274	1,83%	1.642	10,96%	13.038	87,19%	14.954	5,06%
ALBACETE	63	2,03%	389	12,52%	2.656	85,45%	3.108	1,05%
CIUDAD REAL	52	1,30%	202	5,04%	3.752	93,66%	4.006	1,36%
CUENCA	45	2,04%	348	15,75%	1.817	82,22%	2.210	0,75%
GUADALAJARA	44	5,35%	167	20,32%	611	74,33%	822	0,28%
TOLEDO	70	1,46%	536	11,15%	4.202	87,40%	4.808	1,63%
CATALUNYA	54	0,16%	1.530	4,44%	32.895	95,41%	34.479	11,67%
BARCELONA	41	0,16%	1.071	4,25%	24.100	95,55%	25.212	8,53%
GIRONA	3	0,12%	152	6,33%	2.247	93,55%	2.402	0,81%
LLEIDA	4	0,13%	125	4,17%	2.868	95,70%	2.997	1,01%
TARRAGONA	6	0,16%	182	4,71%	3.680	95,14%	3.868	1,31%
COMUNIDAD VALENCIANA	396	1,35%	2.343	7,97%	26.668	90,69%	29.407	9,95%
ALCANTE	231	2,12%	1.538	14,11%	9.130	83,77%	10.869	3,69%
CASTELLON	70	3,83%	275	15,05%	1.482	81,12%	1.827	0,62%
VALENCIA	95	0,57%	530	3,18%	16.056	96,25%	16.681	5,65%
EXTREMADURA	0	0,00%	1.812	15,39%	9.964	84,61%	11.776	3,99%
BADAJOS	0	0,00%	911	11,64%	6.914	88,36%	7.825	2,65%
CÁCERES	0	0,00%	901	22,80%	3.050	77,20%	3.951	1,34%
GAUCIA	15	0,05%	852	2,63%	31.476	97,32%	32.343	10,95%
A CORUÑA	2	0,01%	363	2,67%	13.230	97,32%	13.595	4,60%
LUGO	3	0,08%	48	1,23%	3.842	98,69%	3.893	1,32%
OURENSE	5	0,11%	100	2,15%	4.541	97,74%	4.646	1,57%
PONTEVEDRA	5	0,05%	341	3,34%	9.863	96,61%	10.209	3,46%
MADRID	565	2,63%	1.110	5,17%	19.795	92,20%	21.470	7,27%
MURCIA	35	0,32%	3.704	34,32%	7.055	65,36%	10.794	3,65%
NAVARRA	59	2,67%	224	10,12%	1.930	87,21%	2.213	0,75%
PAIS VASCO	886	15,66%	407	7,20%	4.363	77,14%	5.666	1,91%
ALAVA	69	10,73%	40	6,22%	534	83,05%	643	0,22%
GUIPÚZCOA	340	20,01%	145	8,53%	1.214	71,45%	1.699	0,58%
VIZCAYA	477	14,39%	222	6,70%	2.615	78,91%	3.314	1,12%
LA RIOJA	3	0,23%	174	13,27%	1.134	86,50%	1.311	0,44%
CEUTA	21	2,16%	93	9,56%	859	88,28%	973	0,33%
MELILLA	28	1,95%	137	9,54%	1.271	88,51%	1.436	0,49%
TOTAL ESTADO	4.041	1,37%	23.680	8,02%	267.702	90,62%	295.423	100,00%

(1) Calculado sobre el total de PNNC de cada provincia o comunidad.
(2) Calculado sobre el total de PNNC del Estado.

PNNC PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS

EN FUNCIÓN DE LA EDAD DEL BENEFICIARIO

ENFERMEDAD/INVALIDEZ

ÁMBITO GEOGRÁFICO (1)	PAS < 65 años		SGIM < 65 años		PNC INVALIDEZ		AEHC > 18 años		TOTAL PNNC ENF./INV.	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
ANDALUCÍA	4.345	47,71%	2.334	28,01%	46.404	23,00%	26.370	17,08%	79.453	21,27%
ARAGÓN	20	0,22%	218	2,62%	2.998	1,49%	4.306	2,79%	7.542	2,02%
ASTURIAS	9	0,10%	287	3,44%	5.190	2,57%	5.420	3,51%	10.906	2,92%
ILLES BALEARS	18	0,20%	76	0,91%	3.603	1,79%	2.219	1,44%	5.916	1,58%
CANARIAS	1.203	13,21%	122	1,46%	19.608	9,72%	8.110	5,25%	29.043	7,77%
CANTABRIA	44	0,46%	128	1,54%	3.093	1,53%	2.484	1,61%	5.749	1,54%
CASTILLA Y LEÓN	36	0,40%	604	7,25%	10.641	5,27%	11.941	7,73%	23.222	6,22%
CASTILLA-LA MANCHA	388	4,26%	473	5,68%	8.919	4,42%	6.647	4,30%	16.427	4,40%
CATALUNYA	36	0,40%	866	10,39%	25.193	12,49%	18.258	11,82%	44.353	11,87%
COMUNIDAD VALENCIANA	933	10,24%	807	9,68%	19.937	9,88%	15.943	10,32%	37.620	10,07%
EXTREMADURA	290	8,67%	325	3,90%	6.124	3,04%	4.951	3,21%	12.190	3,26%
GALICIA	37	0,41%	392	4,70%	19.515	9,67%	13.506	8,75%	33.450	8,95%
MADRID	533	5,85%	702	8,42%	13.660	6,77%	16.886	10,93%	31.761	8,51%
MURCIA	254	2,79%	503	6,04%	7.513	3,72%	5.583	3,62%	13.853	3,71%
NAVARRA	10	0,11%	88	1,06%	984	0,49%	2.036	1,32%	3.118	0,83%
PAIS VASCO	411	4,51%	257	3,20%	5.379	2,67%	8.266	5,35%	14.323	3,83%
LA RIOJA	3	0,03%	33	0,40%	811	0,40%	972	0,63%	1.819	0,49%
CEUTA	18	0,20%	61	0,73%	883	0,44%	197	0,13%	1.159	0,31%
MELILLA	19	0,21%	47	0,56%	1.296	0,64%	334	0,22%	1.696	0,45%
TOTAL ESTADO	9.107	100,00%	8.333	100,00%	201.751	100,00%	154.429	100,00%	373.620	100,00%

ANCIANIDAD/JUBILACIÓN

ÁMBITO GEOGRÁFICO (1)	PAS > 65 años		SGIM > 65 años		PNC JUBILACIÓN		AEHC > 18 años		TOTAL PNNC	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
ANDALUCÍA	6.313	46,16%	4.657	19,67%	60.800	22,71%	-	-	71.770	23,53%
ARAGÓN	53	0,39%	618	2,61%	5.980	2,23%	-	-	6.631	2,17%
ASTURIAS	71	0,52%	954	4,03%	5.573	2,08%	-	-	6.598	2,16%
ILLES BALEARS	20	0,15%	273	1,15%	4.247	1,59%	-	-	4.540	1,49%
CANARIAS	1.955	14,29%	132	0,56%	22.747	8,50%	-	-	24.834	8,14%
CANTABRIA	57	0,42%	328	1,39%	3.102	1,16%	-	-	3.487	1,14%
CASTILLA Y LEÓN	139	1,02%	2.690	11,36%	14.825	5,54%	-	-	17.654	5,79%
CASTILLA-LA MANCHA	1.035	7,57%	1.642	6,93%	13.038	4,87%	-	-	15.715	5,15%
CATALUNYA	115	0,84%	1.530	6,46%	32.895	12,29%	-	-	34.540	11,32%
COMUNIDAD VALENCIANA	1.275	9,32%	2.343	9,89%	26.668	9,96%	-	-	30.286	9,93%
EXTREMADURA	0	0,00%	1.812	7,65%	9.984	3,72%	-	-	11.776	3,86%
GALICIA	34	0,25%	852	3,60%	31.476	11,76%	-	-	32.382	10,61%
MADRID	1.252	9,15%	1.110	4,69%	19.795	7,39%	-	-	22.157	7,26%
MURCIA	255	1,86%	3.704	15,64%	7.055	2,64%	-	-	11.014	3,61%
NAVARRA	73	0,53%	224	0,95%	1.930	0,72%	-	-	2.227	0,73%
PAIS VASCO	930	6,80%	407	1,72%	4.363	1,63%	-	-	5.700	1,87%
LA RIOJA	10	0,07%	174	0,73%	1.134	0,42%	-	-	1.318	0,43%
CEUTA	42	0,31%	93	0,39%	859	0,32%	-	-	994	0,33%
MELILLA	49	0,35%	137	0,58%	1.271	0,47%	-	-	1.456	0,48%
TOTAL ESTADO	13.677	100,00%	23.680	100,00%	267.702	100,00%	-	-	305.039	100,00%

(1) No puede ofrecerse detalle provincializado al no disponer de información de los distintos tramos de edad de las Pensiones Asistenciales.

NOTA

Se han incorporado al PAIS de Ancianidad, aquellos beneficiarios que a diciembre de 2007, acreditian una edad igual o superior a los 65 años y son beneficiarios de PAS de Enfermedad.

PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS PARA LA COBERTURA
DE LAS NECESIDADES BÁSICAS
ÍNDICE DE PROTECCIÓN

ÁMBITO GEOGRÁFICO	POBLACIÓN > 20 AÑOS	PAS % (1)	SGIM % (1)	PNC % (1)	AEHC > 18 años % (1)	TOTAL PNNC % (1)
ANDALUCÍA	6.142.818	1,74 ‰	1,14 ‰	17,45 ‰	4,29 ‰	24,62 ‰
ALMERÍA	494.666	1,22 ‰	3,25 ‰	13,52 ‰	3,37 ‰	21,36 ‰
CADIZ	909.802	3,03 ‰	0,58 ‰	21,48 ‰	4,28 ‰	29,37 ‰
CÓRDOBA	605.292	1,62 ‰	0,67 ‰	16,37 ‰	4,99 ‰	23,65 ‰
GRANADA	685.572	1,34 ‰	0,43 ‰	14,26 ‰	4,39 ‰	20,41 ‰
HUELVA	379.486	1,64 ‰	0,44 ‰	19,14 ‰	5,16 ‰	26,38 ‰
JAÉN	501.966	1,39 ‰	0,87 ‰	15,77 ‰	3,88 ‰	21,92 ‰
MÁLAGA	1.164.668	0,92 ‰	2,55 ‰	18,82 ‰	4,29 ‰	26,58 ‰
SEVILLA	1.401.374	2,15 ‰	0,42 ‰	17,26 ‰	4,19 ‰	24,02 ‰
ARAGÓN	1.052.743	0,07 ‰	0,79 ‰	8,51 ‰	4,09 ‰	13,46 ‰
HUESCA	180.821	0,12 ‰	0,88 ‰	12,97 ‰	4,34 ‰	18,30 ‰
TERUEL	118.108	0,05 ‰	0,55 ‰	8,52 ‰	3,92 ‰	13,04 ‰
ZARAGOZA	753.814	0,06 ‰	0,81 ‰	7,44 ‰	4,06 ‰	12,37 ‰
ASTURIAS	907.809	0,09 ‰	1,37 ‰	11,86 ‰	5,97 ‰	19,28 ‰
ILLES BALEARS	801.123	0,05 ‰	0,44 ‰	9,80 ‰	2,77 ‰	13,05 ‰
CANARIAS	1.569.017	2,01 ‰	0,16 ‰	26,99 ‰	5,17 ‰	34,34 ‰
LAS PALMAS	799.848	2,86 ‰	0,07 ‰	19,34 ‰	5,87 ‰	28,14 ‰
S.C. TENERIFE	769.169	1,13 ‰	0,26 ‰	34,96 ‰	4,44 ‰	40,78 ‰
CANTABRIA	468.848	0,22 ‰	0,97 ‰	13,21 ‰	5,30 ‰	19,70 ‰
CASTILLA Y LEÓN	2.082.721	0,08 ‰	1,58 ‰	12,23 ‰	5,73 ‰	19,63 ‰
ÁVILA	138.710	0,09 ‰	1,69 ‰	16,22 ‰	5,51 ‰	23,62 ‰
BURGOS	299.347	0,07 ‰	0,74 ‰	9,19 ‰	5,93 ‰	15,93 ‰
LEÓN	410.276	0,08 ‰	1,65 ‰	12,90 ‰	5,93 ‰	20,86 ‰
PALENCIA	144.017	0,03 ‰	1,80 ‰	13,54 ‰	5,49 ‰	20,86 ‰
SALAMANCA	289.717	0,14 ‰	2,19 ‰	16,25 ‰	5,39 ‰	23,98 ‰
SEGOVIA	128.815	0,05 ‰	1,86 ‰	8,67 ‰	5,60 ‰	16,18 ‰
SORIA	77.036	0,13 ‰	2,30 ‰	7,32 ‰	6,81 ‰	16,56 ‰
VALLADOLID	428.444	0,08 ‰	0,98 ‰	9,73 ‰	5,21 ‰	16,01 ‰
ZAMORA	166.359	0,08 ‰	2,57 ‰	16,00 ‰	6,82 ‰	25,48 ‰
CASTILLA-LA MANCHA	1.533.363	0,93 ‰	1,38 ‰	14,32 ‰	4,33 ‰	20,96 ‰
ALBACETE	305.195	1,65 ‰	1,61 ‰	15,23 ‰	4,79 ‰	23,28 ‰
CIUDAD REAL	397.991	0,88 ‰	0,70 ‰	18,07 ‰	4,36 ‰	22,00 ‰
CUENCA	170.668	1,09 ‰	2,51 ‰	18,46 ‰	4,43 ‰	26,49 ‰
GUADALAJARA	173.217	0,77 ‰	1,19 ‰	6,58 ‰	3,89 ‰	12,42 ‰
TOLEDO	486.292	0,51 ‰	1,46 ‰	13,62 ‰	4,16 ‰	19,76 ‰
CATALUNYA	5.720.651	0,03 ‰	0,42 ‰	10,15 ‰	3,19 ‰	13,79 ‰
BARCELONA	4.245.917	0,02 ‰	0,39 ‰	10,15 ‰	3,23 ‰	13,80 ‰
GERONA	548.109	0,01 ‰	0,39 ‰	6,90 ‰	2,63 ‰	9,93 ‰
LLEIDA	334.810	0,05 ‰	0,65 ‰	12,65 ‰	3,42 ‰	16,76 ‰
TARRAGONA	591.815	0,04 ‰	0,52 ‰	11,76 ‰	3,29 ‰	15,61 ‰
COMUNITAT VALENCIANA	3.813.958	0,58 ‰	0,83 ‰	12,22 ‰	4,18 ‰	17,80 ‰
ALICANTE	1.415.498	0,80 ‰	1,40 ‰	10,98 ‰	3,61 ‰	16,78 ‰
CASTELLÓN	446.460	0,54 ‰	0,79 ‰	7,72 ‰	4,57 ‰	13,62 ‰
VALENCIA	1.952.000	0,43 ‰	0,42 ‰	14,15 ‰	4,51 ‰	19,51 ‰
EXTREMADURA	848.884	0,93 ‰	2,52 ‰	18,95 ‰	5,83 ‰	28,23 ‰
BADAJOS	521.325	1,31 ‰	2,08 ‰	21,25 ‰	5,70 ‰	30,34 ‰
CÁCERES	327.559	0,33 ‰	3,22 ‰	15,29 ‰	6,04 ‰	24,88 ‰
GAUCIA	2.287.067	0,03 ‰	0,54 ‰	22,30 ‰	5,91 ‰	28,78 ‰
A CORUÑA	937.715	0,01 ‰	0,51 ‰	22,31 ‰	6,24 ‰	29,07 ‰
LUGO	300.389	0,04 ‰	0,24 ‰	19,82 ‰	6,10 ‰	26,21 ‰
OURENSE	284.928	0,09 ‰	0,49 ‰	25,81 ‰	5,16 ‰	31,54 ‰
PONTEVEDRA	764.035	0,03 ‰	0,73 ‰	21,94 ‰	5,69 ‰	28,39 ‰
MADRID	4.838.704	0,37 ‰	0,37 ‰	6,91 ‰	3,49 ‰	11,15 ‰
MURCIA	1.056.226	0,48 ‰	3,98 ‰	13,79 ‰	5,29 ‰	23,54 ‰
NAVARRA	482.401	0,17 ‰	0,65 ‰	6,04 ‰	4,22 ‰	11,08 ‰
PAIS VASCO	1.771.884	0,76 ‰	0,38 ‰	5,50 ‰	4,67 ‰	11,30 ‰
ALAVA	251.672	0,48 ‰	0,29 ‰	3,98 ‰	3,69 ‰	8,45 ‰
GUIPÚZCOA	567.597	0,86 ‰	0,42 ‰	4,45 ‰	4,37 ‰	10,10 ‰
VIZCAYA	952.615	0,77 ‰	0,38 ‰	6,52 ‰	5,10 ‰	12,77 ‰
LA RIOJA	250.931	0,05 ‰	0,82 ‰	7,75 ‰	3,87 ‰	12,50 ‰
CEUTA	52.573	1,14 ‰	2,93 ‰	33,13 ‰	3,75 ‰	40,95 ‰
MELILLA	48.416	1,38 ‰	3,80 ‰	53,02 ‰	6,90 ‰	65,10 ‰
TOTAL ESTADO	35.730.137	0,64 ‰	0,90 ‰	13,14 ‰	4,32 ‰	18,99 ‰

(1) ‰ de población mayor de 20 años protegida por algún tipo de PNNC a diciembre de 2005.

POBLACIÓN ENTRE 20 Y 65 AÑOS PROTEGIDA POR PNNC DE ENFERMEDAD/INVALIDEZ

ÁMBITO GEOGRÁFICO (1)	POBLACIÓN > 20 < 65 AÑOS	PAS < 65 años ‰ (2)	SGIM < 65 años ‰ (2)	PNC INVALIDEZ ‰ (2)	AEHC ‰ (2)	TOTAL PNNC ENF./INV. ‰ (2)
ANDALUCÍA	4.398.362	0,87 ‰	0,47 ‰	9,30 ‰	5,29 ‰	15,93 ‰
ARAGÓN	792.780	0,03 ‰	0,27 ‰	3,78 ‰	5,43 ‰	9,51 ‰
ASTURIAS	678.030	0,01 ‰	0,42 ‰	7,65 ‰	7,99 ‰	16,08 ‰
ILLES BALEARS	662.041	0,03 ‰	0,11 ‰	5,44 ‰	3,36 ‰	8,94 ‰
CANARIAS	1.323.303	0,91 ‰	0,09 ‰	14,82 ‰	6,13 ‰	21,95 ‰
CANTABRIA	364.312	0,12 ‰	0,35 ‰	8,49 ‰	6,82 ‰	15,78 ‰
CASTILLA Y LEÓN	1.525.467	0,02 ‰	0,40 ‰	6,98 ‰	7,83 ‰	15,22 ‰
CASTILLA-LA MANCHA	1.178.288	0,02 ‰	0,40 ‰	7,57 ‰	5,64 ‰	13,94 ‰
CATALUNYA	4.544.457	0,01 ‰	0,19 ‰	5,54 ‰	4,02 ‰	9,76 ‰
COMUNIDAD VALENCIANA	3.058.888	0,31 ‰	0,26 ‰	6,52 ‰	5,21 ‰	12,30 ‰
EXTREMADURA	646.361	1,22 ‰	0,50 ‰	9,47 ‰	7,66 ‰	18,86 ‰
GALICIA	1.706.422	0,02 ‰	0,23 ‰	11,44 ‰	7,91 ‰	19,60 ‰
MADRID	3.954.044	0,13 ‰	0,18 ‰	3,45 ‰	4,27 ‰	8,04 ‰
MURCIA	888.275	0,29 ‰	0,58 ‰	8,65 ‰	6,43 ‰	15,95 ‰
NAVARRA	377.383	0,03 ‰	0,23 ‰	2,61 ‰	5,40 ‰	8,26 ‰
PAIS VASCO	1.375.130	0,30 ‰	0,19 ‰	3,91 ‰	6,01 ‰	10,42 ‰
LA RIOJA	194.771	0,02 ‰	0,17 ‰	4,16 ‰	4,99 ‰	9,34 ‰
CEUTA	43.787	0,41 ‰	1,39 ‰	20,18 ‰	4,50 ‰	26,48 ‰
MELILLA	39.059	0,49 ‰	1,20 ‰	33,18 ‰	8,55 ‰	43,42 ‰
TOTAL ESTADO	28.321.160	0,32 ‰	0,29 ‰	7,12 ‰	5,45 ‰	13,19 ‰

POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS PROTEGIDA POR PNNC DE ANCIANIDAD/JUBILACIÓN

ÁMBITO GEOGRÁFICO (1)	POBLACIÓN > 65 AÑOS	PAS > 65 años ‰ (3)	SGIM > 65 años ‰ (3)	PNC JUBILACIÓN ‰ (3)	AEHC ‰ (3)	TOTAL PNNC ‰ (3)
ANDALUCÍA	1.154.456	5,47 ‰	4,03 ‰	52,67 ‰	-	62,17 ‰
ARAGÓN	259.963	0,20 ‰	2,38 ‰	22,93 ‰	-	25,51 ‰
ASTURIAS	229.779	0,31 ‰	4,15 ‰	24,25 ‰	-	28,71 ‰
ILLES BALEARS	139.082	0,14 ‰	1,96 ‰	30,54 ‰	-	32,64 ‰
CANARIAS	245.714	7,96 ‰	0,54 ‰	92,59 ‰	-	101,07 ‰
CANTABRIA	104.536	0,55 ‰	3,14 ‰	29,67 ‰	-	33,36 ‰
CASTILLA Y LEÓN	557.264	0,25 ‰	4,83 ‰	26,60 ‰	-	31,68 ‰
CASTILLA-LA MANCHA	355.075	2,91 ‰	4,62 ‰	36,72 ‰	-	44,26 ‰
CATALUNYA	1.176.194	0,10 ‰	1,30 ‰	27,97 ‰	-	29,37 ‰
COMUNIDAD VALENCIANA	755.070	1,69 ‰	3,10 ‰	35,32 ‰	-	40,11 ‰
EXTREMADURA	202.503	0,00 ‰	8,95 ‰	49,20 ‰	-	58,15 ‰
GALICIA	580.645	0,05 ‰	1,47 ‰	54,21 ‰	-	55,73 ‰
MADRID	884.660	1,42 ‰	1,25 ‰	22,38 ‰	-	25,05 ‰
MURCIA	187.951	1,36 ‰	19,71 ‰	37,54 ‰	-	56,60 ‰
NAVARRA	105.018	0,70 ‰	2,13 ‰	18,38 ‰	-	21,21 ‰
PAIS VASCO	396.754	2,34 ‰	1,03 ‰	11,00 ‰	-	14,37 ‰
LA RIOJA	56.160	0,18 ‰	3,10 ‰	20,19 ‰	-	23,47 ‰
CEUTA	8.806	4,77 ‰	10,56 ‰	97,55 ‰	-	112,88 ‰
MELILLA	9.357	5,13 ‰	14,64 ‰	135,83 ‰	-	155,61 ‰
TOTAL ESTADO	7.408.977	1,85 ‰	3,20 ‰	36,13 ‰	-	41,17 ‰

- (1) No puede ofrecerse detalle provincializado al no disponer de información de los distintos tramos de edad de las Pensiones Asistenciales.
 (2) Número de personas de cada mil cuya edad está comprendida entre los 20 y 65 años que están protegidas por algún tipo de PNNC a diciembre de 2005.
 (3) Número de personas de cada mil mayores de 65 años que están protegidas por algún tipo de PNNC a diciembre de 2005.

NOTA

Se han incorporado al PAS de Ancianidad, aquellos beneficiarios que a diciembre de 2007 acreditaban una edad igual o superior a los 65 años y son beneficiarios de PAS de Enfermedad.

PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS POR DEPENDENCIA
NÚMERO DE BENEFICIARIOS A DICIEMBRE DE 2007

ÁMBITO GEOGRÁFICO	COMPLEMENTO 50% PNC				SATP				AEHC > 75%				TOTAL	
	Nº	% (1)		Nº	% (1)		Nº	% (1)		Nº	% (1)		Nº	% (1)
		% (2)	% (2)		% (2)	% (2)		% (2)	% (2)		% (2)	% (2)		
ANDALUCÍA	7.124	21,82%	40,07%	1.013	26,12%	5,70%	9.640	16,71%	54,23%	17.777	18,86%			
ALMERÍA	533	1,63%	37,54%	177	4,65%	12,46%	710	1,23%	50,00%	1.420	1,51%			
CADIZ	1.128	3,45%	43,60%	116	2,99%	4,48%	1.343	2,33%	51,91%	2.587	2,75%			
CÓRDOBA	780	2,39%	38,01%	104	2,68%	5,07%	1.168	2,02%	56,92%	2.052	2,18%			
GRANADA	984	3,01%	43,23%	38	0,98%	1,67%	1.254	2,17%	55,10%	2.276	2,42%			
HUELVA	459	1,41%	40,40%	15	0,39%	1,32%	662	1,15%	58,27%	1.136	1,21%			
JAEÉN	526	1,61%	42,49%	46	1,19%	3,72%	666	1,15%	53,80%	1.238	1,31%			
MÁLAGA	1.083	3,32%	33,22%	390	10,06%	11,96%	1.787	3,10%	54,82%	3.260	3,46%			
SEVILLA	1.631	4,99%	42,83%	127	3,27%	3,34%	2.050	3,55%	53,83%	3.808	4,04%			
ARAGÓN	614	1,88%	27,39%	115	2,97%	5,13%	1.513	2,62%	67,48%	2.242	2,38%			
HUESCA	130	0,40%	29,48%	30	0,77%	6,80%	281	0,49%	63,72%	441	0,47%			
TERUEL	78	0,24%	33,19%	12	0,31%	5,11%	145	0,25%	61,70%	235	0,25%			
ZARAGOZA	406	1,24%	25,93%	73	1,88%	4,66%	1.087	1,88%	69,41%	1.566	1,66%			
ASTURIAS	788	2,32%	25,92%	127	3,27%	4,34%	2.039	3,53%	69,73%	2.924	3,10%			
ILLES BALEARS	651	1,99%	36,45%	46	1,19%	2,58%	1.089	1,89%	60,97%	1.786	1,90%			
CANARIAS	2.639	8,08%	41,92%	84	2,17%	1,33%	3.572	6,19%	56,74%	6.295	6,68%			
LAS PALMAS	801	2,45%	28,77%	18	0,46%	0,66%	1.965	3,41%	70,58%	2.784	2,95%			
S.C. TENERIFE	1.838	5,63%	62,35%	66	1,70%	1,88%	1.607	2,79%	45,77%	3.511	3,73%			
CANTABRIA	571	1,75%	32,99%	106	2,73%	6,12%	1.054	1,83%	60,89%	1.731	1,84%			
CASTILLA Y LEÓN	2.135	6,54%	29,94%	509	13,13%	7,14%	4.486	7,77%	62,92%	7.130	7,57%			
ÁVILA	196	0,60%	36,64%	50	1,29%	9,36%	289	0,50%	54,02%	535	0,57%			
BURGOS	226	0,69%	29,70%	26	0,67%	3,42%	509	0,89%	66,89%	761	0,81%			
LEÓN	467	1,43%	31,05%	80	2,06%	5,32%	957	1,66%	63,63%	1.504	1,60%			
PALENCIA	129	0,40%	33,33%	35	0,90%	9,04%	223	0,39%	57,62%	387	0,41%			
SALAMANCA	237	0,73%	23,84%	115	2,97%	11,57%	642	1,11%	64,58%	994	1,05%			
SEGOVIA	144	0,44%	26,97%	58	1,50%	10,86%	332	0,58%	62,17%	534	0,57%			
SORIA	51	0,16%	20,65%	16	0,41%	6,48%	180	0,31%	72,87%	247	0,26%			
VALLADOLID	375	1,15%	29,27%	59	1,52%	4,61%	847	1,47%	66,12%	1.281	1,36%			
ZAMORA	214	0,66%	27,05%	70	1,81%	8,86%	507	0,88%	64,10%	791	0,84%			
CASTILLA-LA MANCHA	1.986	6,08%	40,92%	254	6,55%	5,23%	2.613	4,53%	53,88%	4.853	5,15%			
ALBACETE	468	1,43%	40,91%	61	1,57%	5,33%	615	1,07%	53,76%	1.144	1,21%			
CIUDAD REAL	607	1,86%	47,02%	38	0,98%	2,94%	646	1,12%	50,04%	1.291	1,37%			
CUENCA	288	0,88%	47,37%	40	1,03%	6,58%	280	0,49%	46,05%	608	0,65%			
GUADALAJARA	186	0,57%	35,91%	32	0,83%	6,18%	300	0,52%	57,92%	518	0,55%			
TOLEDO	437	1,34%	33,82%	83	2,14%	6,42%	772	1,34%	59,75%	1.292	1,37%			
CATALUNYA	3.602	11,03%	34,86%	147	3,79%	1,42%	6.584	11,41%	63,72%	10.333	10,97%			
BARCELONA	2.553	7,82%	34,27%	84	2,17%	1,13%	4.812	8,34%	64,60%	7.449	7,90%			
GIRONA	263	0,81%	33,21%	16	0,41%	2,02%	513	0,89%	64,77%	792	0,84%			
LLEIDA	285	0,87%	32,95%	37	0,95%	4,28%	543	0,94%	62,77%	865	0,92%			
TARRAGONA	501	1,53%	40,83%	10	0,26%	0,81%	716	1,24%	58,36%	1.227	1,30%			
COMUNIDAD VALENCIANA	2.498	7,65%	29,85%	309	7,97%	3,66%	5.562	9,64%	66,46%	8.369	8,88%			
ALICANTE	794	2,43%	32,43%	68	1,75%	2,78%	1.586	2,75%	64,79%	2.448	2,60%			
CASTELLÓN	246	0,75%	23,50%	39	1,01%	3,72%	782	1,32%	72,78%	1.047	1,11%			
VALENCIA	1.458	4,46%	29,91%	202	5,21%	4,14%	3.214	5,57%	65,94%	4.874	5,17%			
EXTREMADURA	1.154	3,53%	36,88%	221	5,70%	7,06%	1.754	3,04%	56,06%	3.129	3,32%			
BADAJOS	734	2,25%	38,05%	120	3,09%	6,22%	1.075	1,86%	55,73%	1.929	2,05%			
CÁCERES	420	1,29%	35,00%	101	2,60%	8,42%	679	1,18%	56,58%	1.200	1,27%			
GALICIA	3.106	9,51%	36,86%	218	5,62%	2,73%	4.669	8,09%	58,41%	7.993	8,48%			
A CORUÑA	1.283	3,93%	38,17%	98	2,53%	2,92%	1.980	3,43%	58,91%	3.361	3,57%			
LUGO	354	1,08%	34,37%	18	0,46%	1,75%	658	1,14%	63,88%	1.030	1,09%			
OURENSE	434	1,33%	48,38%	11	0,28%	1,23%	452	0,78%	50,39%	897	0,95%			
PONTEVEDRA	1.035	3,17%	38,26%	91	2,35%	3,36%	1.579	2,74%	58,37%	2.705	2,87%			
MADRID	2.199	6,73%	24,76%	270	6,96%	3,04%	6.411	11,11%	72,20%	8.880	9,42%			
MURCIA	1.533	4,69%	34,54%	242	6,24%	5,45%	2.663	4,62%	60,00%	4.438	4,71%			
NAVARRA	204	0,62%	19,05%	58	1,50%	5,42%	809	1,40%	75,54%	1.071	1,14%			
PAIS VASCO	1.221	3,74%	30,93%	85	2,19%	2,15%	2.642	4,58%	66,92%	3.946	4,19%			
ÁLAVA	520	1,59%	54,39%	19	0,49%	1,99%	417	0,72%	43,62%	956	1,01%			
GUIPÚZCOA	324	0,99%	22,91%	27	0,70%	1,91%	1.063	1,84%	75,18%	1.414	1,50%			
VIZCAYA	377	1,15%	23,89%	39	1,01%	2,47%	1.162	2,01%	73,64%	1.578	1,67%			
LA RIOJA	160	0,49%	29,96%	20	0,52%	3,75%	354	0,61%	66,29%	534	0,57%			
CEUTA	186	0,57%	62,63%	28	0,72%	9,43%	83	0,14%	27,95%	297	0,32%			
MELILLA	315	0,96%	62,62%	26	0,67%	5,17%	162	0,28%	32,21%	503	0,53%			
TOTAL ESTADO	32.656	100,00%	34,65%	3.878	100,00%	4,12%	57.699	100,00%	61,23%	94.233	100,00%			

(1) Calculado sobre el total de cada prestación y de beneficiarios
(2) Calculado sobre el total de cada provincia o comunidad.

PRESTACIONES DE NATURALEZA NO CONTRIBUTIVA POR DEPENDENCIA

INDICE DE PROTECCIÓN

ÁMBITO GEOGRÁFICO	POBLACIÓN > 20 AÑOS	COMPLEMENTO 50% PNC			AEHC > 75%			TOTAL % (1)
		% (1)	SATP % (1)		% (1)			
ANDALUCÍA	6.142.818	1,16 %	0,16 %		1,57 %			2,89 %
ALMERÍA	494.866	1,08 %	0,36 %		1,44 %			2,87 %
CADIZ	909.802	1,24 %	0,13 %		1,48 %			2,84 %
CÓRDOBA	605.292	1,29 %	0,17 %		1,93 %			3,39 %
GRANADA	686.572	1,44 %	0,06 %		1,83 %			3,32 %
HUELVA	379.486	1,21 %	0,04 %		1,74 %			2,99 %
JAEÉN	501.968	1,05 %	0,09 %		1,33 %			2,47 %
MÁLAGA	1.164.668	0,93 %	0,33 %		1,53 %			2,80 %
SEVILLA	1.401.374	1,16 %	0,09 %		1,46 %			2,72 %
ARAGON	1.052.743	0,58 %	0,11 %		1,44 %			2,13 %
HUESCA	180.821	0,72 %	0,17 %		1,55 %			2,44 %
TERUEL	118.108	0,66 %	0,10 %		1,23 %			1,99 %
ZARAGOZA	753.814	0,54 %	0,10 %		1,44 %			2,08 %
ASTURIAS	907.809	0,83 %	0,14 %		2,25 %			3,22 %
ILLES BALEARS	801.123	0,81 %	0,06 %		1,36 %			2,23 %
CANARIAS	1.569.017	1,68 %	0,05 %		2,28 %			4,01 %
LAS PALMAS	799.848	1,00 %	0,02 %		2,46 %			3,48 %
S.C. TENERIFE	769.169	2,39 %	0,09 %		2,09 %			4,56 %
CANTABRIA	468.848	0,23 %	0,23 %		2,25 %			3,69 %
CASTILLA Y LEÓN	2.082.721	1,03 %	0,24 %		2,15 %			3,42 %
ÁVILA	138.710	1,41 %	0,36 %		2,08 %			3,86 %
BURGOS	299.347	0,75 %	0,09 %		1,70 %			2,54 %
LEÓN	410.276	1,14 %	0,19 %		2,33 %			3,67 %
PALENCIA	144.017	0,90 %	0,24 %		1,55 %			2,69 %
SALAMANCA	289.717	0,82 %	0,40 %		2,22 %			3,43 %
SEGOVIA	128.815	1,12 %	0,45 %		2,58 %			4,15 %
SORIA	77.036	0,66 %	0,21 %		2,34 %			3,21 %
VALLADOLID	428.444	0,88 %	0,14 %		1,98 %			2,99 %
ZAMORA	166.359	1,29 %	0,42 %		3,05 %			4,75 %
CASTILLA-LA MANCHA	1.533.363	1,30 %	0,17 %		1,70 %			3,16 %
ALBACETE	305.195	1,53 %	0,20 %		2,02 %			3,75 %
CIUDAD REAL	397.991	1,53 %	0,10 %		1,62 %			3,24 %
CUENCA	170.668	1,69 %	0,23 %		1,64 %			3,56 %
GUADALAJARA	173.217	1,07 %	0,18 %		1,73 %			2,99 %
TOLEDO	486.292	0,90 %	0,17 %		1,59 %			2,66 %
CATALUNYA	5.720.651	0,63 %	0,03 %		1,15 %			1,81 %
BARCELONA	4.245.917	0,60 %	0,02 %		1,13 %			1,75 %
GIJRONA	548.109	0,48 %	0,03 %		0,94 %			1,44 %
LLEIDA	334.810	0,85 %	0,11 %		1,62 %			2,58 %
TARRAGONA	591.815	0,85 %	0,02 %		1,21 %			2,07 %
COMUNIDAD VALENCIANA	3.813.958	0,65 %	0,08 %		1,46 %			2,19 %
ALICANTE	1.415.498	0,56 %	0,05 %		1,12 %			1,73 %
CASTELLÓN	446.460	0,55 %	0,09 %		1,71 %			2,35 %
VALENCIA	1.952.000	0,75 %	0,10 %		1,65 %			2,50 %
EXTREMADURA	848.884	1,36 %	0,26 %		2,07 %			3,69 %
BADAJÓZ	521.325	1,41 %	0,23 %		2,06 %			3,70 %
CÁCERES	327.559	1,28 %	0,31 %		2,04 %			3,66 %
GALICIA	2.287.067	1,36 %	0,10 %		2,07 %			3,49 %
A CORUÑA	937.715	1,37 %	0,10 %		2,11 %			3,58 %
LUGO	300.389	1,18 %	0,06 %		2,19 %			3,43 %
OURENSE	284.928	1,52 %	0,04 %		1,59 %			3,15 %
PONTEVEDRA	764.035	1,55 %	0,12 %		2,07 %			3,64 %
MADRID	4.838.704	0,45 %	0,06 %		1,32 %			1,84 %
MURCIA	1.056.226	1,45 %	0,23 %		2,52 %			4,20 %
NAVARRA	482.401	0,42 %	0,12 %		1,68 %			2,22 %
PAIS VASCO	1.771.884	0,69 %	0,05 %		1,49 %			2,23 %
ÁLAVA	251.672	2,07 %	0,08 %		1,66 %			3,80 %
GUIPÚZCOA	567.597	0,57 %	0,05 %		1,87 %			2,49 %
VIZCAYA	952.615	0,40 %	0,04 %		1,22 %			1,66 %
LA RIOJA	250.931	0,64 %	0,08 %		1,41 %			2,13 %
CEUTA	52.573	3,54 %	0,53 %		1,58 %			5,65 %
MELILLA	48.416	6,51 %	0,54 %		3,35 %			10,39 %
TOTAL ESTADO	36.730.137	0,91 %	0,11 %		1,61 %			2,64 %

(1) % de población mayor de 20 años protegida por algún tipo de PNNC por dependencia a diciembre de 2007.

OTRAS PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

NÚMERO DE BENEFICIARIOS A DICIEMBRE DE 2007

ÁMBITO GEOGRÁFICO	SMGT				ASPF				AEHC < 18 años				TOTAL	
	Nº	% (1)		Nº	% (1)		Nº	% (1)		Nº	% (1)		Nº	% (1)
		% (2)	% (2)		% (2)	% (2)		% (2)	% (2)		% (2)	% (2)		
ANDALUCÍA	447	14,40%	0,18%	1.451	10,09%	0,57%	251.696	30,10%	99,25%	253.594	29,71%	23.487	2,87%	2.447
	99	3,19%	0,40%	190	1,32%	0,76%	24.198	2,89%	98,82%	24.487	2,87%	44.589	5,22%	2.490
	85	2,74%	0,19%	140	0,97%	0,31%	44.374	5,31%	99,50%	21.985	2,58%	21.985	2,58%	3.382
	41	1,32%	0,19%	60	0,42%	0,27%	21.884	2,62%	99,54%	28.902	3,39%	16.904	1,99%	13.707
	36	1,16%	0,12%	319	2,22%	1,10%	28.547	3,41%	98,77%	28.902	3,39%	21.622	2,53%	4.097
GRANADA	8	0,28%	0,05%	26	0,18%	0,16%	16.870	2,02%	99,80%	16.904	1,99%	37.207	4,36%	7.171
	19	0,61%	0,09%	40	0,28%	0,18%	21.563	2,58%	99,73%	21.622	2,53%	57.888	6,78%	8.909
	112	3,61%	0,30%	594	4,13%	1,60%	36.501	4,37%	98,10%	37.207	4,36%	14.903	1,75%	2.710
	47	1,51%	0,08%	82	0,57%	0,14%	57.759	6,91%	99,76%	57.888	6,78%	2.710	0,32%	1.498
	73	2,35%	0,49%	471	3,28%	3,16%	14.359	1,72%	96,35%	14.903	1,75%	10.695	1,25%	13.445
HUESCA	6	0,19%	0,22%	47	0,33%	1,73%	2.657	0,32%	98,04%	2.710	0,32%	12.489	1,46%	55.889
	8	0,26%	0,53%	170	1,18%	11,35%	1.320	0,16%	88,12%	1.498	0,18%	31.480	3,69%	24.409
	59	1,90%	0,55%	254	1,77%	2,37%	10.382	1,24%	97,07%	10.695	1,25%	6.670	0,78%	36.010
	75	2,42%	0,56%	207	1,44%	1,54%	13.163	1,57%	97,90%	13.445	1,57%	3.013	0,35%	3.013
	27	0,87%	0,22%	10	0,07%	0,06%	12.462	1,49%	99,70%	12.489	1,46%	3.013	0,35%	3.013
ILLES BALEARS	71	2,29%	0,13%	153	1,06%	0,27%	55.665	6,66%	99,60%	55.889	6,55%	3.013	0,35%	3.013
	37	1,19%	0,12%	129	0,90%	0,41%	31.314	3,74%	99,47%	31.480	3,69%	3.013	0,35%	3.013
	34	1,10%	0,14%	24	0,17%	0,10%	24.351	2,91%	99,76%	24.409	2,86%	3.013	0,35%	3.013
	81	2,61%	1,21%	391	2,72%	5,86%	6.198	0,74%	92,92%	6.670	0,78%	3.013	0,35%	3.013
	244	7,86%	0,68%	2.592	15,94%	6,36%	33.474	4,00%	92,99%	36.010	4,22%	3.013	0,35%	3.013
CASTILLA Y LEÓN	15	0,48%	0,50%	240	1,67%	7,97%	2.758	0,33%	91,54%	3.013	0,35%	3.013	0,35%	3.013
	34	1,10%	0,88%	193	1,34%	4,98%	3.652	0,44%	94,15%	3.013	0,35%	3.013	0,35%	3.013
	30	0,97%	0,38%	1.050	7,30%	13,40%	6.756	0,81%	86,22%	7.836	0,92%	3.013	0,35%	3.013
	13	0,42%	0,45%	107	0,74%	3,66%	2.801	0,33%	95,88%	2.921	0,34%	3.013	0,35%	3.013
	112	3,61%	1,97%	550	3,82%	9,36%	5.213	0,62%	88,73%	5.875	0,69%	3.013	0,35%	3.013
SALAMANCA	6	0,19%	0,29%	25	0,17%	1,22%	2.012	0,24%	98,48%	2.043	0,24%	3.013	0,35%	3.013
	1	0,03%	0,12%	13	0,09%	1,51%	847	0,10%	98,37%	861	0,10%	3.013	0,35%	3.013
	16	0,52%	0,24%	89	0,62%	1,34%	6.524	0,78%	98,42%	6.629	0,78%	3.013	0,35%	3.013
	17	0,55%	0,58%	25	0,17%	0,65%	2.911	0,35%	98,53%	2.953	0,35%	3.013	0,35%	3.013
	121	3,90%	0,31%	1.798	12,50%	4,66%	36.671	4,39%	95,03%	38.590	4,52%	3.013	0,35%	3.013
CASTILLA-LA MANCHA	44	1,42%	0,47%	355	2,47%	3,82%	8.889	1,06%	96,70%	9.286	1,09%	3.013	0,35%	3.013
	26	0,84%	0,20%	752	5,23%	5,66%	12.523	1,50%	94,15%	13.301	1,56%	3.013	0,35%	3.013
	27	0,87%	0,69%	268	1,86%	6,89%	3.595	0,43%	82,42%	3.690	0,46%	3.013	0,35%	3.013
	10	0,32%	0,44%	83	0,58%	3,66%	2.181	0,26%	95,91%	2.274	0,27%	3.013	0,35%	3.013
	14	0,45%	0,14%	340	2,36%	3,46%	9.483	1,13%	96,40%	9.837	1,15%	3.013	0,35%	3.013
CATALUNYA	174	5,60%	0,19%	136	0,95%	0,15%	90.956	10,88%	99,66%	91.266	10,69%	3.013	0,35%	3.013
	126	4,06%	0,21%	85	0,59%	0,14%	58.883	7,04%	99,64%	59.084	6,92%	3.013	0,35%	3.013
	9	0,29%	0,08%	13	0,09%	0,12%	10.802	1,29%	99,80%	10.824	1,27%	3.013	0,35%	3.013
	15	0,48%	0,22%	19	0,13%	0,28%	6.638	0,79%	99,48%	6.672	0,78%	3.013	0,35%	3.013
	24	0,77%	0,16%	19	0,13%	0,13%	14.633	1,75%	99,71%	14.676	1,72%	3.013	0,35%	3.013
COMUNIDAD VALENCIANA	324	10,44%	0,35%	1.153	8,02%	1,35%	83.661	10,01%	98,27%	85.138	9,97%	3.013	0,35%	3.013
	179	5,76%	0,44%	669	4,88%	1,63%	39.695	4,75%	97,93%	40.523	4,75%	3.013	0,35%	3.013
	29	0,93%	0,42%	150	1,04%	2,16%	6.751	0,81%	97,42%	6.830	0,81%	3.013	0,35%	3.013
	116	3,74%	0,31%	344	2,39%	0,91%	37.225	4,45%	96,75%	37.685	4,41%	3.013	0,35%	3.013
	278	8,95%	0,72%	1.555	10,81%	4,06%	36.607	4,38%	95,23%	38.440	4,50%	3.013	0,35%	3.013
EXTREMADURA	167	5,38%	0,65%	1.470	10,22%	5,69%	24.220	2,90%	93,67%	25.857	3,03%	3.013	0,35%	3.013
	111	3,57%	0,88%	85	0,59%	0,68%	12.387	1,48%	98,44%	12.583	1,47%	3.013	0,35%	3.013
	235	7,57%	0,56%	881	6,13%	2,09%	40.960	4,90%	97,35%	42.076	4,93%	3.013	0,35%	3.013
	144	4,64%	0,98%	204	1,42%	1,39%	14.306	1,71%	97,63%	14.654	1,72%	3.013	0,35%	3.013
	3	0,10%	0,43%	30	0,21%	0,53%	5.562	0,67%	99,04%	5.616	0,66%	3.013	0,35%	3.013
LUGO	24	0,77%	0,06%	226	1,57%	4,36%	4.957	0,59%	95,58%	5.186	0,61%	3.013	0,35%	3.013
	3	0,10%	0,06%	226	1,57%	4,36%	4.957	0,59%	95,58%	5.186	0,61%	3.013	0,35%	3.013
	64	2,06%	0,39%	421	2,93%	2,53%	16.135	1,93%	97,00%	16.620	1,95%	3.013	0,35%	3.013
	227	7,31%	0,32%	1.830	12,73%	2,59%	68.680	8,21%	97,09%	70.737	8,29%	3.013	0,35%	3.013
	249	8,02%	0,51%	1.564	10,88%	3,20%	47.089	5,63%	96,29%	48.902	5,73%	3.013	0,35%	3.013
MURCIA	23	0,74%	0,40%	44	0,31%	0,76%	5.685	0,68%	98,84%	5.752	0,67%	3.013	0,35%	3.013
	32	1,03%	0,16%	267	1,86%	1,36%	19.280	2,31%	98,47%	19.579	2,29%	3.013	0,35%	3.013
	3	0,10%	0,12%	45	0,31%	1,81%	2.442	0,29%	98,07%	2.490	0,29%	3.013	0,35%	3.013
	13	0,42%	0,38%	169	1,18%	5,00%	3.200	0,38%	94,62%	3.382	0,40%	3.013	0,35%	3.013
	16	0,52%	0,12%	53	0,37%	0,39%	13.638	1,53%	99,50%	13.707	1,61%	3.013	0,35%	3.013
VIZCAYA	7	0,23%	0,17%	87	0,60%	2,12%	4.003	0,48%	97,71%	4.097	0,48%	3.013	0,35%	3.013
	99	3,19%	1,36%	63	0,44%	0,86%	7.009	0,84%	97,74%	7.171	0,84%	3.013	0,35%	3.013
	318	10,24%	3,57%	28	0,19%	0,31%	8.563	1,02%	96,12%	8.909	1,04%	3.013	0,35%	3.013
	3.105	100,00%	0,36%	14.381	100,00%	1,68%	836.181	100,00%	97,95%	853.667	100,00%	3.013	0,35%	3.013
	3.105	100,00%	0,36%	14.381	100,00%	1,68%	836.181	100,00%	97,95%	853.667	100,00%	3.013	0,35%	3.013

(1) Calculado sobre el total de cada prestación y de beneficiarios
(2) Calculado sobre el total de cada provincia o comunidad.

OTRAS PRESTACIONES DE NATURALIZA NO CONTRIBUTIVA
ÍNDICE DE PROTECCIÓN

ÁMBITO GEOGRÁFICO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN < 20 AÑOS	SMGT			ASPF			AEHC < 18 años		
			%(1)			%(1)			%(2)		
ANDALUCÍA	7.917.397	1.774.579	0,06 ‰			0,18 ‰			141,83 ‰		
ALMERÍA	641.314	146.648	0,15 ‰			0,30 ‰			165,01 ‰		
CADIZ	1.182.297	272.495	0,07 ‰			0,12 ‰			182,84 ‰		
CÓRDOBA	779.361	174.069	0,05 ‰			0,08 ‰			125,72 ‰		
GRANADA	881.447	196.875	0,04 ‰			0,36 ‰			145,74 ‰		
HUELVA	487.979	108.493	0,02 ‰			0,05 ‰			155,49 ‰		
JAEÉN	652.179	150.211	0,03 ‰			0,06 ‰			143,55 ‰		
MÁLAGA	1.485.564	320.906	0,08 ‰			0,40 ‰			113,74 ‰		
SEVILLA	1.807.256	405.882	0,03 ‰			0,05 ‰			142,30 ‰		
ARAGÓN	1.275.904	223.161	0,06 ‰			0,37 ‰			64,34 ‰		
HUESCA	217.847	37.026	0,03 ‰			0,22 ‰			71,76 ‰		
TERUEL	142.583	24.475	0,06 ‰			1,19 ‰			53,93 ‰		
ZARAGOZA	915.474	161.660	0,06 ‰			0,28 ‰			64,22 ‰		
ASTURIAS	1.058.059	150.260	0,07 ‰			0,20 ‰			87,61 ‰		
ILLES BALEARS	1.014.405	213.282	0,03 ‰			0,01 ‰			58,43 ‰		
CANARIAS	1.997.010	427.993	0,04 ‰			0,08 ‰			130,06 ‰		
LAS PALMAS	1.031.222	231.374	0,04 ‰			0,13 ‰			135,34 ‰		
S.C. TENERIFE	965.788	196.619	0,04 ‰			0,02 ‰			123,85 ‰		
CANTABRIA	563.611	94.763	0,10 ‰			0,69 ‰			65,41 ‰		
CASTILLA Y LEÓN	2.486.166	403.445	0,10 ‰			0,92 ‰			82,97 ‰		
ÁVILA	168.431	27.721	0,09 ‰			1,44 ‰			99,49 ‰		
BURGOS	359.582	60.235	0,09 ‰			0,54 ‰			60,63 ‰		
LEÓN	483.752	73.476	0,06 ‰			2,17 ‰			91,95 ‰		
PALENCIA	171.351	27.334	0,08 ‰			0,62 ‰			102,47 ‰		
SALAMANCA	346.587	56.870	0,32 ‰			1,59 ‰			91,67 ‰		
SEGOVIA	157.102	28.287	0,04 ‰			0,16 ‰			71,13 ‰		
SORIA	92.150	15.114	0,01 ‰			0,14 ‰			56,04 ‰		
VALLADOLID	513.978	85.534	0,03 ‰			0,17 ‰			76,27 ‰		
ZAMORA	195.233	28.874	0,09 ‰			0,13 ‰			100,82 ‰		
CASTILLA-LA MANCHA	1.929.947	396.564	0,06 ‰			0,93 ‰			92,47 ‰		
ALBACETE	387.632	82.437	0,11 ‰			0,92 ‰			107,83 ‰		
CIUDAD REAL	503.820	105.829	0,05 ‰			1,49 ‰			118,33 ‰		
CUENCA	210.156	39.488	0,13 ‰			1,28 ‰			91,04 ‰		
GUADALAJARA	215.246	42.029	0,05 ‰			0,39 ‰			51,89 ‰		
TOLEDO	613.093	126.801	0,02 ‰			0,55 ‰			74,79 ‰		
CATALUNYA	7.085.308	1.364.657	0,02 ‰			0,02 ‰			66,65 ‰		
BARCELONA	5.257.062	1.011.145	0,02 ‰			0,02 ‰			58,23 ‰		
GIRONA	682.262	134.153	0,01 ‰			0,02 ‰			80,52 ‰		
LLEIDA	410.862	76.062	0,04 ‰			0,05 ‰			87,28 ‰		
TARRAGONA	735.122	143.307	0,03 ‰			0,03 ‰			102,11 ‰		
COMUNIDAD VALENCIANA	4.759.263	945.395	0,07 ‰			0,24 ‰			88,50 ‰		
ALICANTE	1.776.502	361.004	0,10 ‰			0,37 ‰			109,93 ‰		
CASTELLÓN	557.205	110.745	0,05 ‰			0,27 ‰			60,96 ‰		
VALENCIA	2.425.556	473.556	0,05 ‰			0,14 ‰			78,61 ‰		
EXTREMADURA	1.074.419	225.535	0,26 ‰			1,45 ‰			162,31 ‰		
BADAJOS	667.328	146.003	0,25 ‰			2,20 ‰			165,89 ‰		
CÁCERES	407.091	79.532	0,27 ‰			0,21 ‰			155,75 ‰		
GALICIA	2.723.915	436.848	0,09 ‰			0,32 ‰			93,76 ‰		
A CORUÑA	1.114.045	176.330	0,13 ‰			0,18 ‰			81,13 ‰		
LUGO	348.062	47.673	0,07 ‰			0,09 ‰			116,67 ‰		
OURENSE	330.257	45.329	0,01 ‰			0,68 ‰			109,36 ‰		
PONTEVEDRA	931.551	167.516	0,07 ‰			0,45 ‰			96,32 ‰		
MADRID	6.052.583	1.213.879	0,04 ‰			0,30 ‰			56,58 ‰		
MURCIA	1.370.802	314.576	0,18 ‰			1,14 ‰			148,69 ‰		
NAVARRA	596.236	113.835	0,04 ‰			0,07 ‰			49,94 ‰		
PAIS VASCO	2.124.235	352.351	0,02 ‰			0,13 ‰			54,72 ‰		
ÁLAVA	302.576	50.904	0,01 ‰			0,15 ‰			47,97 ‰		
GUIPÚZCOA	687.235	119.638	0,02 ‰			0,25 ‰			26,75 ‰		
VIZCAYA	1.134.424	181.809	0,01 ‰			0,05 ‰			75,01 ‰		
LA RIOJA	306.254	55.323	0,38 ‰			0,88 ‰			72,36 ‰		
CEUTA	71.561	18.988	1,02 ‰			0,28 ‰			368,13 ‰		
MELILLA	67.556	19.140	4,71 ‰			0,41 ‰			447,39 ‰		
TOTAL ESTADO	44.474.631	8.744.194	0,07 ‰			0,32 ‰			95,62 ‰		

(1) ‰ de población total protegida a diciembre de 2007.

(2) ‰ de población menor de 20 años protegida a diciembre de 2007.

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (P N C)
IMPORTES DE LAS PENSIONES EN EL AÑO 2007

ÁMBITO GEOGRÁFICO	PNC DE JUBILACIÓN		PNC DE INVALIDEZ		TOTAL	
	BRUTO (1)	MEDIO (2)	BRUTO (1)	MEDIO (2)	BRUTO (1)	MEDIO (2)
ANDALUCÍA	254.639.305,21	290,09	220.832.482,25	331,59	475.471.787,46	307,99
ALMERÍA	15.927.186,33	289,20	13.860.981,67	331,09	29.788.167,00	307,29
CÁDIZ	41.510.111,90	290,93	44.935.541,11	325,62	86.445.653,01	307,99
CÓRDOBA	24.525.759,45	289,19	19.546.817,55	335,62	44.072.577,00	308,09
GRANADA	21.341.608,88	284,86	22.474.942,30	338,49	43.816.451,18	310,06
HUELVA	17.070.047,45	296,72	15.405.499,16	322,90	32.475.546,61	308,02
JAEÑ	21.377.204,84	299,59	13.468.944,23	326,60	34.864.149,07	302,85
MÁLAGA	53.736.643,85	296,53	43.908.509,39	334,56	97.645.353,24	312,51
SEVILLA	59.150.643,51	285,00	47.213.246,84	334,31	106.363.890,35	304,97
ARAGÓN	25.887.567,93	297,56	14.323.082,69	331,48	40.210.650,62	308,81
HUESCA	7.626.462,31	298,86	3.040.085,23	330,42	10.666.527,54	307,20
TERUEL	3.212.592,28	299,40	1.305.825,66	341,51	4.518.417,94	310,47
ZARAGOZA	15.048.513,34	296,51	9.977.191,80	330,54	25.025.705,14	309,20
ASTURIAS	23.061.721,82	285,06	24.097.988,45	321,53	47.159.710,27	302,59
ILLES BALEARS	17.862.901,85	288,88	17.192.355,08	332,03	34.855.256,93	308,88
CANARIAS	96.775.667,41	299,34	94.601.119,68	338,95	191.376.687,09	317,70
LAS PALMAS	35.700.273,95	300,10	33.519.929,52	334,21	69.220.203,47	315,71
S.C. TENERIFE	61.075.293,46	298,89	61.081.190,16	341,60	122.156.483,62	318,83
CANTABRIA	12.668.219,75	282,50	14.508.765,49	329,32	27.176.985,24	305,70
CASTILLA Y LEÓN	65.219.726,09	300,19	51.787.396,28	334,96	117.007.124,37	314,64
ÁVILA	6.200.872,36	301,98	4.212.862,25	335,87	10.413.734,61	314,83
BURGOS	6.720.449,97	306,29	6.031.612,69	335,51	12.752.062,66	319,45
LEÓN	11.554.330,71	294,70	12.685.583,30	331,39	24.239.914,01	312,82
PALENCIA	4.918.851,45	288,27	3.898.483,42	331,86	8.817.334,87	312,24
SALAMANCA	13.984.552,28	298,13	7.380.681,06	336,95	21.365.403,34	310,48
SEGOVIA	2.593.784,70	306,48	2.695.557,41	339,75	5.289.342,11	322,57
SORIA	1.721.888,92	304,17	950.262,94	348,42	2.672.151,86	318,56
VALLADOLID	10.172.796,96	300,94	9.043.046,98	335,61	19.215.845,94	316,31
ZAMORA	7.352.196,74	303,21	4.889.136,23	336,00	12.241.334,97	315,50
CASTILLA-LA MANCHA	54.583.950,28	287,50	42.332.831,23	329,04	96.915.881,51	304,28
ALBACETE	11.217.506,69	290,98	9.633.519,09	333,78	20.851.025,78	309,30
CIUDAD REAL	15.685.320,96	285,76	12.587.531,60	327,80	28.282.852,56	303,06
CUENCA	7.889.821,27	295,98	6.295.185,36	328,54	14.185.006,63	309,58
GUADALAJARA	2.683.137,67	307,84	2.640.748,36	352,93	5.323.886,03	328,65
TOLEDO	17.097.663,69	280,27	11.175.846,82	321,63	28.273.110,51	295,28
CATALUNYA	130.900.032,05	280,49	115.157.047,65	322,45	246.057.079,70	298,70
BARCELONA	95.806.849,79	280,24	86.606.215,06	321,30	182.413.064,85	298,36
GIRONA	9.064.563,64	284,82	7.198.342,83	330,58	16.262.906,47	303,41
LLEIDA	11.488.972,20	281,37	6.396.331,79	328,02	17.885.304,99	296,44
TARRAGONA	14.539.645,42	278,81	14.956.157,97	323,02	29.495.803,39	299,59
COMUNIDAD VALENCIANA	108.713.007,36	283,49	94.107.655,83	325,29	202.820.663,19	301,47
ALICANTE	36.751.573,92	281,94	30.298.717,31	333,56	67.050.291,23	303,14
CASTELLÓN	5.854.497,29	282,01	9.163.295,53	326,04	15.017.792,82	307,34
VALENCIA	66.106.396,15	284,49	54.845.642,99	320,76	120.952.579,14	289,83
EXTREMADURA	43.762.457,66	301,57	29.657.395,93	339,05	73.419.853,59	315,66
BADAJÓZ	30.577.862,91	303,33	20.137.515,23	337,67	50.715.378,14	316,09
CÁCERES	13.184.594,75	297,59	9.519.880,70	341,96	22.704.475,45	314,71
GALICIA	134.035.146,42	294,81	93.226.408,50	329,71	227.261.554,92	308,20
A CORUÑA	56.368.008,28	294,59	36.613.528,66	326,25	92.981.536,94	306,30
LUGO	16.445.614,66	297,01	10.118.329,11	329,46	26.563.943,77	308,59
OURENSE	18.981.847,61	288,21	13.403.775,27	327,65	32.386.622,88	303,32
PONTEVEDRA	42.239.675,67	297,32	33.090.775,46	334,57	75.330.451,33	312,82
MADRID	83.517.192,75	291,33	64.978.377,76	331,97	148.495.570,51	307,81
MURCIA	29.121.950,09	284,18	36.324.248,75	337,97	65.445.298,84	311,71
NAVARRA	8.038.834,65	290,36	4.687.243,59	334,70	12.726.078,24	305,25
PAIS VASCO	17.980.203,78	288,36	24.057.151,23	319,02	42.037.355,01	305,14
ALAVA	2.157.545,97	277,23	2.055.080,95	312,36	4.212.606,92	293,31
GUIPUZCOA	5.276.673,49	302,88	6.156.438,66	334,62	11.433.112,15	319,09
VIZCAYA	10.545.984,32	283,95	15.845.651,62	314,21	26.391.635,94	301,37
LA RIOJA	4.883.850,18	293,03	3.889.362,47	328,72	8.773.212,65	307,84
CEUTA	3.653.279,78	300,61	4.334.530,14	339,56	7.987.809,92	320,59
MELILLA	5.483.563,95	304,65	6.101.655,26	322,63	11.585.219,21	313,86
TOTAL ESTADO	1.120.586.681,01	290,43	956.197.098,26	330,26	2.076.783.779,27	307,51

(1) Totales abonados en las nóminas mensuales y por derivación del IPC

(2) Media de los importes medios de cada nómina mensual

ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR HIJO O MENOR ACOGIDO A CARGO

IMPORTES DE LAS PRESTACIONES EN EL AÑO 2007

ÁMBITO GEOGRÁFICO	< 18 AÑOS				>18 AÑOS Y GRADO >65%				>18 AÑOS Y GRADO >75%			
	IMPORTE	% (1)	IMPORTE	% (1)	IMPORTE	% (1)	IMPORTE	% (1)	IMPORTE	% (1)	TOTAL	
											Nº	% (1)
ANDALUCÍA	72.038.157,15	29,25%	61.631.503,95	17,20%	53.581.691,80	16,64%	187.251.352,90	20,21%	187.251.352,90	1,54%	187.251.352,90	20,21%
ALMERÍA	6.773.790,48	2,75%	3.532.021,15	0,99%	3.946.033,00	1,23%	14.251.844,63	1,54%	14.251.844,63	1,54%	14.251.844,63	1,54%
CÁDIZ	12.722.797,17	5,17%	9.399.831,69	2,62%	7.519.957,90	2,33%	29.641.586,76	3,20%	29.641.586,76	3,20%	29.641.586,76	3,20%
CÓRDOBA	6.335.291,73	2,57%	6.861.587,66	1,91%	6.483.304,10	2,01%	19.880.183,49	2,12%	19.880.183,49	2,12%	19.880.183,49	2,12%
GRANADA	8.171.483,28	3,32%	6.456.678,38	1,80%	7.001.162,33	2,17%	21.629.323,99	2,33%	21.629.323,99	2,33%	21.629.323,99	2,33%
HUELVA	4.879.520,13	1,98%	4.740.187,96	1,32%	3.661.562,47	1,14%	13.281.270,56	1,43%	13.281.270,56	1,43%	13.281.270,56	1,43%
JAEÉN	6.155.465,67	2,50%	4.699.259,63	1,31%	3.690.150,10	1,15%	14.544.675,40	1,57%	14.544.675,40	1,57%	14.544.675,40	1,57%
MÁLAGA	10.427.835,09	4,23%	11.725.185,47	3,27%	9.926.007,00	3,08%	32.079.027,56	3,46%	32.079.027,56	3,46%	32.079.027,56	3,46%
SEVILLA	16.571.973,60	6,73%	14.217.752,01	3,97%	11.353.514,90	3,52%	42.143.240,51	4,55%	42.143.240,51	4,55%	42.143.240,51	4,55%
ARAGÓN	4.343.634,54	1,76%	10.313.001,87	2,88%	8.519.119,70	2,64%	23.175.756,11	2,50%	23.175.756,11	2,50%	23.175.756,11	2,50%
HUESCA	797.616,81	0,32%	1.862.395,23	0,52%	1.581.693,75	0,49%	4.241.705,79	0,46%	4.241.705,79	0,46%	4.241.705,79	0,46%
TERUEL	383.633,34	0,16%	1.177.861,10	0,33%	801.391,50	0,25%	2.365.885,94	0,25%	2.365.885,94	0,25%	2.365.885,94	0,25%
ZARAGOZA	3.162.394,39	1,28%	7.272.745,54	2,03%	6.136.034,45	1,91%	16.571.164,38	1,79%	16.571.164,38	1,79%	16.571.164,38	1,79%
ASTURIAS	4.012.117,02	1,63%	12.521.257,11	3,49%	11.437.403,25	3,55%	27.970.777,38	3,02%	27.970.777,38	3,02%	27.970.777,38	3,02%
ILLES BALEARS	2.482.733,47	1,01%	4.245.298,84	1,18%	6.103.697,60	1,90%	12.831.749,91	1,38%	12.831.749,91	1,38%	12.831.749,91	1,38%
CANARIAS	16.350.310,11	6,66%	16.702.820,23	4,66%	19.860.918,35	6,17%	52.914.048,69	5,71%	52.914.048,69	5,71%	52.914.048,69	5,71%
LAS PALMAS	9.223.623,84	3,76%	10.110.859,66	2,82%	11.008.588,50	3,42%	30.343.072,00	3,27%	30.343.072,00	3,27%	30.343.072,00	3,27%
S.C. TENERIFE	7.128.686,27	2,88%	6.591.960,57	1,84%	8.862.329,65	2,75%	22.570.976,69	2,44%	22.570.976,69	2,44%	22.570.976,69	2,44%
CANTABRIA	1.943.291,04	0,79%	5.331.305,52	1,49%	5.908.270,55	1,83%	13.182.867,11	1,42%	13.182.867,11	1,42%	13.182.867,11	1,42%
CASTILLA Y LEÓN	10.080.167,49	4,09%	27.752.219,61	7,74%	25.102.768,60	7,79%	62.935.152,92	6,79%	62.935.152,92	6,79%	62.935.152,92	6,79%
ÁVILA	794.797,23	0,32%	1.738.048,09	0,48%	1.604.657,60	0,50%	4.137.502,92	0,45%	4.137.502,92	0,45%	4.137.502,92	0,45%
BURGOS	1.173.609,69	0,48%	4.738.625,81	1,32%	2.820.804,35	0,88%	8.733.039,85	0,94%	8.733.039,85	0,94%	8.733.039,85	0,94%
LEÓN	2.001.991,41	0,81%	5.472.836,31	1,53%	5.366.042,50	1,67%	12.840.870,22	1,39%	12.840.870,22	1,39%	12.840.870,22	1,39%
PALENCIA	840.986,14	0,34%	2.104.528,48	0,59%	1.262.543,10	0,39%	4.207.957,72	0,45%	4.207.957,72	0,45%	4.207.957,72	0,45%
SALAMANCA	1.541.883,90	0,63%	3.435.480,28	0,96%	3.592.670,90	1,12%	8.570.035,08	0,92%	8.570.035,08	0,92%	8.570.035,08	0,92%
SEGOVIA	585.114,75	0,24%	1.464.046,98	0,41%	1.873.194,05	0,58%	3.922.355,78	0,42%	3.922.355,78	0,42%	3.922.355,78	0,42%
SORIA	246.194,34	0,10%	1.277.551,07	0,36%	1.012.294,00	0,31%	2.536.004,61	0,27%	2.536.004,61	0,27%	2.536.004,61	0,27%
VALLADOLID	2.019.737,07	0,82%	5.172.592,28	1,44%	4.716.962,25	1,46%	11.909.290,40	1,29%	11.909.290,40	1,29%	11.909.290,40	1,29%
ZAMORA	875.592,96	0,36%	2.348.536,31	0,66%	2.853.609,85	0,89%	6.076.099,12	0,65%	6.076.099,12	0,65%	6.076.099,12	0,65%
CASTILLA LA MANCHA	10.762.209,09	4,37%	14.882.290,62	4,15%	14.554.216,85	4,55%	40.298.716,56	4,35%	40.298.716,56	4,35%	40.298.716,56	4,35%
ALBACETE	2.631.288,96	1,07%	3.116.489,25	0,87%	3.426.300,15	1,06%	9.174.078,36	0,99%	9.174.078,36	0,99%	9.174.078,36	0,99%
CIUDAD REAL	3.588.274,44	1,46%	4.061.590,00	1,13%	3.639.067,25	1,13%	11.288.931,69	1,22%	11.288.931,69	1,22%	11.288.931,69	1,22%
CIUENCA	1.068.944,52	0,43%	1.730.862,20	0,48%	1.572.789,40	0,49%	4.372.596,12	0,47%	4.372.596,12	0,47%	4.372.596,12	0,47%
GUADALAJARA	646.759,29	0,26%	1.389.688,64	0,39%	1.675.423,75	0,52%	3.711.871,68	0,40%	3.711.871,68	0,40%	3.711.871,68	0,40%
TOLEDO	2.826.941,88	1,15%	4.583.660,53	1,28%	4.340.636,30	1,35%	11.751.238,71	1,27%	11.751.238,71	1,27%	11.751.238,71	1,27%
CATALUNYA	27.641.146,98	11,22%	43.419.666,82	12,12%	36.610.938,00	11,37%	107.671.731,80	11,62%	107.671.731,80	11,62%	107.671.731,80	11,62%
BARCELONA	18.174.145,71	7,38%	33.324.721,09	9,30%	26.743.043,80	8,30%	78.241.970,40	8,44%	78.241.970,40	8,44%	78.241.970,40	8,44%
GERONA	3.238.876,98	1,32%	3.391.740,08	0,95%	2.835.332,50	0,88%	9.465.949,56	1,02%	9.465.949,56	1,02%	9.465.949,56	1,02%
LEIDA	1.921.705,20	0,78%	2.179.824,11	0,61%	3.049.505,55	0,95%	7.151.034,86	0,77%	7.151.034,86	0,77%	7.151.034,86	0,77%
TARRAGONA	4.306.419,09	1,75%	4.523.364,54	1,26%	3.983.056,35	1,24%	12.812.836,98	1,38%	12.812.836,98	1,38%	12.812.836,98	1,38%
COMUNIDAD VALENCIANA	24.812.674,68	10,08%	38.457.945,99	10,73%	30.975.890,40	9,62%	94.246.511,07	10,17%	94.246.511,07	10,17%	94.246.511,07	10,17%
Alicante	11.464.612,05	4,66%	13.108.000,65	3,66%	8.913.723,00	2,77%	33.486.335,70	3,61%	33.486.335,70	3,61%	33.486.335,70	3,61%
Castellón	2.023.404,03	0,82%	4.755.184,60	1,33%	4.257.216,80	1,32%	11.035.805,23	1,19%	11.035.805,23	1,19%	11.035.805,23	1,19%
Valencia	11.324.658,60	4,60%	20.594.780,74	5,75%	17.804.950,80	5,53%	49.724.370,14	5,37%	49.724.370,14	5,37%	49.724.370,14	5,37%
Extremadura	10.545.335,91	4,28%	11.904.832,72	3,32%	9.885.234,45	3,07%	32.335.403,08	3,49%	32.335.403,08	3,49%	32.335.403,08	3,49%
BADAJOS	6.949.985,70	2,83%	7.081.225,95	1,98%	6.025.901,70	1,87%	20.057.713,35	2,16%	20.057.713,35	2,16%	20.057.713,35	2,16%
CÁCERES	3.595.350,21	1,46%	4.823.606,77	1,35%	3.859.332,75	1,20%	12.278.289,73	1,32%	12.278.289,73	1,32%	12.278.289,73	1,32%
Galicia	12.339.566,48	5,01%	32.872.322,45	9,17%	26.190.973,90	8,13%	71.402.882,83	7,70%	71.402.882,83	7,70%	71.402.882,83	7,70%
A CORUÑA	4.305.924,36	1,75%	14.433.016,28	4,03%	11.119.189,90	3,45%	29.858.130,54	3,22%	29.858.130,54	3,22%	29.858.130,54	3,22%
LUGO	1.643.090,07	0,67%	4.371.520,56	1,22%	3.710.770,70	1,15%	9.725.381,33	1,05%	9.725.381,33	1,05%	9.725.381,33	1,05%
OURENSE	1.519.490,73	0,62%	3.788.213,75	1,05%	2.518.993,75	0,78%	7.826.698,23	0,84%	7.826.698,23	0,84%	7.826.698,23	0,84%
PONTEVEDRA	4.871.081,32	1,98%	10.279.571,86	2,87%	8.842.019,55	2,75%	23.992.672,73	2,59%	23.992.672,73	2,59%	23.992.672,73	2,59%
MADRID	21.396.385,49	8,69%	38.799.744,41	10,83%	35.653.360,65	11,07%	95.851.490,55	10,34%	95.851.490,55	10,34%	95.851.490,55	10,34%
MURCIA	13.859.598,22	5,63%	10.818.826,04	3,02%	14.942.436,60	4,64%	39.620.650,86	4,28%	39.620.650,86	4,28%	39.620.650,86	4,28%
NAVARRA	1.811.765,19	0,74%	4.557.728,84	1,27%	4.497.165,40	1,40%	10.866.659,43	1,17%	10.866.659,43	1,17%	10.866.659,43	1,17%
PAÍS VASCO	6.257.184,45	2,54%	20.780.969,02	5,80%	14.814.963,80	4,60%	41.853.127,27	4,52%	41.853.127,27	4,52%	41.853.127,27	4,52%
ALAVA	767.012,76	0,31%	1.857.396,35	0,52%	2.323.098,05	0,72%	4.947.507,16	0,53%	4.947.507,16	0,53%	4.947.507,16	0,53%
GIPUZCOA	1.107.999,90	0,45%	5.245.074,84	1,46%	5.957.478,80	1,85%	12.310.553,54	1,33%	12.310.553,54	1,33%	12.310.553,54	1,33%
VIZCAYA	4.382.181,79	1,78%	13.678.497,83	3,82%	6.534.386,95	2,03%	24.595.066,57	2,65%	24.595.066,57	2,65%	24.595.066,57	2,65%
LA RIOJA	1.194.397,05	0,48%	2.303.546,39	0,64%	1.987.544,25	0,62%	5.485.487,69	0,59%	5.485.487,69	0,59%	5.485.487,69	0,59%
CEUTA	1.969.491,57	0,80%	425.842,09	0,12%	460.882,95	0,14%	2.855.926,61	0,31%	2.855.926,61	0,31%	2.855.926,61	0,31%
MELILLA	2.435.970,03	0,99%	642.043,65	0,18%	904.494,50	0,28%	3.982.508,18	0,43%	3.982.508,18	0,43%	3.982.508,18	0,43%
TOTAL ESTADO	246.276.086,96	100,00%	358.563.746,17	100,00%	322.093.771,60	100,00%	926.733.003,73	100,00%	926.733.003,73	100,00%	926.733.003,73	100,00%

(1) Calculado sobre el total de la prestación

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA LISMI

IMPORTES DE LAS PRESTACIONES EN EL AÑO 2007

ÁMBITO GEOGRÁFICO	SGIM				SATP		SMGT		TOTAL
	BRUTO (1)	MEDIO (2)	BRUTO (1)	MEDIO (2)	BRUTO (1)	MEDIO (2)	BRUTO (1)	TOTAL	
ANDALUCÍA	15.615.482,14	149,93	908.067,51	58,87	289.596,26	50,91	16.813.145,91	3.835.962,19	
ALMERÍA	3.609.776,73	149,78	161.731,15	56,59	64.454,31	50,72	3.835.962,19	1.349.759,70	
CÁDIZ	1.184.472,56	150,80	107.633,21	59,90	57.633,93	52,10	1.349.759,70	996.936,30	
CÓRDOBA	879.264,76	148,70	91.474,25	58,63	26.197,29	51,47	996.936,30	706.464,26	
GRANADA	648.499,06	148,74	33.842,55	58,45	24.122,65	51,23	706.464,26	404.581,03	
HUELVA	364.390,90	149,92	14.963,20	58,71	5.226,93	51,15	404.581,03	1.045.682,42	
JAÉN	989.827,64	149,26	42.785,40	58,45	13.069,38	50,55	1.045.682,42	7.042.510,47	
MÁLAGA	6.629.604,22	150,34	343.335,30	58,92	69.370,95	49,85	7.042.510,47	1.431.249,54	
SEVILLA	1.289.446,27	149,40	112.282,45	58,68	29.520,82	49,85	1.431.249,54	1.989.951,07	
ARAGÓN	1.845.385,09	149,31	99.189,65	58,45	45.376,33	50,01	1.989.951,07	378.834,98	
HUESCA	349.036,64	148,72	25.659,55	58,45	4.138,79	49,86	378.834,98	159.468,91	
TERUEL	143.638,18	148,87	11.047,05	58,45	4.783,68	49,83	159.468,91	1.451.647,18	
ZARAGOZA	1.362.710,27	149,51	62.483,05	58,45	36.453,86	50,06	1.451.647,18	2.941.175,75	
ASTURIAS	2.779.189,78	149,63	112.457,80	58,45	49.528,17	51,07	2.941.175,75	825.815,76	
ILLES BALEARS	770.389,90	148,90	38.869,25	58,97	16.556,61	50,48	825.815,76	676.999,02	
CANARIAS	556.748,86	148,93	75.225,15	58,45	45.024,99	53,40	676.999,02	164.466,84	
LAS PALMAS	123.334,78	150,28	16.492,90	58,45	24.649,16	55,48	164.466,84	512.532,18	
S.C. TENERIFE	433.414,10	148,55	58.742,25	58,45	20.375,83	51,08	512.532,18	1.151.238,70	
CANTABRIA	1.011.993,36	149,76	89.545,40	58,47	49.699,94	50,09	1.151.238,70	7.928.972,55	
CASTILLA Y LEÓN	7.314.928,39	149,63	447.668,55	58,47	166.375,61	50,44	7.928.972,55	562.111,48	
ÁVILA	507.661,88	149,82	44.363,55	58,45	10.086,25	49,87	562.111,48	531.984,56	
BURGOS	489.191,60	149,84	21.860,30	58,63	20.932,66	49,84	531.984,56	1.602.276,48	
LEÓN	1.512.564,95	149,47	70.422,25	58,45	19.279,28	51,19	1.602.276,48	618.035,90	
PALENCIA	578.934,10	150,17	30.627,80	58,52	8.474,00	49,83	618.035,90	1.578.676,69	
SALAMANCA	1.408.186,63	149,92	98.172,05	58,45	71.768,01	50,59	1.578.676,69	577.273,11	
SEGOVIA	518.302,86	149,66	53.306,40	58,53	5.663,85	54,01	577.273,11	417.816,41	
SORIA	401.524,96	149,70	14.787,85	58,45	1.503,60	49,83	417.816,41	996.666,80	
VALLADOLID	934.759,40	149,49	51.436,00	58,45	10.771,40	49,85	996.666,80	1.043.831,12	
ZAMORA	963.802,21	149,05	62.132,35	58,45	17.896,56	49,88	1.043.831,12	4.963.962,72	
CASTILLA-LA MANCHA	4.655.000,88	149,41	227.721,20	58,64	81.240,64	50,48	4.963.962,72	1.158.693,80	
ALBACETE	1.073.336,81	147,59	55.878,20	58,45	29.476,79	49,84	1.158.693,80	674.644,26	
CIUDAD REAL	621.479,64	150,76	36.063,65	59,07	17.100,97	51,92	674.644,26	997.932,14	
CUENCA	944.631,72	150,08	35.186,90	58,57	18.113,52	50,03	997.932,14	488.183,07	
GUADALAJARA	453.626,22	149,92	27.629,95	58,45	7.026,90	49,83	488.183,07	1.644.509,45	
TOLEDO	1.561.924,49	149,59	73.062,50	58,67	9.522,46	51,37	1.644.509,45	5.804.404,73	
CATALUNYA	5.515.169,31	150,41	161.269,62	59,18	127.965,80	50,62	5.804.404,73	3.996.325,62	
BARCELONA	3.823.869,24	149,97	89.253,15	59,03	83.203,23	50,65	3.996.325,62	493.157,22	
GIRONA	472.086,72	155,81	15.145,32	60,27	5.925,18	49,95	493.157,22	556.866,40	
LLEIDA	502.351,16	150,21	37.993,35	59,30	16.881,89	51,15	556.866,40	758.055,49	
TARRAGONA	716.862,19	149,61	18.937,80	59,11	22.255,90	50,36	758.055,49	7.519.857,53	
COMUNIDAD VALENCIANA	7.027.382,58	149,71	271.208,00	58,57	221.266,95	50,97	7.519.857,53	4.669.521,57	
ALICANTE	4.477.127,40	149,98	62.716,85	58,67	129.077,32	50,71	4.669.521,57	822.665,38	
CASTELLÓN	789.535,02	149,76	33.258,05	58,66	19.872,31	51,65	822.665,38	2.027.670,58	
VALENCIA	1.780.120,16	149,07	175.233,10	58,45	72.317,32	51,41	2.027.670,58	5.110.520,84	
EXTREMADURA	4.740.513,60	150,66	193.527,95	58,73	176.479,29	49,91	5.110.520,84	2.598.924,77	
BADAJOS	2.390.075,91	149,53	105.034,65	58,90	103.814,21	49,87	2.598.924,77	2.511.596,07	
CÁCERES	2.350.437,69	151,82	88.493,30	58,52	72.665,08	49,96	2.511.596,07	1.240.130,40	
GALICIA	2.780.013,20	148,77	194.346,25	58,55	147.209,47	50,21	3.121.568,92	190.629,97	
A CORUÑA	1.058.686,81	148,93	89.896,10	58,49	91.548,49	50,06	1.240.130,40	330.663,12	
LUGO	160.312,17	148,11	16.132,20	58,71	14.185,60	52,36	190.629,97	1.350.145,43	
OURENSE	319.867,94	148,52	9.001,30	58,45	1.793,88	49,83	330.663,12	4.393.837,45	
PONTEVEDRA	1.241.147,28	148,79	79.316,55	58,59	39.681,50	49,84	1.350.145,43	9.727.999,56	
MADRID	4.020.571,31	149,50	232.467,63	58,50	140.798,51	49,94	4.393.837,45	758.355,02	
MURCIA	9.350.081,22	149,36	214.452,35	58,91	163.465,99	50,49	9.727.999,56	1.560.193,85	
NAVARRA	691.655,12	150,17	51.846,50	59,96	14.853,40	50,00	758.355,02	182.213,75	
PAÍS VASCO	1.470.188,40	149,91	70.315,35	58,45	19.690,10	49,85	1.560.193,85	546.774,76	
ÁLAVA	164.243,56	149,86	16.073,75	58,45	1.896,44	48,18	182.213,75	831.205,94	
GUIPÚZCOA	516.790,28	150,48	22.211,00	58,45	7.773,48	50,47	546.774,76	485.066,75	
VIZCAYA	789.154,56	149,55	32.030,60	58,45	10.020,18	49,83	831.205,94	427.513,79	
LA RIOJA	482.332,68	150,20	18.239,65	58,45	4.439,22	49,85	485.066,75	619.025,12	
CEUTA	340.073,47	150,21	23.087,75	58,45	64.352,57	50,43	427.513,79		
MELILLA	405.970,74	150,32	23.146,20	58,45	189.908,18	51,63	619.025,12		
TOTAL ESTADO	71.353.070,05	149,74	3.452.706,96	58,70	2.073.828,03	50,64	76.819.605,04		

(1) Totales abonados en las nóminas mensuales y por desviación del IPC para SMGT

(2) Media de los importes medios de cada nómina mensual

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS ASPECTOS DE LA GESTIÓN DEL AÑO 2007

ÁMBITO GEOGRÁFICO	SOLICITUDES			REVISIONES			RECUPERACIÓN RECURSOS
	PRESENTADAS	RESUELTAS	APROBADAS	TOTAL EFECTUADAS	EXTINCIONES DE DERECHO	MODIFICACIONES DE CUANTÍA	IMPORTE
ANDALUCÍA	12.244	11.983	6.881	82.414	9.161	17.472	8.504.983,62
ALMERÍA	652	666	424	6.509	519	1.076	624.600,17
CÁDIZ	1.865	1.855	1.358	7.425	1.591	1.576	1.236.103,36
CÓRDOBA	1.003	982	645	10.459	864	1.706	643.992,60
GRANADA	1.033	919	576	9.992	843	1.741	831.500,00
HUELVA	785	718	440	8.290	722	1.889	749.540,45
JAÉN	722	708	502	10.814	1.038	3.632	838.082,45
MÁLAGA	3.466	3.370	1.646	25.203	1.680	4.842	2.464.196,67
SEVILLA	2.718	2.765	1.290	3.722	1.904	1.000	1.116.987,92
ARAGÓN	948	930	635	10.722	1.424	2.775	1.432.420,83
HUESCA	220	206	140	2.831	414	615	516.984,16
TERUEL	74	70	54	1.179	139	627	136.229,85
ZARAGOZA	654	654	441	6.712	871	1.533	780.206,82
ASTURIAS	1.131	1.116	639	9.060	1.072	512	896.742,19
ILLES BALEARS	997	1.062	607	6.830	693	2.017	759.302,70
CANARIAS	4.885	4.733	2.889	8.938	2.585	1.918	2.392.911,72
LAS PALMAS	1.915	1.960	1.064	3.101	978	606	673.630,50
S.C. TENERIFE	2.770	2.773	1.825	5.837	1.607	1.312	1.719.381,22
CANTABRIA	724	777	500	4.839	959	1.624	633.997,53
CASTILLA Y LEÓN	2.465	2.375	1.590	27.110	2.371	2.631	3.579.196,81
ÁVILA	182	139	96	2.721	232	108	376.807,12
BURGOS	301	298	186	3.295	271	209	397.973,89
LEÓN	423	385	254	6.055	321	498	751.236,97
PALENCIA	170	167	134	2.391	185	76	161.760,53
SALAMANCA	440	447	313	5.432	490	764	702.267,85
SEGOVIA	93	85	55	391	113	112	167.232,05
SORIA	66	64	50	717	84	55	90.549,28
VALLADOLID	517	507	333	5.516	473	588	554.874,98
ZAMORA	293	273	169	592	202	221	376.494,14
CASTILLA LA MANCHA	2.531	2.248	1.330	22.244	2.528	2.366	2.202.936,16
ALBAÇETE	514	498	293	2.276	409	520	603.970,43
CIUDAD REAL	610	480	290	7.522	632	425	636.272,78
CUENCA	407	427	249	4.164	438	687	424.948,37
GUADALAJARA	200	190	119	1.313	123	335	183.977,51
TOLEDO	800	653	379	6.989	926	399	354.767,07
CATALUNYA	7.441	6.895	3.050	65.654	3.318	3.305	3.255.557,07
BARCELONA	5.582	5.196	2.345	46.688	2.425	2.377	2.803.474,99
GIRONA	509	470	180	4.260	214	205	146.576,55
LLEIDA	389	346	169	4.784	229	202	107.354,20
TARRAGONA	981	883	356	7.922	450	521	197.951,33
COMUNIDAD VALENCIANA	5.854	6.078	2.955	14.694	4.010	3.949	2.741.207,56
ALICANTE	2.056	2.061	1.030	3.615	1.313	582	801.158,60
CASTELLÓN	463	528	266	3.829	387	165	218.794,27
VALENCIA	3.335	3.489	1.659	7.250	2.310	3.202	1.721.254,69
EXTREMADURA	950	964	639	19.960	1.846	1.409	1.756.201,89
BADAJOZ	537	570	360	13.823	1.294	976	1.191.717,73
CÁCERES	413	394	279	6.137	552	433	564.484,16
GALICIA	4.722	4.912	3.115	56.601	4.667	6.004	5.682.538,14
A CORUÑA	1.865	1.943	1.177	25.165	2.043	3.008	2.272.021,73
LUGO	392	390	283	6.715	439	510	431.642,20
OURENSE	706	678	306	6.899	640	924	811.810,10
PONTEVEDRA	1.759	1.901	1.259	17.822	1.545	1.562	2.167.064,11
MADRID	4.038	4.330	2.639	23.415	6.207	3.850	3.491.051,47
MURCIA	1.777	1.787	936	6.856	2.131	2.714	1.987.993,27
NAVARRA	352	335	213	3.579	416	704	0,00
PAIS VASCO	1.654	1.614	1.243	11.245	1.419	3.275	0,00
ALAVA	225	154	139	1.101	155	772	0,00
GIPUZCOA	580	569	441	2.914	600	376	0,00
VIZCAYA	849	891	663	7.230	664	2.127	0,00
LA RIOJA	197	208	130	2.429	267	228	375.190,67
CEUTA	283	301	131	2.407	149	448	82.324,55
MELILLA	260	250	126	3.582	208	685	216.288,42
TOTAL ESTADO	53.253	52.898	30.248	382.579	45.431	57.866	39.960.644,60

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA LISMI

ASPECTOS DE LA GESTIÓN DEL AÑO 2007

ÁMBITO GEOGRÁFICO	SOLICITUDES			REVISIONES			RECUPERACIÓN RECURSOS IMPORTE
	PRESENTADAS	RESULTTAS	APROBADAS	TOTAL EFECTUADAS	EXTINCIONES DE DERECHO	MODIFICACIONES DE CUANTIA	
ANDALUCÍA	145	140	35	9.143	1.556	82	327.133,90
ALMERÍA	17	17	4	2.174	430	41	65.900,58
CÁDIZ	11	12	5	703	139	7	14.252,23
CÓRDOBA	21	18	9	535	94	6	13.788,73
GRANADA	4	7	1	430	77	0	4.965,40
HUELVA	5	2	2	262	76	0	9.385,81
JÁEN	16	17	2	588	96	6	17.178,80
MÁLAGA	56	52	12	3.748	525	20	182.008,87
SEVILLA	15	15	0	693	119	2	19.653,48
ARAGÓN	44	39	23	1.061	59	3	13.486,85
HUESCA	7	7	3	217	39	0	4.093,81
TERUEL	0	2	0	94	20	0	2.883,14
ZARAGOZA	37	30	20	750	0	3	6.509,90
ASTURIAS	17	15	6	1.746	304	4	67.314,59
ILLES BALEARS	0	0	0	461	96	0	8.046,44
CANARIAS	8	9	1	403	58	2	20.406,10
LAS PALMAS	4	5	0	124	29	0	3.399,84
S.C. TENERIFE	4	4	1	279	29	2	17.005,26
CANTABRIA	1	2	1	611	4	0	2.890,85
CASTILLA Y LEÓN	44	44	33	4.532	825	6	76.877,61
ÁVILA	5	5	5	312	52	1	8.037,19
BURGOS	16	16	9	321	57	0	3.194,78
LEÓN	1	0	0	880	80	0	7.003,12
PALENCIA	1	1	1	360	77	1	2.046,83
SALAMANCA	16	17	13	923	190	2	18.051,73
SEGOVIA	0	0	0	367	120	0	4.857,76
SORIA	0	0	0	251	44	1	8.392,12
VALLADOLID	5	5	5	515	73	0	10.395,40
ZAMORA	0	0	0	603	132	1	14.898,68
CASTILLA-LA MANCHA	15	17	4	2.922	480	19	89.440,77
ALBACETE	0	2	2	685	135	1	30.086,89
CIUDAD REAL	12	12	1	412	97	0	11.243,30
CUENCA	0	0	0	555	52	0	8.501,05
GUADALAJARA	1	1	0	343	97	0	3.158,10
TOLEDO	2	2	1	927	99	18	36.451,43
CATALUNYA	40	39	12	3.329	489	0	306.970,46
BARCELONA	29	29	12	2.190	314	0	285.819,20
GIRONA	1	0	0	313	63	0	7.376,65
LLEIDA	3	3	0	436	69	0	4.757,67
TARRAGONA	7	7	0	390	43	0	9.016,94
COMUNIDAD VALENCIANA	13	11	1	3.315	674	20	106.479,09
ALICANTE	0	0	0	2.708	443	20	65.430,94
CASTELLÓN	0	0	0	476	100	0	15.830,94
VALENCIA	13	11	1	131	131	0	25.217,21
EXTREMADURA	5	6	3	2.998	571	4	146.945,61
BADALJOZ	3	2	2	1.614	358	3	106.637,32
CÁCERES	2	4	1	1.384	213	1	40.306,29
GALICIA	68	62	38	1.848	372	11	107.966,88
A CORUÑA	19	16	6	714	167	6	31.385,16
LUGO	4	5	2	127	17	2	12.104,58
OURENSE	22	24	17	196	38	0	10.190,49
PONTEVEDRA	23	17	13	811	150	3	54.286,65
MADRID	28	19	6	2.587	695	0	127.567,30
MURCIA	20	29	4	5.739	685	92	106.519,75
NAVARRA	6	6	2	502	76	0	0,00
PAIS VASCO	31	25	11	677	107	0	0,00
ALAVA	0	0	0	101	12	0	0,00
GUIPÚZCOA	16	10	8	0	0	0	0,00
VIZCAYA	15	15	3	576	95	0	0,00
LA RIOJA	6	5	4	298	49	1	8.519,61
CEUTA	16	17	7	327	58	0	0,00
MELILLA	64	63	42	590	77	0	0,00
TOTAL ESTADO	571	548	233	43.089	7.235	244	1.516.465,81

ÍNDICE DE GRÁFICOS

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Capítulo Primero: CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE NATURALEZA NO CONTRIBUTIVA

Gráfico 1: Distribución de las PNNC	16
Gráfico 2: Distribución geográfica de las PNNC	17
Gráfico 3: Población protegida por PNNC	18

Capítulo Segundo: POBLACIÓN ESPAÑOLA A DICIEMBRE DE 2007

Gráfico 1: Distribución geográfica de la población española mayor de 20 años	21
Gráfico 2: Representación provincial de la población española mayor de 20 años	22
Gráfico 3: Distribución de la población española por grupos de edad	23
Gráfico 4: Distribución provincial de la población española entre 20 y 65 años	24
Gráfico 5: Distribución provincial de la población española mayor de 65 años	24
Gráfico 6: Representación provincial de la población española entre 20 y 65 años	25
Gráfico 7: Representación provincial de la población española mayor de 65 años	25
Gráfico 8: Distribución por sexo y grupos de edad de la población española mayor de 20 años	26

Capítulo Tercero: PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS DESTINADAS A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS

Gráfico 1: Distribución de las prestaciones no contributivas para la la cobertura de las necesidades básicas ..	29
Gráfico 2: Distribución geográfica de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas	30
Gráfico 3: Distribución geográfica de las PNC	31
Gráfico 4: Distribución geográfica de las AEHC mayor de 18 años	32
Gráfico 5: Distribución geográfica de los beneficiarios de prestaciones LISMI	32
Gráfico 6: Distribución geográfica de los beneficiarios de SGIM	33
Gráfico 7: Distribución geográfica de los beneficiarios de PAS	34
Gráfico 8: Distribución de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas de enfermedad o invalidez	35
Gráfico 9: Distribución geográfica de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas de enfermedad o invalidez	36
Gráfico 10: Distribución geográfica de las PNC de invalidez	37
Gráfico 11: Distribución geográfica de las AEHC mayor de 18 años con grado de minusvalía igual o superior a 65%	37
Gráfico 12: Distribución geográfica de los beneficiarios de SGIM menores de 65 años	38

Gráfico 13: Distribución geográfica de los beneficiarios de PAS de incapacidad o enfermedad	39
Gráfico 14: Distribución de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas de jubilación o ancianidad	40
Gráfico 15: Distribución geográfica de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas de jubilación o ancianidad	41
Gráfico 16: Distribución geográfica de las PNC de jubilación	42
Gráfico 17: Distribución geográfica de los beneficiarios de SGIM mayores de 65 años	42
Gráfico 18: Distribución geográfica de los beneficiarios de PAS de ancianidad	43
Gráfico 19: Distribución de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas de enfermedad o invalidez percibidas por menores de 65 años	44
Gráfico 20: Distribución geográfica de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas de enfermedad o invalidez percibidas por menores de 65 años	45
Gráfico 21: Distribución de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas de invalidez y ancianidad o jubilación percibidas por mayores de 65 años	46
Gráfico 22: Distribución geográfica de las prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas de invalidez y ancianidad o jubilación percibidas por mayores de 65 años	46
Gráfico 23: Distribución por sexo de los beneficiarios de prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas	47
Gráfico 24: Distribución por sexo de los beneficiarios menores de 65 años de prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas	48
Gráfico 25: Distribución por sexo de los beneficiarios mayores de 65 años de prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas	48
Gráfico 26: Perfil del beneficiario de prestación de incapacidad o invalidez	49
Gráfico 27: Perfil del beneficiario de prestación de ancianidad o jubilación	50
Gráfico 28: Perfil del beneficiario de prestación de incapacidad o invalidez menor de 65 años	50
Gráfico 29: Perfil del beneficiario de prestación de incapacidad o jubilación mayor de 65 años	51
Gráfico 30: Perfil del pensionista no contributivo de invalidez	52
Gráfico 31: Perfil del pensionista no contributivo de jubilación	52
Gráfico 32: Perfil del beneficiario menor de 65 años del subsidio de garantía de ingresos mínimos	53
Gráfico 33: Perfil del beneficiario mayor de 65 años del subsidio de garantía de ingresos mínimos	54
Gráfico 34: Perfil del pensionista asistencial de enfermedad o incapacidad	54
Gráfico 35: Perfil del pensionista asistencial de vejez o ancianidad	55
Gráfico 36: Población mayor de 20 años protegida por prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas	56
Gráfico 37: Población mayor de 20 años protegida por PNC	57
Gráfico 38: Población mayor de 20 años protegida por AEHC	58
Gráfico 39: Población mayor de 20 años protegida por SGIM	59
Gráfico 40: Población mayor de 20 años protegida por PAS	60
Gráfico 41: Población mayor de 20 años protegida por PAS enfermedad	61
Gráfico 42: Población entre 20 y 65 años protegida por prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas de enfermedad o invalidez	63
Gráfico 43: Población entre 20 y 65 años protegida por PNC de invalidez	64
Gráfico 44: Población entre 20 y 65 años protegida por SGIM	66

Gráfico 45: Población mayor de 65 años protegida por prestaciones no contributivas para la cobertura de las necesidades básicas de ancianidad o jubilación	68
Gráfico 46: Población mayor de 65 años protegida por PNC de jubilación	69
Gráfico 47: Población mayor de 65 años protegida por SGIM	70
Gráfico 48: Población mayor de 65 años protegida por PAS de vejez o ancianidad	72

Capítulo Cuarto: PRESTACIONES ECONÓMICAS NO CONTRIBUTIVAS ANTE SITUACIONES DE DEPENDENCIA

Gráfico 1: Distribución de las prestaciones no contributivas por dependencia	76
Gráfico 2: Distribución geográfica de las prestaciones no contributivas por dependencia	77
Gráfico 3: Distribución geográfica de PNC con complemento	78
Gráfico 4: Perfil del beneficiario de PNC con complemento	79
Gráfico 5: Distribución geográfica de AEHC con complemento	80
Gráfico 6: Distribución geográfica de SATP	81
Gráfico 7: Perfil del beneficiario de SATP	81
Gráfico 8: Población mayor de 20 años protegida por prestaciones no contributivas por dependencia	82
Gráfico 9: Población mayor de 20 años protegida por PNC con complemento	83
Gráfico 10: Población mayor de 20 años protegida por AEHC con complemento	84
Gráfico 11: Población mayor de 20 años protegida por SATP	85

Capítulo Quinto: OTRAS PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

Gráfico 1: Distribución de otras prestaciones no contributivas	89
Gráfico 2: Distribución geográfica de otras prestaciones no contributivas	90
Gráfico 3: Distribución geográfica de los beneficiarios del SMGT	91
Gráfico 4: Perfil del beneficiario del SMGT	91
Gráfico 5: Distribución geográfica de los beneficiarios de ASPF	92
Gráfico 6: Perfil del beneficiario de ASPF	93
Gráfico 7: Distribución geográfica de AEHC menor de 18 años	94
Gráfico 8: Población protegida por SMGT	95
Gráfico 9: Población protegida por ASPF	96
Gráfico 10: Población protegida por AEHC menor de 18 años	98

Capítulo Sexto: PROTECCIÓN ECONOMICA NO CONTRIBUTIVA EN EL AÑO 2007

Gráfico 1: Distribución de los importes brutos abonados por PNNC	101
Gráfico 2: Distribución de los importes brutos abonados por prestaciones no contributivas destinadas a cubrir necesidades básicas	102
Gráfico 3: Distribución geográfica de los importes brutos abonados por PNC	102
Gráfico 4: Distribución geográfica de los importes brutos abonados por PNC de invalidez	103
Gráfico 5: Distribución geográfica de los importes brutos abonados por PNC de jubilación	104
Gráfico 6: Distribución geográfica de los importes medios mensuales de las PNC	105
Gráfico 7: Distribución geográfica de los importes medios mensuales de las PNC de invalidez	105

Gráfico 8: Distribución geográfica de los importes medios mensuales de las PNC de jubilación	106
Gráfico 9: Distribución geográfica de los importes abonados por la AEHC mayor de 18 años	107
Gráfico 10: Distribución geográfica de los importes brutos abonados por el SGIM	107
Gráfico 11: Distribución geográfica de los importes abonados por la AEHC mayor de 18 años, grado de minusvalía igual o superior al 75% y necesidad de otra persona para los actos esenciales de la vida	109
Gráfico 12: Distribución geográfica de los importes brutos abonados por el SATP	110
Gráfico 13: Distribución de los importes brutos abonados por otras prestaciones no contributivas	111
Gráfico 14: Distribución geográfica de los importes brutos abonados por el SMGT	112
Gráfico 15: Distribución geográfica de los importes abonados por la AEHC menor de 18 años	113

Capítulo Séptimo: ASPECTOS DE LA GESTIÓN DEL AÑO 2007 DE LAS PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

Gráfico 1: Distribución geográfica de las solicitudes de PNC presentadas	118
Gráfico 2: Distribución geográfica del coeficiente de cobertura de PNC	119
Gráfico 3: Distribución geográfica del coeficiente de reconocimiento de PNC	120
Gráfico 4: Distribución geográfica del coeficiente de revisión de PNC	121

Capítulo Octavo: PRESTACIONES DE NATURALEZA CONTRIBUTIVA A DICIEMBRE 2007

Gráfico 1: Perfil del beneficiario menor de 65 años de prestación contributiva	128
Gráfico 2: Perfil del beneficiario mayor de 65 años de prestación contributiva	128
Gráfico 3: Perfil del beneficiario de pensión de invalidez contributiva	130
Gráfico 4: Perfil del beneficiario de pensión de jubilación contributiva	130

COLECCIÓN DOCUMENTOS

Serie de Documentos Estadísticos

- 22001. Informe 2004. Las personas mayores en España. *Datos estadísticos estatales y por Comunidades Autónomas*.
- 22002. Informe 2004. Las personas mayores en España. *Datos estadísticos estatales y por Comunidades Autónomas*. CD-ROM.
- 22003. Perfil de Pensionista no contributivo de la Seguridad Social y del beneficiario de prestaciones sociales y económicas de la LISMI a diciembre de 2004.
- 22004. Perfil de Pensionista no contributivo de la Seguridad Social y del beneficiario de prestaciones sociales y económicas de la LISMI a diciembre de 2005.
- 22005. Perfil de Pensionista no contributivo de la Seguridad Social y del beneficiario de prestaciones sociales y económicas de la LISMI a diciembre de 2005. CD-ROM.
- 22006. Mapa de prestaciones de naturaleza no contributiva. *Correlación con la población española a diciembre de 2005*.
- 22007. Mapa de prestaciones de naturaleza no contributiva. *Correlación con la población española a diciembre de 2005*. CD-ROM.
- 22008. Informe 2006. Las personas mayores en España. *Datos estadísticos estatales y por Comunidades Autónomas*. Vol. I y Vol. II.
- 22010. La estructura social de la vejez en España. *Nuevas y viejas formas de envejecer*.
- 22011. Informe 2006. Las personas mayores en España. *Datos estadísticos estatales y por Comunidades Autónomas*. CD-ROM.
- 22012. Perfil del pensionista no contributivo de la Seguridad Social y del beneficiario de prestaciones sociales y económicas de la LISMI a diciembre de 2006.
- 22013. Perfil del pensionista no contributivo de la Seguridad Social y del beneficiario de prestaciones sociales y económicas de la LISMI a diciembre de 2006. CD-ROM.
- 22014. Mapa de prestaciones de naturaleza no contributiva. *Correlación con la población española a diciembre de 2007*.
- 22015. Mapa de prestaciones de naturaleza no contributiva. *Correlación con la población española a diciembre de 2007*. CD-ROM.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA SOCIAL



IMERSO